

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
CALLE 100 No. 11-23

153  
9/21/20

09/11/17

Remate  
5 Sept 2018  
9:00.  
Inmueble

221



11001400305720060098400

25

X  
Remate  
16 / Junio / 2022  
10:00 AM  
Inmueble

06-984

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
ABOGADA

Señor:

JUZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO).  
E.S.D

Ref. PODER

CECILIA MUJICA GARCIA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de acreedora hipotecaria de derechos y acciones del bien inmueble consistente en LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EXISTENTE ubicado en la Vereda "TOCAREMA" del municipio de CACHIPAY Cundinamarca dirección o nombre "EL BALU" identificado con cedula catastral N° 000000070412000 y matrícula inmobiliaria N° 156-71534, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE a la Dr. SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, igualmente mayor, con domicilio profesional en la Calle 20C N° 106-27 Fontibón - Bogotá D.C, teléfono 311-3978837, abogada titulada en ejercicio, identificada con CC N° 30.390.605 de La Dorada CDS y T.P N° 107.548 CSJ, para que inicie y lleve hasta su culminación DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO en contra del señor GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ, igualmente mayor y vecino de esta ciudad.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, transigir, desistir, reasumir, sustituir, recibir y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase, por lo tanto, señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez,

Atentamente,

Cecilia Mujica Garcia

CECILIA MUJICA GARCIA  
CC N° 28.311.340 Puerto Wilches

Acepto:

Shirley C. Olaya  
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605 de La Dorada Cds  
T.P N° 107.548 C.S.J

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito dirigido a:

Juz Civil  
Municipal Reparto

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario  
Cincuenta y Ocho de Bogotá por:

Cecilia  
Mujica Garcia

Quien se identificó con C.C. 28311340  
de Puerto y I.P. Wilches

además declara que el contenido del anterior documento  
es cierto y que la firma que la autoriza fue la puesta por  
él, en constancia se firma en Bogotá, 21 FEB 2006

Firma: Cecilia Mujica Garcia





## **AVISO DE REMATE**

**JUZGADO CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

### **HACE SABER:**

**AVISO DE REMATE No. 067  
BOGOTA D.C; 12 DE DICIEMBRE DE 2013**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA No. 2006-0984** de **CECILIA MOJICA CONTRA GUSTAVO BERMUDEZ**, por auto de fecha del Catorce (14) de Noviembre de dos mil trece (2013) el Juzgado Catorce Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha **CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble propiedad del demandado **GUTAVO VERMUDEZ**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matricula inmobiliaria **No. 156-71534** ubicado en la **VEREDA TOCAREMA, MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA**.

El bien inmueble cuenta con un valor comercial de **CIENTO VENIITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$123.845.500.00) M/Cte.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40%, del mismo a órdenes del juzgado de origen (**CINCUESTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**).

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado cincuenta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

J.M.P.

**CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**



## **AVISO DE REMATE**

**JUZGADO CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

**HACE SABER:**

**AVISO DE REMATE No. 067  
BOGOTA D.C; 12 DE DICIEMBRE DE 2013**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA No. 2006-0984** de **CECILIA MOJICA CONTRA GUSTAVO BERMUDEZ**, por auto de fecha del Catorce (14) de Noviembre de dos mil trece (2013) el Juzgado Catorce Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha **CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble propiedad del demandado **GUTAVO VERMUDEZ**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 156-71534** ubicado en la **VEREDA TOCAREMA, MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA**.

El bien inmueble cuenta con un valor comercial de **CIENTO VENITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$123.845.500.00) M/Cte.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40%, del mismo a órdenes del juzgado de origen (**CINCUESTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**).

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado cincuenta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

.XPM

**CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

2



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

# NOTARIA CUARENTA Y OCHO

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

Av. Caracas No. 75 - 69/77  
Bogotá, D.C.

TELEFONOS:  
345 75 58  
345 75 59  
FAX: 346 52 67

6071  
1409

PRIMERA la. COPIA DE LA ESCRITURA No. 1.409  
de Fecha 31 de MAYO de 200 5

CLASE DE ACTO : HIPOTECA

DEUDOR : GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ

ACREEDORA : CECILIA MUJICA GARCIA

Dr. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO CUARENTA Y OCHO  
NIT. 19.231.886-9



REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1409

MIL CUATROCIENTOS NUEVE. - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO

(31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO

(2005). - - - - -

EXTENDIDA OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. - - - - -

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí, MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ, NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) de este Circulo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes ESPECIFICACIONES: - - - - -

CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) ACTO(S) NOTARIAL(ES)

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: HIPOTECA

CÓDIGO REGISTRAL: 204 (Res.1695 de Mayo 31/ 2.001)

INTERVINIENTES:

DEUDOR:

GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMÚDEZ VELEZ /

ACREEDORA

CECILIA MUJICA GARCIA

CLASE DE BIEN REFERENCIADO: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE

UBICACIÓN DEL BIEN REFERENCIADO: VEREDA TOCAREMA MUNICIPIO DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA

NOMBRE O NOMENCLATURA: EL BALU

REGISTRO O CEDULA CATASTRAL No. 000000070412000 /

MATRICULA INMOBILIARIA No. 156-71534

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES DE LOS COMPARECIENTES ANTE EL NOTARIO: - - - - -

Compareció GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMÚDEZ VELEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.118.764 de Bogotá D.E., de estado

civil casado con sociedad conyugal vigente y que en adelante se denominará EL HIPOTECANTE y manifestó:-----

**PRIMERO.-** Que por medio del presente instrumento constituye HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor de **CECILIA MUJICA GARCIA,** quien en adelante y para los efectos de esta escritura se denominará LA ACREEDORA, por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000.00 M/CTE.)** que de manos de LA ACREEDORA ha recibido en calidad de mutuo o préstamo.-----

**SEGUNDO.-** Que devolverá la expresada suma mutuada en ésta ciudad de Bogotá D.C., en el domicilio de LA ACREEDORA, a ésta, o a quien legalmente la represente, en el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de la firma de esta escritura, término que puede ser prorrogable.-----

**TERCERO.-** Que sobre la suma mutuada, pagarán a sus ACREEDORES intereses del dos por ciento (2%) mensual durante el plazo, pagaderos por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. En caso de mora, estos intereses se computarán a la tasa máxima que la ley vigente en ese momento permita como interés comercial moratorio, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho LA ACREEDORA y sin necesidad de requerimiento alguno.-----

**CUARTO.-** Que EL HIPOTECANTE podrá cancelar la totalidad de la obligación en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo aquí estipulado, en cuyo caso deberá pagar los intereses correspondientes a un mes adicional, por el eventual lucro cesante que se pueda presentar, que es lo que generalmente se denomina "mes muerto".-----

**QUINTO.-** Si hubiere lugar a la ejecución por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que EL HIPOTECANTE contrae, serán de su cargo todos los gastos que de ella dependan; los honorarios del abogado que se designe, los



cuales serán exigibles con la simple presentación de la demanda, y los demás costos y costas de la cobranza judicial.-----

**SEXTO.-** LA ACREEDORA no podrá ceder el presente crédito Hipotecario, ni EL

HIPOTECANTE su obligación.-----

**SEPTIMO.-** Esta garantía hipotecaria se mantendrá vigente hasta el pago total de la deuda, incluidos los intereses causados.-----

**OCTAVO.-** Que todos los gastos de la presente escritura hasta la entrega de la primera copia de ella debidamente registrada a LA ACREEDORA, los del certificado de libertad y tradición del inmueble que enseguida se hipoteca y en el cual conste el crédito que aquí se constituye correrán por cuenta de LA HIPOTECANTE, así como los de la cancelación de la hipoteca, cuando llegare el caso, serán sufragados por EL HIPOTECANTE, exclusivamente.-----

**NOVENO.-** Que en caso de mora en el pago del capital recibido en mutuo y de sus intereses, LA ACREEDORA podrá ejercitar las acciones reales o personales para hacer efectivo el pago de la obligación, pues EL HIPOTECANTE además de dar garantía real como se dirá mas adelante también se obligan personalmente a responder con todo su patrimonio.-----

**DECIMO.-** Que se dará por vencido el plazo de este contrato y que por consiguiente LA ACREEDORA podrá ejercitar las acciones reales o personales mencionadas en el punto "Noveno" anterior en los siguientes casos:-----

a)- Cuando el inmueble que aquí se grava con hipoteca y del cual se hablará mas adelante, fuere perseguido por terceros acreedores en ejercicio de acciones reales o personales;---

b)- Cuando el mismo inmueble fuere afectado por



SELECCIONADA Y CENOTI EN BOGOTÁ  
CALLE 100 Nº 10-100 AM-1124

EL CREDITO POR

disposiciones administrativas que impidan su uso o habitación;-----

c)- En el caso de mora en el pago de una o mas mensualidades de intereses;-----

d)- En caso de que por cualquier circunstancia el Señor Registrador de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, niegue el registro del gravamen hipotecario que por este instrumento se constituye.-----

**DECIMO PRIMERO.-** En caso de muerte de EL HIPOTECANTE, LA ACREEDORA podrá acogerse al artículo mil cuatrocientos treinta y cuatro (1434) del Código Civil, respecto de uno cualesquiera de sus herederos a su elección y seguir con él, el juicio sin necesidad de demandar ni de notificar a los demás.-----

**DECIMO SEGUNDO.-** Que EL HIPOTECANTE se obliga a notificarle o comunicarle cualquier venta o negociación que llegare a efectuar sobre el inmueble que hipoteca para que de esa manera LA ACREEDORA pueda determinar si sigue prestando el dinero sobre el mismo inmueble o por el contrario exige su devolución.-----

**DECIMO TERCERO.-** Que EL HIPOTECANTE faculta desde ahora a su ACREEDORA para que solicite y obtenga de esta Notaría una segunda copia que preste mérito ejecutivo de la presente escritura en caso necesario sin que sea preciso el mandato judicial.-----

**DECIMO CUARTO.-** Para garantía de la suma mutuada, sus intereses, honorarios y costas de la cobranza judicial, si a ello hubiere lugar, y para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que EL HIPOTECANTE contrae, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye en favor de LA ACREEDORA CECILIA MOJICA GARCIA, HIPOTECA DE PRIMER GRADO sobre el derecho de dominio y posesión que tiene sobre el



siguiente inmueble:-----

Lote de terreno junto con la construcción en el existente, denominado **EL BALU**, situado en la Vereda Tocarema del Municipio de Cachipay Departamento de Cundinamarca,

con una extensión aproximada es de una hectárea tres mil doscientos ochenta y uno metros cuadrados (3281 M2), determinado por los siguientes linderos tomados de su título de adquisición:-----

**PUNTO DE PARTIDA:** Se toma como punto de partida el detalle once (11), situado al noroeste, en la concurrencia de las colindancias de Teresa de Jesús Huertas, Sixta Tulia Sánchez Castillo, cañada al medio y el interesado.-----

**COLINDA ASI: POR EL NORTE:** Con Sixta Tulia Sánchez Castillo, cañada al medio, del detalle once (11) al detalle uno (1), en doscientos cuarenta y siete punto setenta y tres metros (247.73 mts).-----

**POR EL ESTE Y SUR:** Con Cecilia Ardila de Moreno, carretera al medio, en parte, del detalle uno (1) al detalle diez (10) en trescientos treinta y cinco punto noventa y dos metros (335.92 mts).-----

**OESTE:** Con Teresa de Jesús Huertas, del detalle diez (10) al detalle once (11), punto de partida en sesenta y tres punto diez metros (63.10 mts) y encierra.-----

**PARAGRAFO:** No obstante la cabida y linderos antes descritos el inmueble se hipoteca como cuerpo cierto.-----

**DECIMO QUINTO.-** Que el inmueble descrito en la cláusula anterior lo adquirió EL HIPOTECANTE por adjudicación que le hiciera el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA "INCORA", mediante Resolución No.00820 del 27 de Noviembre de 1995 del terreno baldío, debidamente registrada en la

Oficina de Registro de Fusagasuga, dicha Resolución fue protocolizada mediante escritura pública No.624 del 12 de Marzo de 1996 de la Notaria 40 de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasuga.-----

Este inmueble tiene el folio de matrícula inmobiliaria número 157-71534 y el registro, Catastral No. 000000070412000.--7-----

**DECIMO SEPTIMO.-** Que el inmueble anteriormente descrito y que es materia de esta hipoteca es de propiedad exclusiva de EL HIPOTECANTE, se halla libre de todo gravamen como censos, anticresis, hipotecas, condiciones resolutorias, embargos judiciales, pleitos pendientes, demandas civiles registradas, uso, usufructo, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y en general de cualquier limitación del dominio.-----

**DECIMO OCTAVO.-** Que hacen parte de la hipoteca todas las mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales que correspondan al inmueble hipotecado, presentes y futuras, hasta la total cancelación de la acreencia, y a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, causados y liquidados hasta la fecha.-----

Presente: **CECILIA MOJICA GARCIA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 28.311.340 de Puerto Wilches (Sder.), de estado civil soltera con unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y manifestó: Que acepta en todas y cada una de sus partes la presente escritura y en especial la hipoteca que la misma contiene a su favor por estar todo a su completa satisfacción.-----

-----  
(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-----

**COMPROBANTES FISCALES:**

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL NUMERO  
153 EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE  
CACHIPAY CUNDINAMARCA, EL 25 DE MAYO DE  
2005, DONDE EL SUSCRITO TESORERO CERTIFICA  
QUE EL PREDIO No. 000000070412000.

DENOMINADO: EL BALU UBICADO EN LA VEREDA TOCAREMA E INSCRITO EN EL  
CATASTRO VIGENTE DE ESTE MUNICIPIO A NOMBRE DE: BERMÚDEZ VELEZ  
GUSTAVO. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR  
CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, CON UN  
AVALUO DE: \$9.158.000. EN ESTE MUNICIPIO NO SE COBRA EL IMPUESTO DE  
VALORIZACIÓN.

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR LOS INTERVINIENTES U  
OTORGANTES Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: Se  
advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que  
tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la  
exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de  
aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de  
la misma demuestra su aprobación total del texto. En  
consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por  
error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma  
de los otorgantes y del Notario. En tal caso, la existencia de  
estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una  
nueva escritura, suscrita por los que intervinieron en la  
inicial y sufragada por ellos mismos (Artículo 35 Decreto Ley 960 de  
1.970).

**ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO:** Se deja constancia de que los  
intervinientes fueron advertidos del Registro de la presente  
escritura ante la oficina competente dentro del término de dos  
(2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so  
pena de incurrir, vencido dicho término, en sanción por

MARIA JOSE VELEZ  
 CONCELESTRADELA MARIANA  
 2005 Mayo 25

EL INSTRUMENTO

intereses de mora, por mes o fracción, liquidados sobre el valor del impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las escrituras de hipoteca y patrimonio familia inembargable el plazo es de 90 días hábiles, vencidos los cuales, NO SERÁN INSCRITAS en el competente registro.-----

**ADVERTENCIA SOBRE ESTUDIO DE TÍTULOS:** SE ADVIERTE A LOS USUARIOS QUE LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS.-----

**IDENTIFICACIÓN DEL (LA LOS LAS) COMPARECIENTE(S):** El (la los las) compareciente(s) fue(ron) identificado(a)(s) con el (los) documento(s) que en esta Escritura se cita(n), en el (los) cual(es) su(s) nombre(s) aparece(n) escrito(s) así: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMÚDEZ VELEZ y CECILIA MUJICA GARCIA.-----

**PAPEL SELLADO NOTARIAL:** La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: AA 00180745, AA 00180746, AA 00180747, AA 00180748, AA 00180749.-----

**RECAUDOS: DERECHOS NOTARIALES (Tarifa Resolución 6810 de 2.004)**  
DERECHOS DE ESCRITURACIÓN \$ 103.770  
IVA. \$ 16.603.  
RTE.FTE.\$--0--  
SUPERINT.\$ 2.925  
CTA.ESP.NOT. \$ 2.925  
TOTAL \$ 126.223.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE CACHIPAY  
NIT. 800.081.091-9

PAZ Y SALVO No. 153

EL TESORERO MUNICIPAL

### CERTIFICA:

Que en el catastro vigente aparece inscrito, BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO como propietario del predio identificado bajo el número 00000070412000, denominado EL BALU ubicado en la vereda FLORIDA, con una cabida superficial de 1 Hectáreas, 3281 m<sup>2</sup> y 48 m<sup>2</sup> de construcción y un avaluo de: NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MC. (\$9,158,000.00) para la vigencia del 2005. Que este predio está a PAZ Y SALVO con el tesoro del Municipio por concepto de impuesto predial unificado hasta el Treinta y uno (31) de diciembre del 2005. El presente se expide a los 25 días del mes de Mayo del año 2005.

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA: PARA EFECTOS DE ESCRITURA PUBLICA

IMPORTANTE: Los predios rurales no podrán fraccionarse en áreas menores a Una (1) hectareas y en el perímetro urbano en áreas menores a 72 mts<sup>2</sup> de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 015 del 2000 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Para escritura publica es valido solo el original de este documento.

Atentamente,

JULIAN JAVIER BORRQUEZ GAONA  
Tesorero General Municipal

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca

Municipio de Cachipay  
Planeación

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL  
MUNICIPIO DE CACHIPAY**

**CERTIFICA:**

Que revisado Plano Catastral se pudo verificar que el Predio EL BALU No Catastral 70412000 de propiedad del Señor GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ se encuentra ubicado en la VEREDA TOCAREMA de la jurisdicción del Municipio de Cachipay.

Dada en la Oficina de Planeación y Obras Públicas del Municipio a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de dos mil cinco (2005), a solicitud de la persona en mención.

  
ING. JOSE LEVY RAMIREZ GARCIA  
Secretario de Planeación y Obras Públicas



Elaboró: mariaí

*"Unidos forjaremos el progreso de Cachipay"*

AA 00180749



CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO 1409  
DEL 31 DE MAYO DE 2005  
DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C.

\* *[Signature]*



GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMÚDEZ VELEZ

C.C. No. 17118764 Bogotá

\* *[Signature]*



CECILIA MUJICA GARCIA

C.C. No. 28'311340 ptowilches (S)

EL(LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO



MIGUEL ANGELO DIAZ TELLEZ



Modelo: 14/01/04 - Bogotá - 14/01/04 (7.1572)

licencia Copier y Copy de Bogotá  
CALLE 100 NITRO 1000  
MOLINO

EL FOTOCOPIADO

LA PRIMA Y PRIMERA ( 1a. ) COPIA = = =  
DE LA ESCRITURA No. 1.409 DE FECHA 31 DE  
MAYO DE 2.005 = = TOMADA DE SU ORIGINAL

ESTA ES LA UNICA COPIA QUE PRESTA EL MERITO  
DE QUE TRAIA EL ART. 80 DEL DECRETO LEY 960  
DE 1.970

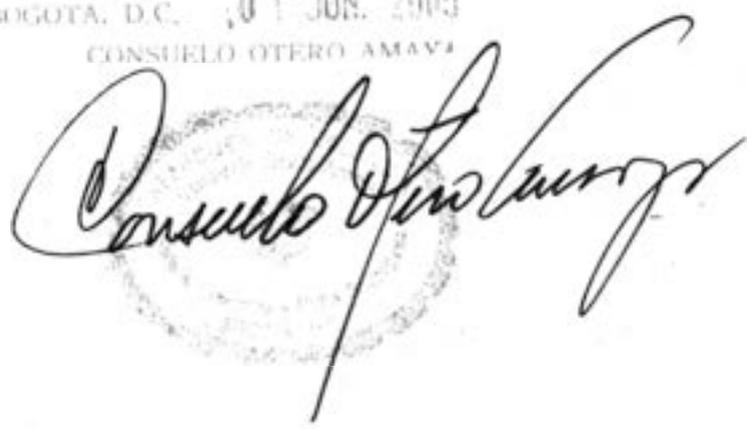
SE EXPIDE CON DESTINO A:  
LA ACREEDORA = =

SEÑORA CECILIA MUJICA GARCIA = = = = =

= = = = =  
= = = = =  
= = = = =

EN CINCO 05 HOJAS DE FOTOCOPIA, HOY \_\_\_\_\_

BOGOTA, D.C. 01 JUN. 2005  
CONSUELO OTERO AMAYA



FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

9

Página 1

Impreso el 13 de Junio de 2005 a las 09:47:51 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2005-4449 se calificaron las siguientes matriculas:  
71534

**Nro Matricula: 71534**

CIRCULO DE REGISTRO: 156 FACATATIVA No. Catastro:  
MUNICIPIO: CACHIPAY DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) FINCA BALU

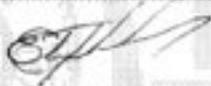
**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 10-06-2005 Radicacion: 2005-4449  
Documento: ESCRITURA 1409 del: 31-05-2005 NOTARIA 48 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

**SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

X: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO 17118764 X  
A: MUJICA GARCIA CECILIA 28311340

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia   Mes   Año	Firma
	14   06   2005	

ABOGAD16.

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

10

**Nro Matricula: 156-71534**

Pagina 1

Impreso el 22 de Junio de 2006 a las 01:37:14 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:CACHIPAY VEREDA:TOCAREMA  
FECHA APERTURA: 12-02-1996 RADICACION: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE: 06-02-1996 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

SXT. 1. HCT. 3.381M2. === VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA. ===  
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL  
1) FINCA BALU

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949

Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION BALDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

S: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949

Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

S: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 10-06-2005 Radicacion: 2005-4449

Doc: SCRITURA 1409 del: 31-05-2005 NOTARIA 48 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO 17118764 X

GUZMAN GARCIA CECILIA 28311340

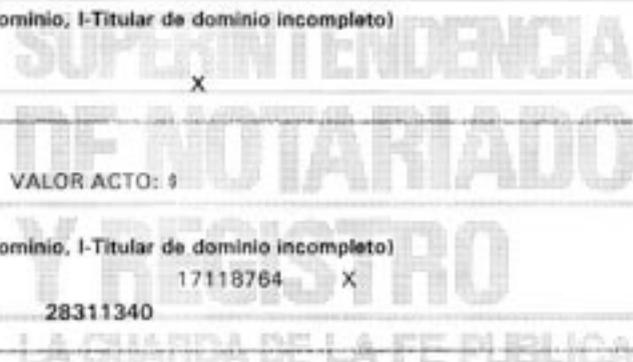
**TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\***

S: (Informacion Anterior o Corregida)

Doc: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: TCI-092 fecha 13-06-2005

EN MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO.

.....  
.....  
.....  
.....



**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO1 Impreso por:CAJERO1

TURNO: 2006-25240

FECHA: 22-06-2006



El Registrador: JAVIER ALBERTO GOMEZ AGUDELO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

11

**SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES**  
**ABOGADA**

Señor:  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)  
E.S.D

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA  
Demandante: CECILIA MUJICA GARCIA  
Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ.

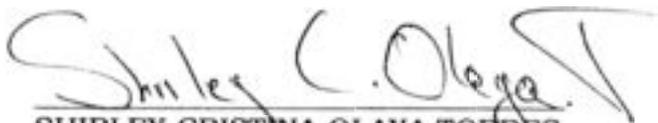
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderada de la señora CECILIA MUJICA GARCIA, igualmente mayor y de esta vecindad, dentro del proceso EJECUTIVO adelantado en contra del señor GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ, también mayor y de esta vecindad, respetuosamente solicito al Despacho decretar las siguientes MEDIDAS CAUTELARES sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble descrito de la siguiente forma: ubicado en el municipio de CACHIPAY CUNDINAMARCA Vereda "TOCAREMA" dirección o nombre "EL BALU".
2. El anterior inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria N° 157-71534 y el registro catastral N° 000000070412000 y para tal efecto ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos del circulo de FACATATIVA CUNDINAMARCA.

La anterior solicitud la fundo en preceptuado por los artículos 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605 de La Dorada Caldas  
T.P N° 107.548 C.S.J

12

**SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES**  
**ABOGADA**

Señor:  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)  
E.S.D

Demandante: CECILIA MUJICA GARCIA.  
Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ.

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la señora CECILIA MUJICA GARCIA, persona mayor y vecino de esta ciudad, por medio del presente escrito me permito formular demanda ejecutiva con título hipotecario en contra del señor GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ, igualmente mayor y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Por escritura pública N° 1409 de fecha mayo 31 de 2.005 otorgada en la Notaria Cuarenta y Ocho del círculo de Bogotá D.C., el señor GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ, se constituyó en deudor de mi mandante, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/¢ (\$12.000.000), que aquél recibirá en calidad de mutuo con interés, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha del contrato.

SEGUNDO: El señor GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ se obligó pagar a mi mandante el interés compensatorio del dos por ciento (2%) mensual.

TERCERO: El deudor no ha cancelado a mi poderdante ni los intereses ni el capital.

CUARTO: La obligación fue exigible desde el 1 de junio de dos mil seis (1 de junio de 2.006), fecha del vencimiento del plazo, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible.

QUINTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, además de su responsabilidad personal, el señor GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ gravó a favor de mi poderdante, con hipoteca en primer grado, un inmueble consistente en lote de terreno junto con la construcción en el existente, lote denominado "EL BALU" ubicado en el municipio de CACHIPAY - CUNDINAMARCA VEREDA TOCAREMA, matrícula inmobiliaria N° 000000070412000, inmueble que fue adquirido por el constituyente por adjudicación que le hiciera el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA "INCORA", mediante resolución N° 00820, debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasuga, y fue protocolizada mediante escritura pública N° 624 del 12 de Marzo de 1.996 de la Notaria 40 del Círculo de Bogotá D.C; inmueble comprendido por los siguientes linderos: Un lote de terreno y la construcción en el levantada, situado en la jurisdicción de el municipio de CACHIPAY CUNDINAMARCA Vereda TOCAREMA lote denominado "EL BALU", con matrícula inmobiliaria N° 157-71534 y el registro catastral N° 000000070412000, con extensión superficial aproximada de una hectárea tres mil doscientos ochenta y uno metros cuadrados (3281 M2)

SEXTO: El señor GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ es, por lo dicho el actual propietario y poseedor del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

SEPTIMO: Conforme a la cláusula tercera del documento en referencia, el demandado renunció a todos los requerimientos.

13 2

**SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES**  
**ABOGADA**

OCTAVO: La señora CECILIA MUJICA GARCIA me ha conferido poder para ejercer su derecho real.

PRETENSIONES

Por los hechos anteriormente expuestos, solicito a su despacho lo siguiente:

PRIMERO: Se sirva ordenar por sentencia la venta en pública subasta del inmueble descrito anteriormente, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante.

SEGUNDO: Que se ordene a la parte demandada al pago de las siguientes sumas:

- A. A razón DOCE MILLONES DE PESOS M/C (\$12.000.000) correspondiente al valor del capital.
- B. Los intereses de plazo de este capital, a la tasa máxima fijada por la SUPERBANCARIA desde el día 31 de mayo del 2.005 hasta el día del pago total de la obligación.
- C. Los intereses moratorios comerciales, desde la expiración del plazo o sea desde el día 31 de mayo de 2.005 hasta el día del pago total de la obligación.
- D. Que se condene a la parte demandada al pago de las costas del presente proceso.

TERCERO: Solicito, desde ahora señor Juez, para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia del capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (C. de P.C artículo 557 modificado Ley 794 de 2.003).

CUARTO: Solicito decretar el embargo y el secuestro del inmueble hipotecado, oficiando en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos del municipio de FACATATIVA CUNDINAMARCA, como lo ordena el numeral 1 del artículo 555 del C. de P. C.

QUINTO: Solicito se me reconozca el carácter de apoderado judicial de la señora CECILIA MUJICA GARCIA, para los efectos y dentro de los términos del mandato que me ha conferido.

DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado por el Libro Tercero, sección segunda, título XXVII, capítulo VII del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Primera copia auténtica que presta mérito ejecutivo de la Escritura Publica N° 1409 de la Notaria Cuarenta y Ocho de esta ciudad.
2. Certificado de libertad y Tradición de matrícula inmobiliaria N° 156-71534, expedido por el señor Registrador de instrumentos Públicos y Privados del círculo de Facatativa Cundinamarca.

PROCEDIMIENTO

El ejecutivo de que trata el Título XXVII, Capítulo VII del Código de Procedimiento Civil.

143

**SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
ABOGADA**

**NOTIFICACIONES**

La suscrita las recibirá en la Secretaria del Juzgado o en la Calle 20C N° 106-27 Fontibón de esta ciudad.

El demandado en la AV. 39 N°16-53 de esta ciudad.

Mi poderdante en la Carrera 14 N° 1-01 Local N° 11 de esta ciudad.

**COMPETENCIA**

Es Usted competente señor Juez, para conocer de este proceso por razón de su cuantía, que considero superior a TRECE MILLONES DE PESOS M/C (\$13.000.000); y por el domicilio del demandado.

**ANEXOS**

Adjunto a esta demanda, además de los documentos relacionados como pruebas, copia de la demanda para el archivo del juzgado y el traslado y el poder.

Del señor Juez,

Atentamente,

*Shirley C. Olaya*

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605 La Dorada Cds  
T. P N° 107.548 CSJ

SECRETARÍA DEL PODER JUDICIAL  
Cundinamarca  
1969 art. 3 nro. 5  
DELEGACIÓN DE PRESCRIPCIÓN PERSONAL  
ART 84 CPC

El anterior documento fue presentado personalmente por  
*Shirley Cristina Olaya Torres*  
30390605 La Dorada  
107548 CSJ

04 JUL. 2006

*fr*

15

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Pagina

1

Fecha: 04/Jul/2006



GRUPO

EJECUTIVO

SECUENCIA: 198961

FECHA DE REPARTO 04/Jul/2006

REPARTIDO AL DESPACHO

C. DESP. JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL

NOMBRE

APELLIDO

PORTE

28311340

CECILIA

MUJICA GARCIA

01

30390605

SHIRLEY CRISTINA

OLAYA TORRES

03

◆◆○◆◆

OBSERVACIONES:

VENTANILLA 11

judicial

FUNCIÓNARIO DE REPARTO

Consejo Superior de la Judicatura

057-2006-00984-00- J. 14 C.M.E.S.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Publico  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.



RADICACION DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDAS Y RADICADAS HOY \_\_\_\_\_ - 5 JUL. 2006

SE ALLEGO LO ANUNCIADO:

PODER SI ARCHIVO SI TRASLADOS SI MEDIDAS SI

DEMANDA SI HOJA DE REPARTO SI

TASA DE INTERES \_\_\_\_\_ CERTIFICADO DE LIBERTAD SI

CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO \_\_\_\_\_ CERTIFICADO ALCALDIA LOCAL \_\_\_\_\_

CERTIFICADO DE SUPER FINANCIERA \_\_\_\_\_ CERTIFICADO DE DEUDA \_\_\_\_\_

LETRA POR \_\_\_\_\_ FACTURA No. \_\_\_\_\_

CHEQUE No. \_\_\_\_\_ PAGARE No. NO

CONTRATO DE \_\_\_\_\_ ESCRITURA No. 1409

OTROS:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NUMERO: 11001400305720060 \_\_\_\_\_

LA PRESENTE DEMANDA AL DESPACHO EN:

- 6 JUL 2006

LA SECRETARIA

DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ

17

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil seis (2006).-

REF: Ejecutivo HIPOTECARIO No. 2006-00984 de CECILIA MUJICA GARCÍA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMÚDEZ VÉLEZ.

Cumpliendo la demanda las exigencias legales, el Juzgado con fundamento en los artículos 488, 497, 498, 554 y s.s. del C. de P.C., libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva con título hipotecario de menor cuantía en favor de CECILIA MUJICA GARCÍA. contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMÚDEZ VÉLEZ, por las siguientes cantidades:

1.- \$12.000.000.00 mcte, correspondiente al capital

2.- Por los interés de plazo a la tasa máxima legal fluctuante, sin exceder los límites de usura o los pactados si fueren inferiores, causados desde el 31 de mayo de 2005 hasta el 31 de mayo de 2006.

3.- Más los intereses moratorios desde el día 1º de junio de 2006, hasta el momento en que se efectúe el pago de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal fluctuante sin sobrepasar los límites de usura.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en los términos de los art. 315 a 320 de C. de P.C., haciéndole saber que cuentan con el término de cinco días para pagar y/o cinco días para proponer excepciones.

De conformidad con lo establecido en el Art. 555 num. 4 del C. de P.C., se decreta el embargo del inmueble hipotecado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Número 156-71534. Librese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos de Facatativá.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 106  
de hoy 14 de Julio de 2006  
La Secretaria \_\_\_\_\_

MC



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 DE JULIO DE 2006.



Oficio No. 3043/2006

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
LOCALIDAD RESPECTIVA

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006-00984  
DEMANDANTE: CECILIA MUJICA GARCIA  
DEMANDADOS: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VÉLEZ  
(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de julio de 2006, dictado en el proceso de la referencia, se ordenó el embargo del inmueble hipotecado en garantía de la obligación aquí cobrada, con folio de matrícula inmobiliaria No 156-71534.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida y expidiendo certificación de que trata el artículo 681 del C.P.C.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

  
DORA INÉS GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

Recibido  
Shirley C. Olaya  
18-08-06

19



COMPROBANTE ÚNICO PARA PAGOS Y CONSIGNACIONES

SEQ: 24773161 2006/08/14 13:04  
 DEPOSITO DE AHORROS SIN PLAZO  
 2006/08/14 CAJERO: 53077185  
 N-DN 516 CAJA: 1  
 CTA: 0517-00-16913-2 SEC: 24773161  
 EFE: 5,000.00  
 CHL: 0.00  
 CHO: 0.00  
 TOT: 5,000.00  
 SPV: N REV:  
 BBVA

<b>CONSIGNACIONES</b> <input type="checkbox"/> Cuenta de Ahorros <input type="checkbox"/> Cuenta Corriente Remesas o Cheques de Otras Plazas: <input type="checkbox"/> Al Cobro <input type="checkbox"/> Negociada		<b>TIPO CRÉDITO</b> <input type="checkbox"/> Crédito Hipotecario <input type="checkbox"/> Crédito Comercial <input type="checkbox"/> Crédito Consumo <input type="checkbox"/> Tarjeta crédito y cupo expresa <input type="checkbox"/> Crédito Constructor	
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO TASA    PLAZO		<b>TIPO ABOHO</b> Abono Extraordinario:    Constructor: <input type="checkbox"/> Abono Ordinario <input type="checkbox"/> Disminución Cuota <input type="checkbox"/> Promota <input type="checkbox"/> Anticipo Cuota <input type="checkbox"/> Disminución Plazo <input type="checkbox"/> Intereses	

NÚMERO DE CUENTA, TARJETA, CRÉDITO o CERTIFICADO:

051716913-2					
PLAZA REMESA	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR	Nº CHEQUES

VALOR CHEQUE(S)	\$	
VALOR EFECTIVO	\$	5000
VALOR TOTAL	\$	5000

NOMBRE DEL TITULAR: *Desa's Rogald RPBW*  
 NOMBRE DEL DEPOSITANTE: *Shuley L. Gray*  
 NIT o C.C.    TEL

NOTA: Este recibo no es válido sin la impresión de la máquina registradora, en su defecto serán necesarios la impresión del protector y la línea del cupón. La efectividad de este abono queda condicionada a la presentación de los cheques reconocidos. 03/2006

— CLIENTE —

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
ABOGADA

Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL.  
E.S.D

Proceso N° 0984-2006  
Demandante. CECILIA MUJICA GARCIA  
Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito allego a su despacho consignación del arancel judicial para realizar la notificación del mandamiento de pago.

Cordialmente,

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605 de La Dorada Cds  
T.P N° 107.548 C.S.J

18 AGO 2006



47

Anexo 3 folio.



839

No. Consecutivo

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**  
Calle 14 No. 7-36 piso 18

**CITATORIO**  
**PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL-**

Señor(a)  
GUSTAVO JORGE FRANCISCO  
BERMUDEZ VELEZ  
AV 39 No. 16-53

Fecha:  
22-Ago-06

Servicio postal autorizado

BOGOTÁ

No. Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
06-984	EJECUTIVO HIPOTECARIO	12-Jul-06

**Demandante**

CECILIA MUJICA GARCIA

**Demandado**

GUSTAVO JORGE FRANCISCO  
BERMUDEZ VELEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 ~~10~~ 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

**MARA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ**

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

OBSERVACIONES:

Decreto 2255 de 2003  
11

Recibi  
Shirley C. Olaya  
cc 30.5380.005



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

02 OCT 2006

OFICINA DE REGISTRO  
FACATATIVA  
ENTREGADO

RECIBO DE CAJA No. 15716049

FACATATIVA

CAJERO1

15716049

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 15 de Septiembre de 2006 a las 02:29:02 p.m.

No. RADICACION: 2006-7955

NOMBRE SOLICITANTE: CECILIA MOJICA GARCIA

OFICIO No.: 3043 del 21-07-2006 JUZGADO 57 C. MPAL de BOGOTA

MATRICULAS 71534

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	8,000

ROSELIO VELAZQUEZ

8,000

Total a Pagar: \$ 8,000

FORMA DE PAGO:

CHEQUE

8,000 BANCO: 35 No.: 55913888

ROSELIO VELAZQUEZ

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

02 OCT 2006

OFICINA DE REGISTRO  
FACATATIVA  
ENTREGADO

RECIBO DE CAJA No. 15716050

FACATATIVA

CAJERO1

15716050

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 15 de Septiembre de 2006 a las 02:29:11 p.m.

No. RADICACION: 2006-39168

MATRICULA: 156-71534

NOMBRE SOLICITANTE: CECILIA MOJICA GARCIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 7000

SOCIADO AL TURNO No: 2006-7955

FORMA DE PAGO:

CHEQUE 7000 BANCO: 35 No.: 55913887

ROSELIO VELAZQUEZ

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO CON LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

23

**Nro Matricula: 156-71534**

Pagina 1

Impreso el 22 de Septiembre de 2006 a las 08:41:09 a.m  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA    DEPTO:CUNDINAMARCA    MUNICIPIO:CACHIPAY    VEREDA:TOCAREMA  
 FECHA APERTURA: 12-02-1996 RADICACION: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE: 06-02-1996    COD CATASTRAL:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**    COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

EXT. 1. HCT. 3.381M2. - - - VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA. - - -

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: RURAL

1) FINCA BALU

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949

: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA    VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION BALDIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO    X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949

Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA    VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO    X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 10-06-2005 Radicacion: 2005-4449

Doc: ESCRITURA 1409 del: 31-05-2005 NOTARIA 48 de BOGOTA    VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO    17118764    X

A: MUJICA GARCIA CECILIA    28311340

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 15-09-2006 Radicacion: 2006-7955

Doc: OFICIO 3043 del: 21-07-2006 JUZGADO 57 C. MPAL de BOGOTA    VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MUJICA GARCIA CECILIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO    X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\***

**SALVEDADES:** (Informacion Anterior o Corregida)

Pagina 2

Impreso el 22 de Septiembre de 2006 a las 08:41:09 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: TCI-092 fecha 13-06-2005  
ES CORRECTO MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO.  
1250/70).

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO1 Impreso por:REPARTO5

**TURNO: 2006-39168                      FECHA: 15-09-2006**



El Registrador: JAVIER ALBERTO GOMEZ AGUDELO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTÁ D.C.

29

Bogotá D.C., 21 DE JULIO DE 2006.



Oficio No. 3043/2006

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
LOCALIDAD RESPECTIVA

**REFERENCIA:** EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006-00984  
**DEMANDANTE:** CECILIA MUJICA GARCIA  
**DEMANDADOS:** GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VÉLEZ  
(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de julio de 2006, dictado en el proceso de la referencia, se ordenó el embargo del inmueble hipotecado en garantía de la obligación aquí cobrada, con folio de matrícula inmobiliaria No 156-71534.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida y expidiendo certificación de que trata el artículo 681 del C.P.C.

**FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO**

Cordialmente,

  
DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 21 de Septiembre de 2006 a las 10:20:08 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-7955 se calificaron las siguientes matriculas:  
71534

### Nro Matricula: 71534

CIRCULO DE REGISTRO: 156 FACATATIVA No. Catastro:  
MUNICIPIO: CACHIPAY DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) FINCA BALU

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-09-2006 Radicacion: 2006-7955

Documento: OFICIO 3043 del: 21-07-2006 JUZGADO 57 C. MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

#### SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA GARCIA CECILIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO

X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: | El registrador  
| Dia | Mes | Año | Firma

2209 2006

ABOGAD16,

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Oficio No.1928

Facatativá, septiembre 22 de 2006

Señor  
**JUEZ CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
 Calle 14 No. 7-36 Piso 18  
 Bogotá

Ref. Oficio No. 3043 de fecha julio 21 de 2006. Ejecutivo Hipotecario No. 2006-00984 demandante CECILIA MUJICA GARCIA demandados GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 681 del C. de P.C., me permito enviar debidamente diligenciado el oficio de embargo en referencia, así como el correspondiente certificado de libertad y tradición del folio con matrícula inmobiliaria No. 156-71.534.

Atentamente,

  
**JAVIER ALBERTO GOMEZ AGUDELO**  
**REGISTRADOR**

JAGA/nsem.

  
 S E 1 REGV 2006

AL SEÑOR JUEZ DEL SEÑOR (AJUEZ. NOV 2/06  
~~CON EL ANTERIOR MEMORIAL~~  
~~CON EL ANTERIOR COMPROMISO~~  OFICIO  
~~HABIENDO VENIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO~~  
~~CON EL ANTERIOR ESCRITO ALEGADO FUERA DEL TERMINO~~  
~~UNA VEZ CUMPLIDA LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR~~  
~~DE OFICIO PARA LA PERTINENTE~~  
~~HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA~~  
~~HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS~~  
~~HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS~~  
~~CON EL ANTERIOR INFORME DEL PROSECUUTOR~~

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

**SORAYA SUAREZ**  
**SECRETARIA**

27

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., Tres (03) de noviembre de dos mil seis (2006).-

Registrado el embargo del bien inmueble distinguido con folio de matrícula No. 156-71534, se ordena su secuestro, para tal efecto se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Cachipay - Cundinamarca, con facultades inclusive la de nombrar secuestro y comunicarle su designación. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 183  
de hoy 8 de noviembre de 2006  
La Secretaria \_\_\_\_\_

Os



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 466/2006



EL SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA D.C

AL

SEÑOR PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIFAY- CUNDINAMARCA.

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2006-00984 que en este Despacho adelanta CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELAZ se dictó un auto que su parte pertinente dice: " JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. tres (3) de noviembre de dos mil Seis (...) Registrado el embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-71534 ubicado en la finca BALU, predio rural, se ordena su secuestro. Para tal efecto, se comisiona al Señor Promiscuo Municipal de Cachipay-Cundinamarca. Con facultades inclusive la nombrar al secuestre y comunicarle su designación. - Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (fdo) JOHN SANDER GARAVITO SEGURA.-JUEZ"

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, identificado con C.C. No. 30.390.606 y TP No. 107.548 del C S de la J, actuando como apoderado de la parte actora

Para su diligenciamiento se libra a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil Seis (2006).

Linderos del inmueble.

ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA VERDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

INES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

Recibio  
Shirley Olaya  
29-11-06



30

RECIBO DE CAJA No. 15716050

20

15716050

RP

FACATATIVA CAJERO1

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 15 de Septiembre de 2006 a las 02:29:11 p.m.

No. RADICACION: 2006-39168

MATRICULA: 156-71534

NOMBRE SOLICITANTE: CECILIA MOJICA GARCIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$7000

SOCIADO AL TURNO No: 2006-7955

FORMA DE PAGO:

DE 7000 BANCO: 35 No.: 55913887

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

MODELO VELASCO 78

**BBVA**

06-989

Airotec.

31

TAM: 1416  
 USR: CTR4720  
 OFIC: 0582 C.A.O.

DEPOSITO A CUENTA  
 DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
 B.B.V.A.  
 HORA: 09:49:36

NUMERO DE CUENTA: 0015-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER.: 26-03-07

FECHA VALOR: 26-03-07

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAT BOGOTA SGPH ARANCEL SUBT

NOV.: 000076598 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE EN EFECTIVO (MIL)  
 \$ 5.000,00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MIL)  
 \$ 0,00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MIL)  
 \$ 5.000,00

FIRMA  
 DEL CAJERO



CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0,00

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Fo 14 FLORIDA ?

29 MAR 2007  
9

Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
ESD

Proceso N° 0984-2006  
Demandante: CECILIA MUJICA GARCIA  
Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito anexo arancel judicial y solicito se sirva expedir notificación personal para el envío de la misma.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,

  
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605 La Dorada Cds  
T.P N 107.548 CSJ



294  
No. Consecutivo

33

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.  
Calle 14 No. 7-36 piso 18**

**CITATORIO  
PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
GUSTAVO JORGE FRANCISCO  
BERMUDEZ VELEZ  
AV 39 No. 16-53

Fecha:  
10/04/2007

Servicio postal autorizado

BOGOTA

No. Radicación del proceso  
2006-984

Naturaleza del proceso  
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha  
providencia  
12-Jul-06

**Demandante**

CECILIA MUJICA GARCIA

**Demandado**

GUSTAVO JORGE FRANCISCO  
BERMUDEZ VELEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los  
5 X 10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de  
lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida  
en el indicado proceso.

**DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ**

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no  
se requiere la firma del empleado responsable.

OBSERVACIONES

*Re-litio asirio el  
12-04-07  
Shirley E. Obaya  
30-390605 la Jorack*

39



Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial Prepago No. **159121**  
Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

Lic. Minicomunicaciones N. 000266

12N

REMITENTE: JUZGADO 57 CIVIL M/PAL DE BTA  
DIRECCION:  
TELEFONO:

PROCESO: 2006-0984

Art. 315

DESTINATARIO GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ  
DIRECCION: AV 39 N 16-53 ,

RECIBIDO POR:

C.C. O NIT :

TELEFONO:

FECHA ENTREGA 13-Abr-07

HORA : 04:00:00 p.m.

NOTAS:

NO VIVE AHÍ TIENE ARRENDADO SEGÚN EL SR. JUAN M. GONZALEZ TEL 2455604

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

- 1o. GUIA REMITENTE (PRUEBA DE ENTREGA)
- 2o. COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

CERTIFICACION ELABORADA POR

NOMBRE: ANA

FIRMA:

*[Handwritten signature]*  
JOSACA JA  
LIC. MIN. 000266

RECIBIDO POR :

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CEDULA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



FECHA DEL ENVIO	HORA
3 DIA / 2006 / 16 MAR 19	

CONTRATO DE TRANSPORTE



\* 0 1 6 0 6 5 4 \*

RES. MINCOMUNICACIONES No. 00180V  
NIT 800.186.685-9

25

ORIGEN	DESTINO
BOGOTA	105 27

REMITENTE

JUZGADO 57 CIVIL M/PAJ DE BTA

TEL - NIT / C.C.:

DESTINATARIO

GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERNUDEZ VELEZ

AV 39 N 16-53

TEL - NIT / C.C.: 46-160654

1	1	0	5.000	0	0	0	5.000
PIEZAS	NOTIFICACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR FLETES	VALOR OTROS	VALOR PUNTA	VALOR TOTAL	

ENVIADO POR: 159121

2006-0984 318

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

ELABORADO POR: Juan M Gonzalez (M)

No voy a ser arrendador?

RECIBI A CONFORMIDAD: NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

DATOS DE ENTREGA

13	17	27
CAUSA DE VULNERACION		





**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.  
Calle 14 No. 7-36 piso 18**

**CITATORIO  
PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL-**

Señor(a)  
GUSTAVO JORGE FRANCISCO  
BERMUDEZ VELEZ  
AV 39 No. 16-53

Fecha: 10/04/2007

Servicio postal autorizado

BOGOTA

No. Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2006-984	EJECUTIVO HIPOTECARIO	12-Jul-06

**Demandante**  
CECILIA MUJICA GARCIA

**Demandado**  
GUSTAVO JORGE FRANCISCO  
BERMUDEZ VELEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X 10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

**DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ**

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

OBSERVACIONES





105

294  
No. Consecutivo

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.  
Calle 14 No. 7-36 piso 18**

**CITATORIO  
PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
GUSTAVO JORGE FRANCISCO  
BERMUDEZ VELEZ  
AV 39 No. 16-53

Fecha:  
10/04/2007

Servicio postal autorizado

BOGOTA

No. Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2006-984	EJECUTIVO HIPOTECARIO	12-Jul-06

**Demandante**  
CECILIA MUJICA GARCIA

**Demandado**  
GUSTAVO JORGE FRANCISCO  
BERMUDEZ VELEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

**DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ**

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

OBSERVACIONES

12 ABR. 2007  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL • 01

Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D

Ref. PROCESO N° 984 - 2006  
Demandante: CECILIA MUJICA GARCIA  
Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito entrego certificación de envío de notificación personal N° 159121.  
Igualmente me permito solicitar se sirva autorizar el emplazamiento de la parte demandada, toda vez que a la fecha desconocemos otra dirección para que sea notificado y ubicado.

Cordialmente,

*Shirley C. Olaya*

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605  
T.P N° 107.548 CSJ

JUEGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA, D.C.

Revisado por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nº. Folios: \_\_\_\_\_

14 MAY 2007

(5)

*Jerat*

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ, HOY *Muñoz*  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMPROBANTE  DE PAGO  
HABIENDO VENCIDO EN SU TIEMPO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR DECERTO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UN  HASTA  ANTES DE LO COTIZADO EN AUTO ANTERIOR  
DE  CANTIDAD  PERMISIVA  
HABIENDO EJECUTORADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDO DE SUSCRIBIDO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIENDO DE SUSCRIBIDO EN TODAS LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

<input type="checkbox"/>

*[Signature]*  
**ORAINES GUTIERREZ R.**  
**SECRETARIA**

31



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil siete (2007)

Dése cumplimiento al numeral 1º del artículo 318 del C. de P.C.,  
efectuando la manifestación allí prevista.

NOTIFIQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.

El auto anterior se notificó por  
estado:

No. 084

de hoy 17 de mayo de 2007

La Secretaria

Os

Consejo Superior  
de la Judicatura

2006-20984.

Desp 15.05.07

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C. 90  
Resultado por: KATGENS  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Nº. Folios: 15 MAY 2007  
2

## AUTORIZACIÓN PERSONAL

YO, CECILIA MUJICA GARCIA identificada con C.C. N° 28311340 de Puerto Wilches autorizo a la señora Marizol Espinel Rodriguez, identificada con C.C. N° 51832854 de Bogotá; para que realice las siguientes funciones: revisar el proceso, solicitud y expedición de copias, entrega de memoriales y demás solicitudes acordes a su función del proceso 984-2006 radicado en el juzgado 57.

Cordialmente,

*Cecilia Mujica G.*

CECILIA MUJICA GARCIA.  
C.C. N° 28311340 de Puerto Wilches.  
TEL. 7721735

ACEPTO:

*Marizol Espinel Rodriguez*

Marizol Espinel Rodriguez,  
C.C. N° 51832854 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
28311340

NUMERO

MUJICA GARCIA

APELLIDOS

CECILIA

NOMBRES

Cecilia Mujica G

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1959

BUCARAMANGA  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

22-DIC-1977 PUERTO WILCHES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500104-42103921-F-0028311340-20020821

0550302228A 01 112912811

91

PUBLICACIÓN DOMINGO  
EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO  
PERSONALMENTE: ART. 318 DEL C.P.C.

Local Prensa y Radio  
33  
Mayo 27

92

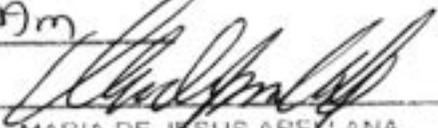
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA
Gustavo Jorge Francisco Bermudez
C.C. O NIT DEL CITADO
NATURALEZA DEL PROCESO
Ejecutivo con título hipotecario
PARTE DEMANDANTE
Cecilia Muzica
PARTE DEMANDADA
Gustavo Jorge Francisco Bermudez
JUZGADO
57 Civil Municipal Bogotá D.C
NÚMERO RADICACION EXPEDIENTE
0984-2.006
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO
Julio 12 de 2.006
DIARIO

**CERTIFICACION**

La suscrita administradora de la EMISORA RADIO SUPER DE LA SABANA S.A., certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido

El día 27 del Mes 05 Año 2007

Hora 9:05 Am

  
 MARIA DE JESUS ARELLANA  
 C C 41 735.787 BOGOTA

**FESTIMONIO DE AUTENTICIDAD  
 EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA**

Prevía la confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la autógrafa registrada en esta Notaría

Por MARIA DE SEBOS ARELLANA

Bogotá, D. C.

28 MAY 2007



EMPRESA/PERSONA	REGISTRO	DIRECCION	TIPO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE VIGENCIA	ESTADO	OTROS DATOS
COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA	SECCION DE VALORES	CIUDAD MEXICO	ACTIVO GENERAL FINANCIERO	14 DE JUNIO DE 2006	11 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SECCION DE VALORES	57 DIA MEXICO, SOCORRO D.F. 2006-0708
INSTITUTO FINANCIERO GENERAL	SECCION DE VALORES	CIUDAD MEXICO	ACTIVO GENERAL FINANCIERO	14 DE JUNIO DE 2006	11 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SECCION DE VALORES	57 DIA MEXICO, SOCORRO D.F. 2006-0708
INSTITUTO FINANCIERO GENERAL	SECCION DE VALORES	CIUDAD MEXICO	ACTIVO GENERAL FINANCIERO	14 DE JUNIO DE 2006	11 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SECCION DE VALORES	57 DIA MEXICO, SOCORRO D.F. 2006-0708
COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA	SECCION DE VALORES	CIUDAD MEXICO	ACTIVO GENERAL FINANCIERO	14 DE JUNIO DE 2006	11 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SECCION DE VALORES	57 DIA MEXICO, SOCORRO D.F. 2006-0708
COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA	SECCION DE VALORES	CIUDAD MEXICO	ACTIVO GENERAL FINANCIERO	14 DE JUNIO DE 2006	11 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SECCION DE VALORES	57 DIA MEXICO, SOCORRO D.F. 2006-0708
COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA	SECCION DE VALORES	CIUDAD MEXICO	ACTIVO GENERAL FINANCIERO	14 DE JUNIO DE 2006	11 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SECCION DE VALORES	57 DIA MEXICO, SOCORRO D.F. 2006-0708
COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA	SECCION DE VALORES	CIUDAD MEXICO	ACTIVO GENERAL FINANCIERO	14 DE JUNIO DE 2006	11 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SECCION DE VALORES	57 DIA MEXICO, SOCORRO D.F. 2006-0708
COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA	SECCION DE VALORES	CIUDAD MEXICO	ACTIVO GENERAL FINANCIERO	14 DE JUNIO DE 2006	11 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SECCION DE VALORES	57 DIA MEXICO, SOCORRO D.F. 2006-0708
COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA	SECCION DE VALORES	CIUDAD MEXICO	ACTIVO GENERAL FINANCIERO	14 DE JUNIO DE 2006	11 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SECCION DE VALORES	57 DIA MEXICO, SOCORRO D.F. 2006-0708
COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA	SECCION DE VALORES	CIUDAD MEXICO	ACTIVO GENERAL FINANCIERO	14 DE JUNIO DE 2006	11 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SECCION DE VALORES	57 DIA MEXICO, SOCORRO D.F. 2006-0708

**EDITORIAL LA TRIBUNA**  
**EL NUEVO DIARIO**  
**CRA. 105, NO. 114-55**  
**22240142-22240142**  
**REVISADO**  
**22/10/06**

**"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

EL NUEVO SIGLO Domingo 27 de mayo de 2007

Explanación de qué datos se validó presentando Artículo 318 C.P.C.

Nombre de la persona física	Calle y No. del local	Naturaleza del proceso	Tipo de demanda	Tipo de demanda	Fecha del	Lugar	No. radicado expediente
HERIBERTO MONTESERRADOS DE LA OLANDE SORIANO MAMA AMARILLO MELO		DEMANDA DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y LA CONSECUENTE RESOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE CONYUGES-CON PARENTALES	LOS ANGELES CONDADO N.M.	HERIBERTO MONTESERRADOS DE LA OLANDE MAMA AMARILLO MELO	MOTIVACION ALDO APOCARIPO DE LA DEMANDA DE FICHA 14 DE DICIEMBRE DE 2004 Y EL DE FICHA 14 DE MARZO DE 2007	VENTANA DE CAMERAS DE BOGOTÁ	2006-1207
LILIAN ALTEMIRO SUAREZ SUAREZ	SUTYR 441	ESQUELO SUCESARIE	BARRIO PUEBLO SA.	LILIAN ALTEMIRO SUAREZ SUAREZ	MOTIVACION DE FICHO 31-07-04 Y OFICIAL DE FICHA 14 DE FICHA 15-05-07	36 C.M. DE BOGOTÁ	06-0307
CLAUDIA HERRERA TIBARO SAADE RAM CARLOS Y SAADE ROSA MONTE ALICIA SAADE ROSA MONTE RICARDO SAADE ROSA MONTE MONTE SAADE ALTEMIRO SORIANO SAADE SALAZAR Y LOS LLERENA ROSA MONTE SORIANO ESCOBAR YSA DE MONTE MONTE HERRERA MONTE MONTE ESCOBAR ESCOBAR ESCOBAR Y FERNANDO MONTE ESCOBAR		ACORDADO DE RESERVA PARA RESERVA DE ESPANAO	BARRIO GUAYMA HERRERA COSTA FERNANDO SAADE ROSA MONTE ROSA MONTE SAADE ROSA MONTE ESCOBAR	CLAUDIA HERRERA TIBARO SAADE RAM CARLOS Y SAADE ROSA MONTE ALICIA SAADE ROSA MONTE RICARDO SAADE ROSA MONTE MONTE SAADE ALTEMIRO SORIANO SAADE SALAZAR Y LOS LLERENA ROSA MONTE SORIANO ESCOBAR YSA DE MONTE MONTE HERRERA MONTE MONTE ESCOBAR ESCOBAR ESCOBAR Y FERNANDO MONTE ESCOBAR	ACORDADO 7 DE ABRIL DEL 2006	TENERIA Y FICHO 1311 ONE DEL OFICIO DE BOGOTÁ	2005-408
GERMAN CONSUELO RECALADO PEREZ MONTEMAYOR AMARILLO ROSA MONTE SORIANO ESCOBAR YSA DE MONTE MONTE SAADE ROSA MONTE ESCOBAR		CONYUGO	BARRIO SAN JOSE	GERMAN CONSUELO RECALADO PEREZ MONTEMAYOR AMARILLO ROSA MONTE SORIANO ESCOBAR YSA DE MONTE MONTE SAADE ROSA MONTE ESCOBAR	ACORDADO 23 ENERO 2007	OFICIO DEL OFICIO DE BOGOTÁ	2005-09113

21

99  
Señor

JUEZ CINCUENTA Y SIETE CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

E. S. D.

REF. HIPOTECARIO No. 0984-2006

DE: CECILIA MOJICA

CONTRA: GUSTAVO JORJE FRANCISCO BERMUDEZ

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, actuando como demandante dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho entrego a su Señoría el edicto emplazatorio de que trata el Art. 318 del C.P.C., debidamente publicado en el periódico EL NUEVO SIGLO el día 27 de mayo del 2007, Junto con la constancia de la certificación radial en la emisora, RADIO SUPER DE LA SABANA del día 27 de mayo del 2007.

Por lo anterior, solicito al Juzgado continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez,

  
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES

C.C. 30.390.605

T.P. 107.548 C.S.J.

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA, D.C. 

Recibido por:

29 MAY 2007

Fecha

Nº. Folios:

(3)

AL DESPACHO DEL SEÑOR (AJUEZ, HOY)

*Jun 22/07*

- CON EL ANTERIOR MEMORIAL
- CON EL ANTERIOR COMISARIO  OFICIO
- HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
- CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO
- UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
- DE OFICIO PARA LO PERTINENTE
- HABIENDOSE EJECUTORADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
- HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
- HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS
- CON EL ANTERIOR INFORME DE VERIFICACION

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

*[Signature]*  
**DORAMEZ GUTIERREZ R.**  
**SECRETARIA**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil siete (2007).-

Rad.: 2006-00984

No se tiene en cuenta la publicación allegada, toda vez que no ha sido ordenada por el despacho.

NOTIFIQUESE

*John Sander Garavito Segura*  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ.

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado:  
No. 109  
de hoy 26 de junio de 2007  
La secretaria

was



Consejo Superior  
de la Judicatura

96

**SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES**  
**ABOGADA**

Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D

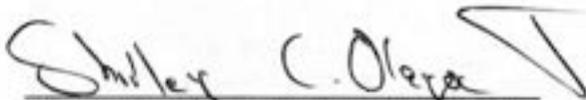
Proceso N° 984-2.006 - EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA  
Demandante: CECILIA MUJICA GARCIA  
Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ.

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderada de la parte demandante me permito reiterar a su señoría de fecha 15 de mayo de 2.007, mediante el cual se ordena dar cumplimiento al numeral 1 del artículo 318 del C.P.C.

Conforme a lo anterior no es entendible por la suscrita cuando mediante auto posterior se rechaza el emplazamiento realizado por la parte demandante y se da por no hecho.

De acuerdo a lo anterior solito a su señoría de manera respetuosa sea nuevamente revisado lo anterior y de esta manera poder continuar con el tramite de ley dentro del presente proceso.

Cordialmente

  
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605 La Dorada Cds  
T. P N° 107.548 CSJ

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 28 AGO 2007  
N°. Folios: (1)

AL SEÑOR JUEFE DEL SEÑOR (A) JUEZ, HOY Agosto 30/62

CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMISARIO  OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VECER CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO DE LA AUTORIDAD  
HABIENDO ELECTORADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDO RESPONDIDO EN LAS COPIAS  
HABIENDO CUMPLIDO EN TODAS LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR IMPORTE DE AUTENTICACION

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

**DORAMIES GUTIERREZ R.**  
**SECRETARIA**



**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil siete (2007).

RAD.2006-984

Estese a lo ordenado en auto anterior, toda vez que no se ha dado cumplimiento al auto de fecha 15 de mayo de 2007.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
JUEZ.-

<p>JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>El auto anterior se notificó por estado: No. 159 de hoy 10 de septiembre de 2007 La Secretaria _____</p> 
--

LM

**SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES**  
**ABOGADA**

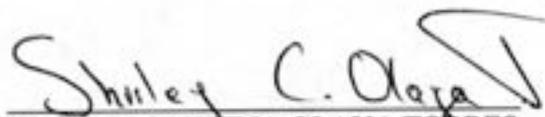
98

Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D

PROCESO N°: 984-2006  
DEMANDANTE: CECILIA MUJICA  
DEMANDADO: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito informar a su señoría que desconocemos el lugar y dirección de la residencia del señor demandado, por lo anterior solicito se sirva ordenar el emplazamiento del demandado conforme lo anterior.

Cordialmente,

  
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605 La Dorada Cds  
T.P N° 107.548 CSJ

JUEGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
LA DORADA CDS  
4 OCT 2007

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ, HOY Oct 5/07  
CON EL ANTERIOR REMORAL   
CON EL ANTERIOR CONSIDERO  OFICIO  
HABIENDO VENIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR INCAPAZ A LOS 10 DIAS DEL TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO EN LA CORRESPONDIENTE  
HABIENDO EN SU SENTENCIA EN EL ANTERIOR PROVENENCIA  
HABIENDO EN SU SENTENCIA EN EL ANTERIOR LAS CUSAS  
HABIENDO EN SU SENTENCIA EN EL ANTERIOR LAS CUSAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE LA COMISION

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

  
DOMINGO GUTIERREZ R.  
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil siete (2007).-

REF: No. 2006-0984

No se accede a la solicitud que antecede, como quiera que no se reúnen los presupuestos del numeral 1° del artículo 318 del C.P.C., ya que no se expresó que se ignoraba el lugar de trabajo del demandado.

NOTIFIQUESE,

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

LAQ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior se notificó por estado: No. 180  
hoy 09 de octubre de 2007  
La Secretaria 

50

**SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES**  
**ABOGADA**

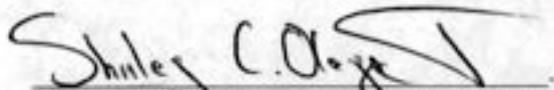
Señor:  
J. 57 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D

Proceso N° 984- 2006  
Demandante: CECILIA MUJICA  
Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ.

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito me permito manifestarle que ignoramos el lugar de habitación y el lugar de trabajo actual del demandado GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ, por lo anterior desconocemos la dirección del lugar donde debe ser notificado.

Por lo anterior reitero mi solicitud de emplazamiento del señor demandado conforme lo establece el artículo 318 del C.P.C.

Cordialmente,

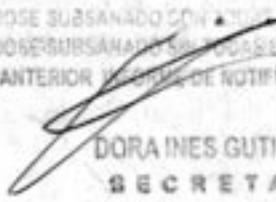
  
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605 La Dorada  
T.P N° 107.548 CSJ

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
Recibido: \_\_\_\_\_  
Fecha: 17 NOV 2007  
N°. Folios: \_\_\_\_\_



AL DESPACHO DEL SEÑOR (AJUEZ HOY) 2009/03  
CON EL ANTERIOR  OFICIO  
CON EL ANTERIOR  OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SU OFICIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO OFERTADO EN AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PASA LO PERTINENTE  
HABIENDOSE ESCRITO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDOSE SUBSANADO CON LAS COPIAS  
HABIENDOSE SUBSANADO CON LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR ~~OFICIO~~ DE NOTIFICACION

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

  
DORA INES GUTIERREZ R.  
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dieciséis de noviembre de dos mil siete

REF.: Ejecutivo No. 2006 - 0984

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora y por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del C. de P.C. se ordena el emplazamiento del demandado GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ, para que en el término de quince días contados a partir del día siguiente de su inclusión en la lista de emplazados, comparezca al Despacho a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago dictado en su contra.-

Por el demandante obsérvese lo previsto en el inciso segundo del citado artículo. Si la publicación se hace en un medio escrito, deberá efectuarse en el diario EL TIEMPO O EL ESPECTADOR. Déjense las constancias del caso, y si es una emisora deberá hacerse en OLIMPICA STEREO o LAS CUARENTA PRINCIPALES.

NOTIFÍQUESE,

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 206  
de hoy: 20 -11-07  
La Secretaria

Sppl







59

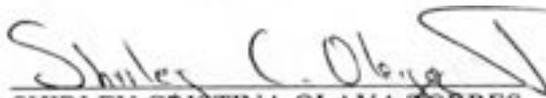
**SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES**  
**ABOGADA**

Señor  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D

Proceso N° 984-2006  
Demandante CECILIA MUJICA GARCIA  
Demandado GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito allegar a Usted copia del edicto mediante el cual se emplaza al señor demandado conforme lo ordenado por su señoría. Igualmente me permito solicitar se continúe con el tramite correspondiente dentro del presente proceso.

Cordialmente,

  
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605 LA DORADA CDS  
T.P N° 107548 CSJ

ANEXO LO ENUNCIADO. 2 Folios.

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
E-6 Dic-2007

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY Enero 18/08

- CON EL ANTERIOR MEMORIAL
- CON EL ANTERIOR COMISARIO  OFICIO
- HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
- CON EL ANTERIOR ESCRITO ALEGADO FUERA DEL TERMINO
- UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
- DE OFICIO PARA LO PERTINENTE
- HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
- HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
- HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS
- CON EL ANTERIOR RECORDE DE IDENTIFICACION

*[Signature]*  
DORA LUIS GUTIERREZ R.  
SECRETARIA

54

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil ocho (2008).

2006 00984

Como quiera que el emplazamiento del demandado se verificó en debida forma y con las exigencias legales del art. 318 del C.P.C., en consecuencia y toda vez que el mismo no se ha hecho presente a notificarse personalmente del auto de mandamiento de pago dictado en su contra, el Juzgado le designa como Curador ad-litem a los Drs.:

- 1. Dr(a). Seregio Alarico Alvarado Dir.  
Cra. 10 N. 14-56 of 403. Tel. 2869342
- 2. Dr(a). Martha Lucía Cuintero Rodríguez Dir.  
Cll. 30 N. 87A-50 AP/H. Tel. 486278
- 3. Dr(a). Fernando Alvarado Dir.  
Cll. 13 N. 9-20 of 414. Tel. 2813016

Comuníquesele esta determinación telegráficamente haciéndole saber que la aceptación del cargo es obligatoria, deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y notificarse de la mencionada providencia dentro de los cinco (5) días siguientes. So pena de ser excluido de la lista de auxiliares. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del citado proveído (art. 9 del C. de P.C.)

Se fija gastos de curaduría \$ 100.000 M/cte., los cuales serán a cargo del actor.

NOTIFÍQUESE

*John Sander Garavito Segura*  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado:  
No. 0008  
de hoy 22 de enero de 2008

La Secretaria *[Signature]*



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal a y b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 057 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de Curador Ad-Litem de la lista Oficial de Auxiliares de la Justicia de la ciudad (municipio) de BOGOTA (DISTRITO CAPITAL), a los doctores:

1. SERGIO ALONSO MORALES, CÉDULA CIUDADANIA 11407200, CR.10 N.14-56 OF.403 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 2839642,
2. MARTHA LUCIA QUINTERO RODRIGUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 51822831, CL. 30 N° 87 A-50 AP.117 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 4186278,
3. HUMBERTO ALBARRACIN ALBARRACIN, CÉDULA CIUDADANIA 5561879, CL. 13 # 9-20 OF. 414 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 2813056,

Dentro del proceso número: 11001400305720060098400

18/01/2008 10:49:11 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.

5 FEB. 2007

5

DOCTORA  
MARTHA LUCIA QUINTERO RODRIGUEZ  
CALLE 30 No.87 A - 50 AP. 117  
CIUDAD.-

TEL No.0127/2008

EJECUTIVO No.2006-0984

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO SE LE DESIGNO COMO CURADOR AD LITEM EN EL PROCESO EJECUTIVO No.2006-0984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ. SU ACEPTACION DEBERA MANIFESTARLA POR ESCRITO DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DE LA PRESENTE COMUNICACION SO PENA DE SER EXCLUIDO DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. EL CARGO SERA EJERCIDO POR QUIEN CONCURRA PRIMERO A NOTIFICARSE DE LA CITADA PROVIDENCIA.

  
DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

SEDE JUDICIAL  
BOGOTA D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.

5 FEB 2008  
3. 2008

DOCTOR  
HUMBERTO ALBARRACIN ALBARRACIN  
CALLE 13 No.9-20 OFICINA 414  
CIUDAD.-

TEL No.0128/2008

EJECUTIVO No.2006-0984

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO SE LE DESIGNO COMO CURADOR AD LITEM EN EL PROCESO EJECUTIVO No.2006-0984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ. SU ACEPTACION DEBERA MANIFESTARLA POR ESCRITO DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN SO PENA DE SER EXCLUIDO DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. EL CARGO SERA EJERCIDO POR QUIEN CONCURRA PRIMERO A NOTIFICARSE DE LA CITADA PROVIDENCIA.

  
DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

CERIFICACION DE RECIBO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.

- 5 FEB. 2008

DOCTOR  
SERGIO ALONSO MORALES  
CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 403  
CIUDAD.-

TEL No.0126/2008

EJECUTIVO No.2006-0984

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO SE LE DESIGNO COMO CURADOR AD LITEM EN EL PROCESO EJECUTIVO No.2006-0984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ. SU ACEPTACION DEBERA MANIFESTARLA POR ESCRITO DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DE LA PRESENTE COMUNICACION SO PENA DE SER EXCLUIDO DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. EL CARGO SERA EJERCIDO POR QUIEN CONCURRA PRIMERO A NOTIFICARSE DE LA CITADA PROVIDENCIA.

  
DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA, D. C.

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá a los 7 días del mes de Febrero de 2008

debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a Simón Albarracín Albarracín identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.561.879 de Bucaramanga (S.D.) en su condición de Cuidador Ad litem

el contenido del auto de mandamiento de pago ejecutivo de fecha 12 de Julio de 2006

, además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en (74) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para cancelar la deuda por la cual se le ejecuta, o en su defecto proponga excepciones dentro del término de cinco (5) días.-  
Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a),

Aut. Justicia N. 4613-11-2007 Vence a de Abril de 2010

Quien Notifica,

El Secretario,

**HUMBERTO ALBARRACIN ALBARRACIN**  
**ABOGADO**

CALLE 13 No. 9-20 OFICINA 414 TEL: 2813056 CELULAR 315-3225968 BOGOTA D.C.

SEÑOR  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E.S.D.

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 12 FEB 2008

Nº. Folios: \_\_\_\_\_

REFERENCIA : HIPOTECARIO 2006- 0984  
DEMANDANTE : CECILIA MUJICA GARCIA  
DEMANDADO : GUSTAVO JORGE BERMUDEZ VELEZ

HUMBERTO ALBARRACIN ALBARRACIN, conocido en autos como curador ad-litem del señor BERMUDEZ en el proceso de la referencia, muy respetuosamente, dentro del término legal, procedo a descorrer el traslado de la demanda ejecutiva hipotecaria que en su contra endereza la señora CECILIA MUJICA GARCIA, en los siguientes términos:

A los HECHOS:

HECHO PRIMERO: Es cierto.-

HECHO SEGUNDO: Es cierto.-

HECHO TERCERO: No me consta, que se pruebe.-

HECHO CUARTO: No me consta, que se pruebe.-

HECHO QUINTO: Es cierto.-

HECHO SEXTO: Es cierto.-

HECHO SEPTIMO Es cierto.-

HECHO OCTAVO: Es cierto.-

A las PRETENSIONES:

No me opongo a las mismas, siempre y cuando se pruebe en el plenario que realmente se adeuda ese dinero y sus intereses.-

En cuanto a excepciones no tengo para proponer, pues carezco de elementos de juicio para formularlas. En lo referente a pruebas, me atengo a los

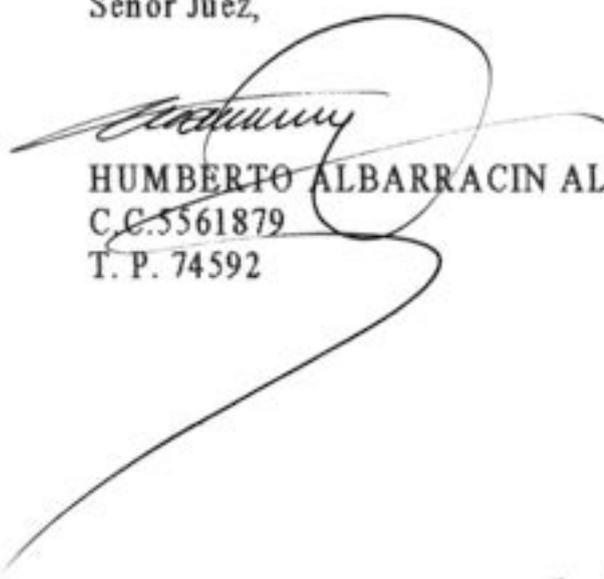
3

documentos aportados con la demanda y lo que se pruebe y demuestre en el decurso de la litis.-

Bajo juramento afirmo que desconozco la dirección o lugar de trabajo de mi patrocinado, motivo por el cual no me fue posible comunicarme con él para que me ilustrara sobre el particular.-

Las notificaciones mías las recibo en la secretaria de su Despacho o en la calle 13 No. 9-20 oficina 414 de Bogotá.-

Señor Juez,



HUMBERTO ALBARRACIN ALBARRACIN  
C.C. 5561879  
T. P. 74592

JURADO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C. 12 FEB 2008

Ante los suscritos Juez y Secretario de este despacho compareció Humberto Albarracín Albarracín

quien exhibió la C.C. 5.561.879

de Humberto Albarracín Albarracín (Sde) T.P. 74592-07

declaro bajo juramento que la firma que antecede fue escrita de su puño y letra y en la que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Declarante, Humberto Albarracín Albarracín

El Secretario



AL DESPACHO DEL SEÑOR FERNANDEZ HOY *Recurso 28/88*  
CON EL ASISTENTE SOCIAL *Para Subir Sin OPO*   
CON EL ASISTENTE SOCIAL   
HABIENDO   
CON EL ASISTENTE SOCIAL   
UNA RESERVA   
DE   
HABIENDO   
HABIENDO   
CON EL ASISTENTE SOCIAL

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIA

Señor  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.  
Recibido por:  
Fecha  
No. Folios  
17 8 FEB 2006

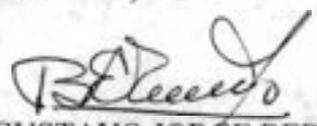
Ref: " Proceso EJECUTIVO con Acción real" ,No.2006-0984 ,  
de CECILIA MOJICA GARCIA , contra BERMUDEZ VELEZ-  
GUSTAVO JORGE.-

GUSTAVO JORGE BERMUDEZ VELEZ, mayor de edad , identificado como aparece al pie de mi firma , por medio del presente escrito y en mi calidad de demandado dentro del Proceso de la referencia , con el debido respeto comunico al Señor Juez , que otorgo Poder especial ,amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera , al Doctor JOSE DE LA O RODRIGUEZ G. , Abogado titulado e inscrito , portador de la cédula de ciudadanía número 2.917.469 expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional No.7.200 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura , para que me represente dentro de todos los trámites y instancias a que hubiere lugar dentro del Proceso de la referencia .-

Mi apoderado queda facultado para substituir y reasumir , para conciliar , desistir , recibir , pedir y presentar pruebas , interponer toda clase de recursos de orden legal y en fin , para promover toda clase de actos jurídicos propios de esta clase de Procesos .-

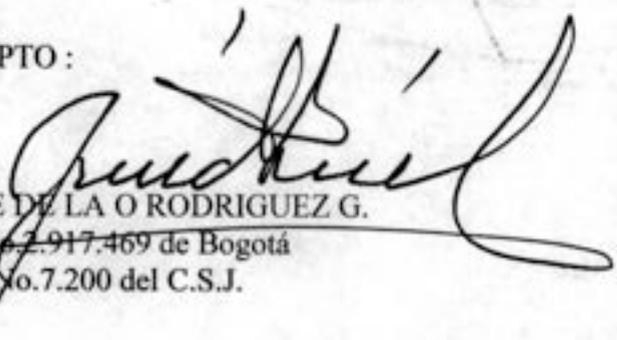
Sírvase Señor Juez , reconocerle personería suficiente a mi apoderado .-

Del Señor Juez ,



GUSTAVO JORGE BERMUDEZ VELEZ  
c.c.No.17.118.764 de Boogotá .

ACEPTO :



JOSE DE LA O RODRIGUEZ G.  
c.c.No.2.917.469 de Bogotá  
T.P.No.7.200 del C.S.J.

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C. 18 FEB 2000

Ante los suscritos Juez y Secretario de este  
despacho compareció Asub José Antonio Bermúdez Ulez  
quien exhibió la C. C. N.º. 17-118-764  
de Bogotá D.E. y T.P.No.                     

declaro bajo juramento que la firma que  
antecede fue puesta de su puño y letra y es la  
que acostumbra en todos sus actos públicos  
y privados.

El Declarante, [Firma]

El Secretario [Firma]

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C. 18 FEB 2000

Ante los suscritos Juez y Secretario de este  
despacho compareció José de la O. Rodríguez Garmen  
quien exhibió la C. C. N.º. 2-912-469  
de Bogotá y T.P.No. 9200 C.S.T.

declaro bajo juramento que la firma que  
antecede fue puesta de su puño y letra y es la  
que acostumbra en todos sus actos públicos  
y privados.

El Declarante, [Firma]

El Secretario [Firma]

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
ABOGADA

62

Por:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA, D.C.

Recibido por:

Fecha

Nº. Folios:

20 FEB 2008

PROCESO N° 984 - 2.006

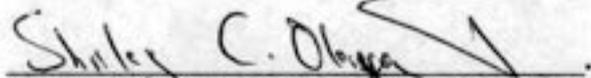
Demandante: CECILIA MUJICA

Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito solicito a su señoría se sirva continuar con el tramite correspondiente dentro del respectivo proceso a saber la respectiva sentencia. Posteriormente se sirva decretar el avalúo del inmueble y posteriormente fijar fecha y hora para diligencia de remate del inmueble objeto de embargo y secuestro dentro del presente proceso.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605 LA DORADA  
T.P N° 107.548 CSJ

AL DESPACHO DEL SEÑOR JAJUEZ HOY Feb 28/08  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL Para sub lin 016   
CON EL ANTERIOR COMISARIO  OFICIO   
HABENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO   
CON EL ANTERIOR RECIBITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO   
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR   
OFICIO PARA LO PERTINENTE   
HABENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA   
HABENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS   
HABENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS   
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

*DORA INES*  
**DORA INES P. PÉREZ R.**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil ocho (2008).

Ejecutivo con título hipotecario CECILIA MUJICA VÉLEZ contra GUSTAVO JORGE BERMÚDEZ VÉLEZ.

2006-00984

CECILIA MUJICA VÉLEZ presentó demanda ejecutiva con título hipotecario de menor cuantía en contra de GUSTAVO JORGE BERMÚDEZ VÉLEZ, con el fin de hacer efectiva la obligación derivada de la Escritura Pública N° 5391 de 20 de noviembre de 1409 de la Notaría 48 del Círculo de Bogotá, contentiva de la hipoteca de primer grado constituida sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 156 71534.

Este Juzgado mediante providencia de fecha 12 de julio de 2006, libró orden de pago por la cantidad e intereses de plazo y mora señalados en las pretensiones de la demanda.

La ejecutada se notificó de la referida providencia en forma indirecta, esto es, mediante Curador *ad-litem* que se le nombrara luego de cumplidas las exigencias del artículo 318 del C. de P.C., quien no propuso excepciones. Igualmente se observa, que la deudora no pagó ni total ni parcialmente la obligación cobrada.

El inmueble dado en garantía se encuentra legalmente embargado.

De lo hasta aquí analizado se tiene que ha llegado el momento procesal de dar aplicación a lo ordenado en el numeral 6 del art. 555 del C. de P.C., esto es, dictando sentencia decretando la venta en pública subasta del inmueble dado en garantía de la obligación aquí cobrada, esto igualmente es posible si se tiene en cuenta que los presupuestos procesales están validamente configurados en el *sub-lite*, y no se observa causal de nulidad que pueda invalidar la actuación surtida.

De otra parte, estudiado el documento aportado como soporte de la ejecución, cumple las exigencias del art. 488 *eiusdem*, para poder demandar su cobro por la vía ejecutiva, pues se aportó primera copia de la escritura

pública N° 5391 de 20 de noviembre de 1409 de la Notaría 48 del Circulo de Bogotá, que contiene el contrato de mutuo y hipoteca constituida sobre el inmueble dado en garantía.

En armonía con lo brevemente expuesto, el Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

1.- Decretar, previo el avalúo, la venta en pública subasta del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 156 71534, para que con su producto se pague al demandante el crédito y las costas.

2.- Practicar la liquidación de crédito con sujeción a lo establecido en el art. 521 del C. de P.C.

3.- Condenar a la parte ejecutada al pago de las costas. Tásense.

NOTIFÍQUESE

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>El auto anterior se notificó por estado: No. 0048 de hoy 26 de marzo de 2008</p> <p>La Secretaria</p>
---

65

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil ocho (2008).

20056 00984

Reconócese al Dr. José de la O. Rodríguez como apoderado del demandado, en los términos del poder conferido.

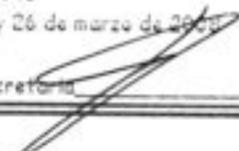
NOTIFIQUESE



**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. 0048 de hoy 26 de marzo de 2008 La Secretaria
--



## LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAPITAL \$ 12.000.000

Periodo Liquidado Interes de Mora		DIAS A LIQUIDA R	INTERES ANUAL (según superbanca)	Interes Corriente Mensual para el Periodo	INTERES MENSUAL DE MORA PARA EL PERIODO, esto es 1 y 1/2 veces el % corriente	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
1-Jun-06	30-Jun-06	30	15,61	1,30	1,95	\$ 12.000.000	\$ 234.150
1-Jul-06	31-Jul-06	30	15,08	1,26	1,89	\$ 12.000.000	\$ 226.200
1-Ago-06	31-Ago-06	30	15,02	1,25	1,88	\$ 12.000.000	\$ 225.300
1-Sep-06	30-Sep-06	30	15,05	1,25	1,88	\$ 12.000.000	\$ 225.750
1-Oct-06	31-Oct-06	30	15,07	1,26	1,88	\$ 12.000.000	\$ 226.050
1-Nov-06	30-Nov-06	30	15,07	1,26	1,88	\$ 12.000.000	\$ 226.050
1-Dic-06	31-Dic-06	30	15,07	1,26	1,88	\$ 12.000.000	\$ 226.050
1-Ene-07	31-Ene-07	30	13,83	1,15	1,73	\$ 12.000.000	\$ 207.450
1-Feb-07	28-Feb-07	28	13,83	1,15	1,73	\$ 12.000.000	\$ 193.620
1-Mar-07	31-Mar-07	30	13,83	1,15	1,73	\$ 12.000.000	\$ 207.450
1-Abr-07	30-Abr-07	30	16,75	1,40	2,09	\$ 12.000.000	\$ 251.250
1-May-07	31-May-07	30	16,75	1,40	2,09	\$ 12.000.000	\$ 251.250
1-Jun-07	30-Jun-07	30	16,75	1,40	2,09	\$ 12.000.000	\$ 251.250
1-Jul-07	31-Jul-07	30	19,01	1,58	2,38	\$ 12.000.000	\$ 285.150
1-Ago-07	31-Ago-07	30	19,01	1,58	2,38	\$ 12.000.000	\$ 285.150
1-Sep-07	30-Sep-07	30	19,01	1,58	2,38	\$ 12.000.000	\$ 285.150
1-Oct-07	31-Oct-07	30	21,26	1,77	2,66	\$ 12.000.000	\$ 318.900
1-Nov-07	30-Nov-07	30	21,26	1,77	2,66	\$ 12.000.000	\$ 318.900
1-Dic-07	31-Dic-07	30	21,26	1,77	2,66	\$ 12.000.000	\$ 318.900
1-Ene-08	31-Ene-08	30	21,83	1,82	2,73	\$ 12.000.000	\$ 327.450
1-Feb-08	29-Feb-08	29	21,83	1,82	2,73	\$ 12.000.000	\$ 316.535
1-Mar-08	31-Mar-08	30	21,83	1,82	2,73	\$ 12.000.000	\$ 327.450
1-Abr-08	2-Abr-08	2	21,92	1,83	2,74	\$ 12.000.000	\$ 21.920

TOTAL INTERES DE MORA \$ 5.757.325

TOTAL CAPITAL \$ 12.000.000

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO **\$ 17.757.325**

SON DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL  
TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.CTE

**SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
ABOGADA**

69

Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.

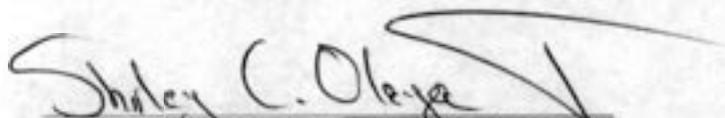
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: **10 ABR 2008**  
Nº. Folios: \_\_\_\_\_

Proceso: 0984 - 2.006.  
Demandante: CECILIA MUJICA GARCIA  
Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad e apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito allegar liquidación del crédito hipotecario correspondiente al proceso en referencia.

Anexo la liquidación hasta la presente fecha.

Cordialmente,

  
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605 La Dorada - Caldas  
T.P N° 107.548 CSJ

AL DESPACHO DEL SEÑOR (AÑUEZ, HOY Abulhos)  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL   
CON EL ANTERIOR COMBOBIO  OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR EXISTO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO SEÑALADO EN AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA LA PERTINENTE  
HABIENDOSE SELECCIONADO LA ANTERIOR PROMOCION  
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COMAS  
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COMAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

**DORAINES GUTIERREZ R.**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., once de abril de dos mil ocho

REF.: Ejecutivo No. 2008 - 00904

De la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que antecede, elaborada por la parte demandante, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada por el término de tres (3) días, de conformidad a lo previsto en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

En firme como se halla la **SENTENCIA**, por Secretaría practíquese la liquidación de **COSTAS**, incluyendo en esta como **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de \$ 1'066 000 = Mcte

NOTIFIQUESE,

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
*El auto anterior se notificó por estado:*  
No. 060  
de hoy: 15-04-08  
La Secretaria

MR

LIQUIDACION DE COSTAS. Bogotá D.C., abril 25 de 2008. En la fecha procedo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

Ultima liquidación	\$	
Agencias	\$	1.066.000.00
Notificación	\$	10.000.00
Póliza	\$	
Honorarios secuestre	\$	
Honorarios Curador Ad-Litem	\$	
Honorarios perito	\$	
Registro embargo	\$	8.000.00
Publicación edicto	\$	
publicación edicto DDA ACUM.	\$	
Certificado de tradición	\$	7.000.00
<b>CORREO</b>	<b>\$</b>	<b>5,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.096.000.00</b>

Para los fines indicados en el artículo 393 del C. P.C., se fija en lista por un día hoy 28 de abril de 2008, quedando en traslado de las partes los días 29 , 30 de abril y 2 de mayo de 2008.

  
 DORA INES BUTIERREZ RODRIGUEZ  
 SECRETARIA

EL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY May 16/08

CON EL ANTERIOR MEMORIA  
CON EL ANTERIOR COMPROBACION DE OFICIO  
HABIENDO VENIDO EN SU OPORTUNIDAD AL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR INFORME DE EJECUCION FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO RESOLVIDO EN AUTO ENTERANDO  
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE  
HABIENDOSE E INICIALIZADO LA ANTERIOR PROVICENCIA  
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE EJECUCION

~~DORACINES GUTIERREZ R.~~  
SECRETARIA  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil ocho (2008).

2007 00929

7,000.00  
2,000.00

Registro embargo  
Publicación edicto  
Publicación edicto DDA ACUM.  
Certificado de tradición  
CORREO

Por cuanto no fue objetada la liquidación del crédito efectuada por  
la parte demandante, el juzgado le impone aprobación.

Como quiera que no fue objetada la liquidación de costas, el  
juzgado le impone aprobación.

NOTIFÍQUESE

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 0079  
de hoy 14 de mayo de 2008  
La Secretaria

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CACHIPAY-CUNDINAMARCA  
CALLE 7 No. 4-33 oficina 304 C. Cal Royal Plaza  
TELEFAX 091-8443163

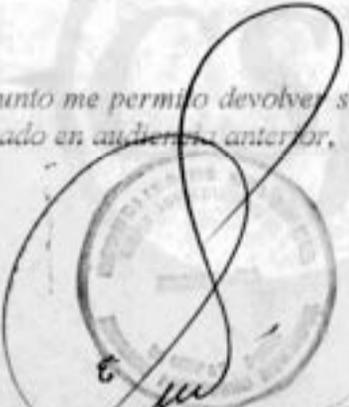
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 13 JUL 2008  
Nº. Folios: \_\_\_\_\_

Oficio No. 458  
Junio 25 de 2008

Señores  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Calle 14 No.7-36 Piso 18  
Bogotá D.C.

Adjunto me permito devolver su Despacho Comisorio No.466-2006 (0041-2007), conforme lo ordenado en audiencia anterior, el cual va en 18 folios.

Atentamente,

  
ELSY JEANET CRUZ QUIJANO  
SECRETARIA.-



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
CACHIPAY CUNDINAMARCA

CÓDIGO MUNICIPIO	25123
CÓDIGO JUZGADO	40
ESPECIALIDAD	89
CONSECUTIVO JUZGADO	001
AÑO	2007
CONSECUTIVO RADICACION	0041
CONSECUTIVO RECURSOS	00

CLASE DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO (466-2006) JUZGADO  
CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2006-00984

DEMANDANTE: CECILIA MUJICA GARCIA

DEMANDADO: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

TOMO III FOLIO 8 CUADERNO: 2



72 28

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.**

**DESPACHO COMISORIO No. 486/2006**



**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA D.C**

**AL**

**SEÑOR PROMISCO MUNICIPAL DE CACHIPAY- CUNDINAMARCA.**

**HACE SABER**

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2006-00984** que en este Despacho adelanta **CECILIA MUJICA GARCIA** contra **GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ** se dictó un auto que su parte pertinente dice: " **JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. tres (3) de noviembre de dos mil Seis (...)** Registrado el embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **156-71534** ubicado en la finca **BALU**, predio rural, se ordena su secuestro. Para tal efecto, se comisiona al Señor Promiscuo Municipal de Cachipay-Cundinamarca. Con facultades inclusive la nombrar al secuestro y comunicarle su designación. - Librese despacho comisorio con los insertos del caso. **NOTIFIQUESE (fdo) JOHN SANDER GARAVITO SEGURA.-JUEZ**"

**SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES**, identificado con C.C. No. **80.890.606** y TP No. **107.548** del C S de la J, actuando como apoderado de la parte actora

Para su diligenciamiento se libra a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006).

Anexos: Linderos del inmueble.

**FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO**

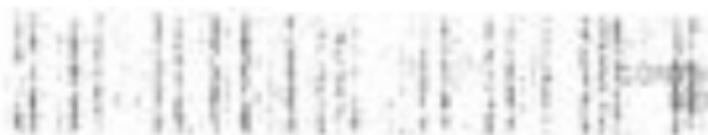
Cordialmente,

**DORA INÉS GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA**



**30 NOV 2007** Se recibe sin anexos





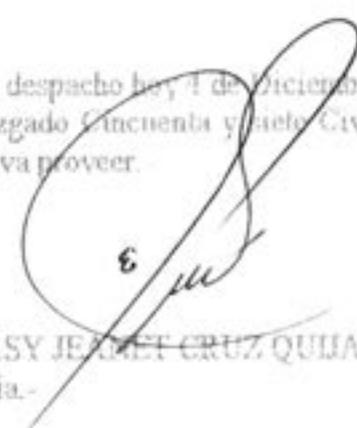
CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMENDAS Y DOCUMENTOS  
ENTREGA S.A. - EL INVENTENTE Y P. (DESTINATARIO)

4 8 6 2 2 8 4 4

M. P. T. P. P. A.

93 21

Al despacho No. 41 de Diciembre de 2007, el anterior despacho comisorio procedente del Juzgado Cincuenta y siete Civil Municipal de Bogotá D.C., para su conocimiento y se sirva proveer.

  
ELSY JEANET CRUZ QUIJANO  
Sria.-

COMISORIO No. 041-2007(455-05)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, DICIEMBRE  
CUATRO (4) DE DOS MIL SIETE (2007)

AUXILIESE la comisión conferida en consecuencia para la practica de la diligencia de Secuestro ordenada se señala la hora de las 9:00 AM del día 18 del mes de Diciembre del año 2007. Comuníquese a los interesados que deben aportar los anexos enunciados. Designase como secuestro al señor CARLOS JULIO LONDOÑO MATIZ auxiliar de este despacho.

Evacuado lo anterior vuelvan las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE

  
FRANCISCO ANTONIO PRIETO MARTÍN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CACHIPAY CUND.

En la fecha 5 DIC 2007 notifique personalmente  
al notificado en esta fecha Diciembre  
de 2007 al Sesestne  
El Notificado, Calle 80310380.  
El Secretario, E

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CACHIPAY

SECRETARIA  
Cachipay, 6 DIC 2007 148  
Notificado por anotación en el estado de esta misma fecha.  
El Secretario, E

79 31

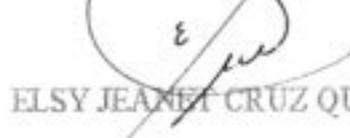
DILIGENCIA DE SECUESTRO. DESPACHO COMISORIO No. 041-2007 (466-2006) JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

En Cachipay, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil siete (2007), siendo las nueve (9:00 A.M.) de la mañana, día y hora señalados en auto que antecede, el suscrito Juez en asocio con su secretaria se instalo en las dependencias habituales del Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad y declaro abierta la diligencia, transcurrido un termino prudencial no comparece el apoderado de la parte actora, por lo que no es posible la practica de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leida y aprobada por los que en ella intervinieron como aparece.

El Juez,

  
FRANCISCO ANTONIO PRIETO MARTIN

La Secretaria,

  
ELSY JEANET CRUZ QUIJANO



25

FECHA DEL ENVÍO

SERVIENTREGA S.A. NIT. 900.512.100.2  
FACTURA CAMBIO DE TRANSPORTE No. 7 90526589



7 90526589

\*PREFUCO

NUMERO

REMITENTE  
 NOMBRE LEGIBLE: CRISTINA OLAYA TORRES  
 Dirección: CLL 17 D # 116-60  
 Teléfono: NIT/CC: 17034

DESTINATARIO  
 PARA: LA OREZ  
 Dirección: TUP7 FROHISOLA MULTICENTRO  
 Teléfono: NIT/CC:

REC. EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	VOL	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	MODALIDAD DE PAGO
EDMIM ALBERTO ESCARR	DT					

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO  
*Edmim Alberto Escarr*  
 EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFIRMACIÓN  
 NOMBRE LEGIBLE, C.C. PARA SELLO  
*Cristina Olaya Torres*  
 2580049

HORA: \$ VIR DECLARADO \$ VIR LETAS \$ VIR OTROS \$  
 FECHA: 14 de mayo  
 7 90526589

VIR TOTAL

DESTINATARIO

589



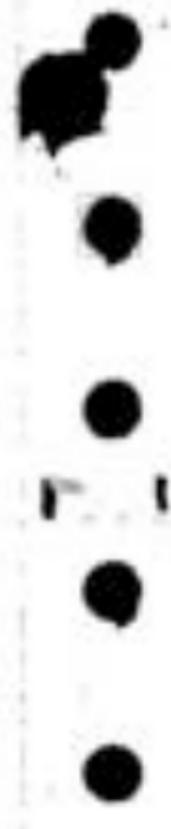
CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMENDAS Y DOCUMENTOS  
DE ENTREGA S.A. - EL REMITENTE DESTINATARIO

7 882520E



7 882520E

Faint, mostly illegible text covering the majority of the page, likely containing the terms and conditions of the transport contract.





75 4  
28

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 466/2006



EL SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C

AL

SEÑOR PROMISCO MUNICIPAL DE CACHIPAY- CUNDINAMARCA.

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2006-00984 que en este Despacho adelanta CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ se dictó un auto que su parte pertinente dice: " JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. tres (3) de noviembre de dos mil Seis (...) Registrado el embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156-71534 ubicado en la finca BALU, predio rural, se ordena su secuestro. Para tal efecto, se comisiona al Señor Promiscuo Municipal de Cachipay-Cundinamarca. Con facultades inclusive la nombrar al secuestro y comunicarle su designación. - Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (fdo) JOHN SANDER GARAVITO SEGURA.-JUEZ"

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, identificado con C.C. No. 30.390.606 y TP No. 107.548 del C S de la J, actuando como apoderado de la parte actora

Para su diligenciamiento se libra a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006).

Anexos: Linderos del inmueble.

FAVOR ABSTENERSE DE FRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,



DORA INÉS GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

L/s

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
ABOGADA

76  
6/

Señor(a)  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
CACHIPAY - CUNDINAMARCA

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del despacho comisorio N° 466-2.006, emitido por el JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de Bogota a su señoría, mediante el cual se comisiona a su señoría para la practica de diligencia del secuestro de bien inmueble ubicado en la Finca BALU de dicha jurisdicción.

Por medio de la presente me permito solicitarle de manera formal para que se me fije fecha y hora para la práctica de dicha diligencia. Para lo cual le solicito se me notifique a la siguiente dirección en la ciudad de Bogotá D.C en la CALLE 17 D N° 116-60 Fontibón INT. 1 APT. 401 Teléfono 4217936 o al Cel. 3143319371.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente.

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605 LA DORADA  
T.P N° 107.548 CSJ

214 MAY 2008

Al despacho hoy 15 de Mayo de 2008, el presente comisorio con solicitud que antecede, para su conocimiento y se sirva proveer.-

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO  
Sria.

COMISORIO No. 041-2007(466-2006)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MAYO  
QUINCE (15) DE DOS MIL OCHO (2008)

Previamente a auxiliar la anterior comisión la parte interesada allegue los anexos a que hace referencia el anterior Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN  
JUEZ.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIPAY  
CUNDINAMARCA

Hoy 19 MAY 2008 se notificó el auto  
anterior por anotación en el estado No. 052

La Secretaria, E ELSY JEANET CRUZ QUIJANO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 156-71534

98 10  
7

Pagina 1

Impreso el 22 de Junio de 2006 a las 01:37:14 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:CACHIPAY VEREDA:TOCAREMA  
FECHA APERTURA: 12-02-1996 RADICACION: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE: 06-02-1996 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
EXT. 1. HCT. 3.381M2. - - - VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA. - - -  
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL  
1) FINCA BALU

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949  
c: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION BALDIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA  
A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

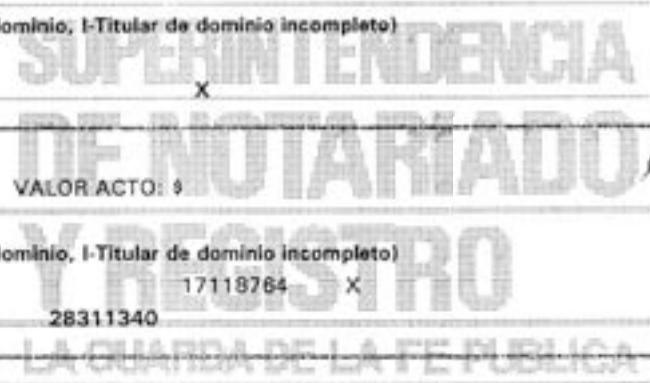
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949  
Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA  
A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-06-2005 Radicacion: 2005-4449  
Doc: ESCRITURA 1409 del: 31-05-2005 NOTARIA 48 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO 17118764 X  
A: MUJICA GARCIA CECILIA 28311340

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)  
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: TCI-092 fecha 13-06-2005  
ES CORRECTO MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO.  
1250/70).

.....  
.....  
.....  
.....



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 156-71534**

Pagina 2

Impreso el 22 de Junio de 2006 a las 01:37:14 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
.....

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO1 Impreso por:CAJERO1

TURNO: 2006-25240

FECHA: 22-06-2006



El Registrador: JAVIER ALBERTO GOMEZ AGUDELO



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

99 38  
AA 00180745



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1409 /  
MIL CUATROCIENTOS NUEVE. - - / - - - -  
FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO  
(31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO  
(2005). - - / - - - - - - - - - -

EXTENDIDA OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. - - - - -

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí, MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ, NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) de este Circulo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes ESPECIFICACIONES: - - - - -

CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) ACTO(S) NOTARIAL(ES)  
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: HIPOTECA /  
CÓDIGO REGISTRAL: 204 (Res.1695 de Mayo 31/ 2.001)

INTERVINIENTES:  
DEUDOR:  
GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMÚDEZ VELEZ /  
ACREEDORA  
CECILIA MUJICA GARCIA /

CLASE DE BIEN REFERENCIADO: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE  
UBICACIÓN DEL BIEN REFERENCIADO: VEREDA TOCAREMA MUNICIPIO DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA

NOMBRE O NOMENCLATURA: EL BALU  
REGISTRO O CEDULA CATASTRAL No. 000000070412000 /  
MATRICULA INMOBILIARIA No. 156-71534

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES DE LOS COMPARECIENTES ANTE EL NOTARIO: - - - - -  
Compareció GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMÚDEZ VELEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.118.764 de Bogotá D.E., de estado



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE BOGOTÁ  
NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48)

civil casado con sociedad conyugal vigente y que en adelante se denominará EL HIPOTECANTE y manifestó:-----

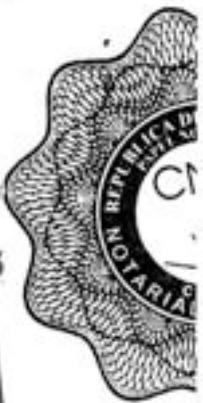
**PRIMERO.**- Que por medio del presente instrumento constituye HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor de **CECILIA MUJICA GARCIA,** quien en adelante y para los efectos de esta escritura se denominará LA ACREEDORA, por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000.00 M/CTE.)** que de manos de LA ACREEDORA ha recibido en calidad de mutuo o préstamo.-----

**SEGUNDO.**- Que devolverá la expresada suma mutuada en ésta ciudad de Bogotá D.C., en el domicilio de LA ACREEDORA, a ésta, o a quien legalmente la represente, en el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de la firma de esta escritura, término que puede ser prorrogable.-----

**TERCERO.**- Que sobre la suma mutuada, pagarán a sus ACREEDORES intereses del dos por ciento (2%) mensual durante el plazo, pagaderos por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. En caso de mora, estos intereses se computarán a la tasa máxima que la ley vigente en ese momento permita como interés comercial moratorio, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho LA ACREEDORA y sin necesidad de requerimiento alguno.-----

**CUARTO.**- Que EL HIPOTECANTE podrá cancelar la totalidad de la obligación en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo aquí estipulado, en cuyo caso deberá pagar los intereses correspondientes a un mes adicional, por el eventual lucro cesante que se pueda presentar, que es lo que generalmente se denomina "mes muerto".-----

**QUINTO.**- Si hubiere lugar a la ejecución por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que EL HIPOTECANTE contrae, serán de su cargo todos los gastos que de ella dependan; los honorarios del abogado que se designe, los



HIPOT  
SEPT  
hast  
cau  
OC  
ha  
r



cuales serán exigibles con la simple presentación de la demanda, y los demás costos y costas de la cobranza judicial.-----

**SEXTO.-** LA ACREEDORA no podrá ceder el presente crédito Hipotecario, ni EL

HIPOTECANTE su obligación.-----

**SEPTIMO.-** Esta garantía hipotecaria se mantendrá vigente hasta el pago total de la deuda, incluidos los intereses causados.-----

**OCTAVO.-** Que todos los gastos de la presente escritura hasta la entrega de la primera copia de ella debidamente registrada a LA ACREEDORA, los del certificado de libertad y tradición del inmueble que enseguida se hipoteca y en el cual conste el crédito que aquí se constituye correrán por cuenta de LA HIPOTECANTE, así como los de la cancelación de la hipoteca, cuando llegare el caso, serán sufragados por EL HIPOTECANTE, exclusivamente.-----

**NOVENO.-** Que en caso de mora en el pago del capital recibido en mutuo y de sus intereses, LA ACREEDORA podrá ejercitar las acciones reales o personales para hacer efectivo el pago de la obligación, pues EL HIPOTECANTE además de dar garantía real como se dirá mas adelante también se obligan personalmente a responder con todo su patrimonio.-----

**DECIMO.-** Que se dará por vencido el plazo de este contrato y que por consiguiente LA ACREEDORA podrá ejercitar las acciones reales o personales mencionadas en el punto "Noveno" anterior en los siguientes casos:-----

a)- Cuando el inmueble que aquí se grava con hipoteca y del cual se hablará mas adelante, fuere perseguido por terceros acreedores en ejercicio de acciones reales o personales;---

b)- Cuando el mismo inmueble fuere afectado por

disposiciones administrativas que impidan su uso o habitación;-----

c)- En el caso de mora en el pago de una o mas mensualidades de intereses;-----

d)- En caso de que por cualquier circunstancia el Señor Registrador de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, niegue el registro del gravamen hipotecario que por este instrumento se constituye.-----

**DECIMO PRIMERO.-** En caso de muerte de EL HIPOTECANTE, LA ACREEDORA podrá acogerse al artículo mil cuatrocientos treinta y cuatro (1434) del Código Civil, respecto de uno cualesquiera de sus herederos a su elección y seguir con él, el juicio sin necesidad de demandar ni de notificar a los demás.-----

**DECIMO SEGUNDO.-** Que EL HIPOTECANTE se obliga a notificarle o comunicarle cualquier venta o negociación que llegare a efectuar sobre el inmueble que hipoteca para que de esa manera LA ACREEDORA pueda determinar si sigue prestando el dinero sobre el mismo inmueble o por el contrario exige su devolución.-----

**DECIMO TERCERO.-** Que EL HIPOTECANTE faculta desde ahora a su ACREEDORA para que solicite y obtenga de esta Notaria una segunda copia que preste mérito ejecutivo de la presente escritura en caso necesario sin que sea preciso el mandato judicial.-----

**DECIMO CUARTO.-** Para garantía de la suma mutuada, sus intereses, honorarios y costas de la cobranza judicial, si a ello hubiere lugar, y para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que EL HIPOTECANTE contrae, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye en favor de LA ACREEDORA CECILIA MOJICA GARCIA, HIPOTECA DE PRIMER GRADO sobre el derecho de dominio y posesión que tiene sobre el



con u  
dosci  
deter  
titu  
PUN

onc

co

si

c

AA 00180747

81  
510



so ó  
mas  
ñor  
á,  
te  
A

siguiente inmueble:-----

Lote de terreno junto con la construcción en el existente, denominado **EL BALU**, situado en la Vereda Tocarema del Municipio de Cachipay Departamento de Cundinamarca,

con una extensión aproximada es de una hectárea tres mil doscientos ochenta y uno metros cuadrados (3281 M2), determinado por los siguientes linderos tomados de su título de adquisición:-----

**PUNTO DE PARTIDA:** Se toma como punto de partida el detalle once (11), situado al noroeste, en la concurrencia de las colindancias de Teresa de Jesús Huertas, Sixta Tulia Sánchez Castillo, cañada al medio y el interesado,-----

**COLINDA ASI: POR EL NORTE:** Con Sixta Tulia Sánchez Castillo, cañada al medio, del detalle once (11) al detalle uno (1), en doscientos cuarenta y siete punto setenta y tres metros (247.73 mts).-----

**POR EL ESTE Y SUR:** Con Cecilia Ardila de Moreno, carretera al medio, en parte, del detalle uno (1) al detalle diez (10) en trescientos treinta y cinco punto noventa y dos metros (335.92 mts).-----

**OESTE:** Con Teresa de Jesús Huertas, del detalle diez (10) al detalle once (11), punto de partida en sesenta y tres punto diez metros (63.10 mts) y encierra.-----

**PARAGRAFO:** No obstante la cabida y linderos antes descritos el inmueble se hipoteca como cuerpo cierto.-----

**DECIMO QUINTO.-** Que el inmueble descrito en la cláusula anterior lo adquirió EL HIPOTECANTE por adjudicación que le hiciera el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA "INCORA", mediante Resolución No.00820 del 27 de Noviembre de 1995 del terreno baldío, debidamente registrada en la





Oficina de Registro de Fusagasuga, dicha Resolución fue protocolizada mediante escritura pública No.624 del 12 de Marzo de 1996 de la Notaria 40 de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasuga.-----

Este inmueble tiene el folio de matrícula inmobiliaria número 157-71534 y el registro Catastral No. 000000070412000.-7-----

**DECIMO SEPTIMO.-** Que el inmueble anteriormente descrito y que es materia de esta hipoteca es de propiedad exclusiva de EL HIPOTECANTE, se halla libre de todo gravamen como censos, anticresis, hipotecas, condiciones resolutorias, embargos judiciales, pleitos pendientes, demandas civiles registradas, uso, usufructo, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y en general de cualquier limitación del dominio.-----

**DECIMO OCTAVO.-** Que hacen parte de la hipoteca todas las mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales que correspondan al inmueble hipotecado, presentes y futuras, hasta la total cancelación de la acreencia, y a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, causados y liquidados hasta la fecha.-----

Presente: **CECILIA MOJICA GARCIA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 28.311.340 de Puerto Wilches (Sder.), de estado civil soltera con unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y manifestó: Que acepta en todas y cada una de sus partes la presente escritura y en especial la hipoteca que la misma contiene a su favor por estar todo a su completa satisfacción.-----

(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-----

DENOMI  
CATAS  
GUSTA  
CONC  
AVAN  
VAL



## COMPROBANTES FISCALES:

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL NUMERO  
153 EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE  
CACHIPAY CUNDINAMARCA, EL 25 DE MAYO DE  
2005, DONDE EL SUSCRITO TESORERO CERTIFICA  
QUE EL PREDIO No. 000000070412000.

DENOMINADO: EL BALU UBICADO EN LA VEREDA TOCAREMA E INSCRITO EN EL  
CATASTRO VIGENTE DE ESTE MUNICIPIO A NOMBRE DE: BERMUDEZ VELEZ  
GUSTAVO. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR  
CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, CON UN  
AVALUO DE: \$9.158.000. EN ESTE MUNICIPIO NO SE COBRA EL IMPUESTO DE  
VALORIZACIÓN.

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR LOS INTERVINIENTES U  
OTORGANTES Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: Se  
advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que  
tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la  
exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de  
aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de  
la misma demuestra su aprobación total del texto. En  
consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por  
error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma  
de los otorgantes y del Notario. En tal caso, la existencia de  
estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una  
nueva escritura, suscrita por los que intervinieron en la  
inicial y sufragada por ellos mismos (Artículo 35 Decreto Ley 960 de  
1.970).

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia de que los  
intervinientes fueron advertidos del Registro de la presente  
escritura ante la oficina competente dentro del término de dos  
(2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so  
pena de incurrir, vencido dicho término, en sanción por

8470



D

intereses de mora, por mes o fracción, liquidados sobre el valor del impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las escrituras de hipoteca y patrimonio familia inembargable el plazo es de 90 dias hábiles, vencidos los cuales, NO SERÁN INSCRITAS en el competente registro.-----

**ADVERTENCIA SOBRE ESTUDIO DE TÍTULOS:** SE ADVIERTE A LOS USUARIOS QUE LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS.-----

**IDENTIFICACIÓN DEL (LA LOS LAS) COMPARECIENTE(S):** El (la los las) compareciente(s) fue(ron) identificado(a)(s) con el (los) documento(s) que en esta Escritura se cita(n), en el (los) cual(es) su(s) nombre(s) aparece(n) escrito(s) así: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMÚDEZ VELEZ y CECILIA MUJICA GARCIA.-----

**PAPEL SELLADO NOTARIAL:** La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: AA 00180745, AA 00180746, AA 00180747, AA 00180748, AA 00180749.-----

**RECAUDOS: DERECHOS NOTARIALES (Tarifa Resolución 6810 de 2.004)**  
 DERECHOS DE ESCRITURACIÓN \$ 103.770  
 IVA. \$ 16.603.  
 RTE.FTE.\$--0--  
 SUPERINT.\$ 2.925  
 CTA.ESP.NCI. \$ 2.925  
 TOTAL \$ 126.223.

que en el catastral propietario del EL BALU ubicada en Hectáreas, 32 CIENTO CINCO metros cuadrados, vigencia del 2015 Municipio de... año 2015.

UNICA Y E

IMPORTA Una (1) hoja conforme a ORDENADA de este c

Atentar



ULI es

8) 7/12

l valor  
ra las  
le el  
SERÁN  
IOS  
IES  
S)  
N



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE CACHIPAY**

NIT. 800.081.091-9

PAZ Y SALVO No. 153

**EL TESORERO MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

que en el catastro vigente aparece inscrito, BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO como propietario del predio identificado bajo el número 000000070412000, denominado EL BALU ubicado en la vereda FLORIDA, con una cabida superficial de 1 hectáreas, 3281 m2 y 48 m2 de construcción y un avaluo de: NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MC. (\$9,158,000.00) para la vigencia del 2005. Que este predio está a PAZ Y SALVO con el tesoro del Municipio por concepto de impuesto predial unificado hasta el Treinta y uno (31) de diciembre del 2005. El presente se expide a los 25 días del mes de Mayo del año 2005.

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA: PARA EFECTOS DE ESCRITURA PUBLICA

**IMPORTANTE:** Los predios rurales no podrán fraccionarse en áreas menores a Una (1) hectareas y en el perímetro urbano en áreas menores a 72 mts2 de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 015 del 2000 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Para escritura publica es valido solo el original de este documento.

Atentamente,

**JULIAN JAVIER BORRAEZ GAONA**  
Tesorero General Municipal

CALLE 4 CARRERA 5 ESQUINA TEL. 8443057

Boletín de Prensa y Noticias de Bogotá  
JULIAN JAVIER BORRAEZ GAONA  
TESORERO MUNICIPAL



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY**

**CERTIFICA:**

Que revisado Plano Catastral se pudo verificar que el Predio EL BALU No Catastral 70412000 de propiedad del Señor GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ se encuentra ubicado en la VEREDA TOCAREMA de la jurisdicción del Municipio de Cachipay.

Dada en la Oficina de Planeación y Obras Públicas del Municipio a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de dos mil cinco (2005), a solicitud de la persona en mención.

  
**ING. JOSE LEVY RAMIREZ GARCIA**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas



Elaboró: maria

"Unidos forjaremos el progreso de Cachipay"

* 15
GUSTAVO
C.C. N
* 10
CEC
C.C
E



84 B



CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO 1409  
DEL 31 DE MAYO DE 2005  
DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C.

LICAS DEL

\* *[Signature]*



GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMÚDEZ VELEZ

C.C. No. 17118764 Bogotá

stral  
encuentra  
pe  
(28) días

\* *[Signature]*



CECILIA MUJICA GARCIA

C.C. No. 28311340 ptowilches (S)

EL (LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO



MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ



Alpoxi - s.p.a. - Bermúdez - Bogotá (T. 1572)

CONSEJO NOTARIAL DE BOGOTÁ

REPUBLICA

PRIMERA ( 1a. ) COPIA = = =  
DE LA ESCRITURA No. 1.409 DE FECHA 31 DE  
MAYO DE 2.005 = = TOMADA DE SU ORIGINAL

ESTA ES LA UNICA COPIA QUE PRESTA EL MERITO  
DE QUE TRAIA EL ART. 80 DEL DECRETO LEY 960  
DE 1.970

SE EXPIDE CON DESTINO A:

LA ACREEDORA = =

SEÑORA CECILIA MUJICA GARCIA = = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

EN CINCO 05 HOJAS DE FOTOCOPIA, HOY

BOGOTA, D.C. 10 JUN. 2005

CONSUELO OTERO AMAYA



85914

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

pagina 1

Impreso el 13 de Junio de 2005 a las 09:47:51 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2005-4449 se calificaron las siguientes matriculas:  
71534

## Nro Matricula: 71534

CIRCULO DE REGISTRO: 156 FACATATIVA No. Catastro:  
MUNICIPIO: CACHIPAY DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE  
1) FINCA BALU

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-06-2005 Radicacion: 2005-4449  
Documento: ESCRITURA 1409 del: 31-05-2005 NOTARIA 48 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

**F** **NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
De. **ARMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO** 17118764 X  
/ **JICA GARCIA CECILIA** 28311340

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador <
<i>[Firma]</i>	Dia   Mes   Año	Firma
	14   06   2005	<i>[Firma]</i>

ABOGAD16,

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Recibe:

Shirley Cusline Olajz Torres  
Calle 175 No 116-60  
Bogotá D.C.  
Tel. 4217936

5/1/79

Dirigido a:

José Piomisco Municipal  
Cachigay - Condinamarca

81 15  
Al despacho hoy 23 de Mayo de 2008, el presente comisorio se recibieron los anexos ordenados, para su conocimiento y se sirva proveer.-

*E*  
ELSY JEANET CRUZ QUIJANO  
Sria.

COMISORIO No. 041-2007(466-2006)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MAYO  
VEINTITRES (23) DE DOS MIL OCHO (2008)

Cumplido lo ordenado en auto que antecede y con el fin de llevar a efecto la diligencia de secuestro comisionada, se señala el día veinticinco del mes de Junio del presente año, a las 9:30 A.M.. Comuníquese oportunamente al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE

*Miryam Tilsia Leon Estupiñan*  
MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN  
JUEZ.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIPAY CUNDINAMARCA	
Hoy <u>28</u> <u>Junio</u> 2008	se notificó el auto
anterior por anotación en el estado No. <u>055</u>	
La Secretaria, <i>E</i> ELSY JEANET CRUZ QUIJANO	

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CACHIPAY CUND.

En la fecha 29 MAY 2008 notifico personalmente  
el contenido del auto de fecha Mayo 23  
de 2008 al Comisario Julio Durango  
El Notificado, [Signature]  
El Secretario, [Signature]

DILIGENCIA DE SECUESTRO. DESPACHO COMISORIO No.0041-2007 (466-C  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

En Cachipay, Cundinamarca a los veinticinco (25) dias del mes de Junio de dos mil ocho (2008), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M) día y hora señalados en auto anterior, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro insertada en el Despacho Comisorio No.466-2006 procedente del Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Bogotá, procediendo a designar como secretario ad-hoc a la escribiente del Juzgado a quien le tomo el juramento de rigor y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo y la Ley le impone, seguidamente la señora Juez en asociación con su secretaria se constituyo en audiencia en el recinto del Juzgado y con tal fin declaró abierta la diligencia, seguidamente comparecieron la Doctora SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, quien se identifico con la C.C. No.30.390.605 de la Dorada(Caldas) y T.P.No.17548 del C.S.J. Apoderada de la parte actora, el secuestro designado señor CARLOS JULIO LONDOÑO MATIZ quien se identifico con la No.80.310.380 de Cachipay procediendo a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades de los articulos de Ley quien bajo la gravedad y penas prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando así legalmente posesionado, manifestando que recibe notificaciones en la Vereda San Mateo Sector Puerto Amor Finca Grasbelia de este municipio, celular 312552552 acto seguido el personal del despacho junto con los mencionados comparecieron a trasladarse al sitio objeto de la diligencia lugar ubicado en la Vereda Tocarema Alta Finca El Balu de este Municipio donde somos atendidos por el señor JOSE ANTONIO GONZALEZ, identificado con C.C. No.186.427 de Anolaima quien manifiesta ser se corrigen tener la finca en compañía con el señor GUSTAVO BERMUDEZ, respecto de los cultivos que se encuentran en la finca el medio la orden para cerrar mas de 30 años, quien allega escrito el cual se tiene por separado a la presente diligencia y el despacho procede a resolver con relación a lo allí manifestado que no se acepta la oposición habida en cuenta con relación se corrige que no se observan las circunstancias en el parágrafo segundo del artículo 686 del C.P.C. toda vez que este manifiesta tener un derecho con relación con el aquí demandado "compañía" de los cultivos y plantaciones que se encuentran en el predio objeto de la diligencia de secuestro, por lo que en consecuencia se procede en el acto a la verificación e identificación del inmueble por NORTE: con SIXTA TULIA SANCHEZ CASTILLO cañada de por medio a proximadamente en 247 mts, por el ESTE SUR: con predios de ACUAVER (Acueducto Veredal La Maria San Juanito, San Ceyetano Calandaima), y CECILIA ARDILA DE MORENO en partecarretera de por medio, por el OESTE: con predio de TERESA DE JESUS HUERTAS hoy seg manifiestan vecinos de un señor LOPEZ en 63.10 mts aproximadamente

89/18

HOJA No.2.

y ~~cerca~~ tierra, también dentro del predio se encuentra una construcción de 30 mts cuadrados aproximadamente es una casa de habitación que consta de un salón: sala, comedor, cocina, un baño enchapado, dos habitaciones, un altillo con piso de madera, las paredes son en bloque pañetado rustico, la cubierta es en eternit, los pisos en cemento en general en regular estado, tiene los servicios de agua veredal y energis electrica, tambien hay una construcción en tabla de 12 mts cuadrados utilizada como deposito, en el predio se encuentra cultivos de platanó, café, triffer, helecho cuero, maíz, tambien haya arboles de citricos y chirimollas, en consecuencia en este estado de la diligencia encontrandose debidamente alinderado e identificado el inmueble objeto del secuestro se declara legalmente secuestrado el mismo y se procede hacer enttega real y material el auxiliar de la justicia señalándole en adto comohonorarios provisionales la suma de \$120.000.00 los cuales son cancelados en el acto por la señora CECILIA MUJICA demandante, y quien manifiesta que recibe el inmueble en forma real y material y entrare en conv er saciones con el señor que atendio la diligencia para efectos de verificar la administración. No siendootro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leida y aprobada por los que en ella intervinieron como sparece.

La Juez,

  
 MIRYAM TILSIA LEON ESTUINAN

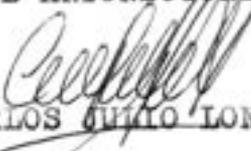
La Apoderada parte Actora,

  
 SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES

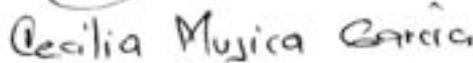
Quien Atendio la Diligencia,

JOSE ANTONIO GONZALEZ

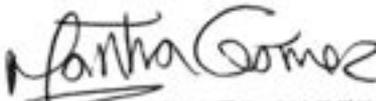
El Secuestre,

  
 CARLOS JULIO LONDOÑO MATIZ

La Demandante,

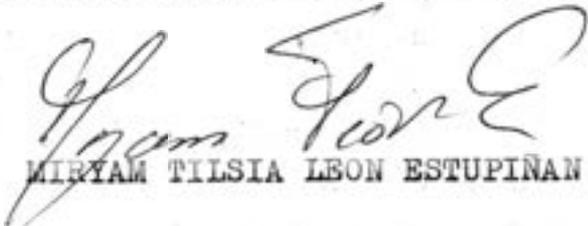
  
 CECILIA MUJICA

La Secretaria Ad-Hoc,

  
 MARTHA ISABEL GOMEZ MARTINEZ

OTRO SI: En el acto se deja constancia quedo ~~com~~ con lo dispuesto en el inciso final del Articulo 109 del C.P.C. el señor JOSE ANTONIO GONZALEZ aqui presente y quien stendio la diligencia manifiesta su rechazo a firmar la presente diligencia habida duente que no se encuentra con su abogado y por lo tanto no firma. para la constacia del acto se firma.

La Juez,

  
MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN

La Apoderada  
parte Actora,

  
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES

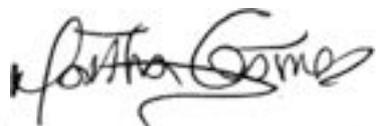
Demandante,

Cecilia Mujica Garcia.  
CECILIA MUJICA

Secuestre,

  
CARLOS JULIO LONDOÑO MATIZ

Secretaria  
Ad-Hoc,

  
MARTHA ISABEL GOMEZ MARTINEZ

AL DESPACHO DEL SENOR JUEZ <sup>Julio 7/08</sup> ~~AV~~ ~~NOY~~  
CON EL ANTERIOR INFORME  
CON EL ANTERIOR INFORME ~~CON~~  
HABIENDOME SUPLANTADO EN RELACION EL ANTERIOR INFORME  
CON EL ANTERIOR INFORME CONSIDERANDO QUE ALLEGARON FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CON EL ANTERIOR INFORME CONSIDERANDO EL AUTO ANTERIOR  
DE ORDEN PARA LO QUE SE DEBE  
HABIENDOME SUPLANTADO EN RELACION EL ANTERIOR INFORME  
HABIENDOME SUPLANTADO CON TODAS LAS DEBIDAS  
HABIENDOME SUPLANTADO EN TODAS LAS DEBIDAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

  
DORA INES GUTIERREZ R.  
SECRETARIA

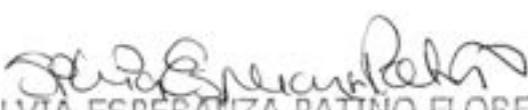
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., ocho (08) de julio de dos mil ocho (2008).-

No. 2006 - 0984

Agréguese al expediente el despacho comisorio No. 466/2006,  
proveniente del Juzgado Promiscuo de Cachipay - Cundinamarca,  
debidamente diligenciado.

El secuestre preste caución por la suma de \$1.000.000.00 y  
rinda cuentas de su gestión.

NOTIFIQUESE,

  
SILVIA ESPERANZA PATINO FLOREZ  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
El auto anterior se notificó por estado  
No. 115  
hoy 10-07-08  
La Secretaria 

Cash



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO JUDICIAL**

1-07

1 N°503450

NIT. 860.009.578-6

Oficina Principal: Cra. 11 N° 90 - 20 - Bogotá, D.C. Conmutadores: 601 9330 - 218 6977 - 218 3018 A.A. 6810

Expedida en <b>BOGOTA D.C.</b>	Oficina <b>A COUNTRY</b>	Código <b>21</b>	Fecha de Expedición: <b>15 DE JULIO DE 2008</b>
-----------------------------------	-----------------------------	---------------------	--

PA... ESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR **57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**

**NO 984-2006**

EN EL PROCESO

DE **CECILIA MUJICA GARCIA**

CONTRA **GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ**

OBLIGADO A PAGAR LA CAUCION/AFIANZADO: **CARLOS LONDOÑO**

C.C. o Nit:

DIRECCION **Cr 9 No. 14 - 36** CIUDAD **BOGOTA** TEL: **2862225**

APODERADO **SIRLEY OLAYA TORRES** C.C.: **390.605** DIRECCION TEL:

ASEGURADO **DEMANDANTE Y DEMANDADO**

OBJETO DE LA CAUCION:  
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS POSIBLES PERJUICIOS QUE EL  
SECUESTRE PUEDA OCASIONAR DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL FUE  
NOMBRADO. ART. 683 C.P.C.

VALOR ASEGURADO  
**UN MILLON DE PESOS MCTE**

VIGENCIA: ESTA POLIZA ESTARA VIGENTE HASTA CUANDO CESE LA RESPONSABILIDAD DEL OBLIGADO A OTORGARLA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES.

PRIMA	\$ 1.000.000
GASTOS EXP.	\$ 50.000
IVA	\$ 2.800
TOTAL	\$ 8.448
	\$ 61.248

INTERMEDIARIO DE SEGUROS  
NOMBRE **GERARDO URUEÑA**

CLASE CLAVE **063316**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACION LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: Cra. 11 N° 90 - 20 BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

*Gerardo Urueña*  
**ASEGURADOR DE SEGUROS**

FIRMA AUTORIZADA

*Sirley Olaya Torres*

EL TOMADOR Y/O AUTORIZADO

10- Julio - 2008  
92

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.

Recibido por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nº. Folios: \_\_\_\_\_

Señor

JUEZ CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

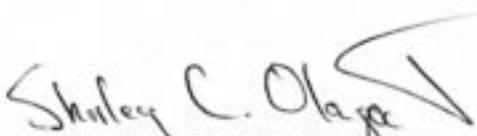
REF. PROCESO EJECUTIVO No 984-2006  
DTE: CECILIA MUJICA GARCIA  
CONTRA: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

SIRLEY OLAYA TORRES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en mi calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me dirijo ustedes con el fin de allegar la póliza judicial No. 503450, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

Sin otro particular me suscribo.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
SIRLEY OLAYA TORRES  
C.C. No. 390.605

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) ~~ANT~~ <sup>17 JUL 2008</sup>

CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
 CON EL ANTERIOR CONSORIO  OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR  
EN OFICIO PARA LO PERTINENTE  
HABIENDOSE EJECUTANDO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDOSE SUSCRIBIDO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIENDOSE SUSCRIBIDO SIN TODAS LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

~~DORAJNES GUTIERREZ R  
SECRETARIA~~

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil ocho (2008).-

No. 2006 - 0984

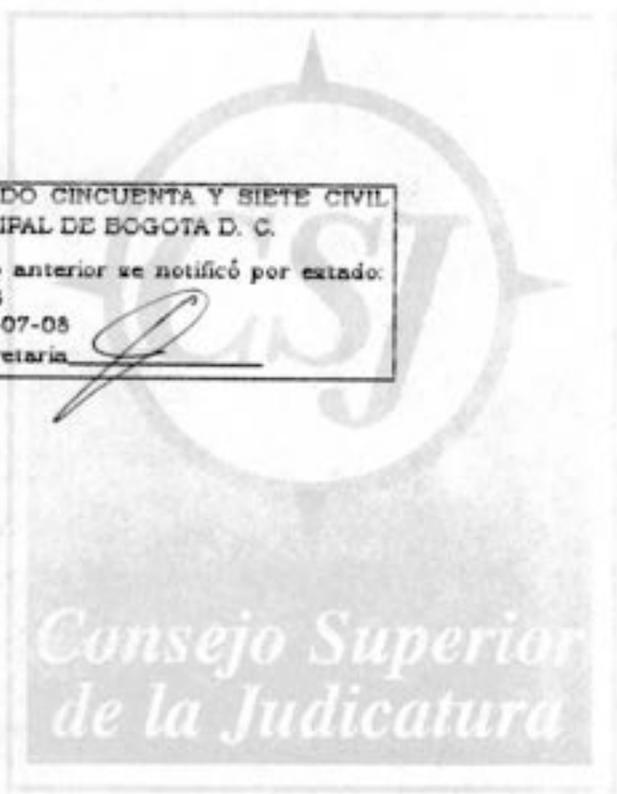
Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el  
secuestre prestó la caución.

NOTIFIQUESE,

*Silvia Esperanza Patino Florez*  
SILVIA ESPERANZA PATINO FLOREZ  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 125  
hoy 22-07-08  
La Secretaria *[Signature]*

Cmh



sinley olavotura  
De cesov espina



REPUBLICA DE COLOMBIA

VIGENCIA 2008

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Nro. 30

## MUNICIPIO DE CACHIPAY

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

### CERTIFICA QUE:

BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO Identificado(a) Con Cédula de Ciudadanía Número 000017118764 Aparece Inscrito en el catastro vigente de este municipio Como Propietario del Predio:

Número Catastral : 00-00-0007-0412-000  
Propietario : BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO  
Sector : RURAL  
Dirección : EL BALU  
Avalúo : \$22,807,000.  
Area : 1 Hectáreas y 3281 m<sup>2</sup>  
Area construida : 48 m<sup>2</sup>  
Expedido en CACHIPAY a los 24 Días del mes de Julio del 2008



**JAIRO PARDO CONTRERAS**  
TESORERO GENERAL MUNICIPAL



# MUNICIPIO DE CACHIPAY

" Por la restauración Moral, Física y Económica de CACHIPAY"

NIT. 800.081.091-9.

## FACTURA DE COBRO IMPUESTO PREDIAL

FACTURA No.  
**2008003750**

FECHA DE EXPEDICION

Miércoles, 25 de Junio de 2008 08:46:04 a.m

Cédula Catastral <b>00-00-0007-0412-000</b>	Area Has. <b>1</b>	Arca Mts <b>3281</b>	Area Const. <b>48</b>
Propietario <b>BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO</b>		Nit./C.C. <b>000017118764</b>	
Dirección Predio <b>EL BALU</b>	Dirección Notificación <b>EL BALU</b>	Factura	
Ultimo Año Pago <b>2005</b>	Fecha Pago <b>25/05/2005</b>	Valor Pagado <b>709,340</b>	<b>2005002446</b>

### INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	OTROS	INT. OTROS	CAR	INT. CAR	DESCUENTO	AJU	TOTAL
2006	5.00	21,173,000	91,580	26,118	0	0	13,737	3,918	0		135,353
2007	5.00	22,020,000	110,100	10,520	0	0	16,515	1,580	0		138,715
2008	5.00	22,807,000	114,035	0	0	0	15,395	0	11,404		118,026
									0		0
									0		0
									0		0
									0		0
									0		0
									0		0
									0		0
<b>TOTALES</b>		<b>315,715</b>	<b>36,638</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45,647</b>	<b>5,498</b>	<b>11,404</b>	<b>0</b>	<b>392,094</b>

### PAGO HASTA

Pague hasta el <b>30-Jun-08</b>	Pague hasta el	Pague hasta el	<b>2008</b> Pague hasta el
<b>392,094</b>			

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. En concordancia con el artículo 828 del E.T.

"APRECIADO CONTRIBUYENTE, EL PAGO OPORTUNO DE SU IMPUESTO PERMITE EL PROGRESO DE CACHIPAY"



MUNICIPIO DE CACHIPAY

Factura No.

" Por la restauración Moral, Física y Económica de CACHIPAY"

NIT. 800.081.091-9.

FECHA: **2008003750**

25/06/2008

PAGUE ANTES DEL	
IMPUESTO PREDIAL	30-Jun-08
INTERES PREDIAL	315,715
DESCUENTO PREDIAL (-)	36,638
CAR	11,404
INTERES CAR	45,647
OTROS	5,498
TOTAL A PAGAR	0
	<b>392,094</b>

00-00-0007-0412-000

PAGO HASTA

2008

SELLO DEL BANCO

DESPRENDIBLE PARA  
LA ALCALDIA

**AMIGO CONTRIBUYENTE APROVECHE  
LOS DESCUENTOS EN ESTAS FECHAS**

**DEL 1ro: DE ENERO AL 31 DE MARZO 25%**

**DEL 1ro: DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 15%**

**DEL 1ro: DE MAYO AL 30 DE JUNIO 10%**

**DEL 1ro: DE JULIO AL 31 DE JULIO SIN DESCUENTO**

**DEL PRIMERO DE AGOSTO EN ADELANTE  
CAUSARA INTERESES DE MORA**

**PAGUE UNICAMENTE EN CACHIPAY**

- \* BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Cuenta Corriente No. 3115001295-8 a nombre de  
Predial Unificado
- \* COOPTENJO:**  
Cuenta de Ahorros No. 31-080-4452-3  
a nombre de Predial Unificado

**PAGUE SU IMPUESTO Y EVITESE COBRO JURIDICO**

**MAYOR INFORMACION TEL.: 84 43 304 EXT. 105**

*" Por la restauración Moral, Física y Económica de CACHIPAY "*

**CACHIPAY**



*" Por la restauración Moral, Física y Económica de CACHIPAY "*

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
ABOGADA

96

Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
C.S.D

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ, D.C.

Recibido por:

Fecha

Nº. Folios

22 AGO 2008

Proceso N° 984 - 2.006 0.18  
Demandante: CECILIA MUJICA GARCIA  
Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

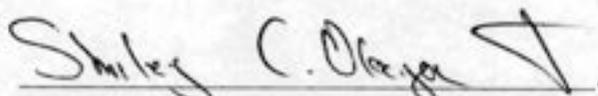
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar el avalúo correspondiente al inmueble objeto de secuestro dentro del presente proceso.

Me permito allegar el avalúo catastral del inmueble, el cual corresponde a la suma de VEINTE DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/C (22.807.000) y conforme lo ordena el artículo 516 del C.P.C debe ser incrementado en un 50%, dándonos como resultado la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$34.210.500). Valor del avalúo del inmueble.

Por ultimo me permito solicitar fecha y hora para diligencia de remate correspondiente.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,



SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605 La Dorada Cds  
T.P N° 107.548 CSJ

25 AGO 2008

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMISARIO  OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE  
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

DORA INES GUTIERREZ R.  
SECRETARIA

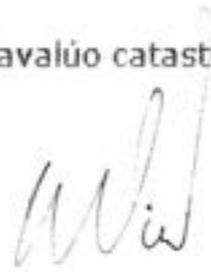
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil ocho (2008).-

No. 2006 - 0984

Previo a resolver, apórtese el avalúo catastral del inmueble.

NOTIFÍQUESE,



JOSÉ MANUEL SALDAÑA ACUÑA  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 147  
hoy 29-08-08  
La Secretaria \_\_\_\_\_



Cenab

**SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES**  
**ABOGADA**

900



Señor:  
**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL**  
**E.S.D**

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA, D.C.

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 27 OCT 2008

Nº. Folios: \_\_\_\_\_

Proceso N° <sup>384</sup> ~~000~~ - 2.006

**Demandante: CECILIA MUJICA GARCIA**

**Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ**

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito manifestar a su señoría que de acuerdo al memorial allegado por la suscrita a su despacho mediante el cual se allego el avalúo de inmueble objeto de secuestro y embargo dentro del proceso en referencia, y conforme a auto de fecha 28 de agosto del presente año, mediante el cual no se da fecha y hora para realizar el respectivo remate por faltar el avalúo catastral del inmueble.

De acuerdo a lo anterior, el avalúo si fue allegado por la suscrita, conforme obra en el proceso. Este avalúo se fue suscrito por la entidad correspondiente del municipio de CACHIPAY Cundinamarca, razón por la cual ya fue allegado a su despacho.

Ruego señor Juez verificar dicha situación y dar trámite a nuestra petición.

Conforme lo anterior, me permito reiterar nuevamente se sirva fijar fecha y hora para diligencia de remate del inmueble objeto de embargo.

Cordialmente,

**SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES**  
**CC N° 30.390.605 La Dorada Cds**  
**T.P N° 107.548 CSJ**



AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY Nous/08

CON EL ANTERIOR MEMORIAL  OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE ENCUENTRADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

**DORA INEZ GUTIERREZ R.**  
**SECRETARIA**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., noviembre seis (06) de dos mil ocho (2008)

2

No. 2006 - 0984

Del avalúo del inmueble aquí embargado y secuestrado, presentado por la parte actora, córrase traslado a la parte pasiva por el término legal de tres (3) días, y para los fines del artículo 238 del C. de P. C.

Téngase en cuenta que el avalúo se fija en la suma de \$34.210.500.00 m/cte, correspondiente al valor del avalúo catastral dado al bien incrementado en un 50%, de conformidad con lo establecido en el art. 516 ibidem.-

NOTIFIQUESE,

JOSÉ MANUEL SALDAÑA ACUÑA  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 164  
hoy 10-11-08  
La Secretaria

Cemb

Consejo Superior  
de la Judicatura

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY 10 NOV 2008

CON EL ARTÍCULO MEMORIAL  
CON EL ARTÍCULO COMPROMISO  OFICIO  
HABERSE CUMPLIDO CON SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL PRESENTE SE ALLEGA FUERA DEL TERMINO  
UNA COPIA DEL DOCUMENTO EN AUTO ANTERIOR  
DE  
RE  
HABERSE CUMPLIDO LA ANTERIOR PROVISORIA  
HABERSE CUMPLIDO CON TODAS LAS PARTES  
HABERSE CUMPLIDO CON TODAS LAS PARTES  
CON EL ANTERIOR EN OMBRE DE

Vertical column of 12 checkboxes, with the 4th one checked.

DOÑA NES BUITERREZ R.  
SECRETARIA

Handwritten mark or signature.

NOTIFICACION

Handwritten notes and a signature in a box.

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C.,

19 NOV 2008

No. 2006 - 0984

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el  
avalúo del inmueble aquí embargado no fue objetado.

NOTIFIQUESE,

JOSÉ MANUEL SALDAÑA ACUÑA  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 171  
hoy 21 NOV 2008  
La Secretaria

Cemb

Consejo Superior  
de la Judicatura

**SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES**  
**ABOGADA**

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
26 NOV 2006

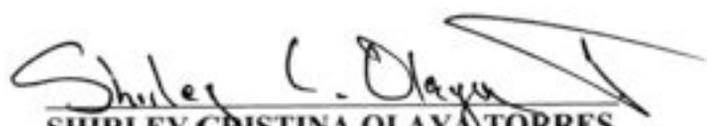
Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D

Proceso N° 984-2.006  
Demandante: CECILIA MUJICA GARCIA  
Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito solicito a su señoría se sirva fijar fecha y hora para diligencia de remate del bien objeto de embargo y secuestro.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,

  
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605 La Dorada Cds  
T.P N° 107.548 CSJ

AL DESPACHO DEL SEÑOR AMEZ HOY. *Nov 28/08*  
CON EL SEÑOR SECRETARIO  
CON EL SEÑOR...  
HABER...  
CON EL SEÑOR...  
UN...  
E...  
H...  
H...  
H...  
CON EL SEÑOR...  
CON EL SEÑOR...  
CON EL SEÑOR...

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

*[Handwritten signature]*  
**DON JESUS GUTIERREZ R.**  
**SECRETARIA**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., 05 DIC 2008

No. 2006 - 0984

Atendiendo la anterior solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado de conformidad con el artículo 523 del C. de P. C., señala la hora de las 8:00 AM del día 15 del mes de ENERO del año 2009, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble a rematar, previa la consignación del 40% para poder hacer postura y a órdenes del Juzgado. (Art. 526 del C. de P. C.).

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente, y no se cerrará sino transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.

Háganse las publicaciones en la forma prevista por el artículo 525 ibidem.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse los certificados de tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MANUEL SALDAÑA ACUÑA  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 181  
hoy 05 DIC 2008  
La Secretaria

Cenb

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
ABOGADA

103

Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL



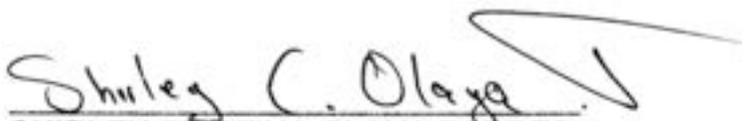
Proceso N° 2.006 – 984  
Demandante: CECILIA MUJICA.  
Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORES, mayor y vecina de la ciudad de Bogota D.C, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva fijar nueva fecha para diligencia de remate correspondiente.

Lo anterior en virtud a que conforme auto que ordeno la fecha del respectivo remate seria el 15 de enero del año 2.009, y en virtud a que dicho auto quedo en firme el día 11 de diciembre y hasta la fecha no se ha emitido el oficio correspondiente para tramitar las publicaciones, y dada esta circunstancia y conforme lo ordena el C.P.C que estas deben hacerse con 10 días de anticipación a la fecha del remate, por numero de días no se podrían hacer y de esta manera se perdería la fecha y las publicaciones realizadas.

Conforme lo anterior, ruego fijar nueva fecha teniendo en cuenta la vacancia judicial y la fecha de reintegro a labores judiciales por parte de su despacho.

Cordialmente,

  
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390.605 LA DORADA CALDAS  
T.P N°107.548 CSJ

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ, HOY Dic 15/08  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMPROBADO  OFICIO  
HABENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN LAUTO ANTERIOR  
DE TIPO PARA LO PERTINENTE  
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIENDOSE SUBSANADO EN TODAS LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

*[Handwritten signature]*  
DORAINES GUTIERREZ R.  
SECRETARIA

30

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., 13 EN.

No. 2006 - 0984

Atendiendo la anterior solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado de conformidad con el artículo 523 del C. de P. C., señala la hora de las 8:00 AM del día 18 del mes de FEBRERO del año 2009, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble a rematar, previa la consignación del 40% para poder hacer postura y a órdenes del Juzgado. (Art. 526 del C. de P. C.).

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente, y no se cerrará sino transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.

Háganse las publicaciones en la forma prevista por el artículo 525 ibídem.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse los certificados de tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MANUEL SALDAÑA ACUÑA  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.	
El auto anterior se notificó por estado:	
No.	<input type="radio"/>
hoy	<input checked="" type="radio"/>
La Secretaria	<u>15</u> <u>ENE</u> <u>2009</u>

Ccib



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTÁ D.C.

105

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AVISA AL PÚBLICO:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2006-00984 DE CECILIA MUJICA GARCIA CONTRA GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ**, se dictó un auto de fecha trece de enero de dos mil nueve (2009) que señala la hora de las ocho de la mañana del día dieciocho (18) de febrero del año 2009, a fin de llevar cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso:

Inmueble ubicado en la Vereda Tocarema Alta Finca El BALU Municipio de Cachipay; con número catastral: 00-00-0007-0412-000, sector Rural, Área construida: 48 m<sup>2</sup>, y Área: 1 Hectárea y 3281 m<sup>2</sup>, y demás especificaciones con las que fue avaluado.

El anterior bien fue avaluado en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$34.210.500 M/cte.)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% del avalúo de los respectivos bienes, para poder hacer postura, a órdenes de este despacho.

La licitación comenzará a la hora y fecha indicadas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.-

Para los efectos del artículo 525 del C.P.C. se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar visible y acostumbrado de la secretaría del Juzgado por el término legal y se expiden copias del mismo para su publicación.

Para su diligenciamiento se libra a los 21 días del mes de enero de 2009.

**DORA JNES GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
SECRETARIA

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA



AVISO DE REMATE

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS DE LA UNAM

AVISO PÚBLICO

El Instituto Tecnológico y de Investigaciones y Servicios de la UNAM, a través de su departamento de Adquisiciones, tiene el honor de anunciar que se va a celebrar un remate público de los bienes que se detallan a continuación:

Los bienes a rematar son: un lote de terreno con una superficie de 10,000 metros cuadrados, ubicado en la zona de San Mateo Atenco, Estado de México.

El remate se celebrará el día martes 15 de mayo de 1995 a las 10:00 horas en el salón de actos del Instituto Tecnológico y de Investigaciones y Servicios de la UNAM.

Para más detalles sobre el remate, se puede consultar el anuncio de remate que se encuentra en el sitio web del Instituto Tecnológico y de Investigaciones y Servicios de la UNAM.

El remate se celebrará en el salón de actos del Instituto Tecnológico y de Investigaciones y Servicios de la UNAM, ubicado en la zona de San Mateo Atenco, Estado de México.

Para los datos de contacto y para obtener más información sobre el remate, se puede contactar al departamento de Adquisiciones del Instituto Tecnológico y de Investigaciones y Servicios de la UNAM.

Este anuncio de remate se publica en el sitio web del Instituto Tecnológico y de Investigaciones y Servicios de la UNAM.

Cecilia Mujica Garcia,  
cc. 281311340 pto w/ches (s)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 156-71534**

*106*

Pagina 1

Impreso el 11 de Febrero de 2009 a las 03:13:46 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:CACHIPAY VEREDA:TOCAREMA  
FECHA APERTURA: 12-02-1996 RADICACION: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE: 06-02-1996 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

EXT. 1. HCT. 3.381M2. = = = VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA. = = =

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: RURAL

1) FINCA BALU

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949

Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION BALDIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949

Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 10-06-2005 Radicacion: 2005-4449

Doc: ESCRITURA 1409 del: 31-05-2005 NOTARIA 48 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO

A: MUJICA GARCIA CECILIA 17118764 X

28311340

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 15-09-2006 Radicacion: 2006-7955

Doc: OFICIO 3043 del: 21-07-2006 JUZGADO 57 C. MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

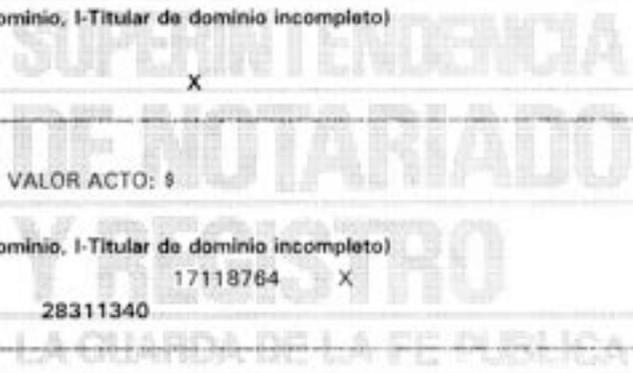
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MOJICA GARCIA CECILIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\***



Impreso el 11 de Febrero de 2009 a las 03:13:46 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: TCI-092 fecha 13-06-2005  
ES CORRECTO MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO.  
1250/70).

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

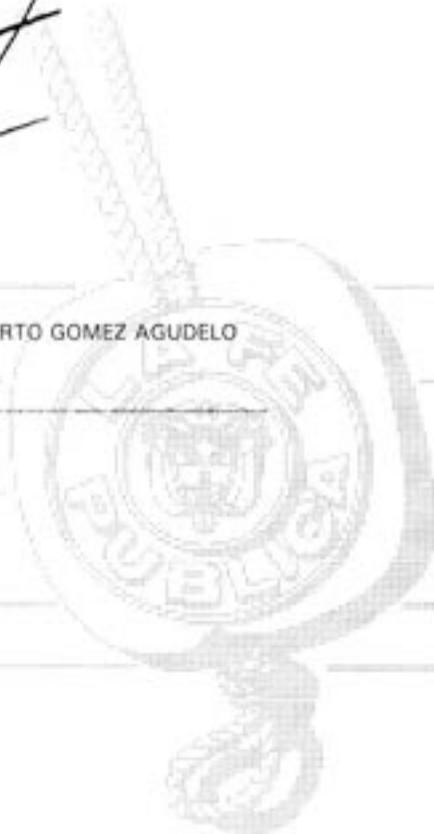
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO12 Impreso por:CAJERO12

**TURNO: 2009-7099                      FECHA: 11-02-2009**



El Registrador: JAVIER ALBERTO GOMEZ AGUDELO



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SIBIO PYR  
LOCAL  
CESAR ESPINOSA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.

Envío  
30

Enviar  
A Radicar  
AL  
Juzgado  
107

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AVISA AL PUBLICO:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2006-00984 DE CECILIA MUJICA GARCIA CONTRA GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ**, se dictó un auto de fecha trece de enero de dos mil nueve (2009) que señala la hora de las ocho de la mañana del día dieciocho (18) de febrero del año 2009, a fin de llevar cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso:

Inmueble ubicado en la Vereda Tocarema Alta Finca El BALU Municipio de Cachipay; con numero catastral: 00-00-0007-0412-000, sector Rural, Área construida: 48 m2, y Área: 1 Hectárea y 3281 m2, y demás especificaciones con las que fue avaluado.

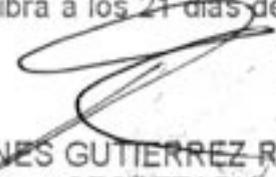
El anterior bien fue avaluado en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$34.210.500 M/cte.)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% del avalúo de los respectivos bienes, para poder hacer postura, a órdenes de este despacho.

La licitación comenzará a la hora y fecha indicadas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.-

Para los efectos del artículo 525 del C.P.C. se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar visible y acostumbrado de la secretaria del Juzgado por el término legal y se expiden copias del mismo para su publicación.

Para su diligenciamiento se libra a los 21 días del mes de enero de 2009.

  
DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA



**CERTIFICACION**

La suscrita administradora de la EMISORA RADIO SUPER DE LA SAGANA S.A., certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido

El día 30 del Mes 01 Año 2009

Hora 8:05

  
 MARIA DE JESUS ARELLANA  
 C G 44 735 767 SOGOTA

**TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD**  
**EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA**

Previa la confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la autografía registrada en esta Notaría

Por Maria de Jesus Arellana

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

30 ENE 2009



# Clasificados Judiciales

108

ciembre veintidós (22) de dos mil ocho (2008), se ordena la publicación del presente EDICTO en un día de amplia circulación y en una radiodifusora local, al igual que su fijación en lugar visible de la Secretaría del Despacho por el mismo término. El presente EDICTO se fija hoy 23 de Diciembre de 2008 a las 8:00 A.M. LA NOTARIA QUINTA (5a) PIEDAD MARTINEZ MARTINEZ

HAY UN SELLO

\*C1-2-30



## REMATES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUÉ - TOLIMA AVISO DE REMATE DEL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ TOLIMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AVISA** Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCO AV VILLAS cesionario ABELARDO TORRES PARRADO contra JAIRO HUMBERTO GUERRERO AVELLA, se ha señalado la hora de las dos (2:00 P.M.) de la tarde del día dieciocho (18) de Febrero del año dos mil nueve (2009), para Llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de éste proceso. **EL BIEN A SUBASTAR ES EL SIGUIENTE** Casa de habitación ubicada en la manzana: J casa No. 23 del conjunto cerrado CAMINOS DE SAN FRANCISCO, de la calle 78 No. 17-28 y calle 78ª No. 17-29 entre carrera 17 y 18 de esta ciudad, es una casa de habitación de dos pisos; el primer piso consta de sala-comedor, un baño social, un cuarto para estudio, cocina integral, pisos en tabla; el segundo piso consta de escaleras construidas en cemento y enchapadas en granito, tres habitaciones, todas con closet en madera y la habitación principal tiene su respectivo baño con todos sus accesorios y división en madera, la vivienda esta totalmente enmachimbrada, paredes debidamente pañetadas y pintadas, puertas y ventanas metálicas y techada en teja Eternit; Posee servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono y gas domiciliario. El bien inmueble se encuentra debidamente determinado por los siguientes linderos: Por el NORTE: en longitud de 9.70 mtrs. Con la casa No. 24 del conjunto Caminos de San Francisco; por el ORIENTE, en línea quebrada que en sus partes mide longitudes de 2.95 mtrs., 0.45 mtrs., 2.80 mtrs., con zona verde del Conjunto Caminos de San Francisco; por el SUR, en longitud de 9.25 mtrs. Con la casa No. 22 Del Conjunto Cerrado Caminos de San Francisco y por el OCCIDENTE en longitud de 5.75 mtrs., con vía peatonal del Conjunto Caminos de San Francisco.

matricula Inmobiliaria 350-132068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. **AVALUO:** El bien inmueble descrito fue avaluado en la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$30'525.000.00) MONEDA CORRIENTE. **POSTURA:** Será admisible La que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al bien descrito, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo. **LICITACIÓN:** Comenzará a La hora indicada y no se cerrará antes de haber transcurrido DOS (2) HORAS, por lo menos. Para los fines del Art. 525 del C. P. C., se entregan copias para SU publicación con una antelación no menor de DIEZ (10) DÍAS a La fecha señalada para el Remate, hoy veintiséis de Enero de Dos mil Nueve. **ARMANDO SANTOS REYES** Secretario.

\*11-1-30

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL Cra 10 No. 14-33 Piso 9 AVISO DE REMATE** El Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá D.C., por Auto fechado el Cinco (05) de Noviembre de Dos Mil Ocho (2008), ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día tres (3) de Marzo de Dos Mil Nueve (2009), para llevar a cabo diligencia de REMATE en Pública Subasta del Bien Inmueble trabado en la litigio, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA DE COSA COMÚN No 2004-1301 de MARIA ANGELA FORERO PAEZ contra HUMBERTO STAPER VELANDIA que se detalla a continuación: Se trata de Remate del Bien Inmueble, ubicado en la Kra 80 J No. 43-41 sur y/o KRA 80 J No 43-39 sur de esta ciudad, distinguido con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40229680, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la respectiva zona, cuyos linderos y demás características se especificaran a fondo el día de la diligencia de Remate, ante lo dispendioso que resulta transcribirlos. Valor Total del Avalúo: el anterior bien inmueble fue avaluado en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.00 M/cte) La licitación comenzará el día y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas dos (2) horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 100% del total del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% de ley. Para los efectos del Artículo 525 del C. de P. C., modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003, expídanse copias del mismo para su correspondiente publicación. Bogotá D.C., Diciembre 15 de 2008. El Secretario, **ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ**

**AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:** Que por auto de fecha trece (13) de Noviembre de Dos mil ocho, dictado en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2003-1486 contra DE BANCO COLMENA S.A. contra MARIA NELLY VELASCO FONTECHA y WILFRAN MANUEL ZABALETA MELÉNDEZ, se señalo la hora de las 9:30 del día 13 del mes de febrero del año 2009 para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado: Inmueble ubicado en la Transversal 112 B N° 122-B-60 apartamento 204 interior 9 bloque 147 sector las gaviotas 5, de esta ciudad debidamente inscrito en el folio, de matricula inmobiliaria N° 50N-20188698 Avaluado en la suma de..... \$30.109.500 SON TREINTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido dos horas de iniciada, siendo Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%. Para los efectos del artículo 525 del C.P.C. se elabora el presente aviso de remate y se expiden copias para su publicación hoy Enero veintiocho de dos mil Nueve (01-28-2009) LA SECRETARIA MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO.

HAY UN SELLO

\*P1-4-30

**AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 P. 12o. HACE SABER** Que en el proceso 110013103032200400307 01 Ejecutivo con Título Hipotecario de COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA como cesionaria de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra DOUGLAS SEBASTIAN VELASQUEZ JACOME, MARILUZ FERRER CORREA, por auto de fecha VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE de DOS MIL OCHO (2008) se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.) del día DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE (2009), del mes, para que tenga lugar la diligencia de remate del (los) siguiente(s) bien (es) INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 94 # 7 A-40 EDIFICIO TORRES DE LA SIERRA TORRE A Y T.B. APTO 201 A TORRE A DE ESTA CIUDAD con M.I. # 50C-1516791. El (los) bien(es) anteriormente identificado(s) fue (ron) avaluado(s) pericialmente en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 543.747.000) M/CTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70 % del

avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. De acuerdo a los últimos pronunciamientos de la H. Corte Suprema de Justicia este estrado Judicial no reconocerá suma alguna por concepto de cuotas de la administración y los servicios públicos e impuestos serán reembolsados siempre y cuando se allegue prueba de su pago dentro de los diez días siguiente a la fecha de la subasta. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C. P. C., modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003 se elabora el presente aviso, hoy 19 de Enero de 2009, a la hora de las 8 a.m. Se expide copia de rigor para su publicación. El Secretario, **ORLANDO RENGIFO LOZANO**

HAY UN SELLO

\*77-4-30

**AVISO DE REMATE EL JUZGADO 063 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 P. 14. HACE SABER** Que en el proceso Ejecutivo Mixto 05-1785 de GIROS Y FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra GUIDO MEDAGLIA CASTRO, se ha señalado la hora de las 9:00 A.M. del 3 de Marzo de 2009, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado; dentro del presente proceso y descrito así: Automóvil modelo 1994, de placas BEH-039, Marca Honda, color rojo milan, carrocería sedan, motor serie JHMEH 96700S20 2732, capacidad 5 pasajeros, servicio particular. El bien anteriormente identificado fue avaluado pericialmente en la suma de \$29.016.000,00 VEINTINUEVE MILLONES DIECISEISMIL MIL PESOS M/CTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 40% % del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Se expiden copias del presente aviso para su publicación 19 ENE 2009 La secretaria, **CARMENZA DIAZ VASQUEZ**

HAY UN SELLO

\*C1-1-30

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Piso 7º BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE No. 091-2008 EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER:** Que en el proceso EJECUTIVO No. 2004-1350 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA, AGRUPACIÓN A. SECTOR I. contra CARLOS ALIRIO CRUZ FONSECA, se señaló el 17 de febrero de 2009, a las 8:00 a.m., para el remate del bien inmueble relacionado a continuación: Predio ubicado en la Carrera 94 No. 152 A-50, Apto. 302, Int. 1, Sector 01, Conjunto Residencial EL PINAR DE SUBA I Agrupación A Sector de

# Clasificados Judiciales

es el f...  
ria N...  
ciuda...  
74.90...  
NO 76...  
ASTRA...  
VALUO...  
Base de lic...  
erior avalú...  
ción del 40%...  
xpide el pres...  
e noviembre...  
ARIEL CORTES...  
retario...  
MY UN SELLO

uzgado Doce Civil l...  
o Bogotá D.C. CAR...  
lo. 14-33 PISO 13 TEL...  
42.20.32 AVISO DE RL...  
A SECRETARIA DEL JU...  
IO DOCE CIVIL DEL CIRCU...  
O DE BOGOTA D.C. HACE...  
ABER Que dentro del proce...  
EJECUTIVO HIPOTECARIO...  
1996-20824 de GLORIA...  
OFIA GUTIERREZ REYES LI...  
sconsorte MARCELO CHIA...  
CULMANA Contra SOCIE...  
AD CORREDOR RUBIANO Y...  
IAS. EN C., que cursa en este...  
espacho judicial, por auto...  
dendado 05 de Diciembre de...  
2008, se ha señalado la hora...  
de las 8:30 A.M. Del día 17 de...  
febrero de 2009, para que ten...  
ga lugar la venta en pública...  
licitación del siguiente bien:  
INMUEBLE Ubicado en la...  
Carrera 7 no. 3-56 Oficina...  
11 de la unidad comercial...  
de la Forero de Zipaquirá...  
(dinamarca) en su equi...  
lente al 60% del derecho...  
de cuota. Identificado con...  
matrícula inmobiliaria No...  
6-43825 de la Oficina de...  
registro de Bogotá, cuyos...  
linderos y demás especifica...  
ciones se encuentran relacio...  
nadas en el folio inmobiliario...  
anteriormente señalado. El...  
bien inmueble ha sido...  
avaluado en la suma de CIN...  
CUENTA Y UN MILLON DE PE...  
SOS MCTE (\$51.000.000.00=)...  
licitación comenzará el día...  
de hoy señalados y no se cer...  
ra sino una vez hayan transcu...  
rido por lo menos dos (2) ho...  
ras, siendo postura admisible...  
la que cubra el 50% del avalú...  
o al bien, previa consigna...  
ción del 40% como porcenta...  
je en el BANCO AGRARIO DE...  
COLOMBIA (Unidad de Depó...  
sitos Judiciales) a órdenes de...  
este Juzgado y proceso. Para...  
efectos del ART. 525 DEL...  
C.P.C., se expiden copias para...  
publicación. Hoy 16 de Ene...  
ro de 2009 MIREYA SAAVEDRA...  
Secretaria

**UN SELLO \*C2-3-30**

SO DE REMATE EL SECRE...  
IO DEL JUZGADO SEPTI...  
CIVIL DEL CIRCUITO DE...  
BOTA D.C. AVISA AL PUBLI...  
Que dentro del proceso...  
3-8467 EJECUTIVO HIPO...  
ARIO DE AHORRAMAS...  
IPORACION DE AHORRO...  
VIENDA (CESIONARIO...  
LFO LISANDRO VEGA...  
A CONTRA ALIANZA FIDU...  
RIA, se señalo la hora de...  
las 8:30 A.M. del día 16 DE FE...  
RO DE 2009, para que ten...  
gar la diligencia de REMA...  
te del siguiente bien inmo...  
ble, ante esta...  
Secretaria

**DOCE SIGLO / Viernes 30**

astral: 00-00-0007-0412-...  
Sector Rural Area Cons...  
truida: 48 m2, y Area: 1 Hecta...  
cificaciones con las que...  
avaluado. El anterior bien...  
avaliado en la suma de...  
DOS CIENTOS DIEZ MIL...  
Y CUATRO MIL...  
NIENTOS PESOS...  
(\$34.210.500 M...  
Postura admisible...  
el 70% del avalú...  
previa consigna...  
ción del avalúo...  
del bien, a or...  
tura, a or...  
cho. La...  
la hora...

**RAMA JUDICIAL DEL PODER...  
PUBLICO JUZGADO CIN...  
CUENTA Y SIETE CIVIL MUNI...  
CIPAL CALLE 14 NO. 7-36...  
PISO 18 BOGOTA D.C. AVISO...  
DE REMATE EL JUZGADO...  
CINCUENTA Y SIETE CIVIL...  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C...  
AVISA AL PUBLICO: Que den...  
tro del proceso EJECUTIVO HI...  
POTECARIO NO. 2006-00984...  
DE CECILIA MUJICA GARCIA...  
CONTRA GUSTAVO JORGE...  
FRANCISCO BERMUDEZ VE...  
LEZ, se dictó un auto de fe...  
cha trece de enero de dos mil...  
nueve (2009) que señala la...  
hora de las ocho de la mañ...  
na del día dieciocho (18) de...  
febrero del año 2009, a fin...  
de llevar cabo la diligencia de...  
REMATE del bien inmueble...  
debidamente embargado...  
secuestrado y avaluado en el...  
presente proceso. Inmueble...  
ubicado en la Vereda Tocare...  
ma Alta Finca El BALUM...  
ca a vecinos y El...**

**HAY UN SELLO \*R1-1-30**

RAMA JUDICIAL DEL PODER...  
PUBLICO JUZGADO CIN...  
CUENTA Y SIETE CIVIL MUNI...  
CIPAL CALLE 14 NO. 7-36...  
PISO 18 BOGOTA D.C. AVISO...  
DE REMATE EL JUZGADO...  
CINCUENTA Y SIETE CIVIL...  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C...  
AVISA AL PUBLICO: Que den...  
tro del proceso EJECUTIVO HI...  
POTECARIO NO. 2006-00984...  
DE CECILIA MUJICA GARCIA...  
CONTRA GUSTAVO JORGE...  
FRANCISCO BERMUDEZ VE...  
LEZ, se dictó un auto de fe...  
cha trece de enero de dos mil...  
nueve (2009) que señala la...  
hora de las ocho de la mañ...  
na del día dieciocho (18) de...  
febrero del año 2009, a fin...  
de llevar cabo la diligencia de...  
REMATE del bien inmueble...  
debidamente embargado...  
secuestrado y avaluado en el...  
presente proceso. Inmueble...  
ubicado en la Vereda Tocare...  
ma Alta Finca El BALUM...  
ca a vecinos y El...

EDICTO EL SUSCRITO SECRE...  
TARIO DEL JUZGADO QUIN...  
CE CIVIL DEL CIRCUITO DE...  
BOGOTA, D.C. EMPLAZA: A...  
TODAS LAS PERSONAS INDE...  
TERMINADAS, que se crean...  
con algún derecho o tengan...  
interés jurídico en el inmueble...  
materia de la litis para que a...  
más tardar dentro de los quin...  
ce (15) días siguientes a la fe...  
cha en que quede surtido el...  
emplazamiento concurren a...  
este Juzgado a recibir notifica...  
ción personal del auto ADMIS...  
SORIO DE LA DEMANDA calen...  
dado SIETE (7) DE MAYO DE...  
DOS MIL SIETE (2007) Y SUS...  
TITUTIVA DEL DOS (02) DE DI...  
CIEMBRE DE DOS MIL OCHO...  
(2008) a estar a derecho den...  
tro del proceso ABREVIADO...  
DE PERTENENCIA por PRES...  
CRIPCIÓN EXTRAORDINARIA...  
DE DOMINIO No. 2007-0091...  
JOSE MANUEL DIAZ, POLID...  
RO FERNANDEZ MONROY, JA...  
IRO PAEZ CASTELLANOS Y...  
BLANCO OLIVA ALVAREZ...  
CORTES, BLANCA LIGIA VIR...  
GUEZ GALEON Y JAVIER SOL...  
LER GOMEZ, MARIA AMELIA...  
RAMIREZ JIMENEZ, SALVA...  
DOR CAMARGO CARDENAS,...  
JOSE CRUZ PENA AGUILLON,...  
RODMY WILLIAN SANCHEZ...  
VELASCO, JOSE ERNESTO...  
RUBIANO ROJAS, MARIA HE...  
ENA SIERRA DE JEREZ, MA...  
IELA RIOS ANGARITA Y DU...  
RNEY GONZALEZ SERRA...  
GONZALO RODRIGUEZ...  
ARTINEZ Y ROSA BALBINA...  
DRENO NAVARRO, LUIS RO...  
RIGO RIVERA TORRES Y...  
NNY ESPERANZA BONILLA...  
EDINA, OSCAR EDILSON...  
IAREZ COY, GERMAN CADE...  
A PALACIOS Y FLORALBA...  
ARTINEZ, GLORIA INÉS RO...  
RIGUEZ DAZA Y REINERIO...  
ARRA RODRIGUEZ, GIOMA...  
HERRERA CHARRY, LUIS...  
BERTO SANCHEZ CERVE...  
LUIS ALDEMAR MONCA...  
SALGADO, JESUS ANTO...  
D CORTES, HUGO HER...  
INDO ALONSO SANCHEZ,...  
ISTAVO ADOLFO CASTRO,...  
ARIA IMELDA ALARCON...  
NABRIA, MARIA JACQUE...  
NE MARIN SANCHEZ, JOSE...  
INTIAGO MANCILLA PEÑA,...  
ARLOS ENRIQUE CORTES...  
ORTES, PEDRO JESUS LO...  
IZ CORDON Y MARIA CECI...  
A SANDOVAL NEIRA, JUN...  
DE ACCION COMUNAL...  
ARRIOVILLA EMILIA, MARIA...  
ECILIA MORENO SAENZ,...  
NA LEONOR MORA CELIS...  
ONTRA PEDRO ALFONSO RIN...  
ON MURCIA Y PERSONAS...  
INDETERMINADAS. Los bie...  
nes materia de usucapión se...  
ascriben a continuación: 1...  
OSE MANUEL DIAZ predio...  
de la Calle 42 A No. 80 F 15...  
ur con un área de ciento seis...  
uinto cinco (106.5) metros...  
cuadrados aproximadamente...  
cuyos linderos son: NORTE...  
En extensión de siete punto...  
uno (7.1) metros con la vía pu...  
blica calle 42 A sur. SUR: En...  
extensión de siete punto uno...  
7.1) metros con predio de la...  
Carrera 80 F No 42 A 17 sur...  
ORIENTE: En extensión de...  
quince (15) metros con predio...  
de la Carrera 80 F 42 A sur No...

extensión de quince (15) me...  
tros con predio de la calle 42...  
sur No 80 F 42 B-03-05 sur...  
2. POLIDORO FERNANDEZ...  
MONROY, predio de la carrera 80 F No 42 A-...  
03 sur con un área de noventa...  
y tres (93) metros cuadrados...  
aproximadamente y cuyos linderos...  
son: NORTE: En extensión...  
de quince con cincuenta...  
(15.50) metros con vía publica...  
vehicular calle 42 A. SUR: En...  
extensión de carreta 80 F No...  
42 A-09 sur metros con predio...  
de la Carrera 80 F No. 42 B-15...  
sur. ORIENTE: En extensión de...  
seis (6) metros con la Vía pu...  
blica de la Carrera 80 F. OCCI...  
DENTE: En extensión de seis...  
(6) metros con predio de la...  
Calle 42 A No 80F-15 sur, 3...  
JAIRO PAEZ CASTELLANOS Y...  
BLANCO OLIVA ALVAREZ...  
CORTES predio de la carrera...  
80 F No 42 A-09 sur con un...  
área de noventa cuatro (94)...  
metros cuadrados aproximada...  
mente y cuyos linderos son:  
NORTE: En extensión de quin...  
ce con cincuenta (15.50) me...  
tros con predio de la Carrera...  
80 F No. 42 A-03 sur. SUR: En...  
extensión de quince con cin...  
cuenta (15.50) metros con pre...  
dio de la Carrera 80 F No. 42 B...  
-15 sur. ORIENTE: En exten...  
sión de seis (6) metros con la...  
Vía publica de la Carrera 80 F...  
OCCIDENTE: En extensión de...  
seis (6) metros con predio de...  
la Calle 42 A No. 80F-15 sur, 4...  
BLANCA LIGIA VIRGUEZ GA...  
LEON Y JAVIER SOLER GOME...  
Z, predio de la carrera 80 F...  
No 42 A-43 sur con un área de...  
doscientos cuarenta (240) me...  
tros cuadrados aproximada...  
mente y cuyos linderos son:  
NORTE: En extensión de vein...  
te (20) metros con predio de...  
la Carrera 80 F No. 42 A -31 sur...  
SUR: En extensión de veinte...  
(20) metros con predio de la...  
carrera 80 F No. 42 B-03-05...  
sur. ORIENTE: En extensión de...  
doce con cuarenta (12.40)...  
metros con la Vía publica de...  
la Carrera 80 F. OCCIDENTE: En...  
extensión de doce con cuarenta...  
(12.40) metros con predio...  
de la Carrera 80 G No. 42 A -...  
44-50 sur, 5. MARIA AMELIA...  
RAMIREZ JIMENEZ predio de...  
la carrera 80 F sur No 42 B-03-...  
05 sur un área de setenta y tres...  
(73) metros cuadrados aproxi...  
madamente y cuyo linderos...  
son: NORTE: En extensión diez...  
y ocho (18) metros con predio...  
de la carrera 80 F 42 A-43 sur...  
SUR: En extensión diez y ocho...  
(18) metros con predio de la...  
carrea 80F No 42b-0907 sur...  
ORIENTE: En extensión de cua...  
tro (4) metros con la vía pu...  
blica vehicular carrera 80 F OCCI...  
DENTE: En extensión de cua...  
tro (4) metros con predio ca...  
rretera 80 G No 42 A-50-56 sur...  
6. SALVADOR CAMARGO...  
CARDENAS predio de la carre...  
ra 80 F sur No 42 B-09-07 sur...  
un área de setenta y tres (73)...  
metros cuadrados aproximada...  
mente y cuyo linderos son:  
NORTE: En extensión diez y...  
ocho (18) metros con predio...  
de la carrera 80 F 42B 03-05...  
sur. SUR: En extensión diez y...  
ocho (18) metros con predio...  
de la Carrera 80 F 42B 03-05...  
sur. SUR: En extensión diez y...  
ocho (18) metros con predio...  
de la Carrera 80 F 42A sur No...

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
ABOGADA

109

Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D



Proceso N° 984-2.006  
Demandante: CECILIA MUJICA  
Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
DE SONDIA, S.C.  
12 FEB 2009  
A

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad y tradición del inmueble a rematar y que se encuentra secuestrado y embargado.
2. Certificación de la publicación ordenada por su despacho, conforme lo ordena el artículo 525 del C.P.C.

Agradeciendo la atención prestada cordialmente,

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390. 605 LA DORADA CALDAS  
T.P N° 107.548 CSJ



120

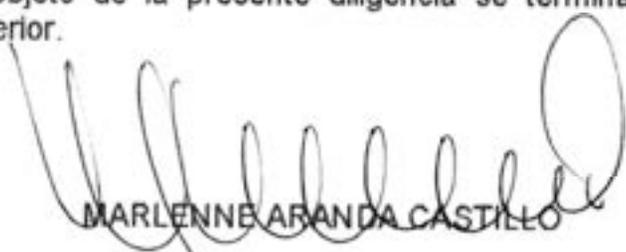
**DILIGENCIA DE REMATE**

En Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009) siendo las nueve de la mañana, día y hora señalados en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2006-00984** que en este Juzgado adelanta **CECILIA MUJICA GARCIA CONTRA GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ**, en el que se dictó un auto de fecha trece (13) de Enero de dos mil nueve (2009) que señala la hora de las ocho de la mañana del día dieciocho (18) de febrero del año 2009, fin de llevar cabo la diligencia señalada. En consecuencia la Señora Juez en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública declarando **ABIERTA LA LICITACIÓN**. --- Habiendo transcurrido un tiempo prudencial de espera se observa que no compareció interesado alguna para hacer postura en el remate por lo que se hace imposible su adelantamiento por lo que la misma se **DECLARA DESIERTA**.

**FORMALIDADES DEL REMATE:** El aviso de remate fue publicado en el periódico EL NUEVO SIGLO, el VIERNES 30 DE ENERO DE 2009, y radio difundido en la EMISORA RADIO SUPER DE LA SABANA S.A. el 30 de enero de 2009 a la hora de las 8:05 PM. Se deja constancia que las publicaciones del aviso del periódico se agregaron al proceso.-

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma en constancia de lo anterior.

La Juez



MARLENNE ARANDA CASTILLO

La secretaria



DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ

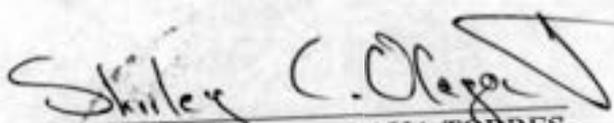
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
ABOGADA

Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D

Proceso N° 984 - 2.006  
Demandante: CECILIA MUJICA GARCIA  
Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su señoría se sirva fijar nueva fecha y hora para diligencia de remate correspondiente, toda vez que en fecha anterior fue declarado desierto el mismo.

Agradeciendo la atención prestada cordialmente,

  
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES  
CC N° 30.390. 605 LA DORADA CALDAS  
T.P N° 107.548 CSJ

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 9 MAR 2006  
N° Fojas: \_\_\_\_\_

10 MAR 2009

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR CONSORCIO  OFICIO

HABIENDO VENIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

*[Signature]*  
 DORA INES GUTIERREZ R.  
 SECRETARIA

*[Faint signature]*  
 SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., trece (13) de marzo de dos mil nueve (2009).-

No. 2006 – 0984

Atendiendo la anterior solicitud, el Juzgado señala nuevamente la hora de las 2:00 PM del día 23 del mes de Abril del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.-

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado al bien inmueble a rematar, previa la consignación del 40% para poder hacer postura y a órdenes del Juzgado. (Art. 526 del C. de P. C.).

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente, y no se cerrará sino transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.

Háganse las publicaciones en la forma prevista por el artículo 525 ibidem.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse los certificados de tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNY PINZÓN TELLEZ  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 043  
hoy 13-03-2009.  
La Secretaria \_\_\_\_\_



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTÁ D.C.

113

**AVISO DE REMATE**

**EL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**D.C.**

**AVISA AL PÚBLICO:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006-0984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ se dictó un auto de fecha 13 de marzo de 2009, que señala la hora de las dos de la tarde del día 23 de abril de 2009, a fin de llevar cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso:

Inmueble ubicado en la Vereda Tocarema Alta Finca EL BALU Municipio de Cachipay; con número catastral: 00-00-0007-0412-000, sector Rural, Área construida: 48 m<sup>2</sup> y Área: 1 Hectárea y 3281 m<sup>2</sup> y demás especificaciones con las que fue avaluado.

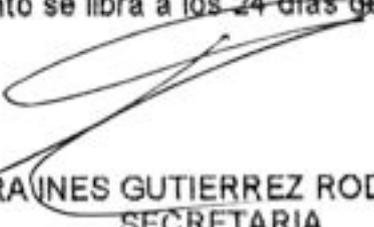
El anterior bien fue avaluado en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$34'210.500 M/cte.).

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% del avalúo de los respectivos bienes, para poder hacer postura, a órdenes de este despacho. (Art. 526 del CPC)

La licitación comenzará a la hora y fecha indicadas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.-

Para los efectos del artículo 525 del C.P.C. se libra el presente AVISO DE REMATE y se expiden copias para su publicación.

Para su diligenciamiento se libra a los 24 días del mes de marzo de 2009

  
DORAINES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

Cecilia Mujica Garcia,  
cc. 28'311 340 ptuw.

127 MAR 2009



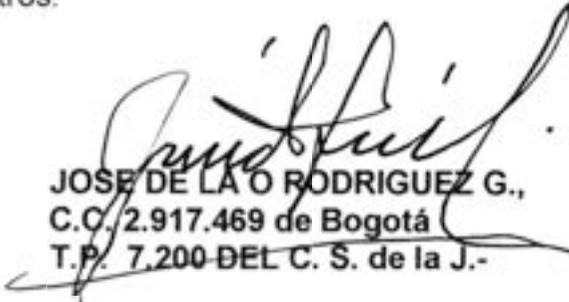
118

SEÑOR  
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E S D

REF PROCESO DE RESTITUCION No 2007-1185  
Demandante: GUSTAVO JORGE BERMUDEZ VELEZ  
Demandado: GUSTAVO ROJAS PELA y OTROS  
\*\*\*\*\*

JOSE DE LA O RODRIGUEZ G., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto le comunico que AUTORIZO EXPRESAMENTE a la señora CEYLA AURORA CAICEDO ACERO identificada con la cedula de ciudadanía No 20.665.695 expedida en Junín (Cund...), para revisar el proceso, tomar anotaciones, reclamar oficios, Despachos comisorios, retirar boletas de comparendo y otros.

Cordialmente,

  
JOSE DE LA O RODRIGUEZ G.,  
C.C. 2.917.469 de Bogotá  
T.P. 7.200 DEL C. S. de la J.-

### OILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la Ciudad de Bogotá D.C. a 27 de Septiembre de 2007

Comparació ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá.

Jose de la O Rodriguez G.  
Cuen se identificó con la Cédula de Ciudadanía

Número: 2917.469

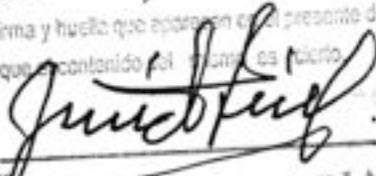
Expedida en Bogotá



Y Declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento

son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante,



El Notario Primero



NOTARIA PRIMERA



DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

003546137



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 156-71534**

Pagina 1

Impreso el 21 de Abril de 2009 a las 11:14:59 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

*MS*

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:CACHIPAY VEREDA:TOCAREMA  
FECHA APERTURA: 02-02-1996 RADICACION: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE: 06-02-1996 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

EXT. 1. HCT. 3.381M2. = = = VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA. = = =

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: RURAL

1) FINCA BALU

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949

Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION BALDIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949

Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 10-06-2005 Radicacion: 2005-4449

Doc: ESCRITURA 1409 del: 31-05-2005 NOTARIA 48 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO 17118764 X

A: MUJICA GARCIA CECILIA 28311340

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 15-09-2006 Radicacion: 2006-7955

Doc: OFICIO 3043 del: 21-07-2006 JUZGADO 57 C. MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MUJICA GARCIA CECILIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\***

**SALVEDADES:** (Informacion Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 156-71534**

Pagina 2

Impreso el 21 de Abril de 2009 a las 11:14:59 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: TCI-092 fecha 13-06-2005

ES CORRECTO MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO.  
1250/70).

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO16 Impreso por CAJERO16

**TURNO: 2009-18330 FECHA: 21-04-2009**

El Registrador (E):



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**HACE SABER:** Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2002-743, que se hizo en esta despacho Judicial EL FONDO COMunal DE AHORRO contra HERNANDO JOSÉ GARCÍA CORTÉS C.C. 19.355.445, ante auto de fecha Trece (13) de Marzo de 2009, se señaló la hora de las 8:30 p.m. del día Dieciséis (16) del mes de Junio de 2009, para efectos de llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble, el cual se encuentra legalmente embargado, seccuistrado, evaluado y se describe así: \* Inmueble ubicado en Bogotá D.C., cuyo direccionamiento es la Avenida Carrera 72 No. 34-54 Aptos. Int. 7, Barrio Carlos Lleras Restrepo de la ciudad de Bogotá D.C., y la Dirección actual es la de la Carrera 72 No. 23-24, Interior 7, Apto. Barrio Carlos Lleras Restrepo de la Ciudad contra D.C., identificado con el Folio de matrícula Inmobiliaria No. 99C-1374376 de la Ley de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. El anterior bien inmueble se evaluó parcialmente en la suma de CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (50.050.000) MCTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a bienes, previa consignación del porcentaje del 40% sobre el valor total dado. La licitación se iniciará a la hora y fecha señalada y no se irá hasta tanto no hayan transcurrido por lo menos dos horas de iniciada. Para los efectos del artículo 525 del C.P.C., se efectuará la publicación (presente aviso, por una sola vez con anterioridad a los diez días (10) de la fecha señalada) de la remate, en una emisora local y en un pedo de amplia circulación. Se expiden copias de esta publicación Hoy Veinticuatro (24) de Marzo de 2009. IVONNE CAROLINA MESA DENÍAS Secretaria.

los Públicos de Bogotá D.C. VALOR TOTAL DEL AVALLUO \$35.960.000,00. Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado el bien, por ser segunda licitación previa consignación del 40% del valor total. La licitación comenzará a la hora señalada y no cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos de pública subasta. En cumplimiento del Art. 525 del C.P.C. se libra el presente AVISO DE REMATE hoy 23 de febrero de 2009. PUBLICACIONES: EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA.

**HAY UN SELLO \*S1-1-01**

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10ª No. 14-33 PISO 13 Bogotá D.C. AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. INFORMA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA Nº 2008-288 instaurado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. en contra de WILSON MAURICIO MOSQUERA CAÑO Y YAMILLET CAÑO DE MOSQUERA, se dictó auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil nueve (2009), en el cual se decretó el REMATE, señalando para la diligencia a la hora de las 09:00 A.M. del día TREINTA OCHO (38) DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE (2009) del siguiente bien: Se trata de un inmueble ubicado en la TV 36ª No. 40-36 SUR INT 00 APTO 302 MANZANA 05 Y GARAJE 3 de Bogotá, distinguido con los folios de matrícula No. 505-40167887 y 505-40167888, en el cual obran plus linderos, TOTAL BIEN AVALUADO \$ 81.399.000,00 TOTAL BIEN AVALUADO \$ 8.095.500,00 CINCUENTA Y UN MILLON TRES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas de iniciada. Para los efectos del artículo 525 del C.P.C., se efectuará la publicación (presente aviso, por una sola vez con anterioridad a los diez días (10) de la fecha señalada) de la remate, en una emisora local y en un pedo de amplia circulación. Se expiden copias de esta publicación Hoy Veinticuatro (24) de Marzo de 2009. IVONNE CAROLINA MESA DENÍAS Secretaria.

**HAY UN SELLO \*S1-2-01**

ED JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CALLE 14 No 7-36 PISO 17 INFORMA: A Todos los señores interesados en participar en el REMATE ordenado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-0665 de ELIAS DEL ROSARIO LEON NAJARRO Contra JAIRO PULIDO HERNANDEZ, a realizarse el 30 de Abril de 2.009, a la hora de las 8:30 a.m., de los bienes inmuebles ubicados en la Calle 146 No. 101-57 Interior 09 Piso 1º y Calle 146 No. 101-57 Garage 21, e identificados con Matriculas Inmobiliarias Nos. 509-2013-8859 y 509-2012-8832, de esta Ciudad. VALOR AVALLUO DEL INMUEBLE DE LA CALLE 146 No. 101-57 INTERIOR 09 PISO 1º, ES LA SUMA DE CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (S. 123.141.300.00) VALOR AVALLUO INMUEBLE CALLE 146 Nº 101-57 GARAJE 21, ES LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (S. 4.979.500 MCTE) Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo peticionado por ser SEGUNDA VEZ, previa consignación del 40% como depósito que deberá ser consignado a órdenes del Juzgado.

**\*S9-3-01**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL CALLE 14 No 7-36 PISO 18 BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE EL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-0984 DE CECILIA MUJICA GARCIA CONTRA GUSTAVO JORGÉ FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ, se dictó un auto de fecha 13 de marzo de 2009, que señala la hora de las dos de la tarde del día 23 de abril de 2009, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble debidamente embargado, seccuistrado y evaluado en el presente proceso: Inmueble ubicado en la Vereda Tocarema Alto Finca EL BALU Municipio de Cochibío, con número catastral: 00-00-0007-0412-000, sector Rural, Área construida: 48 m<sup>2</sup>, y Área: 1 Hectárea y 3251 m<sup>2</sup>, y demás especificaciones en el mismo que fue evaluado. El anterior bien inmueble se evaluó en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTOS PESOS MCTE. (54.210.500 MCTE). Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado el bien previa consignación del 40% del avalúo de los respectivos bienes, para poder dar por fin el presente proceso. (Artículo 525 del C.P.C.) La licitación comenzará a la hora y fecha indicadas y no se cerrará sino transcurridas dos (2) horas después de su iniciación. Para los efectos del artículo 525 del C.P.C. se libra el presente

AVISO DE REMATE y se expide el presente aviso para su publicación. Para su diligencia el remate se libra a los 24 días del mes de marzo de 2009. DORIANES GUTIERREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA.

**HAY UN SELLO \*R1-4-01**

AVISO DE REMATE DEL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante providencia de MARZO DIEZ (10) de 2009 del NUEVO 2009, dictado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 01-00206 promovido en esta Juzgado por la CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS contra CARMEN JEANNETTE LEAL CURTIORDO Y JESUS ANTONIO CARDENAS NOVA, se fijó la hora de las 8:00 A.M. del VEINTIOCHO (28) DE ABRIL de dos mil NUEVE (2009), para llevar a cabo la diligencia de remate del (s) bien (s), que a continuación se relaciona (n): El (s) inmueble (s) objeto de la diligencia se encuentra (n) ubicado (s) en la CRA 41 No. 195-11 VIVIENDA INT 14 MZ 77, CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PORTAL DE VILLA MAGDALENA" - P.H. en esta ciudad. Matrícula Inmobiliaria No. 509-2023122. El (s) inmueble (s) fue (s) avalúo (s) en la suma de TRES CIENTOS DOS MILLONES CINCO SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTOS PESOS (302.164.500) MCTE. Será postura admisible la que cubra el SETENTA por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del CUARENTA por ciento (40%). La licitación, comenzará el día y a la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas por lo menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 525 del C. P. Civil, se elaboró el presente aviso para sus publicaciones, hoy VEINTE OCHO (28) DE MARZO de dos mil NUEVE (2009). El secretario OSMAR ALONSO MARTÍN CASTRO.

**HAY UN SELLO \*C1-1-01**

AVISO DE REMATE DEL JUZGADO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE LUCRECIA ZARATE ORTIZ Contra JUAN DE JESUS ARIAS VARGAS en representación de los menores DIANA MARCELA Y JEMMY ANDREA ARIAS ZARATE, se ha señalado la hora de las 2PM del día 30 de abril de 2009, para que tenga lugar el remate de los derechos correspondientes al señor JUAN DE JESUS ARIAS VARGAS sobre el inmueble Ubicado en la carrera 88 No. 49-21 sur barrio brasilía. El bien inmueble fue avalúado en la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (S19.414.800) de pesos Mct. La licitación comenzará el día y a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor dado el cincuenta por ciento (50%) de los derechos del demandado, o sea \$9.707.400 previa consignación del respectivo porcentaje legal que es el 40% del valor del avalúo. Para los efectos indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente aviso de remate, por el término legal, siendo las 8:00 a.m. de hoy 24 de marzo de 2009. GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO Contratación A la hora de las 8:00 p.m.) del día de hoy.

**HAY UN SELLO \*C1-2-01**

Rama Judicial del Poder Público AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Carrera 7ª No. 14-23 Piso 16) HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 05-0676 de ALFONSO SEGURA BERNAL contra SONIA ELVIRA CHAVEZ GONZALEZ, mediante auto de fecha once de marzo de dos mil nueve, se ha señalado la hora de la 2:00 PM, del día 23 de Abril de 2009, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los (s) siguiente(s) bien(s): 1º- INMUEBLE - APARTAMENTO 202, ubicado en la Calle 127 C/No. 28-18 Torre A, Edificio Altos de San Gabriel, de la actual nomenclatura, de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20224890; evaluado en la suma de \$65.784.500,00. 1º- INMUEBLE - GARAJE SS-11, ubicado en la Calle 127 C/No. 2-8 Torre E, Edificio Altos de San Gabriel, de la actual nomenclatura, de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20224871; evaluado en la suma de \$7.350.000,00. SON TRES MIL CINCUENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (S73.120.500) MCTE Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos de iniciada. Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se expide el presente aviso; para su publicación, hoy diecinueve (19) de marzo de dos mil nueve (2009). ISABEL BELTRAN DE SIERRA SECRETARIA.

**HAY UN SELLO \*R1-3-01**

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2006-0007 de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. contra DANIEL VARGAS QUIZA, en cumplimiento al

**HAY UN SELLO \*P7-2-01**

PUBLIC ALCOBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO CARRERA 10 No. 33 PISO 18 AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil nueve (2009), se dictó el día veintitrés (23) de abril del dos mil nueve (2009) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 AM), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado seccuistrado y evaluado dentro del proceso EJECUTIVO No. 199-0123 (JAPET ROJAS AVENDAÑO contra EDGAR VIBIQUE TORRES C., EMILIA RIVERA BELTRAN Y ADIANO ENRIQUE TORRES, el cual sin acumularlos los procesos EJECUTIVOS instaurados por FAUSTINA MACIASE contra MILA RIVERA BELTRAN DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL; EJECUTIVO No. 96-0123 DE MANCISCO SANCHEZ JIMENEZ Y LUCIA ORTIZ CORREDOR contra: LUIS EDUARDO TORRES MORENO, INVERSIONES Y PLANES BOGOTÁ, EMILIA RIVERA BELTRAN Y JESUS MARIA ARRIVARTE ARANZAZU el cual se relaciona en continuación: DIRECCIÓN: CALLE 13 No. 34163 LOCAL OFICINA 804 de esta ciudad, su matrícula inmobiliaria es la No. 50C-52961 de la oficina de registro de instrumen-

# Clasificados Judiciales

de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil nueve (2009) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DBE CESAR AUGUSTO LIMA MUÑOZ  
**HAY UN SELLO \*P1-1-01**

**EDICTO No. 003 LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCUITO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional y una radiodifusora local, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia de la causante SECUNDA CASTRO DE VELÁSQUEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 21.050.124 expedida en Ubaté (Cund.) Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 005 de fecha Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Nueve (2009), se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión en una emisora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, Ordénase, además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. **EL PRESENTE EDICTO SE Fija HOY VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE (2009) A LAS OCHO Y TREINTA (3:00 A.M.) MUJARRINA FORERO TRIVINO NOTARIA ENCARGADA**  
**HAY UN SELLO \*P1-2-01**

**EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DE TOCAIMA EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante BENIGNO SÁNCHEZ BELTRÁN, poseedor de la cédula de ciudadanía número 3.047.003 de Girardot, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tocaima, quien falleció el 23 de noviembre de 2001 en la ciudad de Bogotá. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría No. 011 de fecha 27 del mes de marzo de 2009, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988. Ordénándose además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta (30) del mes de marzo de dos mil nueve (2009), a las 7:00 horas. **EL NOTARIO AGUIRRE FELIX CABRERA TORRES**  
**HAY UN SELLO \*U1-1-01**

**NOTARIA 49 CIRCULO DE BOGOTÁ CALLE 13 No. 44-81 TEL. 2 6889368/9700 EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA Y NUEVE HB DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico de circulación nacional, en el trámite de notarial del TRAMITE DE LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA DE CARMEN CELIA CASTILLO FONSECA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.802.163, expedida en QUIPIAMA, Fallecido en esta ciudad, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día diecinueve (19) de marzo de dos mil ocho (2008). Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número cero-cinco (05) de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil nueve (2009); en ella se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) de marzo del año dos mil nueve (2009), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) MYRIAM RAMOS DE SAavedra NOTARIA CUARENTA Y NUEVE HB DE BOGOTÁ D.C.  
**HAY UN SELLO \*U1-2-01**

**NOTARIA 38 EDUARDO DURAN GÓMEZ NIT. 13.894.963-6 EDICTO EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DBE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, y en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes EDWIN VELÁSQUEZ SALGUERO C.C. No. 11.790.431 de Bogotá, y quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, el día siete (7) de Diciembre de dos mil Siete (2007) lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número 0101 de fecha (3) de Marzo de dos mil Nueve (2.009), se ordena la publicación del presente edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cuatro (04) de Marzo de dos mil Nueve (2009) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DBE CESAR AUGUSTO LIMA MUÑOZ  
**HAY UN SELLO \*P1-8-01**

**EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Autopista Sur carrera 73 No. 59-12 sur centro comercial metro sur EMPLAZA:** A todas las personas que se creen con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación Notarial de la Sucesión Intestada del Causante JOSE ARTURO GUTIÉRREZ BASTIDAS, quien en vida se identificó con la C.C. No. 45.498 de Bogotá, que falleció el día 14 de MARZO de 1985 en la Ciudad de Bogotá; su último domicilio y asiento principal de sus negocios en fue Bogotá D.C. Aceptado en esta notaría mediante acta número 23 de fecha 19 de MARZO el año 2009. Para efectos del artículo 589 del código del procedimiento civil y el numeral (2) artículo 33, del decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría de la notaría, por el término de diez (10) días y se entrega el copia de él para las respectivas publicaciones hoy (11) de MARZO del año 2009 a las 8 A.M. **EL NOTARIO CINCUENTA Y SEIS - CERVELLEON RODRÍGUEZ HERRERA**  
**HAY UN SELLO \*P7-3-01**

**EL NOTARIO TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.** De conformidad con el mandato contenido en el Artículo 3º del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se creen con derecho para intervenir en el trámite de liquidación Sucesoral admitida en esta Notaría, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2.009), aceptada según Acta número 006 con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la sucesión de la causante HERSILIA LOPEZ VDA DE MARINÓ quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 20.311.795. El presente EDICTO se publicará por un día en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes desde que se publique en el periódico. Si pese en los diez (10) días hábiles no se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranza Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o Administración de Impuestos Diferenciales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2.009). **CESAR NEGRET MOSQUERA NOTARIO TREINTA DE BOGOTÁ**  
**HAY UN SELLO \*P7-4-01**



## REMATES

**AVISO DE REMATE EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR AVISA AL PÚBLICO** Que dentro de la comisión especial Nº 0123 Proceso Ejecutivo con TÍTULO HIPOTECARIO No 2005-1726 de BANCO COMERCIAL AV/VILLAS S.A. con Nit. 860.035.827-5 contra EDUAR GUILLERMO GALVIS RESTREPO Y ADRIANA MERCEDES MARTÍNEZ CALDERÓN, identificados con cédulas de ciudadanía números 79.347.215 y 39.540.343 respectivamente, que cursa en el JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., el Martillo del Banco Popular señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m) del día Martes veintinueve (29) de abril de dos mil 2.009, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente inmueble: CASA DE HABITACION, ubicado en la DIAGONAL 146 No 118-70 INTERIOR 20 Y/O DIAGONAL 146 No 129-70 CASA 20, de la ciudad de Bogotá D.C., inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 50N25402723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. La diligencia de remate se llevará a cabo en las instalaciones del Martillo del Banco Popular - Calle 72 No: 10 - 70, Torre A, Pao 12, de la ciudad de Bogotá D.C. El anterior inmueble fue evaluado dentro del proceso arriba referenciado, en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M.L. (\$45.717.000,00) La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos (2) horas desde su iniciación; senda postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, y postor hábil quien consigné previamente el porcentaje legal del 40% del avalúo a disposición del JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., y para el proceso arriba señalado, en el Banco Agrario de Colombia, Sección de Depósitos Judiciales. Se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible al público en las dependencias del Banco Popular, Calle 72 No: 10 - 70 Torre A, Pao 12, de la ciudad de BOGOTÁ D.C. BELSI VANETH LÓPEZ CETINA, Abogada Banco Popular. Consultas: www.elmartillo.com.co  
**\*P1-3-01**

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA Carrera 7 No: 14 - 23P 9º Bogotá AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA:** Que dentro del proceso LICENCIA JUDICIAL de ELIZ BETH SHANA DURANGO PEÑA en su condición de representante legal de la menor DANNA GERALDINE DURANGO PEÑA Se decretó el remate en subasta pública del 50% del inmueble ubicado en la Carrera 114 No: 146-A-80 Conjunto Residencial Sándoro del Parque I Torre B Etapa I Apto 402 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria N.º: 50N-20496617. Para tal efecto se ha señalado la hora de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana del día veintuno (21) de abril de 2009, tal y como se dispuso en el auto de fecha diecisiete (17) de marzo de 2009. El 100% del porcentaje antes indicado del inmueble señalado, fue estimado por el auxiliar de la justicia por la suma de Cuarenta Millones Pesos Mils 640.000.000.00. La base para la licitación, al tenor del art. 523 del C.P.C. será del Cien (100%) por ciento El depósito para hacer postura y que correspondiente es el 40% por ciento del respectivo avalúo, es decir la suma de Diecisiete Millones Pesos Mils 116.000.000.00, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a orden de este Juzgado y para el proceso en referencia de conformidad con lo establecido por el art. 526 ibidem. Para el cumplimiento al art. 526 Num. 4º Inc. 2º Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Aviso en un lugar público y visible de la cámara en la secretaría del Juzgado por el término de Ley correspondiente, hoy veintidós (23) de marzo de 2009 a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana BLANCA ELIOA VARGAS SILVA SECRETARIA  
**HAY UN SELLO \*P1-5-01**

**AVISO DE REMATE EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C., CRA 10 No 14-33 P 9º EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER** Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario 2007-0324 de RÓMULO PEÑUELA ZAPATA contra OMAR JULIO PÁEZ CUELLAR, se ha señalado a hora de las 09 A.M. del 23 de abril de 2009, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado secuestrado y evaluado dentro del presente proceso y descripto así: Inmueble ubicado en la CALLE 20 No 6-19 APTO 302 de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1200798. El bien anteriormente identificado fue evaluado en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$52.838.000,00. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridos dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien predial hábil quien consigné previamente el 40% del avalúo. Adíquese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate. La licitación dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada. Se expiden copias del presente aviso para su publicación El Secretario EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
**HAY UN SELLO \*U1-3-01**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CARRERA 7ª No. 11-91 PISO 9º TEL. 7 22 SOACHA, CUNDINAMARCA AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA: CUNDINAMARCA HACE SABER** Que en el proceso No. 1999-888, EJECUTIVO MIXTO promovido por BANCO POPULAR S.A. contra HUMBERTO VÁSQUEZ MAYORGA, ROSA ELVIRA MORA DE CORDOBA, MARIA OLGA VÁSQUEZ MAYORGA Y NANCY VANETH CORDOBA MORA, se señaló el día veintitrés (23) de abril de dos mil nueve (2009) a la hora de las diez de la mañana (10:00 AM) como fecha para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE de la cuota parte del siguiente bien inmueble: de la cuota parte del siguiente bien inmueble: casa de habitación de 3º piso ubicada en la calle 7 No. 76 - 50700 - 3o de s/bite, Cundinamarca, identific. con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-579992, de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur de Bogotá. El inmueble fue evaluado en la suma de CIENTO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.920.000,00 MCTE) Sendá postura admisible la que cubra el CUARENTA POR CIENTO (40%) de la cuota parte CINCUENTA POR CIENTO (50%) , previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, a ordenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia, sucursal calle 14 de Bogotá D.C. La licitación comenzará en la hora y fecha indicadas y no se cerrará sino después de transcurridas dos (2) horas desde su iniciación. Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 525 del C de P.C., se expiden el presente AVISO DE REMATE hoy treinta (30) de marzo de dos mil nueve (2009) DIANA GINETHA DAVALA TURGA SECRETARIA  
**\*E2-1-01R**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA. 10 No. 14-33 PISO 2º TEL. 3428940 AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**\*P1-3-01**

Cesar Espinel

Nuevo Siglo

P. J. R.

117



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.**

**AVISO DE REMATE**

**EL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
D.C.**

**AVISA AL PUBLICO:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006-0984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ se dictó un auto de fecha 13 de marzo de 2009, que señala la hora de las dos de la tarde del día 23 de abril de 2009, a fin de llevar cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso:

Inmueble ubicado en la Vereda Tocarema Alta Finca EL BALU Municipio de Cachipay; con numero catastral: 00-00-0007-0412-000, sector Rural, Área construida: 48 m2 y Área: 1 Hectárea y 3281 m2 y demás especificaciones con las que fue avaluado.

El anterior bien fue avaluado en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$34'210.500 M/cte.).

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% del avalúo de los respectivos bienes, para poder hacer postura, a órdenes de este despacho. (Art. 526 del CPC)

La licitación comenzará a la hora y fecha indicadas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.-

Para los efectos del artículo 525 del C.P.C. se libra el presente AVISO DE REMATE y se expiden copias para su publicación.

Para su diligenciamiento se libra a los ~~24~~ días del mes de marzo de 2009

  
DORAINES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

**CERTIFICACION**  
 La suscrita administradora de la EMISORA RADIO SUPER DE LA SABANA S.A., certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido  
 El día 01 del Mes 04 Año 2009  
 Hora 9:18 AM  
  
 MARIA DE JESUS ARELLANO  
 C.C. 42.735.787 BOGOTA - CO

SOY NOTARIO GATONER  
 ESTE CINCUETO HAGO CONSTAR  
 QUE LA FIRMA QUE AUTORIZA  
 EL ANTERIOR Documento  
 QUE DICE Firma de  
Jesús Arellano ES  
 AUTENTICA POR CUANTO COINCIDE  
 CON LA REGISTRADA EN  
 LOS LIBROS DE LA NOTARIA  
 BOGOTA D. C.  
 02 ABR. 2009



**SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES**  
**ABOGADA**

Señor.  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D

Proceso N° 984-2.006

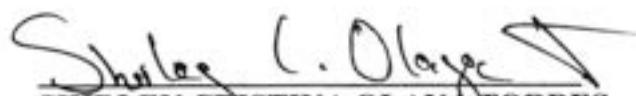
**Demandante: CECILIA MUJICA GARCIA**

**Demandado: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ**

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito allegar certificación de la publicación del edicto tendiente a informar lo de la fecha del remate e igualmente el certificado de libertad y tradición para los fines pertinentes.

Igualmente me permito manifestar que mediante solicitud realizada por mi poderdante, la cual me manifiesta el interés de postularse dentro de la diligencia de remate fijada por su señoría dentro del proceso en referencia. De esta forma y conforme a lo dispuesto en el C.P.C realizara los tramites pertinentes para de esta manera hacer parte de dicha diligencia en concordancia con el valor del credito actual.

Cordialmente,

  
**SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES**  
CC N° 30.390.605 LA DORADA CDS  
T.P N° 107.548 CSJ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.

119

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogota D.C. a los veintitrés (23) día de mes de Abril del año dos mil nueve 2009 siendo las dos de la Tarde (2:00 PM) día y hora señalados en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2006-00984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ, La suscrita secretaria deja constancia que una vez revisado el aviso, se advierte que no se incluyo numero de matricula inmobiliaria, razón por la cual no es posible llevar a cabo la misma, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Art. 525 Numeral 2 C.P.C. donde se indica que el aviso debe contener la Matricula de su registro.

Secretaria

DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ



# Banagrario

00020 D 0020010210

**TITULO DE DEPOSITO**  
No. A 4246557**40**

FECHA 2009/04/25	MUNICIPIO BOGOTA	OFICINA PAGADORA 10 BTA. UNIDAD DEPOSITO
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		TITULO JUDICIAL No. 110012041057 400100002483487
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE AVILA TRUJANA RUBEN ALEJANDRO		NUMERO DE EXPEDIENTE 020060098400
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO JUDICIALES REMATE DE BIENES (POSTURA) POSTURA REMATE		VALOR \$ 13.700.000,00
VALOR EN LETRAS TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100		
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CECILIA MUJICA	SEGUNDO APELLIDO GARCIA	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 28311340
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO GUSTAVO JORGE FRANCI	SEGUNDO APELLIDO SCO BERMUDEZ	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17118748

**NO NEGOCIABLE**

110012041057 400100002483487

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

SE CANCELA EL PRESENTE DEPOSITO PARA LA RAZON MARCADA CON "X"

PAGO     
  CONVERSION     
  FRACCIONAMIENTO     
  REPOSICION     
  PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES

OFICIO No. \_\_\_\_\_ FECHA (AAAA-MM-DD) \_\_\_\_\_

TITULO REEMPLAZADO POR \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ JUZGADO \_\_\_\_\_

CONFIRMACION  TELEFONICA  PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA: \_\_\_\_\_

*[Firmas manuscritas]*

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANAGRARIO  
DE-003 REV. Ene-07

SEÑOR  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D

121

Referencia: Proceso HP No 2006/0984  
Cecilia Mujica Garcia vs/  
Gostero Jorge Francisco Bermudez

Yo: Ruben A. Avila Triana con C.C. No  
3.233.495, comedidamente solicito se  
sirvan hacer la devolucion del depósito  
Judicial No 400100002483489 por valor  
de \$13.700.000, como postulante para el  
Remate, el cual no se llevo a cabo.

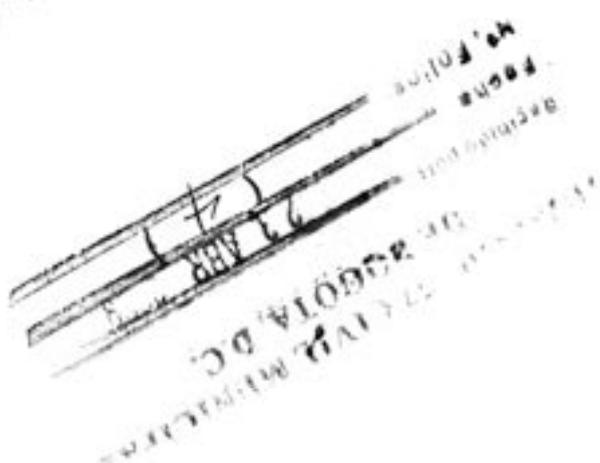
Atentamente

Ruben A. Avila Triana

C.C. No 3.233.495



cc: 3.233.495 Oficia



122

REPUBLICA DE COLOMBIA

CECULA DE CIUDADANIA NR 3.233.495

Utica (Cunda)

AVILA TRIANA

Rubén Alejandro

2-Dic-1954-Utica (Cunda)

1-72 color Trigo

Ninguna

20-Sep-77



*[Signature]*  
LINA...  
Sando...  
...

INDICE DERECHO

125

IMPRESION EN RELIEVO (LAMA 9811) © 1998

**PROTECTOR**
**NO NEGOCIABLE**

FECHA 20090423	MUNICIPIO BOGOTÁ	OFICINA PAGADORA 10 BTA. UNIDAD DEPOSITO
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041057
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE AGUDELO RODRIGUEZ GERMAN		TITULO JUDICIAL No. 40010000246327
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO JUDICIALES REMATE DE BIENES (POSTURA) REMATE		NUMERO DE EXPEDIENTE 000020060984
VALOR EN LETRAS TRECE MILONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100		VALOR MONETARIO \$ 13.700.000,00
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO DECILIA NUJICA	SEGUNDO APELLIDO GARCIA
	NOMBRES GARCIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 28311340
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO GUSTAVO JORGE FRANCI	SEGUNDO APELLIDO SCG BERNUDEZ
	NOMBRES SCG BERNUDEZ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17118764

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

SE CANCELA EL PRESENTE DEPOSITO PARA LA RAZON MARCADA CON "X"

PAGO     
  CONVERSION     
  FRACCIONAMIENTO     
  REPOSICION     
  PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES

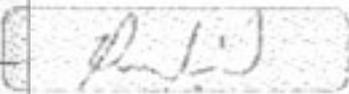
OF. \_\_\_\_\_ FECHA (AAAA-MM-DD) \_\_\_\_\_  
 TITULO REEMPLAZADO POR \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ JUZGADO \_\_\_\_\_

CONFIRMACION TELEFONICA PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO: \_\_\_\_\_

13.700.000,00




 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANAGRARIO  
 DE-003 REV. Ene-07

Señores

Juzgado 57 Civil Municipal

124

F. S. D.

REFERENCIA: Proceso HP No. 2006/0984 - Cecilia Mujica Garcia vs Gustavo Jorge Fianusco Bermudez

Yo, German Agudelo Rodriguez, Identificado con C.C. No 17.115.296 de Bogotá,

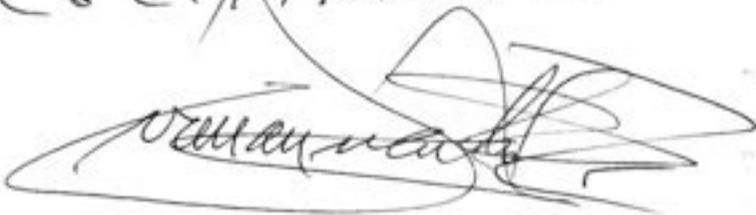
Comedidamente solicito se sirvan hacer la Devolución del Título Judicial No 400100002483271 por valor de \$13.700.000 expedido por el Banco Agrario, como postulante para el Remate del proceso de referencia.

Lo Anterior, para solicitar la devolución al Banco, en razón de que no hubo Remate.

Atentamente

German Agudelo Rodriguez

C.C. 17.115.296. Bla



23 ABR 2009

3

125

Señor  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E S D

REF. EJECUTIVO No. 984-2006  
De: CECILIA MUJICA GARCIA  
Contra: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, actuando como apodera dentro del proceso de la referencia muy comedidamente me dirijo ante su Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar nuevamente fecha y hora para la diligencia de REMATE correspondiente toda vez que la fecha anterior fue declarada desierta el mismo.

Agradezco la atención prestada

Del señor Juez,

Atentamente,

*Shirley C. Olaya* ✱  
SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES,  
C.C. No. 30390605 de la Dorada Caldas  
T P No. 107.548 C,S,J.

JUUGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA, D.C.  
Recibido en \_\_\_\_\_  
Fecha 23 ABR 2006  
de Folios \_\_\_\_\_

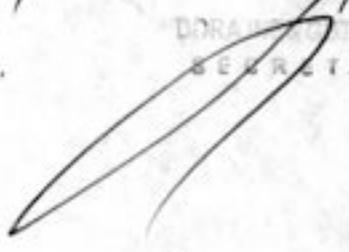
AL DESPACHO DEL SEÑOR (AJUEZ HOY Ab 27/09)

- CON EL ANTECEDENTE NORMAL
- CON EL ANTECEDENTE CON FICHO
- HABIENDO VERIFICADO EN EL ARCHIVO SI TIENE POR TERMINO
- CON EL ANTECEDENTE DE FONTO SI TIENE POR TERMINO
- CON EL ANTECEDENTE DE FONTO SI TIENE POR TERMINO
- CON EL ANTECEDENTE DE FONTO SI TIENE POR TERMINO
- CON EL ANTECEDENTE DE FONTO SI TIENE POR TERMINO
- CON EL ANTECEDENTE DE FONTO SI TIENE POR TERMINO
- CON EL ANTECEDENTE DE FONTO SI TIENE POR TERMINO
- CON EL ANTECEDENTE DE FONTO SI TIENE POR TERMINO
- CON EL ANTECEDENTE DE FONTO SI TIENE POR TERMINO

X

*y resolver entrega de títulos*

DORACENA GONZALEZ R  
SECRETARIA



*Fernando C. Ojeda*

126

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Abril de dos mil nueve  
(2009).-

Rad. No. 2006-0984

Atendiendo la anterior solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, de conformidad con el artículo 523 del C. de P.C., el Juzgado DISPONE:

Señálese la hora de las 2:00 PM del día 10 del mes de Junio del año 2009, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.-

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado los bienes a rematar, previa la consignación del 40% para poder hacer postura y a ordenes del Juzgado. (Art. 526 del C. de P.C.).

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente, y no se cerrará sino transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.

Háganse las publicaciones en la forma prevista por el artículo 525 ibídem.

Por secretaria téngase en cuenta que deberá incluir en el aviso de remate, el folio de Matricula inmobiliaria del inmueble.

Igualmente por secretaria hágase entrega de los títulos judiciales a los postores del remate fallido.

NOTIFÍQUESE.

GIOVANNY PINZON TELLEZ  
JUEZ.

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 130 ABR. 2009  
de hoy  
La Secretaria CC



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura

**COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO  
DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: MUNICIPAL CIVIL 057 BOGOTA

(DJ04)

06-957

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97) **11001 40 03 057**  
Ciudad: **BOGOTA** Fecha: **12/05/2009** Oficio No.: 1100140030572009000171

Señores **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)  
Ciudad: **BOGOTA** **11001400305720060098400**

Apreciados Señores: Demandado: **USTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ** C.C. **17118764**  
Demandante: **CECILIA MUJICA GARCIA** C.C. **28311340**

Se debe pagar según lo ordenado mediante providencia del **23/04/2009**, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de **GERMAN AGUDELO RODRIGUEZ**  
c.c. **17115296**

Concepto del Depósito	
Únicamente se marcará este casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)	
<input type="checkbox"/> 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR	
<input checked="" type="checkbox"/> 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria	
3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito
23/04/2009	400100002483271
5. Valor	
	\$ 13.700.000,00

**TOTAL VALOR DEPOSITOS \$13.700.000,00**

6. Magistrado/Juez

Firma: *[Firma]*

Nombre y Apellidos: **GIOVANNY PINZÓN TELLEZ**

No. Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_ Huella Índice Derecho: *[Huella]*

Confirmado Por: **Magistrado o Juez**

7. Secretario

Firma: *[Firma]*

Nombre y Apellidos: **DORAINES GUTIERREZ RODRIGUEZ**

No. Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_ Huella Índice Derecho: *[Huella]*

Confirmado Por: **Secretario**

8. Jefe Oficina Judicial/Oficina de Apoyo/Ofic. de Servicios

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

No. Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_ Huella Índice Derecho: \_\_\_\_\_

Confirmado Por: **Jefe de la Oficina Respectiva**

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

No. Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_ Huella Índice Derecho: \_\_\_\_\_

Confirmado Por: **Empleado Responsable**

Recibido por: *[Firma]* **German Agudelo** **17.115296** **12/05/09**

Firma: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Cédula Ciudadanía: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

NOTA: Únicamente es exigible los espacios correspondientes a firmas de las dependencias establecidas cuando el despacho judicial cuenta con el apoyo de estas oficinas.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura

**COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO  
DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: MUNICIPAL Civil 057 BOGOTA

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac.201/97) **11001 40 03 057**  
Ciudad: BOGOTA Fecha: 12/05/2009 Oficio No.: 1100140030572009000172

Señoras BANCO AGRARIO DE COLOMBIA REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)  
Ciudad: BOGOTA 11001400305720060098400

Apreciados Señores Demandado: USTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ C.C. 17118764  
Demandante: CECILIA MUJICA GARCIA C.C. 28311340

Sevase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/04/2009, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: RUBEN ALEJANDRO AVILA TRIANA

c.c. 3.233.406

Concepto del Depósito		
Unicamente se marcará este casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 8 (cuota alimentaria)		
<input type="checkbox"/>	1. Cuota Alimentaria Pago Permanente	VALOR: _____
<input checked="" type="checkbox"/>	2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria	
	3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito
	23/04/2009	400100002483489
		5. Valor
		\$ 13.700.000,00

**TOTAL VALOR DEPOSITOS \$13.700.000,00**

8. Magistrado/Juez

*[Firma]*

Firma

GIOVANNY PINZÓN TELLEZ

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

7. Secretario

*[Firma]*

Firma

DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por: Magistrado o Juez

Confirmado Por: Secretario

8. Jefe Oficina Judicial/Oficina de Apoyo/Ofic. de Servicios

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Jefe de la Oficina Respectiva

Confirmado Por: Empleado Responsable

Recibido por: *[Firma]* RUBEN A. AVILA T. 3.233.495 15/05/2009.

Firma Nombre Cédula Ciudadanía Fecha

NOTA: Utilizar esta se diligencia los espacios correspondientes a firma de las dependencias establecidas cuando el despacho judicial concide con el apoyo de estas oficinas.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 18  
BOGOTA D.C.

129

**AVISO DE REMATE**

**EL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**D.C.**

**AVISA AL PUBLICO:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-00984 que en este Juzgado adelanta CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ, se dictó un auto de fecha veintiocho (28) de Abril de dos mil nueve (2009), que señala la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M) del día diez (10) de Junio del año 2009, a fin de llevar cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso:

Inmueble ubicado en la vereda Tocarema Alta Finca EL BALU municipio de Cachipay; con matricula inmobiliaria No. 156-71534, sector Rural, Area Construida: 48 m2 y Área:1 Hectárea y 3281 y demás especificaciones con las que fue avaluado.

El anterior bien fue avaluado catastralmente en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/cte (34.210.500 M/cte.).

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% del avalúo de los respectivos bienes, para poder hacer postura, a órdenes de este despacho.(art. 526 del CPC).

La licitación comenzará a la hora y fecha indicadas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.-

Para los efectos del artículo 525 del C.P.C. se libra el presente AVISO DE REMATE y se expiden copias del mismo para su publicación radio difusión.

Para su diligenciamiento se libra a los (7) días del mes de Mayo de dos mil nueve (2009).

**DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA**

Leer

Cecilia Mujica Garcia  
cc. 281311340. pto wilches (S)

15 de Mayo/09

Bogotá D.C. 09 de Junio 2009

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.

Recibido en el Juzgado el día 17-9 JUN 2009  
No. Folio 15 Hora 8:20 AM

18 0 JUN 2009  
Se recibió el 10 de Junio a las 8:20 AM

Señores  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2006-0984

CECILIA MUJICA GARCIA identificada con Cedula de Ciudadanía No.28.311.340 Puerto wilches, Santander, en calidad de demandante me dirijo a usted muy respetuosamente Señor Juez, con el fin de solicitar la adjudicación del predio mencionado en el proceso, ya que el valor del remate es de DIESICIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS MC/TE (\$17.105.000), este valor no alcanza a cubrir el valor de la deuda.

De antemano agradezco la atención a la presente

Cecilia Mujica Garcia  
CECILIA MUJICA GARCIA  
CC.28.311.340 de wilches

CCSAV ESPINOL

22 MAY 09

Siglo 131  
P. 118  
1000'

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 NO. 736 PISO 16  
BOGOTA D.C.



**AVISO DE REMATE**

**EL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**D.C.**

**AVISA AL PUBLICO:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006-00984 que en este Juzgado adelanta CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ, se dictó un auto de fecha veintiocho (28) de Abril de dos mil nueve (2009), que señala la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M) del día diez (10) de Junio del año 2009, a fin de llevar cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso:

Inmueble ubicado en la vereda Tocarema Alta Finca EL BALU municipio de Cachipay; con matricula inmobiliaria No. 156-71534, sector Rural, Area Construida: 48 m2 y Área: 1 Hectárea y 3281 y demás especificaciones con las que fue avaluado.

El anterior bien fue avaluado catastralmente en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/cte (34.210.500 M/cte.)

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% del avalúo de los respectivos bienes, para poder hacer postura, a órdenes de este despacho.(art. 526 del CPC).

La licitación comenzará a la hora y fecha indicadas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.-

Para los efectos del artículo 525 del C.P.C. se libra el presente AVISO DE REMATE y se expiden copias del mismo para su publicación radio difusión.

Para su diligenciamiento se libra a los (7) días del mes de Mayo de dos mil nueve (2009).

  
DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

**CERTIFICACION**  
 La suscrita administradora de la EMISORA RADIO SUPER DE LA SABANA S.A., certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido  
 El día 22 del Mes 05 2009  
 a las 2:45 PM  
*[Handwritten Signature]*  
 MARIA DE JESUS ARELLANO

QUE NOTARIA MAYOR DE  
 ESTE CIRCUITO HAGO CONSTAR  
 QUE LA FIRMA QUE AUTORIZA  
 EL ANTERIOR Documento  
 Y QUE DICE MARIA DE  
JESUS ARELLANO  
 AUTENTICA POR CUANTO COINCIDE  
 CON LA REGISTRADA EN  
 LOS LIBROS DE LA NOTARIA  
 MAYOR DE ESTE CIRCUITO

22 MAYO 2009



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

132

Nro Matricula: 156-71534

Pagina 1

Impreso el 08 de Junio de 2009 a las 09:18:21 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:CACHIPAY VEREDA:TOCAREMA  
FECHA APERTURA: 12-02-1996 RADICACION: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE: 06-02-1996 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXT. 1. HCT. 3.381M2. = = = VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA. = = =

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) FINCA BALU

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949

Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION BALDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949

Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-06-2005 Radicacion: 2005-4449

Doc: ESCRITURA 1409 del: 31-05-2005 NOTARIA 48 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO 17118764 X

A: MUJICA GARCIA CECILIA 28311340

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-09-2006 Radicacion: 2006-7955

Doc: OFICIO 3043 del: 21-07-2006 JUZGADO 57 C. MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJICA GARCIA CECILIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: TCI-092 fecha 13-06-2005  
ES CORRECTO MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO.  
1250/70).

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

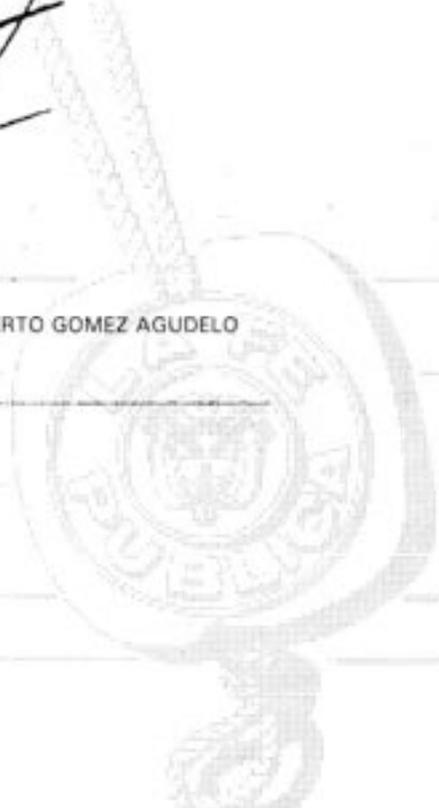
USUARIO: CAJERO1 Impreso por:CAJERO1

TURNO: 2009-25999

FECHA: 08-06-2009



El Registrador: JAVIER ALBERTO GOMEZ AGUDELO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor  
JUEZ CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2006-00984  
DE: CECILIA MUJICA GARCIA  
CONTRA: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

AUSNTO : ENTREGA DE LA PUBLICACION

CECILIA MUJICA GARCIA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogota, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito me permito allegar la publicación del aviso de remate el cual salió publicado en el diario EL NUEVO SIGLO y la emisora Radio Super, el día 22 de Mayo de 2009, igualmente allego certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate.

Anexo lo anunciado.

Del señor Juez,

Atentamente,

*Cecilia Mujica Garcia*

CECILIA MUJICA GARCIA  
C. C. No. 28.311.340 DE PUERTO WILCHES SANTANDER

6



# Clasificados Judiciales

2 de mayo de 2009

en el Banco Agrario de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente AVISO DE REMATE, un lugar visible al público en la sede del Juzgado por el término legal, veintinueve (19) días hábiles de mayo del año dos mil nueve (2009), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), se compulsa copia su publicación en radio y prescrito, JOSE HERNAN LOPEZ DO.



## EXTRACTO DE DEMANDA

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal Piloto de la Oficialidad Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16 Telefax: 3411280 Bogotá, D.C. EXTRACTO DE DEMANDA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR CDT No. 2009-00451 DE CARMENZA GALEANO Y GERARDO LOPEZ CASTAÑEDA CONTRA BCSC S.A. DEMANDANTES CARMENZA GALEANO GERARDO LOPEZ CASTAÑEDA NOTIFICACION CARRERA 31 A No 7-05 BOGOTÁ DEMANDADO BCSC S.A NOTIFICACION TRANSVERSAL 94 No 80c-51 BOGOTÁ TITULO VALOR CDT No. 25401356721 POR VALOR \$15.000.000,00 FECHA DE CREACION: 23/05/2008 FECHA DE VENCIMIENTO: 10/11/2008 Para efectos del art. 802 del C.C. y art. 449 del C.P.C., se fija el presente Extracto de Demanda, en lugar público y visible de la secretaria del Juzgado por el término legal de 10 días y se expiden copias del mismo para su publicación, en el diario El Tiempo, La República o Nuevo Siglo. Se fija a las ocho de la mañana de hoy 20 MAY. 2009 SANDRA PATRICIA GARZON FORERO Secretaria HAY UN SELLO \*C1-3-22

PUBLICACION EXTRACTO DE DEMANDA. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA. 10 No. 14-33 PISO 5º. BOGOTÁ D.C. REF: PROCESO DEMANDA DE REPOSICION DE TITULO VALOR (CDT) DE ALBERTO MANUEL ORTEGA MEZA CONTRA BANCO CAJA SOCIAL B.C.S.C. S.A. RADICADO No. 2009-0276. DEMANDANTE: ALBERTO MANUEL ORTEGA MESA, mayor de edad, de esta vecindad y domicilio, "residenciado en la Diagonal 46 Sur No. 16 H-10, barrio Marco Fidel Suarez de Bogotá D.C. identificado con la C.C. de C. No. 3.849.444 de San Juan de Betulia Sucre. DEMANDADO: BANCO CAJA SOCIAL B.C.S.C. S.A. representado legalmente por el gerente señora EULALIA MARIA ARBOLEDA DE MON-

TES, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, Cra. 7 No. 77-65 de esta ciudad. CLASE DE DEMANDA: CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR C.D.T. No. 25000270720, valor DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.400.000). PROCESO A SEGUIR: verbal de mínima cuantía. COMPETENCIA: radica ante los Juzgados civiles municipales de Bogotá D.C. APODERADO: Dr. LUIS HERNANDO QUIROGA GONZALEZ, identificado con la C. de C. No. 1.032.990 de Chiquinquira, portador de la T. P. No. 59.164 del C. S. J. Dirección: Calle 13 No. 10-41 Of. 802 Tel. 2433612 de Bogotá D.C. Secretaria, GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ HAY UN SELLO \*C1-5-22

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PILOTO DE LA ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C EXPEDIENTE No. 2009-0292 EXTRACTO DEMANDA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR HERNANDO GONZALEZ CARDENAS identificado con numero de ciudadanía 2923692 de Bogotá presento demanda de cancelación y reposición de título valor. Certificado de Depósito a Término numero 28401439026 contra Banco BCSC S.A. (antes BANCO COLMENA), establecimiento de crédito bancario. PROCESO: VERBAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR DEMANDANTE: BCSC S.A Domicilio: Bogotá D.C. Dirección: Carrera 7 No 7 65 Piso 13 TITULO VALOR A RESPONDER CDT No. 25401439026 VALOR POR EL CUAL SE SUSCRIBO EL CDT: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000,00) FECHA DE VENCIMIENTO: 09 de junio de 2009 FECHA DE SUSCRIPCION: 09 de diciembre de 2008 DEUDOR QUE SUSCRIBIO EL T.V. BANCO COLMENA BCSC. ACREEDOR: HERNANDO GONZALEZ CARDENAS INTERES DE PLAZO: 11% EFECTIVO ANUAL PLAZO: CIENTO OCHENTA (180) MESES GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ secretaria HAY UN SELLO \*C1-7-22

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 Nº 14-33 Piso 5 EXTRACTO DE DEMANDA Art. 449 c.p.c. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ PROCESO VERBAL DE CAN-

CELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR DEMANDANTE: MARY MUÑOZ DE ECHEVERRI DEMANDADA: BANCO DAVIVIENDA EXPEDIENTE: 2008-1115 PRETENSIONES: 1. Que se decrète la reposición y cancelación del título valor expresado, con el No. AS0001803695 por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS. (10.000.000) MCTE, con fecha de 20 de marzo de 2001. 2. Que se ordene la publicación del extracto del título que se adjunta a la presente demanda de acuerdo con el artículo 449 del Código de Procedimiento Civil. 3. Que se condene en costas al demandado en caso de oposición. 4. Tasa Fija. 5. Tipo manejo individual GLORIA STELLA MUÑOZ R. Secretaria HAY UN SELLO \*C1-9-22

## INTERDICCION

EDICTO EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META CITA Y EMPLAZA: A los parientes y a todas las personas que se consideren con derecho al ejercicio de la GUARDA de la señora AURORA CHISCO DE ACUÑA, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL NO. 50091-3110-001-2008-00606-00, instaurado por la señora VENERANDA ACUÑA CHISCO para que se declare en INTERDICCION a la señora AURORA CHISCO DE ACUÑA. En atención a lo previsto en el Art. 659 inciso 3º del C. de P. Civil en concordancia con el Art. 446 del C. de P. Civil se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la secretaria del Juzgado, se hace entrega de las copias para las publicaciones en un diario oficial y diario de amplia circulación Nacional (El Tiempo, La República, El Siglo o el Espacio), hoy 15 MAYO 2009, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO SECRETARIA HAY UN SELLO \*R1-1-22

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA Carrera 7ª No. 14-23 piso 4º EDICTO EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con algún derecho para ejercer la GUARDA de ANJIE JULIETH ESCOBAR

SEDAÑO en caso de ser declarada en INTERDICCION, conforme a las pretensiones de la demanda que sobre el particular se inició la PROCURADORA TREINTA Y TRES DE FAMILIA, y que fuera admitida por auto de abril tres (3) de dos mil nueve (2009). Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 659 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria del juzgado por el término de ley, hoy 27 ABR 2009, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) Radicado: 2009-0254. DORA INES GOMEZ RUIZ Secretaria Es copia de su original.

HAY DOS SELLOS \*M1-1-22

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CALLE 14 No. 7-36 PISO 6º EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA A: El público en general, que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL POR DEMENCIA que promueve la señora ELISA DAZA RUBIO respecto de la presunta interdicta NYDIAN YANETH CARRILLO DAZA, se dictó Sentencia el día NUEVE (09) de JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), CONFIRMADA por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C. - SALA DE FAMILIA, por providencia de MARZO DOS (2) MIL NUEVE (2009), en la cual se dictó, PRIMERO: DECLARAR la interdicción Judicial por causa de incapacidad mental de NYDIAN YANETH CARRILLO DAZA. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior SE ENCuentra INCAPACITADA para la administración de sus bienes. TERCERO: DESIGNAR como curador de la interdicta a la señora ELISA DAZA RUBIO. CUARTO INSCRIBIR este decreto de interdicción definitiva en el Registro civil de nacimiento del interdicto (Decreto 1260 de 1970, Art 9º. En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 8º del Decreto 1260 de 1970 y numeral 7º del art. 659 del C. del C.P. Civil, se expide el presente AVISO JUDICIAL para que se inscriba en el respectivo Registro de Nacimiento. Háganse las publicaciones de ley en el diario Oficial y en el diario El Tiempo, El Nuevo Siglo o la República. En constancia se firmo en Bogotá D.C., hoy 23 ABR 2009 DELIA YASMIN ESCOBAR REAL Secretaria HAY UN SELLO \*P7-4-22

## EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - D.A.S. OFICINA ASESORA JURIDICA JURISDICCION COACTIVA AVISA



coactiva RAMIREZ, y Villota, se de junio de

Que dentro del expediente No. 2426 de cobro por Jurisdicción coactiva que se sigue en esta oficina en contra del señor NESTOR ALEXANDER POSADA ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.861.248 de Bogotá, se hizo mandamiento de pago a través del Auto No. 571 del 27 de enero de 2009, cuya parte resolutoria a continuación se transcribe:

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S en contra del señor NESTOR ALEXANDER POSADA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.861.248 expedida en Bogotá por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/cte. (\$95.045.217,00), más los intereses moratorios que se causen de conformidad con la Ley 887523, suma que deberá cancelarse dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cítese al señor NESTOR ALEXANDER POSADA ESCOBAR identificado con C.C. No. 79.861.248 de Bogotá, para que comparezca a este Despacho ubicado en la carrera 29 No. 17 A - 00 de Bogotá, dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibimiento de la citación, a fin de notificarse personalmente el presente mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 824 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Ordínese adelantar todas las diligencias necesarias para identificar los bienes de propiedad del demandado, para lo cual por secretaría se liberarán los oficios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Informarse al ejecutado que contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta decisión.

Que dentro del expediente No. 2425 de cobro por Jurisdicción coactiva que se sigue en esta oficina en contra del señor ANGEL ALBERTO MURILLO ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.132.917 de Bogotá, se hizo mandamiento de pago a través del Auto No. 173 del 28 de junio de 2009, cuya parte resolutoria a continuación se transcribe:

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S en contra del señor ANGEL ALBERTO MURILLO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.132.917 expedida en Bogotá, por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES SESENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/cte. (\$109.640.582,00), más los intereses moratorios que se causen según los topes fijados por el Estado Tributario, suma que deberá cancelarse dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cítese al señor ANGEL ALBERTO MURILLO ORTIZ, identificado con C.C. No. 78.132.917 de Bogotá, para que comparezca a este Despacho ubicado en la carrera 29 No. 17 A - 00 de Bogotá, dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibimiento de la citación, a fin de notificarse personalmente el presente mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 824 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Ordínese adelantar todas las diligencias necesarias para identificar los bienes de propiedad del demandado, para lo cual por secretaría se liberarán los oficios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Informarse al ejecutado que contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta decisión.

Que dentro del expediente No. 2442 de cobro por Jurisdicción coactiva que se sigue en esta oficina en contra del señor RAFAEL ERNESTO CASALLAS CORREDOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.502.494 de Bogotá, se hizo mandamiento de pago a través del Auto No. 175 del 28 de junio de 2009, cuya parte resolutoria a continuación se transcribe:

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S en contra del señor RAFAEL ERNESTO CASALLAS CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.502.494 expedida en Bogotá, por la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/cte. (\$208.046.046,00), más los intereses moratorios que se causen según los topes fijados por el Estado Tributario, suma que deberá cancelarse dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cítese al señor RAFAEL ERNESTO CASALLAS CORREDOR identificado con C.C. No. 79.502.494 de Bogotá, para que comparezca a este Despacho ubicado en la carrera 28 No. 17 A - 00 de Bogotá, dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibimiento de la citación, a fin de notificarse personalmente el presente mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 824 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Ordínese adelantar todas las diligencias necesarias para identificar los bienes de propiedad del demandado, para lo cual por secretaría se liberarán los oficios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Informarse al ejecutado que contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta decisión.

coactiva RAMIREZ, y Villota, se de junio de

Que dentro del expediente No. 2378 de cobro por Jurisdicción coactiva que se sigue en esta oficina en contra del señor OMAR ALBERTO GAVIRIA RUA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.486.888 de Bello (Antioquia), se hizo mandamiento de pago a través del Auto No. 172 del 26 de junio de 2009, cuya parte resolutoria a continuación se transcribe:

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S en contra del señor OMAR ALBERTO GAVIRIA RUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.486.888 expedida en Bello, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/cte. \$263.420.141,00), más los intereses moratorios que se causen según los topes fijados por el Estatuto Tributario, suma que deberá cancelarse dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cítese al señor OMAR ALBERTO GAVIRIA RUA, identificado con C.C. No. 98.486.888 de Bello, para que comparezca a este Despacho ubicado en la carrera 28 No. 17 A - 00 de Bogotá, dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibimiento de la citación, a fin de notificarse personalmente el presente mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 824 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Ordínese adelantar todas las diligencias necesarias para identificar los bienes de propiedad del demandado, para lo cual por secretaría se liberarán los oficios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Informarse al ejecutado que contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta decisión.

Que dentro del expediente No. 2405 de cobro por Jurisdicción coactiva que se sigue en esta oficina en contra del señor RAFAEL EDUARDO IBÁÑEZ VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.868.274 de Montería, se hizo mandamiento de pago a través del Auto No. 178 del 26 de junio de 2009, cuya parte resolutoria a continuación se transcribe:

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S en contra del señor RAFAEL EDUARDO IBÁÑEZ VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.868.274 expedida en Montería expedida en Montería, por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS CON 56/100 M/cte. (\$64.370.018,96), más los intereses moratorios que se causen según los topes fijados por el Estado Tributario, suma que deberá cancelarse dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cítese al señor RAFAEL EDUARDO IBÁÑEZ VERGARA, identificado con C.C. No. 6.868.274 de Montería, para que comparezca a este Despacho ubicado en la carrera 28 No. 17 A - 00 de Bogotá, dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibimiento de la citación, a fin de notificarse personalmente el presente mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 824 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Ordínese adelantar todas las diligencias necesarias para identificar los bienes de propiedad del demandado, para lo cual por secretaría se liberarán los oficios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Informarse al ejecutado que contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta decisión.

Que dentro del expediente No. 2505 de cobro por Jurisdicción coactiva que se sigue en esta oficina en contra del señor PEDRO EUGENIO MONTIJOYA JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.581.963 de Armenia, se hizo mandamiento de pago a través del Auto No. 177 del 26 de junio de 2009, cuya parte resolutoria a continuación se transcribe:

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S en contra del señor PEDRO EUGENIO MONTIJOYA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.581.963 expedida en Armenia, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/cte. (\$452.379.671,00), más los intereses moratorios que se causen según los topes fijados por el Estado Tributario, suma que deberá cancelarse dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cítese al señor PEDRO EUGENIO MONTIJOYA JIMÉNEZ, identificado con C.C. No. 7.581.963 de Armenia, para que comparezca a este Despacho ubicado en la carrera 28 No. 17 A - 00 de Bogotá, dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibimiento de la citación, a fin de notificarse personalmente el presente mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 824 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Ordínese adelantar todas las diligencias necesarias para identificar los bienes de propiedad del demandado, para lo cual por secretaría se liberarán los oficios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Informarse al ejecutado que contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,  
OSWALDO RAMOS ARNEDO, Funcionario Ejecutor, Jefe Oficina Jurídica



**DILIGENCIA DE REMATE**

En Bogotá a los diez (10) días del mes de junio de 2009, siendo las dos de la tarde (2:00PM) día y hora señalados en auto anterior para llevar a cabo diligencia De REMATE del bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006-00984 de CECILIA MUJICA GRACIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMÚDEZ, el despacho deja constancia que una vez revisado el aviso de remate y el proceso se advierte que en la escritura publica No. 1409 del bien materia del remate se consigna una extensión del bien inmueble para remate una hectárea y 3281 m<sup>2</sup> y en el certificado de registro e Instrumentos Públicos contiene una cabida y linderos diferente, esto es 1 hectárea y 3381 m<sup>2</sup>. Por lo anterior no se hará la diligencia hasta tanto la Oficina De Instrumentos Públicos De Facatativa no aclare o corrija la cabida y linderos del inmueble con folio de matricula No. 156-71534. Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho resuelve: **Primero:** no realizar la diligencia de Remate hasta tanto no se aclare la cabida y linderos de la almoneda. **Segundo:** por secretaria oficiase a la Oficina de instrumentos Públicos correspondiente para que realice la pertinente aclaración y/o corrección. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

El juez,

**GIOVANNY PINZON TELLEZ**

Quien digito el acta,

**LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
*Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 20 Bogotá D.C.*

**Bogotá D.C., 6 de Julio de 2009**



Oficio No.2047/2009

Señores:  
**REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
Facatativa (Cundinamarca)

REFERENCIA: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006-00984**  
DEMANDANTE: **CECILIA MUJICA GARCIA**  
DEMANDADO: **GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ**

**(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)**

De conformidad con lo dispuesto en audiencia celebrada el diez (10) de junio de dos mil nueve (2009), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a esa entidad, con el fin de que realice la pertinente aclaración y/o corrección, teniendo en cuenta que en la escritura pública No. 1409 del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 156-71534, se consigna una extensión de una hectárea y 3281 m2 y en el certificado de registro e instrumentos públicos contiene una cabida y linderos diferente, esto es, una hectárea y 3381 m2.

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente proceso.

**FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.**

Cordialmente,

**DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
Secretaria

JR

*Cecilia Mujica Garcia  
cc. 28'511340 pto wilches B.1  
27 julio 2009.*



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



137

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

FECHA: 27-07-2009		SOLICITUD DE CORRECCION No. (Uso exclusivo de la Oficina) C2009-319			
Señor Registrador de Instrumentos Públicos, con fundamento en lo previsto en el Artículo 5 del C.C.A. solicito a usted ordenar a quien corresponda, se dé trámite a la siguiente solicitud:					
NOMBRE DEL SOLICITANTE Cecilia Mujica Garcia (Demandante).					
DIRECCIÓN:			TELÉFONO:		
INTERÉS JURÍDICO:	PROPIETARIO	<input type="checkbox"/>	APODERADO (Anexar poder o autorización)	<input type="checkbox"/>	
	REPRESENTANTE LEGAL (Acreditario)	<input type="checkbox"/>	OTRO (Acreditarlo)	<input type="checkbox"/>	
CORREGIR EN					
MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S)	No(s): 156-71534				
ENCABEZAMIENTO	<input type="checkbox"/>	MUNICIPIO	<input type="checkbox"/>	VEREDA	<input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS	<input type="checkbox"/>	COMPLEMENTACION	<input type="checkbox"/>	DIRECCION	<input type="checkbox"/>
CEDULA CATASTRAL <input type="checkbox"/>					
ANOTACION(ES) No(s).					
EXPLIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCION					
Ver Oficio # 2047-2009.					
Juzgado 57 civil Municipal de Bogotá					
SI SU SOLICITUD EXCEDE ESTE FORMATO, PRESENTE PETICION ESCRITA ANEXA					
ANEXA DOCUMENTOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		DOCUMENTOS QUE ANEXA A LA SOLICITUD			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	EXPEDIDO POR	ORIGINAL	FOTOCOPIA
ESCRITURA PUBLICA					
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD					
OFICIO - AUTO O SENTENCIA JUDICIAL					
RESOLUCIÓN					
OTROS	2047/2009	06-07-2009	Juzgado 57 civil Municipal de Bogotá	X	X
FIRMA Y CEDULA DEL SOLICITANTE			RECIBIDO POR		
Cecilia Mujica Garcia					
			ENTREGADO POR		FECHA ENTREGA

Nota: Señor usuario favor diligenciar dos hojas de este formato.

131

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
*Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 20 Bogotá D.C.*

**Bogotá D.C., 6 de Julio de 2009**



Oficio No.2047/2009

Señores:

**REGISTRADOR INSTRUMENTOS  
PUBLICOS**

Facatativa (Cundinamarca)

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006-00984  
DEMANDANTE: CECILIA MUJICA GARCIA  
DEMANDADO: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ

**(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)**

De conformidad con lo dispuesto en audiencia celebrada el diez (10) de junio de dos mil nueve (2009), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a esa entidad, con el fin de que realice la pertinente aclaración y/o corrección, teniendo en cuenta que en la escritura pública No. 1409 del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 156-71534, se consigna una extensión de una hectárea y 3281 m<sup>2</sup> y en el certificado de registro e instrumentos públicos contiene una cabida y linderos diferente, esto es, una hectárea y 3381 m<sup>2</sup>.

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente proceso.

**FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI  
ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.**

Cordialmente,

**DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ**

Secretaria

## FORMULARIO DE CORRECCIONES

139

Página 1

Impreso el 06 de Agosto de 2009 a las 09:38:10 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello en la última página

Con el turno C2009-319 se Corrigieron las siguientes matriculas:  
71534

### Nro Matricula: 71534

CIRCULO DE REGISTRO: 156 FACATATIVA No. Catastro:  
MUNICIPIO: CACHIPAY DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) FINCA BALU

#### SALVEDADES:

Anot: 0 No. Salve: 2 Fecha Salve: 06-08-2009

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS ES CORRECTO EXTENSION: 1 HECTAREA 3.281.00 M2. (ARTICULO 35 DECRETO LEY 1250 DE 1970)

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

COBREC3.

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Oficio No. 1720

Facatativá, agosto 06 de 2009

Señor  
JUEZ CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Cra. 10 No. 14-33 Piso 20  
Bogotá

Ref: Oficio No. 2047 de 2009 de fecha julio 06 de 2009. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006-00984, demandante CECILIA MUJICA GARCIA, demandado GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ.

En atención su oficio en referencia, me permito informarle que éste Despacho mediante corrección No. C2009-319, efectuó la corrección de área del predio con matrícula inmobiliaria No. 156-71.354.

Lo anterior con fundamento en la Resolución No. 00820 de noviembre 27 de 1995 proferida por el Incoder.

Adjunto al presente me permito enviar copia formulario de corrección.

Atentamente,

JAVIER ALBERTO GOMEZ AGUDELO.  
REGISTRADOR

JAGA/ neem

140  
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.

Recibido por:

Fecha:

Nº. Folios:

170 AGO 2009  
(4)

Ag 12/09

AL DESPACHO DEL SEÑOR Jefe de Oficina  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMANDO  OFICIO  
HABIENDO YENDO EN BUENO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR BUEN TO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VERIFICACION LO QUE SE HIZO EN AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA COMPROBANTE  
HABIENDOSE EN BUEN ORDEN LAS ANTERIOR DEPENDENCIA  
HABIENDOSE EN BUEN ORDEN LAS COPIAS  
HABIENDOSE EN BUEN ORDEN EN TODAS LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE INVESTIGACION

*[Handwritten signature]*

DOMINÉS GUTIERREZ R  
SECRETARIA

141

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá D.C., Trece (13) de Agosto de dos mil nueve (2009).**

Rad. No. 2006-0984.

La anterior respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos – Seccional Facatativa, se agrega al plenario y se pone en conocimiento de las partes, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



GIOVANNY PINZON TELLEZ  
JUEZ.-

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

El auto anterior se notificó por estado:  
No. 20 AGO 2009  
de hoy 13  
la Secretaria



J.J.J

142

SEÑOR  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.

**ASUNTO: PODER**  
**PROCESO: HIPOTECARIO 2.006 - 984**  
**DTE: CECILIA MUJICA GARCIA**  
**DDO: GUSTAVO FRANCISCO BERMUDEZ**

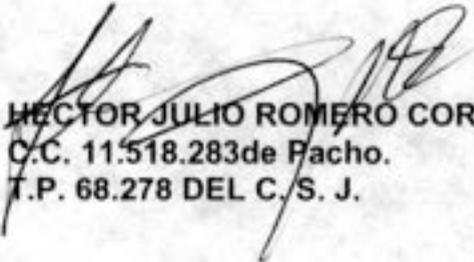
CECILIA MUJICA GARCIA, mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, **en mi calidad de demandante** al Señor Juez respetuosamente manifiesto que revoco el poder conferido a la Doctora SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, identificada con C.C. No. 30.390605 T.P. No. 107-548 del C.S.J. y otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al **Doctor HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. 11.818.283 de Pacho y T. P. 68.278 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, continúe y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**, en contra de el señor GUSTAVO FRANCISCO BERMUDEZ, también mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, tendiente a obtener el pago de la obligación garantizada con gravamen hipotecario, mas intereses gastos y costas judiciales y honorarios de abogado dentro del proceso de la referencia.

Otorgo al apoderado las facultades de recibir, sustituir, transigir, conciliar, terminar e interponer los recursos que considere necesario, a si como también para hacer postura por cuenta de la obligación, recibir y cobrar títulos judiciales así como también hacer postura por cuenta de la obligación o solicitar en su oportunidad la adjudicación del bien perseguido en el proceso de mención a favor de mi poderdante y demás autorizadas por el artículo 70 del Código de procedimiento Civil.

Atentamente,

Cecilia Mujica Garcia  
CECILIA MUJICA GARCIA  
C.C. No 28.311.340 de Puerto Wilches Santander

Acepto,

  
HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR  
C.C. 11.518.283 de Pacho.  
T.P. 68.278 DEL C. S. J.

NOTARIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO  
Ante el NOTARIO DOCE DE BOGOTÁ S.C.  
Identificación Cecilia Mujica Garcia  
C.C. No. 28311340  
de Pto Wilches  
y declaro que la Firma y Huella que aparecen en el presente documento son tuyas y que el contenido del mismo es cierto.  
Cecilia Mujica Garcia  
EL DECLARANTE  
FECHA 05 AGO. 2009  
El Notario Doce



JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.

Recibido por: \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Nº. Folios: \_\_\_\_\_

20 AGO 2009

(2)

MB

*Hector Julio Romero Corredor*

**ABOGADO- ESPECIALIZADO**

AVENIDA JIMENEZ 4-49

OFICINA 803-805

TEL 28825816 CELULAR 310- 6995410

BOGOTÁ D. C.

CALLE 6 # 17-19

OFICINA 205

TEL 8541010 /

PACHO - CUND

MAIL: abogadójulioromero@hotmail.com

**SEÑOR**

**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL**

**BOGOTÁ D. C.**

**E. S. D.**

**ASUNTO: PODER**

**PROCESO: HIPOTECARIO 2.006 - 984**

**DTE: CECILIA MUJICA GARCIA**

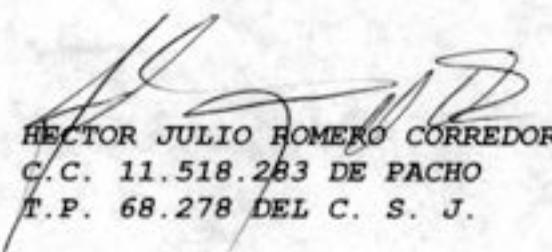
**DDO: GUSTAVO FRANCISCO BERMUDEZ**

*HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J. Por medio del presente escrito me permito solicitarle lo siguiente*

5- Sirvase reconocerme Personeria.

6- Aporto PAZ Y SALVO de la Doctora SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES.

*Cordialmente,*

  
**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**

**C.C. 11.518.283 DE PACHO**

**T.P. 68.278 DEL C. S. J.**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JAJUEZ HOY 1927/09  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR MEMORIAL  OFICIO  
HABIENDO POR LA SEÑALACION EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL ALEGADO FUERA DEL TERMINO  
EN LA SEÑALACION DE HECHOS EN EL ANTERIOR  
EN LA SEÑALACION DE HECHOS EN EL ANTERIOR  
EN LA SEÑALACION DE HECHOS EN EL ANTERIOR  
HABIENDO POR LA SEÑALACION DE HECHOS EN EL ANTERIOR  
HABIENDO POR LA SEÑALACION DE HECHOS EN EL ANTERIOR  
HABIENDO POR LA SEÑALACION DE HECHOS EN EL ANTERIOR  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL DE NOVIEMBRE DE 1926

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

~~DORA M. GARCIA~~  
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Agosto de dos mil nueve  
(2009).-

Rad. 2006-0984.

Aceptar la revocatoria de poder que hace la parte  
demandante a la Dra. SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES.

En consecuencia el Despacho reconoce personeria para  
actuar al Dr. HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR como  
apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del  
poder confendo.-

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNY PINZON TELLEZ  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

El auto anterior se notificó por estado:  
No. 241 de hoy 04-08-2009  
La Secretaria

J.J.J



9  
145  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJANo. 41160035

41160035

FACATATIVA CAJERO1

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 06 de Agosto de 2009 a las 10:29:30 a.m.

No. RADICACION: 2009-35896

MATRICULA: 156-71534

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: CESAR ESPINEL

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$11840

FORMA DE PAGO:

CHEQUE 11840 BANCO: 35 No.: 81897445

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

10  
146

Nro Matricula: 156-71534

Pagina 1

Impreso el 06 de Agosto de 2009 a las 10:29:30 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 56 FACATATIVA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:CACHIPAY VEREDA:TOCAREMA  
FECHA APERTURA: 02-1996 RADICACION: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE: 06-02-1996 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
EXT. 1. HCT. 3.281M2. = = = VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA, = = =  
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL  
1) FINCA BALU

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

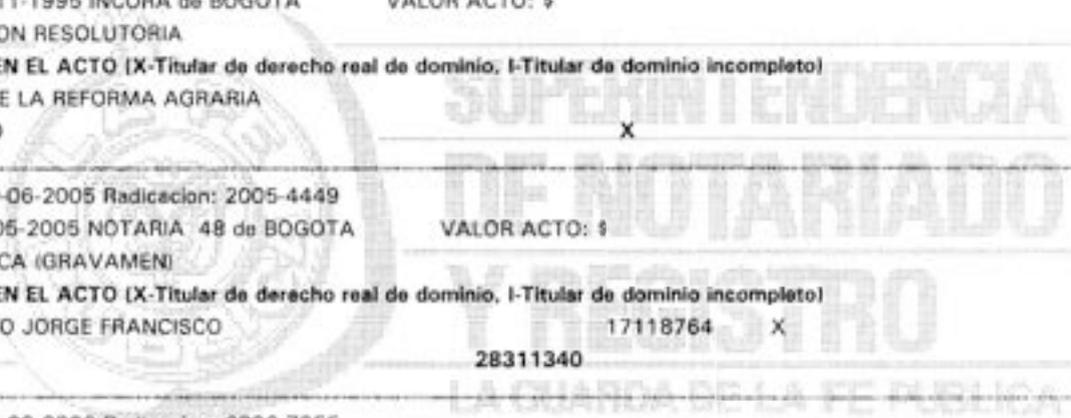
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949  
Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1996 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION BALDIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA  
A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949  
Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1996 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA  
A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-06-2005 Radicacion: 2005-4449  
Doc: ESCRITURA 1409 del: 31-05-2005 NOTARIA 48 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO 17118764 X  
A: MUJICA GARCIA CECILIA 28311340

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-09-2006 Radicacion: 2006-7955  
Doc: OFICIO 3043 del: 21-07-2006 JUZGADO 57 C. MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELARI)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MUJICA GARCIA CECILIA  
A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATONVA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 156-71534

Pagina 2

Impreso el 06 de Agosto de 2009 a las 10:29:30 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: TCI-092 fecha 13-06-2005  
ES CORRECTO MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO.  
1250/70).

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-319 fecha 06-08-2009  
EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS ES CORRECTO EXTENSION: 1 HECTAREA 3.281.00  
M2. (ARTICULO 35 DECRETO LEY 1250 DE 1970)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO1 Impreso por:CAJERO1

TURNO: 2009-35896

FECHA: 06-08-2009

El Registrador: JAVIER ALBERTO GOMEZ AGUDELO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

## FORMULARIO DE CORRECCIONES

11  
147

Página 1

Impreso el 06 de Agosto de 2009 a las 09:38:10 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello en la última página

Con el turno C200 se Corrigieron las siguientes matriculas:  
71534

**Nro Matricula: 71534**

CIRCULO DE REGISTRO: 156 FACATATIVA No. Catastro:  
MUNICIPIO: CACHIPAY DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) FINCA BALU

**SALVEDADES:**

Anot: 0 No. Salve: 2 Fecha Salve: 06-08-2009

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS ES CORRECTO EXTENSION: 1 HECTAREA 3.281.00 M2.- (ARTICULO 35 DECRETO LEY 1250 DE 970)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

CORREC3,

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C. 06 de Agosto de 2009



Señores

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Ref. PROCESO NO 00984-2009 DE CECILIA MUJICA GARCIA  
CONTRA GUSTAVO JORGE FRANCISCO B.

CECILIA MUJICA GARCIA mayor de edad Y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de de mi correspondiente firma actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia muy comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de allegar el formulario de correcciones y certificado de la libertad dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

*Cecilia Mujica G.*

Atentamente

CECILIA MUJICA GARCIA

C.C. No 28'311.340 puerto wstad (Santander)

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ, HOY 07-09-09  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR INFORME  OFICIO   
HABIENDO VENIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR INFORME LLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CON LA NOTIFICACION EN AUTO ANTERIOR  
DE UNO DE LOS INTERESADOS  
HABIENDO SE HUBIERON LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDO SE HUBIERON LAS COPIAS  
HABIENDO SE HUBIERON SIN TODAS LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

*[Signature]*  
DORAINES GUTIERREZ R.  
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ, HOY Sept 10 / 09  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR INFORME  OFICIO   
HABIENDO VENIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR INFORME LLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CON LA NOTIFICACION EN AUTO ANTERIOR  
DE UNO DE LOS INTERESADOS  
HABIENDO SE HUBIERON LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDO SE HUBIERON LAS COPIAS  
HABIENDO SE HUBIERON SIN TODAS LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

*[Signature]*  
DORAINES GUTIERREZ R.  
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil nueve (2009).-

No. 2006 – 0984

Previo a resolver, la parte actora, tenga en cuenta que debe actuar por intermedio de apoderado, por lo que ya se le reconoció personeria al Dr. HECTOR JULIO ROMERO, de conformidad con su escrito visible a folio 142 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNY PINZÓN TELLEZ  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. El auto anterior se notificó por estado: No. <u>048</u> hoy <u>15-sep-2009</u> La Secretaria _____
---

Cent

*Hector Julio Romero Corredor*  
**ABOGADO- ESPECIALIZADO**

AVENIDA JIMENEZ 4-49  
OFICINA 803-805  
TEL 28825816 CELULAR 310- 6995410  
BOGOTA D. C.

CALLE 6 # 17-19  
OFICINA 205  
TEL 8541010 /  
PACHO - CUND

MAIL: abogadojulioromero@hotmail.com

*John*  
*150*

**SEÑOR**  
**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTA D. C.  
E. S. D.

*[Faint handwritten notes and signatures]*

**PROCESO: HIPOTECARIO 2.006 - 984**

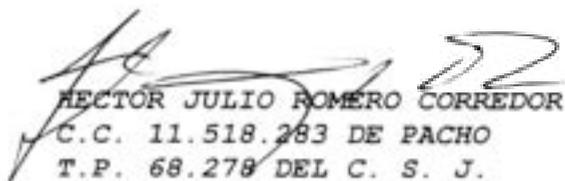
DTE: CECILIA MUJICA GARCIA

DDO: GUSTAVO FRANCISCO BERMUDEZ

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J. En mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia Por medio del presente escrito me permito manifestarle lo siguiente

- 1- Aporto **CERTIFICADO DE TRADICION y LIBERTAD** debidamente corregido para que obre en autos.
- 2- Sirvase fijar **FECHA Y HORA** para llevar a cabo diligencia de **REMATE**.

Cordialmente,

  
**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**  
C.C. 11.518.283 DE PACHO  
T.P. 68.278 DEL C. S. J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY Sept 22 / 09

CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMISARIO  OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR  
DE TERMINO DADA LA PERTINENCIA  
HABIENDO SE CUMPLIDO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDO SE CUMPLIDO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIENDO SE CUMPLIDO CON TODAS LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOMINACION

~~GONZALES GUTIERREZ R.  
SECRETARIA~~

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil nueve (2009).-

NO. 2006 - 0984

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a la diligencia de fecha 10 de junio de 2009, visible a folio 135 de esta encuadernación y atendiendo la anterior solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado de conformidad con el artículo 523 del C. de P. C., señala la hora de las **2:00 P.M.** del día **19** del mes de **OCTUBRE** del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.-

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado al bien inmueble a rematar, previa la consignación del 40% para poder hacer postura y a órdenes del Juzgado. (Art. 526 del C. de P.C.).

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente, y no se cerrará sino transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.

Háganse las publicaciones en la forma prevista por el artículo 525 ibidem, a cargo de la parte interesada.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse los certificados de tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNY PINZÓN TELLEZ  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.	
El auto anterior se notificó por estado:	
No.	<u>153</u>
hoy	<u>22 SEP 2009</u>
La Secretaria	_____

152

*Hector Julio Romero Corredor*  
**ABOGADO- ESPECIALIZADO**

AVENIDA JIMENEZ 4-49  
 OFICINA 803-805  
 TEL 28825816 CELULAR 310- 6995410  
 BOGOTÁ D. C.  
 MAIL: abogadojulioromero@hotmail.com

Señor:  
**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL**  
 Bogota D. C.



6 OCT. 2009

MCQ

REF. EJECUTIVO SINGULAR  
 Dte CECILIA MUJICA  
 Ddo GUSTAVO FRANCISCO BERMUDEZ  
 RAD 2.006 - 984

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. Apoderado judicial de la parte demandante, Por medio del presente escrito me permito manifestarle lo siguiente

Sírvase fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE

Cordialmente,

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR  
 C.C. 11.518.283 DE PACHO  
 T.P. 68.278 DEL C. S. J.



AL DESPACHO DEL SEÑOR (A)JUEZ HOY Oct 7/09  
CON EL ANTERIOR ORDENADO  OFICIO  
CON EL ANTERIOR ORDENADO  OFICIO  
HABIENDO Y ONDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ QUE EN EL ORDENADO EN AUTO ANTERIOR  
DE...  
HABIENDO Y ONDO EN SILENCIO LA ANTERIOR PROPOSICION  
HABIENDO Y ONDO EN SILENCIO CON TODAS LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

DE RAMIRO GUTIERREZ R  
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., ocho (08) de octubre de dos mil nueve (2009).-

Nº. 2006 - 0984

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el Juzgado de conformidad con el artículo 523 del C. de P. C., señala la hora de las 9:00 del día 27 del mes de Noviembre del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.-

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado al bien inmueble a rematar, previa la consignación del 40% para poder hacer postura y a órdenes del Juzgado. (Art. 526 del C. de P.C.).

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente, y no se cerrará sino transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.

Háganse las publicaciones en la forma prevista por el artículo 525 ibidem, a cargo de la parte interesada.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse los certificados de tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNY PINZÓN TELLEZ  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.	
El auto anterior se notificó por estado:	
Nº. <u>169</u>	
hoy <u>15 OCT 2009</u>	
La Secretaría	



## AVISO DE REMATE

Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14 - 33 piso 20  
Bogota D.C.

154

### HACE SABER

Dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.006 - 984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ auto de 8 de octubre de 2.009 fijó fecha para el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil nueve (2.009) a las nueve 9:00 A.M. para llevar a cabo la Diligencia de REMATE del bien inmueble previamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Se trata de un inmueble ubicado el predio rural finca EL BALU vereda TOCAREMA ALTA municipio de CACHIPAY Con No. de matricula inmobiliaria 156 - 71534, con un área de terreno Una (1) hectárea y 3.283 metros cuadrados, con un área construida de cuarenta y ocho metros cuadrados (48 mtrs 2)

VALOR DEL AVALUO.....\$34.210.500

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Será postura admisible la que cubrale 50% del avalúo dado al bien previa la consignación del 40% del avalúo del mismo en el BANCO AGRARIO cualquier sucursal de la ciudad. La licitación comenzará a las 9 a.m. del día 27 de noviembre de 2.009 y no se cerrará sólo pasadas dos horas por lo menos de su iniciación.

Para efectos del artículo 525 DEL C.P.C. se expide copia para su publicación y radio difusión en legal forma a costa de la parte interesada hoy -----

EL SECRETARIO.

-----  
DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ

Recibido  
12:40 AM  
Nov 10-09

de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro de Bogotá D.C. Embargo que fue solicitado por este Despacho Judicial mediante Oficio No. 96-795 del 30-05-1998, dentro del PROCESO DE AHORRAMOS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA CONTRA ABENOZA FERNANDEZ ISABEL. Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término de treinta (30) días de conformidad con lo normado en el artículo 68 del Decreto 1778 de 1954, siendo las 8:00 A.M. del día de hoy, once (11) de noviembre de dos mil nueve (2009) VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR SECRETARIO.

**HAY UN SELLO** \*C1-5-11



**NOTARIAS**

**EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE FACATATIVA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia INSTADADA del causante FRANCISCO ANTONIO RUBIO VANEGAS, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 376597, siendo la ciudad de Facatativa (Cund.) su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día 26 de Octubre de 2009, mediante Acta número Setenta y Cinco (75). Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de esta Notaría el día 27 de Octubre de 2009, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. IGNACIO CRUZ ORTIZ NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE FACATATIVA.

**HAY UN SELLO** \*P1-4-11

**EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y de Herencia del (la, los) causante(s) SILVANO PEÑA VERANO identificadola, si con (las) cédula(s) de ciudadanía número(s) 2.876.487 fallecida, el día 13 de febrero de 2.007 en la ciudad de Bogotá D.C.

de diez (10) días. Si después de publicado, este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy veintuno (21) de octubre del año dos mil nueve (2009) a las 8:00 A.M.- JESUS PEREZ GONZALEZ RUBIO NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51)

**HAY UN SELLO** \*P1-6-11

**NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA AGUSTIN CASTILLO ZARATE NOTARIO EDICTO:** El Notario cuarenta (40) del Circulo de Bogotá, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral instadada de la causante BLANCA LEONOR PEÑA DE RAPP, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.054.600 expedida en Bogotá, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día Veintiseis (26) de Octubre del dos mil cuatro (2.004) en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número ciento veintiocho (128) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil nueve (2009), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la respectiva emisora que elijan los interesados en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diez (10) de noviembre del año dos mil nueve (2.009) a las 8:00 horas. AGUSTIN CASTILLO ZARATE NOTARIO CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO** \*U1-3-11

**EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite notarial de liquidación de Herencia del causante CARLOS PINEDA ACERO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 169.849 quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá, lugar donde falleció el 22 de junio de 1997. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero noventa y nueve (99) 8 de fecha treinta (30) de Octubre de 2009 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una

emplaza a todas las personas que se creen con derecho a intervenir en la SUCESION de: MARIA HERMINDA BERNAL DE CASTILLO C.C. 30.281.960 quien en vida fue su último domicilio en esta Ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACION Se FUA el presente edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C. NOVIEMBRE 4 de 2009 Hora 8.15 A.M. LA NOTARIA SEXTA

**HAY UN SELLO** \*M1-1-11

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TUNJA HERNAN MONTANA RODRIGUEZ NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUNJA CITA Y EMPLAZA:** A todas las personas que se creen con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la causante ADELINA VARGAS DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 24.014.443, quien falleció el día VEINTIUNO (21) de JULIO de DOS MIL CINCO (2005) en el municipio de Samacá, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios el mismo municipio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 127 de fecha 30 de OCTUBRE de 2009, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL TIEMPO, EL ESPACIO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO, ETC.) y en una radio difusora del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días. El presente edicto se fija hoy 06 NOV 2009, siendo las 8:00 A.M. HERNAN MONTANA RODRIGUEZ NOTARIO PRIMERO

**HAY UN SELLO** \*R1-1-11

**EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO SÉPTIMO (7º) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite notarial de la liquidación NOTARIAL DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE JOSÉ ELIAS ROMERO GARCIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 469.475

NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA: A todas las personas que se creen con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia instadada del causante ALAN FAUSTO SERPA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 78.110.539 expedida en Ayapel, quien falleció el día treinta (30) de Agosto de dos mil nueve (2009), en la ciudad de Ayapel (Cordoba), la ciudad de Bogotá fue su lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diez (10) de Diciembre de dos mil nueve (2009) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento setenta y seis (176) de fecha nueve (9) de Diciembre de dos mil nueve (2009). Para efectos del numeral 2 del Artículo 589 del C.P.C publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy 10 de Noviembre de 2.009 siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JUAN MANUEL CASTAÑEDA MARTINEZ Notario Setenta y Ocho (68) Encargado del Circulo de Bogotá

**HAY UN SELLO** \*S1-7-11

**NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTA EDICTO:** La Notaría Once (11) del Circulo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el periodo del trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) de (la) CAUSANTE(S) JAVIER REY ORTEGA poseedor(a)l(es) de (las) cédula(s) de ciudadanía número(s) 2.871.355 de Bogotá cuyo último domicilio fue la ciudad de BOGOTA, D.C., y quien(es) falleció (ron) en Bogotá, el día dieciocho (18) de abril de dos mil cinco (2005), aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta NÚMERO 088 de fecha treinta (30) del mes de Noviembre del año dos mil nueve (2009). Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FUA HOY: CINCO (5) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2.009). SIENDO LAS 06:30

se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy diez (10) de noviembre del año dos mil nueve (2.009), a las 8:00 A.M. LA NOTARIA SÉPTIMA (7º) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. LUZ STELLA DIAZ COPETE

**HAY UN SELLO** \*M1-3-11

**REPÚBLICA DE COLOMBIA PIEDAD MARTINEZ MARTINEZ NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTÁ, D.C. EDICTO:** LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA por el término de diez (10) días hábiles a quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del señor JOSE TOMAS PARRA MONROY, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.076.938, fallecido en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veintuno (21) de Mayo del año dos mil seis (2006), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el asiento principal de su residencia y de sus negocios, aceptado el trámite en esta Notaría mediante ACTA DE INICIACIÓN NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) de fecha nueve (9) de Noviembre del año dos mil nueve (2009), se ordena la publicación del presente EDICTO en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local, al igual que su fijación en lugar visible de la Secretaría del Despacho por el mismo término. El presente EDICTO se fija hoy 10 de Noviembre de 2009 a las 8:30 A.M. LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) PIEDAD MARTINEZ MARTINEZ

**HAY UN SELLO** \*C1-4-11

**REMATES**

**AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 20 BOGOTA D.C. HACE SABER:** Dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.006 -984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ auto de 8 de octubre de 2.009 fijó fecha para el día veintiseis (27) de noviembre de dos mil nueve (2.009) a las nueve 9:00 A.M., para llevar a cabo la Diligencia de REMATE del bien inmueble

REMATADO SIGLO XXI  
14-36 Of. 307  
46588

será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido avalúo, siendo base de la licitación el cuarenta por ciento (40%) de éste, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia de esta ciudad del mismo valor, para hacer postura. Para los fines previstos en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 55 de la Ley 794 de 2003, se fija el presente AVISO en la cartetera de la secretaría del Juzgado, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.), de hoy 09 NOV. 2009 y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Siglo) y en una radiodifusora local. AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria

**HAY UN SELLO** \*S1-3-11

**AVISO DE REMATE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COMBITA BOYACA, HACE SABER:** Que mediante auto de fecha seis (06) de Octubre de dos mil nueve (2009), se ha señalado el día dos (2) de Diciembre del presente año, a la hora de las nueve de la mañana (9:00a.m.), para que dentro del proceso Ejecutivo No 2004-0008, adelantado por ARCEMIRO REYES, contra el señor FELIX RUBIO, para que tenga lugar el REMATE, del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 070-137690 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja denominado "San Marcos" ubicado en la Vereda San Rafael de este Municipio. El cual se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado dentro del presente proceso DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS Lote de terreno denominado "san Marcos" ubicado en la Vereda San Rafael de Este Municipio, extensión aproximada de 8 tanegadas, alinderado así: por el NORTE: partiendo de la quebrada el salitre o arrayarries, en dirección occidente, linda con predios de TERESA FERRO, ANABENILDA TORRES y JOSE OCTAVIANO LOPEZ, vuelve en ángulo recto hacia el norte y luego al occidente linda con predios de JOSE OCTAVIO LOPEZ, vuelve en escuadra a dar a un mojón clavado a la orilla de una cerca de alambre y sigue en línea recta con propiedades de BERNARDA SAMACA, y herederos de ANTONIO SAMACA, a dar a otro mojón de piedra que está clavado al pie de una mata de ENCENILLO; por el OCCIDENTE: DE un mojón a otro en línea recta limita con propiedades de OCTAVIO LOPEZ, vuelve en línea quebrada hacia el sur limitando con predios de LEONIDAS CANTOR y LUISA BARRAGAN, por toda una hilera de postes y cimientos de piedra a dar a otro mojón hasta encontrar el vértice de otro cimiento

155

# Clasificados Judiciales

Miércoles 11 de noviembre de 2009 / EL NUEVO SIGLO

SILVA FORERO a fin de que hagan valer sus créditos dentro del proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL N.º: 09-1054 de las partes en mención y especialmente a la fecha de inventarios y avalúos de los bienes. Para dar cumplimiento al numeral 3º de los artículos 625 y 626 art. 589 ídem del C. del P.C. en concordancia con la Ley 794 del 2.003, se fija el presente EDICTO en la secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días, hoy 3 NOV. 2009, siendo las 8:00 A.M. MARTHA ZAMBRANO PINTO Secretaria

**HAY UN SELLO \*C1-2-11**

EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A: Todas las personas que se crean con el derecho para intervenir en el presente juicio de SUCESION INTESTADA No. 110014003005200900990 de el (al) (os) ROSA PACHON DE ORJUELA y OTONIEL ORJUELABERMUDEZ, fallecidos el día 11 DE JULIO DE 1995 en esta ciudad y el 7 de diciembre de 1980 en Pácho Cundinamarca y en virtud se declaró abierto y radicado en este Juzgado el día dos (02) del mes de Julio de 2009.- Para los fines del art. 589 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal de diez (10) días hábiles hoy 10 NOV. 2009 siendo las ocho de la mañana 8:00 a.m.)- EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO Secretario

**HAY UN SELLO \*R1-7-11**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 N.º 14-33 piso 14 EDICTO PROCESO N.º 14284 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A. todas las personas que se crean con algún derecho a intervenir dentro de las diligencias de EMPLAZAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO No. 14284, que recae sobre el inmueble ubicado en la Av 7 No. 151-33 Apartamento 205 BLOQUE A CONJUNTO RESIDENCIAL KALIMA AK 7 No. 150-33 AP. 205 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de

siendo la ciudad de Bogotá D. C., el lugar de su último domicilio, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. - El trámite respectivo fue aceptado por ésta Notaría mediante Acta del día veintuno (21) de octubre del año dos mil nueve (2009), en la cual se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en una emisora de reconocida sintonía, de Bogotá Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. - En cumplimiento de lo anterior, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy veintuno (21) de octubre del año dos mil nueve (2009) a las 8:00 A.M. JESUS PEREZ GONZALEZ RUBIO NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51)

**HAY UN SELLO \*P1-5-11**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y de Herencia de ella, los causantes) LUIS ANTONIO ORTEGA identificadol, si con (al) (os) cédulas de ciudadanía número(s) 17.034.880 fallecidos, si el día 26 de enero de 1.985 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D. C. el lugar de su último domicilio, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. - El trámite respectivo fue aceptado por ésta Notaría mediante Acta del día veintuno (21) de octubre del año dos mil nueve (2009), en la cual se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en una emisora de reconocida sintonía, de Bogotá Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en

radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988). Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy 3 de noviembre de 2009 a las ocho de la mañana 8:00 a.m.) OSCAR ALARCÓN NUÑEZ NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DE BOGOTA D. C.

**HAY UN SELLO \*U1-4-11**

NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Notaria código No. 1000110053 EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de Adición a Liquidación de herencia de los causantes PEDRO ANTONIO SANCHEZ CORREAL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.847.533 de Bogotá, fallecido en Bogotá, D.C., el día 30 de Junio de 1.997, cuyo último domicilio fue esta ciudad de Bogotá, D.C. y ANA RITA MARTIN DE SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.497.176 de El Colegio, fallecido en Bogotá, D.C., el día 29 de Agosto de 1.997, cuyo último domicilio fue esta ciudad de Bogotá, D.C. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta N.º 065 del día 06 DE NOVIEMBRE DE 2.009, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3º) del Decreto Novecientos Dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el Decreto un mil setecientos y veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Seis (06) de Noviembre de dos mil nueve (2009), siendo las 8:00 a.m. EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

**HAY UN SELLO \*P1-5-11**

NOTARIA SIXTA DE BOGOTA EDICTO EMPLAZATORIO Como lo disponen los

**HAY UN SELLO \*S1-4-11**

expedida en Acacias (Meta), fallecido en el municipio de Acacias (Meta), República de Colombia, el tres (3) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 137 de fecha tres (3) de noviembre de dos mil nueve (2.009), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy cuatro (4) de noviembre del año dos mil nueve (2.009), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO SEPTIMO (7º) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

**HAY UN SELLO \*R1-3-11R**

EDICTO - SUCESION EL NOTARIO SEPTIMO (7º) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite notarial de la LIQUIDACION NOTARIAL DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE MIGUEL PEÑA LANCHEROS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.603.914 expedida en Palmira, fallecido en la ciudad de Bogotá, D.C. República de Colombia, el dos (2) de marzo de dos mil nueve (2009), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 132 de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil nueve (2.009), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy cuatro (4) de octubre del año dos mil nueve (2009), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO SEPTIMO (7º) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

A.M. NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA NOTARIO ONCE ( E ) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*P7-4-11**

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTA EDICTO La Notaría Once (11) del Circulo de Bogotá, Distrito Capital, EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el periodo del trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del(los) (de la) CAUSANTE(S) MARIA JUDITH MANOTAS DE ESCORCIA poseedor(a) (al) (de la) (de las) cédulas de ciudadanía número(s) 20.003.220 de Bogotá, cuyo último domicilio fue la ciudad de BOGOTA, D.C., y quienes fallecieron en Bogotá, el día diez (10) de Julio de dos mil nueve (2009), aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NUMERO 086 de fecha veintiocho (28) del mes de Octubre del año dos mil nueve (2009). Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FUA HOY: VEINTIOCHO (28) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2.009). SIENDO LAS 08.30 A.M. GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*P7-5-11**

EDICTO-SUCESION LA NOTARIA SEPTIMA (7º) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y radiodifusora, en el trámite de la Liquidación Notarial de la Sociedad conyugal y de herencia del causante EDUARDO COREDOR NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 17.739 expedida en Bogotá, quien falleció el día 4 de julio del año 2.004, en la ciudad de Bogotá. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 147

previamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso. Se trata de un inmueble ubicado el predio rural finco EL BALU vereda TOCAREMA ALTA municipio de CACHIPAY Con No. de matrícula inmobiliaria 156 — 71534 con un área de terreno Una (1) hectárea y 3.283 metros cuadrados, con un área construida de cuarenta y ocho metros cuadrados (48 mtrs 2) VALOR DEL AVVALDO.....\$34.210.500 SON; TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado al bien previa la consignación del 40% del avalúo del mismo en el BANCO AGRARIO cualquier sucursal de la ciudad La licitación comenzará a las 9 a.m del día 27 de noviembre de 2009 y no se cerrará sólo pasados dos horas por lo menos de su iniciación. Para efectos del artículo 525 DEL C.P.C., se expide copia para su publicación y radio difusión en legal forma a costa de la parte interesada hoy Noviembre Once (11) de dos mil Nueve (2009) EL SECRETARIO: DORA INES GUTIÉRREZ RODRIGUEZ

**HAY UN SELLO \*R1-3-11R**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN LUGAR PÚBLICO, por invitante judicial que el día (15) de octubre de 2009, se hizo un remate dictado dentro del proceso ejecutivo de Alimentos, el cual se hizo a favor de apoderado judicial por ISABEL CRISTINA AMAYA contra GIOVANNI LOZANO CASTAÑO, se ha señalado la hora de las 10.00 A.M. del día 02 de febrero del año 2010, para que tenga lugar la diligencia de REMATE o subasta pública de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 505-919400, de propiedad de la parte ejecutada, ubicado en la carrera 58 B ESTE No 86 - 54 SUR, barrio Bellavista de esta ciudad, y que colinda con los siguientes linderos, Por el Occidente, que es su frente: Con via peatonal de escalones en cemento, hoy transversal A-B Este.; Por el Norte colinda con la casa No 84-A-52 de la misma urbanización. Por el Sur: Colinda con la casa No 84-A-58 de la misma urbanización. y Por el Oriente: Con la casa No 84-A-55 de la transversal 4-a Este. El valor total del inmueble a subastar fue avalúado en la

EL NUEVO SIGLO  
No. 302  
Of. 302  
Tel. 224-4538



## AVISO DE REMATE

Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14 - 33 piso 20  
Bogota D.C.

*Handwritten signature and initials*

### HACE SABER

Dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.006 - 984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ auto de 8 de octubre de 2.009 fijó fecha para el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil nueve ( 2.009) a las nueve 9:00 A.M. para llevar a cabo la Diligencia de REMATE del bien inmueble previamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Se trata de un inmueble ubicado el predio rural finca EL BALU vereda TOCAREMA ALTA municipio de CACHIPAY Con No. de matricula inmobiliaria 156 - 71534, con un área de terreno Una ( 1) hectárea y 3.283 metros cuadrados, con un área construida de cuarenta y ocho metros cuadrados (48 mtrs 2)

VALOR DEL AVALUO.....\$34.210.500

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Será postura admisible la que cúbrale 50% del avalúo dado al bien previa la consignación del 40% del avalúo del mismo en el BANCO AGRARIO cualquier sucursal de la ciudad. La licitación comenzará a las 9 a.m. del día 27 de noviembre de 2.009 y no se cerrará sólo pasadas dos horas por lo menos de su iniciación.

Para efectos del artículo 525 DEL C.P.C. se expide copia para su publicación y radio difusión en legal forma a costa de la parte interesada hoy ~~Noviembre once (11) de dos mil nueve (2009)~~

EL SECRETARIO.



-----  
**DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ**

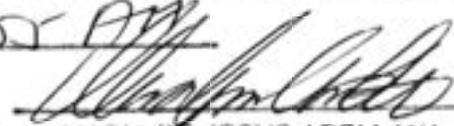
Cesar Espinel "Cristina Navarrete"  
NS Pyr 5559

**CERTIFICACION**

La suscrita administradora de la EMISORA RADIO SUPER DE LA SABANA S.A., certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido

El día 11 del Mes 11 Año 2009

Hora 9:55 PM



MARIA DE JESUS ARELLANA  
C.C. 41.735.767 BOGOTA

COMO NOTARIO CATORCE DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE AUTORIZA EL ANTERIOR <sup>Document</sup> Y QUE DICE <sup>MARIA DE</sup> ~~JESUS ARELLANA~~ <sup>ARELLANA</sup> AUTENTICA POR CUANTO COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS LIBROS DE LA NOTARIA BOGOTA D.C.

13 NOV. 2009



RECIBIDA POR: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_  
Nº. FOLIOS: \_\_\_\_\_  
24 NOV. 2009  
13  
2:16 pm

*Hector Julio Romero Corredor*  
**ABOGADO- ESPECIALIZADO**

AVENIDA JIMENEZ 4-49  
OFICINA 203-805  
TEL 2825816 CELULAR 310- 6995410  
BOGOTA D. C.

CALLE 6 # 17-19  
OFICINA 205  
TEL 8541010 /  
PACHO - CUND

MAIL: abogadofulioromero@hotmail.com

Señor:  
**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL**  
Bogota D. C.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Dte CECILIA MUJICA GARCIA  
Ddo GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ  
RAD 2.009 - 984

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. Apoderado judicial de la demandante, por medio del presente escrito me permito manifestarle lo siguiente

Aporto publicación de PRENSA Y RADIO para que se lleve a cabo diligencia de REMATE.

Cordialmente,

  
HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR  
C.C. 11.518.283 DE PACHO  
T.P. 68.278 DEL C. S. J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 156-71534**

158

Pagina 1

Impreso el 24 de Noviembre de 2009 a las 10:22:27 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:CACHIPAY VEREDA:TOCAREMA  
FECHA APERTURA: 12-02-1996 RADICACION: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE: 06-02-1996 COD CATASTRAL: 25123000000070412000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

-----  
**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**  
EXT. 1. HCT. 3.281M2. = = = VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA. = = =  
**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: RURAL  
1) FINCA BALU

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integracion y otros)

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949  
Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA  
A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949  
Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA  
A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 10-06-2005 Radicacion: 2005-4449  
Doc: ESCRITURA 1409 del: 31-05-2005 NOTARIA 48 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO 17118764 X  
A: MUJICA GARCIA CECILIA 28311340

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 15-09-2006 Radicacion: 2006-7955  
Doc: OFICIO 3043 del: 21-07-2006 JUZGADO 57 C. MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: MUJICA GARCIA CECILIA  
A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: TCI-092 fecha 13-06-2005

ES CORRECTO MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO.  
1250/70).

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-319 fecha 06-08-2009

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS ES CORRECTO EXTENSION: 1 HECTAREA 3.281.00  
M2.- (ARTICULO 35 DECRETO LEY 1250 DE 1970)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2009-420 fecha 01-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN  
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE  
23-09-2008)

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-343 fecha 26-08-2009

ES CORRECTO NOMBRE DE DEMANDANTE MUJICA GARCIA CECILIA (ART. 35 DCTO.  
1250/70)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO1 Impreso por:CAJERO1

TURNO: 2009-53527

FECHA: 24-11-2009



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador: JAVIER ALBERTO GOMEZ AGUDELO

*Hector Julio Romero Corredor*  
ABOGADO- ESPECIALIZADO

AVENIDA JIMENEZ 4-49

OFICINA 205

TEL 2823816 CELULAR 310- 6995410

BOGOTA D. C.

CALLE 6 # 17-19

OFICINA 205

TEL 8541010 /

PACHO - CUND

MAIL: abogadojulioromero@hotmail.com

Señor:

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL

Bogota D. C.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO

Dte CECILIA MUJICA GARCIA

Ddo GUSTAVO J. F. BERMUDEZ

RAD 2.006 - 984

JUEGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.  
Recibido por:  
Fe: 26 NOV. 2009  
N: 2

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. Apoderado judicial de la parte demandante, Por medio del presente escrito me permito manifestarle lo siguiente

Aporto CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD para que obre en el REMATE programado para el dia 27 de noviembre del año en curso a las 9:00 A.M.

Cordialmente,



HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR

C.C. 11.518.283 DE PACHO

T.P. 68.278 DEL C. S. J.



160

DILIGENCIA DE REMATE.

En Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009), siendo las nueve de la mañana (9:00 AM), día y hora señalados en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006-0984 de CECILIA MUJICA GRACIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ. En este estado de la diligencia observa el Despacho que una vez revisado el aviso de remate y su publicación, quedo con una cabina y linderos diferente a la que aparece en el certificado de Registro de Instrumentos Públicos, obsérvese en la anotación No. 13 de certificado que es de 3.281 metros cuadrados y no como se indicó en el aviso de remate 3.283 metros cuadrados, razón por la cual no es posible realizar la presente diligencia.

El Juez

GIOVANI PINZON TELLEZ

Quien digitó el acta,

JULIETH NAYIBE ROJAS AVILA

*Hector Julio Romero Corredor*  
ABOGADO- ESPECIALIZADO

AVENIDA JIMENEZ 4-49  
OFICINA 193-805  
TEL 26623816 CELULAR 310- 8995410  
BOGOTA D. C.

CALLE 6 # 17-19  
OFICINA 205  
PACHO CUND

MAIL: abogadojulioromero@hotmail.com

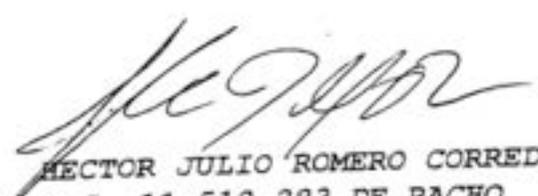
Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
Bogota D. C.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Dte CESAR EMILIO ESPINEL  
Ddo GUSTAVO BERMUDEZ  
RAD 2.006 - 984

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J. Apoderado judicial de la parte demandante por medio del presente escrito me permito manifestarle lo siguiente

1- Sirvase fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE.

Cordialmente,

  
HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR  
C.C. 11.518.283 DE PACHO  
T.P. 68.278 DEL C. S. J.

161  
MEG

E 9 DIC. 2009

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ, HOY Dic-11/09

CON EL ANTERIOR MEMORIAL   
CON EL ANTERIOR COMBORBO  **OPIDO**  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE  
HABIENDOSE RECUTORIZADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS  
CON EL ANTERIOR INFORME DE NOTIFICACION

*[Signature]*  
DORAINÉS GUTIERREZ R.  
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., de diciembre de dos mil nueve (2009).-

No. 2006 - 0984      18 DIC 2009

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el Juzgado de conformidad con el artículo 523 del C. de P. C., señala la hora de las 8:00 del día 25 del mes de febrero del año 2.010, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.-

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado al bien inmueble a rematar, previa la consignación del 40% para poder hacer postura y a órdenes del Juzgado. (Art. 526 del C. de P.C.).

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente, y no se cerrará sino transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.

Háganse las publicaciones en la forma prevista por el artículo 525 ibidem, a cargo de la parte interesada.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse los certificados de tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE,



GIOVANNY PINZÓN TELLEZ  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 02  
hoy 13-01-2010  
La Secretaria \_\_\_\_\_

*Hector Julio Romero Corredor*

ABOGADO- ESPECIALIZADO

AVENIDA JIMENEZ 4-49

OFICINA 203-805

TEL 8541010 CELULAR 310- 6995410

BOGOTA D. C.

CALLE 6 # 17-19

OFICINA 205

TEL 8541010 /

PACHO - CUND

MAIL: abogadojulioromero@hotmail.com

Señor:

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL

Bogota D. C.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO

Dte CECILIA MUJICA

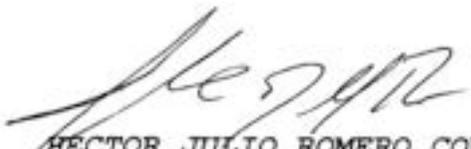
Ddo GUSTAVO JORGE BERMUDEZ

RAD 2.006 - 984

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J. Apoderado judicial de la parte demandante, Por medio del presente escrito me permito solicito lo siguiente:

Sírvase fijar nueva fecha y hora para, llevar a cabo diligencia de REMATE

Cordialmente,

  
HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR  
C.C. 11.518.283 DE PACHO  
T.P. 68.278 DEL C. S. J.

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Municipio de Guaduas  
Oficina de Registro Civil

ESPACIO DEL SEÑOR JUEZ(A) NOF

26 MAR 2010

DECLARACION

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRERA  
SECRETARIA

164

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., de dos mil diez (2010).

12 ABR. 2010

Rad. No. 2006-00984

Atendiendo la anterior solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, de conformidad con el artículo 523 del C. de P.C., el Juzgado DISPONE:

Señálese la hora de las 8:00 el día 04 del mes de Mayo del año avante, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado al bien inmueble a rematar, previa la consignación del 40% para poder hacer postura y a órdenes del juzgado. (Art. 526 del C. de P.C.).

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente, y no se cerrará sino transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.

Háganse las publicaciones en la forma prevista por el artículo 525 ibídem, a cargo de la parte interesada.

Con la copia de o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse los certificados de tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNY PINZON TELLEZ  
JUEZ-

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
El auto anterior se notificó por estado: No. 42 de hoy 14 ABR 2010  
La Secretaria

T.T

**AVISO DE REMATE**  
**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL**  
**MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Carrera 10 No.14-33 Piso 20 de Bogota**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado mediante despacho judicial, de MERCEDES VANEGAS MELENDEZ contra JUAN FELIPE PEREZ CASTILLO, mediante auto de fecha dieciseis (16) de febrero de dos mil diez (2.010), se ordeno para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del CIEN (100%) por ciento del inmueble, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado avaluado, para lo cual se señalo la hora de las ocho (8.00am) de la mañana, del dia veinticuatro (24) de marzo de dos mil diez (2.010), cuya característica y descripción se detalla continuación:

**LOCALIZACION Y CLASE DE INMUEBLE**

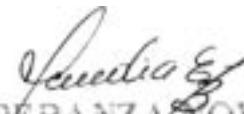
"Esta ubicado en el area urbana de Bogota D.C., corresponde al apartamento 201 del Interior 18 de la calle 166 No.55-D-15.". A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria No.50N-1084515 de Bogota.

**AVALUO**

El cien (100%) por ciento del inmueble anteriormente citado fue avaluado en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS PESOS (\$72.102.000.00) MONEDA CORRIENTE.

La licitacion comenzara a la hora señalada y solo terminara cuando haya trascurrido por lo menos dos (2) horas de la diligencia y sera postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento de Ley, requisito sin el cual no se admitirá oferta alguna.

De conformidad, con el Art.525 del C.P.C., se expide el presente AVISO JUDICIAL DE REMATE, para su publicación hoy cuatro (4) de Marzo de Dos mil diez (2.010).

  
**CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO**  
**SECRETARIA**

1507344302  
4/2010

166.

*Hector Julio Romero Corredor*

**ABOGADO- ESPECIALIZADO**

AVENIDA JIMENEZ 4-49  
OFICINA 803-805  
TEL 2825816 CELULAR 310- 6995410  
BOGOTA D. C.

CALLE 6 # 17-19  
OFICINA 205  
TEL 8541010 /  
PACHO - CUND

MAIL: abogadojulioromero@hotmail.com

Señor:  
**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL**  
Bogota D. C.

**REF. EJECUTIVO HIPOTACARIO**  
Dte **CECILIA MUJICA.**  
Ddo **GUSTAVO BERMUDEZ**  
RAD 2.006 - 984

*HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J. Apoderado judicial de la parte demandante Por medio del presente escrito me permito solicito lo siguiente*

*Sírvase fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE del bien trabado9 en la litis.*

*Cordialmente,*



**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**  
C.C. 11.518.283 DE PACHO  
T.P. 68.278 DEL C. S. J.

**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTA, D.C.**

Recibido por: erey  
Fecha: 12 MAY 2010  
Nº. Folios: 1

Republika e Kosovës  
Drejtoria e Përgjithshme e Postës dhe Telekomunikimit  
Jugopost

Adresa: \_\_\_\_\_  
13 MAY 2010  
Cena: \_\_\_\_\_

  
SECRETARIA

*[Faint handwritten text]*

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., de dos mil diez (2010).-

2010-00312

18 JUN. 2010

En atención a la anterior solicitud, el Juzgado, dispone:

Señálese la hora de las 9:00 del día 30 del mes de Agosto del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del vehículo automotor que fue embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado a los bienes, previa la consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado. (Art. 526 del C. de P.C.).

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente, y no se cerrará sino transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.

Fíjese aviso y háganse las publicaciones en la forma prevista por el artículo 525 ibídem, a cargo de la parte interesada.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse los certificados de tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNY PINZON TELLEZ  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
El auto anterior se notificó por estado: No. 082  
hoy 24 JUN 2010  
La Secretaria \_\_\_\_\_



# AVISO DE REMATE

Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14 - 33 piso 20  
Bogota D.C.

## HACE SABER

Dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.006 - 984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ auto de 18 de junio de 2.010 fijó fecha para el día treinta (30) de agosto de dos mil diez (2.010) a las nueve 9:00 A.M. para llevar a cabo la Diligencia de REMATE del bien inmueble previamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Se trata de un inmueble ubicado el predio rural finca EL BALU vereda TOCAREMA ALTA municipio de CACHIPAY Con No. de matricula inmobiliaria 156 - 71534, con un área de terreno Una (1) hectárea y 3.281 metros cuadrados.

VALOR DEL AVALUO.....\$34.210.500

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo dado al bien previa la consignación del 40% del avalúo del mismo en el BANCO AGRARIO cualquier sucursal de la ciudad. La licitación comenzará a las 9 a.m. del día 30 de agosto de 2.010 y no se cerrará sólo pasadas dos horas por lo menos de su iniciación.

Para efectos del artículo 525 DEL C.P.C. se expide copia para su publicación y radio difusión en legal forma a costa de la parte interesada hoy -----

EL SECRETARIA.

-----  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Recibi  
Cristina Navarro S.  
20 496 306 fecha  
Ag. 2. 10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

169

**Nro Matricula: 156-71534**

Pagina 1

Impreso el 26 de Agosto de 2010 a las 12:09:31 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:CACHIPAY VEREDA:TOCAREMA  
FECHA APERTURA: 12-02-1996 RADICACION: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE: 06-02-1996 COD CATASTRAL: 25123000000070412000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

EXT. 1. HCT. 3.281M2. = = = VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA. = = =

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: RURAL

1) FINCA BALU

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949

Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO

X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949

Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1995 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO

X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 10-06-2005 Radicacion: 2005-4449

Doc: ESCRITURA 1409 del: 31-05-2005 NOTARIA 48 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO

A: MUJICA GARCIA CECILIA

17118764 X

28311340

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 15-09-2006 Radicacion: 2006-7955

Doc: OFICIO 3043 del: 21-07-2006 JUZGADO 57 C. MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJICA GARCIA CECILIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO

X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: TCI-092 fecha 13-06-2005

ES CORRECTO MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO.  
1250/70).

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-319 fecha 06-08-2009

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS ES CORRECTO EXTENSION: 1 HECTAREA 3.281.00  
M2.- (ARTICULO 35 DECRETO LEY 1250 DE 1970)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2009-420 fecha 01-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN  
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE  
23-09-2008)

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-343 fecha 26-08-2009

ES CORRECTO NOMBRE DE DEMANDANTE MUJICA GARCIA CECILIA (ART. 35 DCTO.  
1250/70)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO12 Impreso por:CAJERO12

TURNO: 2010-38908

FECHA: 26-08-2010



El Registrador: JAVIER ALBERTO GOMEZ AGUDELO

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



# AVISO DE REMATE

Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14 - 33 piso 20  
Bogotá D.C.

110

## HACE SABER

Dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.006 - 984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ auto de 18 de junio de 2.010 fijó fecha para el día treinta (30) de agosto de dos mil diez (2.010) a las nueve 9:00 A.M. para llevar a cabo la Diligencia de REMATE del bien inmueble previamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Se trata de un inmueble ubicado el predio rural finca EL BALU vereda TOCAREMA ALTA municipio de CACHIPAY Con No. de matricula inmobiliaria 156 - 71534, con un área de terreno Una (1) hectárea y 3.281 metros cuadrados.

VALOR DEL AVALUO.....\$34.210.500

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Será postura admisible la que cubrale 50% del avalúo dado al bien previa la consignación del 40% del avalúo del mismo en el BANCO AGRARIO cualquier sucursal de la ciudad. La licitación comenzará a las 9 a.m. del día 30 de agosto de 2.010 y no se cerrará sólo pasadas dos horas por lo menos de su iniciación.

Para efectos del artículo 525 DEL C.P.C. se expide copia para su publicación y radio difusión en legal forma a costa de la parte interesada hoy -----

EL SECRETARIA.

-----

El suscrito Administrador Director de la EMISORA  
CRISTALINA ESTEREO 102.3 F.M. de La Mesa. (Cund)  
Certifica que el presente documento se publico el (los)  
dias(s) JUEVES 12 y        del mes de  
AGOSTO del año 201(0)  
Dada en La Mesa, (Cund), a los DOCE (12)  
dias del mes de AGOSTO del año 201(0)

OBSERVACIONES: HORA EMISION 8:00Am

NOMBRE: Jimmy Jovice Miranda R.

FIRMA: [Firma manuscrita]

12 AGO. 2010

FIRMA REGISTRADA

EL NOTARIO UNICO DE  
LA MESA - GUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:  
Que la Firma que aparece en el documento  
que antecede coincide con la que  
fue registrada en este Notario.

Jimmy Jovice Miranda Rodriguez  
C.C. N. 480.234 - Btc

[Firma manuscrita]



y radiodifusora de sintonía local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988. Para los efectos del mismo se fija este edicto en lugar público y visible del Despacho de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy veintiseis (27) del mes de julio del año dos mil diez (2010), siendo las siete (7:00 A.M.) de la mañana. La Notaría, Gloria Inés Vega Cervera.

**HAY UN SELLO \*R1-1-11**

**NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No. 22-86 BLOQUE B TEL. 2826595 EMPLAZA, A**  
 Para los efectos del mismo se fija este edicto en lugar público y visible del Despacho de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy veintiseis (27) del mes de julio del año dos mil diez (2010), siendo las siete (7:00 A.M.) de la mañana. La Notaría, Gloria Inés Vega Cervera.

**HAY UN SELLO \*R1-3-11**

**NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ EDICTO EMPLAZADO**  
 Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN por: BLANCA JANNEETH BERNAL ARIAS C.C. 35.319.416. Quien en vida tuvo su último domicilio en esta Ciudad, sucesión cuyo trámite, ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZADORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FICACIÓN SE FIJA el presente edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C. AGOSTO 4 de 2010 Hora 8:15 A.M. LA NOTARIA SEXTA, AMPARO QUINTERO NOTARIO NOTARIA

**HAY UN SELLO \*S1-3-11**

**NOTARIA ÚNICA DE MADRID CUENQUIMARCA - CL**

D.C., siendo el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue aceptado el Trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta Número Cero Noventa y Uno (091) del Día Nueve (09) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diez (2010). Se ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Ampla Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audiencia Local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordínese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El presente EDICTO se fija Hoy Nueve (09) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diez (2010), a las 8:00 A.M. LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*C1-4-11**

**NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTÁ D.C. CL 53 No. 21-40 TEL 2175970-2117616 EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTÁ EMPLAZA:** Por el Término de Diez (10) Días a todas las Personas que se consideren con Derecho a intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la señora MARIA DEL CARMEN LENIS DE ORTIZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.529.896, quien falleció el día 22 de Septiembre de 2009 en Bogotá, siendo este el último domicilio del causante. Igualmente se informa que fue aceptado el Trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, en esta Notaría mediante Acta N° 0080 del 28 de Julio de 2010. Se ordena la Publicación del presente EDICTO en un Periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audiencia Local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordínese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El presente EDICTO se fija Hoy 29 de Julio de 2010, a las 8:00 A.M. - JORGE LUIS BUELVAS NOVOS NOTARIO CATORCE (14) BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-4-11**

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL J. CAROPRESSE MENDEZ CALLE 13 No. 8 A-34/44 LOCAL 9 Y 10 TEL. 478 91 71/79/91 EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de LUZ STELLA RODRIGUEZ CASTELLO quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.568.289 de Bogotá quien falleció en Bogotá el seis (6) de Abril de dos mil diez (2010) siendo su último domicilio y el asiento principal de su negocio la ciudad de Bogotá El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 86 de fecha nueve (9) Agosto de dos mil diez (2010), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora**

**4 BIS ESTE No 21-34 SUR DE BOGOTÁ** con folio de matrícula inmobiliaria No 505-737856 El inmueble descrito fue avaluado pericialmente en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (118.978.500 co), el derecho de usufructo corresponde al 10% del inmueble por un término de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.897.850), para portarse en un lote el que cubra el 70% de la parcela y el resto el que cubra el 40% sobre el precio de venta. La licitación convendrá a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos MIGUEL AVILA BARRON SECRETARIO ES FEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDE HOY 6 AGO. 2010 MIGUEL AVILA BARRON SECRETARIO

**HAY UN SELLO \*S9-2-11**

**REPUBLICA DE COLOMBIA AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:** Que por auto de fecha Julio diecinueve (19) de dos mil diez (2010) dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 2008-8880 de FANNY ANDRADE MOSQUERA contra MELVYS GUTIERREZ ROJAS y OLGA LUCIA GARCÓN PEÑA Señala la hora de las 8:00 A.M. del día treinta (30) de agosto de dos mil diez (2010), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma: BIEN INMUEBLE MATERIA DE REMATE Se trata del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 505-40248463, ubicado en la Carrera 3 Este No. 67 A 12 Sur de esta ciudad. Los linderos del citado inmueble se encuentran descritos en la Escritura Pública N° 1269 de fecha 17 de noviembre de 2006, de la Notaría Sesenta y Seis (66) del Circuito de Bogotá D.C. El inmueble cuenta con los servicios públicos domiciliarios de agua, luz, gas natural y teléfono N° 7625140. El mencionado inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Área del terreno. TOTAL AVVALDO \$19.023.000,00 M/Co \$ON DIECINUEVE MILLONES VEINTITRES MIL PESOS M.L. MONEDA CORRIENTE Señora postura admisible la que cubra el 70% del valor total avalúo, por ser Primera licitación preste consignación del 40%. La licitación convendrá a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas desde su apertura por lo menos. Para efectos del Art. 525 del C.P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término legal, expidiendo copia para su publicación, en un lugar público, hoy 2 AGO 2010, a las 8:00 A.M. El secretario JUAN PABLO MORENO ALVAREZ

**HAY UN SELLO \*S1-3-11**

(10) días hábiles al remate y deberá publicarse en un periódico de amplia circulación en esta ciudad, en el medio de prensa local. Se expiden copias para publicación Hoy treinta (30) de Julio de 2.010 VICENTE MUÑOZ ORTIZ-Secretario

**HAY UN SELLO \*C1-5-11**

**AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No. 14-33 PSQ 20 BOGOTÁ D.C. HACE SABER** Dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.008-884 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERNARDEZ VELAZ auto de 18 Junio de 2.010 fijo fecha para el día treinta (30) de agosto de dos mil diez (2010) a las nueve 9:00 A.M. para llevar a cabo la Diligencia de REMATE del bien inmueble previamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso. Se trata de un inmueble ubicado el predio rural finca BALU vereda TOCARENA ALTA municipio de CACHIPY con No. de matrícula inmobiliaria 156-71534, con un área de terreno una (1) hectárea y 3.281 metros cuadrados. VALOR DEL AVVALDO.....\$ 34.210.500 SON TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra 50% del avalúo dado al bien previa la consignación del 40% del avalúo del mismo en el BANCO AGRARIO cualquier sucursal de la ciudad. La licitación comenzara a las 9 a.m., del día 30 de agosto de 2010 y no se cerrará más pasadas dos horas por lo menos de su iniciación. Para efectos del artículo 525 DEL C.P.C se expide copia para su publicación y radio difusión en legal forma a costa de la parte interesada hoy 2 de agosto de 2010 EL SECRETARIA. CLAUDIA ESPINOSA NOVA BARRITO.

**HAY UN SELLO \*P1-1-11**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CALLE No. 7-36 PSQ 15 AVISO DE REMATE** Dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.008-884 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERNARDEZ VELAZ auto de 18 Junio de 2.010 fijo fecha para el día treinta (30) de agosto de dos mil diez (2010) a las nueve 9:00 A.M. para llevar a cabo la Diligencia de REMATE del bien inmueble previamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso. Se trata de un inmueble ubicado el predio rural finca BALU vereda TOCARENA ALTA municipio de CACHIPY con No. de matrícula inmobiliaria 156-71534, con un área de terreno una (1) hectárea y 3.281 metros cuadrados. VALOR DEL AVVALDO.....\$ 34.210.500 SON TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra 50% del avalúo dado al bien previa la consignación del 40% del avalúo del mismo en el BANCO AGRARIO cualquier sucursal de la ciudad. La licitación comenzara a las 9 a.m., del día 30 de agosto de 2010 y no se cerrará más pasadas dos horas por lo menos de su iniciación. Para efectos del artículo 525 DEL C.P.C se expide copia para su publicación y radio difusión en legal forma a costa de la parte interesada hoy 2 de agosto de 2010 EL SECRETARIA. CLAUDIA ESPINOSA NOVA BARRITO.

**HAY UN SELLO \*P1-1-11**

**MORE QUÍMICA DE COLOMBIA S.A. AVISA: EDICTO**  
 Que el señor JULIO CESAR GOMEZ PARRA, identificado con C.C.No. 19.296.671 de Bogotá, falleció el día 11 de julio de 2010. Quienes se crean con derecho a reclamar los salarios y prestaciones sociales favor presentarse en la Avenida 15 No. 106-32 ph. 2, Teléfono 3021023 en Bogotá, con los documentos que acrediten lo anunciado SEGUNDO AVISO

**HAY UN SELLO \*P1-2-11**

con su respectiva carta de instrucciones, suscrito por el representante legal de TRET COLOMBIA LTDA. En tal sentido HENRY CONTRERAS LAZARO, actuando como representante legal de TRET COLOMBIA LTDA, procedió (sic) a suscribirlo en calidad de obligado principal. 3. PAGARÉ, abierto sin número, en blanco y con su respectiva carta de instrucciones, suscrito por el representante legal de TUCKER ENERGY SERVICES S.A. Respecto de este pagare JOSÉ HERNÁN CAMACHO, actuando como representante legal de TUCKER ENERGY SERVICES S.A., procedió a suscribirlo en calidad de obligado principal. Se adjunta a la demanda poder y denuncia formulado por extravío del título valor relacionado Para dar cumplimiento a lo preceptado por el Art. 443 del C de P.C. se ordena la publicación de este EXTRACTO por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. Se expide hoy 16 de julio de 2010 HUGO ARMANDO RUEDA ROMERO SECRETARIO.

**HAY UN SELLO \*P1-**

**C.I. FLORES SANTA FE LTDA. NIT. 860.839.876-9**  
**INFORMA**

Que el día dos (2) de Diciembre de 1996, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el señor RAFAEL POMBO POMBO, identificado con la cédula de ciudadanía número 29.858 de Bogotá, D.C.

Quien crea tener derechos a reclamar puede presentarse en las oficinas de la empresa ubicadas en la Calle 12 No. 29 - 41 en la ciudad de Bogotá D.C.

**SEGUNDO AVISO \*P1-1-11**

**MORE QUÍMICA DE COLOMBIA S.A. AVISA: EDICTO**

Que el señor JULIO CESAR GOMEZ PARRA, identificado con C.C.No. 19.296.671 de Bogotá, falleció el día 11 de julio de 2010. Quienes se crean con derecho a reclamar los salarios y prestaciones sociales favor presentarse en la Avenida 15 No. 106-32 ph. 2, Teléfono 3021023 en Bogotá, con los documentos que acrediten lo anunciado SEGUNDO AVISO

**HAY UN SELLO \*P1-2-11**

**ENCIA PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE GUASCA-QUINDIAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INICIO**

El suscrito JUAN CARLOS SARRIENTO OTERO, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad SONRISA SANA LIMITADA, identificada tributariamente con el NIT. 899.249.999-1 en cumplimiento de lo previsto en el Art. 232 del Código de Comercio, avisa a los acreedores de la sociedad que ésta se encuentra en estado de Disolución y Liquidación.

Toda la correspondencia relacionada con el proceso de disolución, favor dirigirla a la Carrera 7 # 133-38 Apto. 301 Torre 3-Bogotá.

**\*P7-2-11**

El suscrito JAIME ESCOBICA SALDARRIAGA, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad ARTNROLASER LIMITADA, identificada tributariamente con el NIT. 866.211.269-6, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 232 del Código de Comercio avisa a los acreedores de la sociedad que ésta se encuentra en estado de Disolución y Liquidación.

Toda la correspondencia relacionada con el proceso de disolución, favor dirigirla a la Calle 19 No. 3-48 of. 22-63 Bogotá.

**\*P7-3-11**

**AVISO DE INTENCIÓN SEGUNDO AVISO**  
 La sociedad LIZCAMAR LTDA. informa a la opinión pública que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1ª de 1991 y en el Decreto 4175 de 2009, solicitó al Instituto Nacional de Concesiones - INCO, una concesión portuaria para que se le permita continuar ocupando, utilizando y administrando, en forma temporal y exclusiva, la zona de uso público y el embarcadero existente, ubicado en el extremo oriental del Puente El Pájar, sobre el Estero San Antonio, en el municipio de Buenaventura, en el departamento del Valle del Cauca.

**1. UBICACIÓN, LINDEROS Y EXTENSIÓN DE LA ZONA DE USO PÚBLICO Y DEL EMBARCADERO QUE SE PIDEN EN CONCESIÓN**

Se solicita en concesión la zona de uso público conformada por terrenos de bajaros y aguas marítimas donde se encuentra construido el embarcadero, contiguo a las instalaciones de propiedad de LIZCAMAR. Está delimitada por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss - Kruger: Del punto 6 en coordenadas N 921382,8424, E 1062198,8831, al punto 7 en coordenadas N 921377,5295, E 1062188,5429; del punto 7 al punto 10 en coordenadas N 921379,7084, E 1062147,2612; del punto 10 al punto 11 en coordenadas N 921387,8402, E 1062147,4009; del punto 11 al punto 6 en coordenadas

EDICTO 007 DEL NOTARIO UNICO DE MADRID CUERO EMPLEZA: Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA DE MANUEL ARCADIO CARDENAS BAQUERO C.C. No. 434.832 DE UNE FALLECÍO el día 18 de Junio de 1997 en el Municipio de Madrid, Cundinamarca, siendo este Municipio, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE CARDENAS, C.C. No. 70.734.451 Falleció el día 21 de Diciembre de 2001 en la ciudad de Bogotá, siendo Madrid, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta No. 007 de fecha 10 de Mayo de 2002. Se informa que en cumplimiento de la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audiencia local, en cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1968; ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy once (11) de Mayo de dos mil diez (2010), a las 8:00 A.M. RODOLFO GUERRERO PRECIADO NOTARIO TITULAR.

**HAY UN SELLO \*R1-4-11**

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ, CARREIRA 7ª, Nº 35-11 TELS.: 4789177. EDICTO DEL NOTARIO TERCERO (3º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., EMPLEZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de JOSÉ MIGUEL PARRA ALARCON, quien se identificó con la C.C. No. 163.327 de Bogotá, fallecido en la ciudad de Bogotá el diecinueve (19) de Mayo de dos mil ocho (2.008), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta Nº 080 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil diez (2.010), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.968; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiera formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy cuatro (04) de Agosto de dos mil diez (2.010), siendo las 8:00 a.m. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ.

**HAY UN SELLO \*R1-6-11**

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARREIRA 8ª Nº 11-30 PISOS 3 Y 4 - TELÉFONO: 6051313 EDICTO LA NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLEZA: Por el término de Diez (10) Días a todas las Personas que se consideren con Derecho a intervenir en el Trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA de la Señora MARIA IMELDA TORRES BUENO, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía Número 41.333.228 de Bogotá D.C. y quien Falleció el Día Cinco (05) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Cinco (2005) en Bogotá

902 de 1.968; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiera formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy diez (10) de Agosto de dos mil diez (2.010), siendo las 8:00 a.m. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ.

**HAY UN SELLO \*R1-10-11**

LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., EN PROPIEDAD ORDENA LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO DE conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1988) EMPLEZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho a intervenir en el trámite de Liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil diez (2.010), aceptada según Acta número 833 con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión del causante CARLOS FERNANDO CORTES PULIDO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.284.253. El presente EDICTO se publicara por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá D.C., y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuera el caso. El presente Edicto se fija hoy seis (06) de agosto del año dos mil diez (2.010) siendo las 9:00 de la mañana. ROSA MERCEDES ROMERO PIVTO NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTÁ EN PROPIEDAD.

**HAY UN SELLO \*P1-5-11**



**REMATES**

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VENTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER A: Que dentro del proceso EJECUTIVO No 1994-30449 DE ABELARDO AMAXIA CONTRA EMMA DE MARTINEZ Y ALEJANDRO MARTINEZ, se ha señalado la hora jurídica de los OCHO de la mañana (08:00 A.M.) del día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona: Se trata de un inmueble ubicado en la TRANSVERSAL

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VENTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. - CALLE 14 N 7 - 7507 Tº EDIFICIO NEMOLETEBA HACE SABER: Que dentro del proceso de LICENCIA JUDICIAL FM ER BIENES, instaurado por el señor MAURICIO ALBERTO ALDANA HERNANDEZ, radicado bajo el número 2003/0353, se ha señalado la hora de las nueve y quince (9:15 a.m.) del día treinta 30 del mes de Agosto del año dos mil diez (2010) para llevar a cabo la venta en pública subasta del 34% del bien inmueble situado en la CALLE 14 N 7M 119 A - 10 MANZANA G, CASA 10 de la ciudad de BOGOTÁ, identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 50C - 1564651 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ZONA CENTRO, de Bogotá D.C., proporción que es de propiedad del menor de edad YASIAN ALBERTO ALDANA APARICIO. El porcentaje del inmueble a subastar se encuentra avaluado en la suma de \$17.490.706.00 m/cbo, y será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al porcentaje subastado del bien, previa consignación del 40% (cuarenta %) numeral 7º, artículo 471 del Código de Procedimiento Civil. La LICITACION comenzará a la hora señalada y no cesará sino transcurridos dos (2) horas por lo menos desde su iniciación. Para los efectos previstos en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se expide el presente AVISO DE REMATE, hoy 8 AGO. 2010. Se expiden copias del mismo para su publicación en el periódico El Tiempo, el espectador, la República o El Nuevo Siglo por ser de amplia circulación en el territorio nacional, e igualmente en una radiodifusora local. FRANCY HERRERA PEDRAZA SECRETARIA.

**HAY UN SELLO \*R1-5-11**

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MOTO Nº 2002-0296, que adelanta en este despacho Judicial SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, Corea EMPRESA ESPECIAL DE TRANSPORTE TURISTICO ESTTUR S.A., RAFAEL SIERRA SANCHEZ Y JOSE NEMESIO IBÁÑEZ mediante auto de fecha diecinueve (19) de Julio de dos mil diez (2.010), se señaló la hora de las 9:00 a.m. del día veintidós (22) de Agosto de dos mil diez (2.010), para efectos de llevar a cabo la venta en pública subasta del vehículo automotor, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado, avaluado y se describe así: \* VEHICULO AUTOMOTOR MARCA Chevrolet, CLASE BUS, CAPACIDAD DE 38 PASAJEROS, LINEA CHE-540 226 MODELO 1990, COLOR VERDE Y BLANCO, CARROCERIA CERRADA DE SERVICIO PUBLICO, MOTOR 6RA1306576 CHASIS PH993201, CON PLACAS W 2 D 271 El anterior bien mueble fue avaluado pericialmente en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SECHENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 45.750.000.00) MYCITE. Será postura admisible la cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del porcentaje legal del 40%. Los eventuales postores deberán tener de presente lo dispuesto en los Arts. 34 y 35 de la Ley 1395 de 2.010. Los potenciales postores deberán tener en cuenta la situación económica actual del bien objeto de la almoneda, sus impuestos y valoraciones, administración si a ello hay lugar y servicios públicos domiciliarios, entre otros conceptos. Se fijará el aviso en la secretaria durante los diez

diarios de 2010, se estableció que se trata de una casa de habitación de dos (2) pisos que cuenta con los servicios públicos de lic. agua, gas y línea telefónica. A este inmueble le corresponde el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-40197803 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. de la zona sur. VALUO DE LA CUOTA PARTE: LA SUMA DE OCHENTA Y SETE MILLONES CIENTO VENTICINCO MIL PESOS (\$ 87.124.000) que la licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora de iniciada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% calculado sobre el monto de la penca. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, el cual debe contener además de la oferta el depósito previsto en el artículo 525 del C. de PC (Art. 34 Ley 1395 de 2010). Para dar cumplimiento al artículo 525 del C. de PC., se expiden las copias respectivas. Para su publicación, se libra el presente aviso, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil diez (2010). LUIS ARNULFO GAZMAN RAMIREZ SECRETARIO.

**HAY UN SELLO \*R2-1-11**



## EXTRACTO DE DEMANDA

JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO PIOTO EN LA DISTRICION DEL REGIMEN CIVIL CARREIRA 10 No 14-33 PISO 3º BOGOTÁ D.C. EXTRACTO DE DEMANDA: EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO PIOTO DE LA URDABIA EN EL REGIMEN CIVIL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER QUE LA ASEGURADORA COX SEGUROS S.A., sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ D.C., identificada con NIT: 860.028.182-5, mediante apoderado, solicita a través de un proceso VERSAL de CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, R.D. No: 11001.31.03.032.2010.006034 contra TRET COLOMBIA LTDA. Y TUCKER ENERGY SERVICES S.A., sociedades legalmente constituidas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificadas con NIT 900.225.194-4 y 860.016.178-8 respectivamente, representadas legalmente por los señores HENRY CONTRERAS LAZARO Y JOSE HERNAN CAMACHO, para que se ordene la CANCELACION Y REPOSICION DE LOS TITULOS VALOR que se relacionan: 1. PAGARE, abierto sin número, en blanco y con su respectiva carta de instrucciones, suscrito conjuntamente por los representantes legales de las sociedades integrantes del Consorcio, figurando una de aquellas como obligado principal, y consecuentemente la otra como codéudor solidario. En tal sentido, HENRY CONTRERAS LAZARO, actuando en calidad de representante legal de TRET COLOMBIA LTDA., procedió a suscribir el primer pagaré, en su calidad de obligado principal. Así mismo, JOSÉ HERNAN CAMACHO suscribe el mismo pagaré, en calidad de codéudor solidario. 2.- PAGARE, abierto sin número, en blanco y

ADICACION No. 4948 DEL 02 DE AGOSTO DE 2010 DISTRICION LA VEREDA SANTA ISABEL DE POTTA GUASCA (CUNDINAMARCA) MATRICULA No. 101.529.60006 PROPIETARIO: CARLOS PEÑERERA ARQUITECTO: MAURICIO PLAZA AREA DEL PREDIO: 312.311 M2

USO: VIVIENDA CAMPESTRE

TODA PERSONA INTERESADA EN FORMULAR OBJECIONES O SPONDIARA DE DIEZ (10) DIAS HABILES PARA HACERSE PARTE EN EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA INSTALACION DE ESTA VALLA. LAS OBJECIONES DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO ANTE LA GERENCIA PARA LA PLANEACION Y EVALUACION INTEGRAL.

CALLE 4 No. 3-48 COMPUTADOR (57) 8573161 GUASCA-CUNDINAMARCA

**\*P1-4-11**

**MADAGER LTDA.**

Informa que su trabajador, el Señor CHRISTIAN CAMILO DIAZ SARMENTO, identificado con C.C. No. 1.918.163.187 de Bogotá, Falleció el día 22 de julio de 2010 y a reclamar el valor de sus prestaciones sociales se presenta el Señor GERMAN DIAZ BECERRA identificado con C.C. No. 19.454.790 de Bogotá, respectivamente padre del trabajador. Las personas que crean tener igual o mejor derecho deben dirigirse a la Carrera 136 No. 24º-88, Tel 3363979 dentro de los próximos 30 días, con el fin de acreditar que son los legítimos herederos.

**PRIMER AVISO.**

**\*P1-3-11**

Departamento de CUNDINAMARCA  
Cargosidad Social  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
CORPORACION SOCIAL

**HACE SABER**

Que la señora VERLIAN GUZMAN CLEDFE, identificada con cédula de ciudadanía número 20.606.658, Falleció el 18 de Julio de 2010 en la ciudad de Girardot (Cund...)

Que se ha presentado a reclamar los ahorros e intereses, que como afiliado a esta entidad posee la causante, la señora CHAVEZ VERLIAN YOLANDA en calidad de hija.

Que el presente edicto será fijado en la cartelera de la Corporación Social de Cundinamarca, por el término de 20 días hábiles y se publicará una vez y dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación nacional y por medio de una radiodifusora.

Que las personas que crean tener igual o mejor derecho, se acerquen a las oficinas de esta entidad, ubicadas en la Calle 39 A No 18 05 y/o en la Calle 28 No 51-53 Torre Beneficencia piso 2 Plaza de la Paz.

MARGARITA DIMATE JIMENEZ  
Profesional Universitario  
CUNDINAMARCA cerasid de Colombia

**\*39-3-11**

La zona de muestreo en el Estero San Antonio, necesaria para los labores de aproximación y abaque de las embarcaciones menores tiene una área aproximada de 4.141,48 m2 y se encuentra delimitada por los puntos 7, 0, 8, A, 11, 11, 10 y 7, de acuerdo con el plano denominado LZCAMAR N2.

**Z. UBICACION, EXTENSION Y LINDEROS DE LA ZONA ADYACENTE DE SERVICIO**  
La zona adyacente de servicio comprende el predio de propiedad de LZCAMAR ubicado en el sector del Puente El Pital. Tiene un área total aproximada de 1.315,20 m2, cuyos linderos son: Por el Norte, con la Avenida Simón Bolívar; por el Este, con propiedad de Magín Anicorez; por el Sur, con el Estero San Antonio y por el Oeste, con el Estero San Antonio y el Puente El Pital. Nomenclatura urbana Calle 6ª No. 32/04/10/18.

Las coordenadas de los puntos que delimitan el predio de LZCAMAR son los siguientes: Del punto 6 en coordenadas N 921382,8474, E 1002189,8831 al punto 5 en coordenadas N 921415,3712, E 1002191,2398; del punto 5 al punto 1 en coordenadas N 921416,9982, E 1002148,7881; del punto 1 al punto 11 en coordenadas N 921387,8482, E 1002147,4005; del punto 11 al punto 6 y encierra.

Se tiene acceso al predio por vía terrestre por la Avenida Simón Bolívar. El acceso marítimo se hace por el Estero San Antonio.

**3. DESCRIPCION DEL EMBARCADERO**

El embarcadero está construido sobre pilotes de 35 por 35 cm de ancho sobre los cuales reposa la losa del muelle. Está destinado al atraque de embarcaciones menores de cabotaje costero y de pesca del litoral Pacífico, para el cargue y descargue de mercancías tales como alimentos perecederos y no perecederos, víveres, abarrotos, medicamentos, materiales de construcción, sernovientes, insumos agrícolas, electrodomésticos, en general para la satisfacción de necesidades básicas de la población de Buenaventura y sus comunidades vecinas. Por el embarcadero se movilizan aproximadamente 3.000 toneladas anuales de carga y se presta servicio al público en general.

**M1-1-11**

**ACCION POPULAR**

ACCION POPULAR Se informa a la comunidad en general, que en el juzgado 005 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION circuito Bogotá, cursa la acción popular Número 110013331705201000009-00, cuyos pretensiones se tratan de obligar al gobierno nacional, SUPER SALUD E INVIMA a generar políticas que eviten el alto costo de medicamentos que se comercializan en Colombia. La anterior en virtud a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 472 de 1998 de la coadyuvancia, Accionante GUSTAVO GUERRA LOPEZ.

**\*P7-1-11**

*Hector Julio Romero Corredor*

*Abogado Especializado*

AVENIDA JIMENEZ 4-49  
TEL 803-805  
TEL 28825816 CELULAR 310- 6995410  
SANTAFE BOGOTA D. C.

CALLE 6 # 17-19  
OFICINA 205  
TEL 8541808 /  
PACHO - CUND

MAIL: abogadojulioromero@hotmail.com

**Señor:**  
**Juez 57 CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D. C.**

RECIBIDO CIVIL MUNICIPAL  
27 AGO 2018  
4

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.006 - 984**  
**DTE. CECILIA MUJICA GARCIA**  
**DDO. GUSTAVO J.F. BERMUDEZ VELEZ**

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR** mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J. Apoderado judicial de la parte demandante, Por medio del presente escrito me permito manifestarle lo siguiente

Aporto publicación de **PRENSA Y RADIO** y **CERTIFICACO DE TRADICION Y LIBERTAD** del inmueble objeto de **REMATE**.

Cordialmente,

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**  
**C.C. 11.518.283 DE PACHO**  
**T.P. 68.278 DEL C. S. J.**



**DILIGENCIA DE REMATE.**

En Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil diez (2010), siendo las nueve de la mañana día y hora señalados en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006-0984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ La suscrita secretaria deja constancia que una vez revisado el expediente, se advierte que las publicaciones allegadas no se encuentran en tiempo, razón por la cual no es posible llevar a cabo la misma.

La secretaria

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO



# Banagrario

00020 D 0020010614

## TITULO DE DEPOSITO

### No. A 4369061

40

174

#13.684.200=0015

PROTECTOR

FECHA 20100817	MUNICIPIO BOGOTA	OFICINA PAGADORA 10 BTA. UNIDAD DEPOSITO
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		TITULO JUDICIAL No. 000100002985152
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE LINARES BEJARAIN		NUMERO DE EXPEDIENTE 000020060984
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO JUDICIALES REMATO DE BIENES POSITUOS		VALOR EN LETRAS S 013.684.200,00
VALOR EN LETRAS TRECE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS CON		
DEMANDANTE PRIMER APELLIDO MUNICA	SEGUNDO APELLIDO TEJILLO	NOMBRES TEJILLO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 78311340		
DEMANDADO PRIMER APELLIDO BERNIDE	SEGUNDO APELLIDO GUSTAVO	NOMBRES GUSTAVO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17119764		

**NO NEGOCIABLE**

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

SE CANCELA EL PRESENTE DEPOSITO PARA LA RAZON MARCADA CON "X"					CONFIRMACION TELEFONICA <input type="radio"/> PERSONAL <input checked="" type="radio"/>	
<input type="radio"/> PAGO	<input type="radio"/> CONVERSION	<input type="radio"/> FRACCIONAMIENTO	<input type="radio"/> REPOSICION	<input type="radio"/> PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES	NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO: 	
No. _____					FECHA (AAAA-MM-DD) _____	
No. _____ REEMPLAZADO POR					FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANAGRARIO DE-000 REV. Ene-07	
No. _____ JUZGADO: _____						

- JUZGADO O ENTE QUE ORDENA LA CONSTITUCION -

Señor  
Juez 57 Civil Upal de Bogotá.  
E. S. D.

Ref. Proceso #110012041057  
Evolución título judicial,

Con el presente adjunto el título judicial  
Nº D-4369061 que representa el 40% del  
valor del bien que se iba a subastar hoy.

Como hoy remota le ruego ordenar la des-  
lución del mismo a la mayor brevedad.

atte  
Willy Pizarro B  
CC 129137 B  
T.P. No. 19381 Q.S.J.

FECHA 20100827	MUNICIPIO BOGOTA	OFICINA PAGADORA 10 BTA. UNIDAD DEPOSITO
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		TITULO JUDICIAL No. 400100002985162
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE LINARES BEJARANO HELI DE JESUS		NUMERO DE EXPEDIENTE 000020060984
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO JUDICIALES REMATE DE BIENES (POSTURA) REMATE		\$ 013.684.200.00
VALOR EN LETRAS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS CON		
DEMANDANTE: APELLIDO MUJICA	SEGUNDO APELLIDO CECILIA	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 28311340
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BERMUDEZ	SEGUNDO APELLIDO GUSTAVO	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17118764

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

SE CANCELA EL PRESENTE DEPOSITO PARA LA RAZON MARCADA CON "X"				CONFIRMACION TELEFONICA PERSONAL	
<input type="radio"/> PAGO	<input type="radio"/> CONVERSION	<input type="radio"/> FRACCIONAMIENTO	<input type="radio"/> REPOSICION	NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
OFICIO No. _____ FECHA (AAAA-MM-DD) _____					
TITULO REEMPLAZADO POR _____					
No. _____ JUZGADO _____				FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANAGARIO DE-001 REV. Ene-07	

\$13.684.200.00

PROTECTOR

- JUZGADO -



Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

1 1 0 0 1 2 0 4 1 0 5 7

Ciudad BOGOTA D.C

Fecha 31 de Agosto de 2010

Oficio No. 289 -2010

Señores

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Ciudad BOGOTA D.C.- CRA 8ª

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 5 7 2 0 0 6 0 0 9 8 4 - 0 0

DEMANDADO	GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ	CC.	17118764
DEMANDANTE	CECILIA MUJICA GARCIA	CC.	28311340

Apreciados Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante **30 08 2010**, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de

la referencia, a favor de: **HELI DE JESUS LINARES BEJARANO** CC. 129.137

**Concepto del Depósito**

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre

2. Depósitos diferentes  
a cuota alimentaria

FECHA			4. NUMERO DEPÓSITO	5. VALOR
27	08	2010	400100002985162	\$ - 13.684.200,00
VALOR				\$ 13.684.200,00

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

1. Cuota Alimentaria VALOR:  
Pago perm: Pago permanente

4. Indicar tal c el número tal como fue identificado por el Banco

5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.

6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta

7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.

8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias para el manejo de los depósitos judiciales.

**6. Magistrado/Juez**

Firma  
GIOVANNY PINZON TELLEZ  
Nombres y Apellidos  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:  (ella Índice Derecho)

Magistrado o Juez

e: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Serv

Firma  
Nombres y Apellidos  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:  (ella Índice Derecho)

Jefe de la Oficina Respectiva

Recibido por

*[Firma]*  
Firma

**7. Secretario**

Firma  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
Nombres y Apellidos  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:  (ella Índice Dere

Secretario

**9. Empleado Responsable de la oficina respectiva**

Firma  
Nombres y Apellidos  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:  (ella Índice Dere

Empleado Responsable

*[Firma]* Heli Linares Bejarano 129137  09/08/2010  
Nombre Cédula de Ciudadanía Fecha

NOTA: Únicamente se diligencian los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el Acuerdo No. 2621 de



Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

1 1 0 0 1 2 0 4 1 0 5 7

Ciudad BOGOTA D.C

Fecha 31 de Agosto de 2010

Oficio No. 289 -2010

Señores

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Ciudad BOGOTA D.C.- CRA 8ª

REF. Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02)

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 5 7 2 0 0 6 0 0 9 8 4 - 0 0

DEMANDADO **GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ** CC. 17118764  
DEMANDANTE **CECILIA MUJICA GARCIA** CC. 28311340

Apreciados Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante **30 08 2010**, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de

la referencia, a favor de: **HELI DE JESUS LINARES BEJARANO** CC. 129.137

**Concepto del Depósito**

- Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
- Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre

2. Depósitos diferentes  
cuota alimentari

FECHA			4. NUMERO DEPOSITO	5. VALOR
27	08	2010	400100002985162	\$ 13.684.200,00
VALOR				\$ 13.684.200,00

- Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

1. Cuota Alimentaria VALOR:  
Pago perm: Pago permanente

- Indicar tal c el número tal como fue identificado por el Banco
- Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.
- Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
- Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
- 8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las depe para el manejo de los depósitos judiciales.

**6. Magistrado/Juez**

Firma  
**GIOVANNY PINZON TELLEZ**  
Nombres y Apellidos  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por: (ella Indice Derecho)

Magistrado o Juez

e: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Serv

Firma  
Nombres y Apellidos  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por: (ella Indice Derecho)

Jefe de la Oficina Respectiva

Recibido por

Firma

**7. Secretario**

Firma  
**CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO**  
Nombres y Apellidos  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por: (ella Indice Dere)

Secretario

**9. Empleado Responsable de la oficina respectiva**

Firma  
Nombres y Apellidos  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por: (ella Indice Dere)

Empleado Responsable

*Heli Linares Bejarano* Nombre **129137** Cédula de Ciudadanía **09/08/2010** Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el Acuerdo No. 2621 de



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Cincuenta y Seis - Sala Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

09 SEP 2010

OBSERVACIÓN:

Memoral

Ante el Jueza

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

17 0 SEP 2010 se corige fecha

177

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., de dos mil diez (2010).

24 SEP 2010

Ref.- Expediente número: 2006.00984.

Para que tenga lugar el remate del inmueble materia del proceso, identificado con folio inmobiliario número, **156-71534**, embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, se fija como fecha y hora el día 10, del mes de Noviembre, del corriente año, a la hora de las 10:15 am.

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo, previa consignación del 40% de su avalúo, porcentaje éste que debe presentarse por los interesados junto con sus ofertas en sobre cerrado.

La licitación empezará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora por lo menos.

Anúnciese el remate con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 525 del C. P. C.

**NOTIFÍQUESE,**



**GIOVANNY PINZON TELLEZ**  
JUEZ.

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
El auto anterior se notificó por estado: No.  
de hoy 131  
La 28 SEP 2010  
Secretaria \_\_\_\_\_

AMA.

*Hector Julio Romero Corredor*

*Abogado Especializado*

AVENIDA JIMENEZ 4-49  
NA 803-805

CALLE 6 # 17-19  
OFICINA 205

**Señor:**  
**Juez 57 CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D. C.**

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO 2.006 - 984**

**Dte CECILIA MUJICA**

**Ddo. GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ**

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J. Apoderado judicial de la parte demandante, Por medio del presente escrito me permito solicitarle lo siguiente.

Sírvase fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE.

*Cordialmente,*

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**

**C.C. 11.518.283 DE PACHO**

**T.P. 68.278 DEL C. S. J.**

BOGOTÁ D. C. 27 de NOVIEMBRE de 2010  
RECIBIDO POR: [Signature]  
Fecha: [Signature]  
R.º, Folios: [Signature]

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

4 NOV 2010

ERVACION Memorandum

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARKETO  
SECRETARIA

181

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C.,

de dos mil diez (2010)

2010

Expediente No. 2006 - 0984.

Atendiendo la anterior solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado de conformidad con el artículo 523 del C. de P.C., señala la hora de las 9:00 del día 28 del mes de Enero del año 2010, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble a rematar, previa la consignación del 40% para poder hacer postura, porcentaje este que debe presentarse por los interesados junto con sus ofertas en sobre cerrado.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora.

Háganse las publicaciones en la forma prevista por el artículo 525 ibídem. Por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

  
GIOVANNY PINZON TELLEZ  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: **No. 166**  
hoy 10 DIC. 2010  
La Secretaria \_\_\_\_\_  
DFVC

JUZGADO MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
Recibido por: RRG 4-ENE 2011  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Nº. Folios: (1) 182

*Hector Julio Romero Corredor*  
**ABOGADO- ESPECIALIZADO**

AVENIDA JIMENEZ 4-49 OFICINA 803-805 TEL 28825816 CELULAR 310- 6995410 BOGOTÁ D. C.	CALLE 6 # 17-19 OFICINA 205 TEL 8541010 / PACHO - CUND
--	---

MAIL: abogadojulioromero@hotmail.com

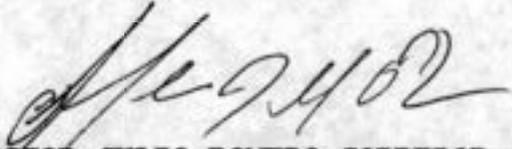
**Señor**  
**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D. C.**

**REF. EJECUTIVO No. 2006-984**  
**Dmte: CECILIA MUJICA.**  
**Dmdo: GUSTAVO JORGE BERMUDEZ.**

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J., actuando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

Sírvase fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE

Cordialmente,



**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**  
**C. C. No. 11.518.283 DE PACHO**  
**T. P. No. 68.278 DEL C. S. J.**

República de Colombia  
Poder Judicial del Estado  
Juzgado Civil y Comercial Municipal

AL SEÑOR  
18 ENE 2011

SEÑOR (A) HOY

QUE

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., **21 FEB 2011** de dos mil diez (2010).

Expediente No. 2006-0984

Conforme lo solicitado, por ser procedente conforme al Art.523, para que tenga lugar el remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este proceso, se fija como fecha y hora el día 22, del mes de Marzo, del 2011, a la hora de las 8:00.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a esos inmuebles, previa consignación del 40% de su avalúo.

La licitación empezará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora por lo menos, en la cual los interesados podrán presentar en sobre cerrado sus ofertas. (Art. 527 C. de P. C.).

La secretaría elabore el aviso y con copia del mismo, entréguese para su publicidad.

Anúnciese el remate con el lleno de los requisitos establecidos en el Art. 525 del C. P. C.

**NOTIFÍQUESE,**

**GIOVANNY PINZON TELLEZ  
JUEZ.**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
El auto anterior se notificó por estado. No. 026  
de hoy 24 FEB. 2011 ef

184



## AVISO DE REMATE

Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
Calle 16 No. 7 - 39 piso 2  
EDIFICIO CONVIDA  
Bogotá D.C.

### HACE SABER

Dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.006 - 984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ auto de 21 de febrero de 2.011 fijó fecha para el día veintidos (22) de marzo de dos mil once (2.011) a las 8:00 A.M. para llevar a cabo la Diligencia de REMATE del bien inmueble previamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Se trata de un inmueble ubicado predio rural finca EL BALU vereda TOCAREMA ALTA municipio de CACHIPAY Con No. de matricula inmobiliaria 156 - 71534, con un área de terreno Una (1) hectárea y 3.281 metros cuadrados.

VALOR DEL AVALUO.....\$34.210.500

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa la consignación del 40% del avalúo del mismo en el BANCO AGRARIO cualquier sucursal de la ciudad. La licitación comenzará a las 8:00 a.m. del día 22 de marzo de 2.011 postura en sobre cerrado, la diligencia comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora.

Para efectos del artículo 525 DEL C.P.C. se expide copia para su publicación y radio difusión en legal forma a costa de la parte interesada hoy -----

EL SECRETARIA.

Recibi  
*[Handwritten signature]*  
207963db  
Dico no  
11/03/11

*[Handwritten signature]*

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

00. p.m. 2011  
185



# AVISO DE REMATE

Oficina de Ejecución de Sentencias  
Calle 57 y Calle Municipal  
Calle de la 7 y 15 - piso 2  
Edificio Convivia  
Bogotá D.C.

## HACE SABER

Dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.006 - 994 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ auto de 21 de febrero de 2.011, fijó fecha para el día veintidos (22) de marzo de dos mil once (2.011) a las 3.00 A.M. para la realización de diligencia de REMATE del bien inmueble pignoriario embargado y su remate dentro del presente proceso.

Se trata de un inmueble ubicado en el finca EL BALU vereda JOCAPENA ALTA municipio de GACHIPAY Co. No. de matrícula inmobiliaria 156-715-1 con un área de terreno Una (1) hectárea y 3.264 metros cuadrados.

### VALOR DEL AVALUO

SON TREINTA Y CUATRO MIL CINCO CIENTOS PESOS MONEDAS NACIONALES Y CINCO CIENTOS VEZ MIL

Si la postura admisible se presenta en el día fijado al bien previa la consignación en el Banco Agrario cualquier día anterior a las 8:00 a.m. de la fecha fijada para el remate, la diligencia de remate no se celebrará sino transcurrido el día fijado.

Para efectos del artículo 50 del Código de Procedimiento Civil, se publica y radia el presente aviso para su conocimiento a la parte interesada hoy.

EL SECRETARIA

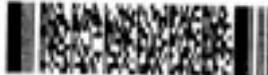
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

0100

10/01/2011  
NS PyR 7398

4

**CERTIFICACION**  
La suscrita administradora de la EMISORA SISTEMA SUPER DE COLOMBIA S.A. certifica que el adicto que contiene este documento fue transmitido  
El día 06 del Mes 03 Año 2011  
Hora 9:24 am  
  
MARIA DE JESUS ARELLANA  
C.C. 41.735.767 BOGOTA

**NOTARIA**  
**4**  
**AUTENTICACIÓN DE FIRMA**  
Como Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogotá, hago constar que la firma que autoriza el anterior documento y que dice:  
**ARELLANA MARIA DE JESUS**  
con: **C.C. 41735767**  
es auténtica, por cuanto coincide con la registrada en los libros de esta Notaria.  
Bogotá D.C. **09/03/2011** a las **10:28:30 a.m.**  
**09alpazak1kiok99**  
  
**LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ**  
**NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.**

2  
  
LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ  
NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.



186

## AVISO DE REMATE

Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
Calle 16 No. 7 - 39 piso 2  
EDIFICIO CONVIDA  
Bogotá D.C.

### HACE SABER

Dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.006 - 984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ auto de 21 de febrero de 2.011 fijó fecha para el día veintidos (22) de marzo de dos mil once (2.011) a las 8:00 A.M. para llevar a cabo la Diligencia de REMATE del bien inmueble previamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Se trata de un inmueble ubicado predio rural finca EL BALU vereda TOCAREMA ALTA municipio de CACHIPAY Con No. de matricula inmobiliaria 156 - 71534, con un área de terreno Una (1) hectárea y 3.281 metros cuadrados.

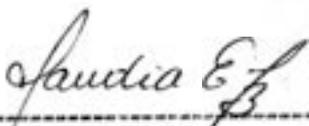
VALOR DEL AVALUO.....\$34.210.500

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa la consignación del 40% del avalúo del mismo en el BANCO AGRARIO cualquier sucursal de la ciudad. La licitación comenzará a las 8:00 a.m. del día 22 de marzo de 2.011 postura en sobre cerrado, la diligencia comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora.

Para efectos del artículo 525 DEL C.P.C. se expide copia para su publicación y radio difusión en legal forma a costa de la parte interesada hoy -----

EL SECRETARIA.

  
-----  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

El suscrito Administrador Director de la EMISORA  
 CRISTALINA ESTEREO 102.3 F.M. de La Mesa, (Cund)  
 Certifica que el presente documento se publico el (ios)  
 dias(s) NOBRES 8 y — del mes de  
NOBRES del año 201(1)  
 Dada en La Mesa, (Cund), a los DIECISIETE (17)  
 dias del mes de NOBRES del año 201(1)

OBSERVACIONES: Hard Emission 8:00pm

NOMBRE: Jimmy Javier Miranda

CRISTALINA ESTEREO 102.3 FM  
LA MESA

17 MAR. 2011

FIRMA REGISTRADA  
 EL NOTARIO UNICO DE  
 LA MESA - CUNDINAMARCA  
 CERTIFICA QUE:  
 Que la Firma que aparece en el documento  
 que antecede coincide con la que  
 tiene registrada en esta Notaria. Jimmy  
Javier Miranda Rodriguez  
79480234 Bogota DC



dentro de la liquidación de dicha sociedad que se adelanta en este Juzgado dentro del proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES, radicado bajo el número 2010-00765. Se cita especialmente en la facción de inventario y avalúo de los bienes. Para los efectos del art. 589 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de diez (10) días, hoy tres (03) de Marzo de dos mil once (2011) y las 08:00 A.M. Se expiden copias del mismo para su publicación en un diario de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, El Nuevo siglo o La República y en una radiodifusora local. LA SECRETARIA MARTHA INES MORENO GONZALEZ

**HAY UN SELLO \*S1-3-06**

JUZGADO DIECISIETE "17" DE FAMILIA Carrera 7 No. 14-23 piso 6 Bogotá D.C. EDICTO EL JUZGADO DIECISIETE "17" DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: Al señor ISMAEL ENRIQUE MALDONADO, a estar a derecho en el proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO, instaurada con asistencia de apoderado judicial por la señora NUBIA CONSTANZA MALDONADO ARDILA, en su condición de hija. Igualmente se previene a todas las personas que llegaran a tener noticias del desaparecido a estar a derecho en forma inmediata. DECLARACIONES: PRIMERO: Que se declare por medio de un proceso de jurisdicción voluntaria la muerte presunta por desaparición del señor ISMAEL ENRIQUE MALDONADO. SEGUNDO: Que a la muerte presunta se le fije una fecha TERCERO: Que por medio de edicto se emplace al desaparecido, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 657 del Código de Procedimiento Civil. CUARTO: Que se oficie al notario respectivo para que quede inscrito en el correspondiente registro en el correspondiente registro de defunción. NECHOS PRIMERO: Que la señora NUBIA CONSTANZA MALDONADO ARDILA es hija legítima de los señores ISMAEL ENRIQUE MALDONADO y ELOISA ARDILA. SEGUNDO: Que el señor ISMAEL ENRIQUE MALDONADO abandona su responsabilidad desde hace aproximadamente veinte (20) años, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero. TERCERO: La madre de mi poderdante señora ELOISA ARDILA fallecida, en vida adelantó diferentes gestiones tendientes a ubicar al señor ISMAEL ENRIQUE MALDONADO como: • embagar con los familiares y amigos recomendado que se le informara si sabían algo de paradero del señor ISMAEL ENRIQUE MALDONADO. • Acudió a las autoridades días después de su desaparición

(2011), a las 8:00 A.M. LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*11-20-06**

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LUIS ENRIQUE GARRIDO BESCANCE, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.189.741, cuyo último domicilio y el asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca y falleció en la ciudad de Maracay Estado Aragua en la República Bolivariana de Venezuela el día 14 de Abril de 2010. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 05 de fecha 04 de Marzo del 2011, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunde en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy cuatro (04) de Marzo del dos mil once (2011), siendo las 2:00 de la mañana. MYRIAM TERESA JIMÉNEZ MENDEZ Notaria Única del Círculo de Arauca, encargada

**HAY UN SELLO \*A1-3-06**



## REMATES

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL CALLE 16 No. 7-39 PISO 2 EDIFICIO CONVIDA BOGOTÁ D.C. HACE SABER Dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2006-984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ auto de 21 de febrero de 2.011 fijo fecha por el día veintidos (22) de marzo de dos mil once (2.011) a las 800 A M para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble previamente embargado y secuestrado por el presente proceso. Se trata de un predio rural finca EL CAJÓN perteneciente a CLAUDIA ALTA municipio de CADIZAN Con No de matrícula inmobiliaria 505-40021755 con un área de terreno Una (1)

los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada. Para los efectos del Artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de Ley, hoy 2 MAR. 2011 a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se expiden copias para su publicación en radio y prensa. GLADYS CASTILLO OLAVE SECRETARIA Se desliza hoy

**HAY UN SELLO \*R1-17-06**

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CALLE 16 N° 7-39 PISO 2º AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante auto de fecha veintitres (23) de febrero de dos mil once (2011), proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2004-1306 de NÁN DARIO CALDERON MORALES contra NINA PÉREZ GÓMEZ se fijo el día veintitres (23) de marzo de dos mil once (2011), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 AM), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que, dentro del presente proceso se encuentra debidamente embargado, secuestrado y evaluado. Se trata de una casa de dos (2) plantas, destinada para uso residencial, ubicada actualmente en la calle 65 F Sur, N° 77 M - 55 Urbanización Ana María Caicedo, de Bogotá D.C., identificada con el folio de matrícula inmobiliaria N° 505-40021755 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, y que cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural y línea telefónica. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$55.254.000 m/cte.). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo del inmueble, y postor hábil quien consigne el 40% del valor total del avalúo en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Cincuenta y Siete (57) Civil Municipal de Bogotá D.C., y para el proceso de la referencia, (postura en sobre cerrado). La licitación comenzará el día y a la hora señaladas, y no se camara sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora de haberse iniciado la mencionada diligencia. Para los efectos consignados en el art. 525 del C. de P.C., hoy 04 MAR 2011 siendo las ocho de la mañana se expiden copias para su publicación. CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRERO SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*S1-4-06**

## EXTRACTO DE DEMANDA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA EXTRACTO Que el señor BERNABE CASTILLO ROZO, por intermedio de apoderado judicial presento ante este Despacho, demanda de CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALRO en contra de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en su oficina de Facatativa, para que mediante un proceso verbal se ordene la CANCELACION Y REPOSICION de un título nuevo con las mismas características del CDT N° 5084008192 expedido el veintidós (25) de septiembre de 2001 por un término de doce (12) meses, por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) MCTE. Para los efectos indicados en el art. 805 del C. del Co. Se publica el presente extracto en un diario de amplia circulación nacional. Por una vez dentro del término legal, hoy JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA NIDIA PRIETO DE LAGUNA

**HAY UN SELLO \*M1-4-06**

## INTERDICCION

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, CARRERA 7 # 14-23, PISO CUARTO INTERDICCION No. 2008-0594 AVISO JUDICIAL EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Al público en general, que dentro del proceso INTERDICCION JUDICIAL instaurado a través de Apoderado judicial, por JAIME PEDRAZA GAITAN y CARMEN FORERO DE PEDRAZA, en relación con su hija ANA MARIA DEL CARMEN PEDRAZA FORERO, se dictó sentencia cuya fecha y parte se lee: "Bogotá D.C., Veintiocho (28) de abril de dos mil nueve (2009). En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley. RESUELVE: 1º DECLARAR LA INTERDICCION DEFINITIVA DE ANA MARIA DEL CARMEN PEDRAZA FORERO, nacida el 14 de septiembre de 1968, en Bogotá, hija de Jaime Pedraza Gaitan y Carmen Forero. 2º DECLARAR que la mencionada incapaz, NO tiene la libre administración de sus bienes. 3º DESIGNAR como curadora de la precitada

invitación permanente en el desempeño de habilidades motoras y mentales requeridas para la autonomía física, síquica y social, motivo por el cual requiere asistencia para satisfacer sus necesidades básicas. La examinada no tiene capacidad para administrar sus bienes y disponer de ellos." SEGUNDO: DESIGNAR a la señora ARCELIA ROMERO PEREZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 24'226.340 de Aguazul (Casanare), como guardadora de la discapacitada mental absoluta KAROLL ANDREA ARANGUREN ROMERO, quien tendrá a su cargo el cuidado personal y la administración de los bienes de la pupila. TERCERO: DESIGNAR al (a) señor (a) señora MARTHA BRICEÑO MORENO como perito contable que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, quien puede ser localizado en la calle 17 sur No. 31-30, con el fin de que en el término máximo de sesenta (60) días siguientes a la ejecutoria del fallo, presente el inventario que contenga relación detallada de cada uno de los bienes y derechos de la discapacitada mental absoluta KAROLL ANDREA ARANGUREN ROMERO. Los honorarios del auxiliar de la justicia, serán cancelados con cargo al patrimonio de la persona con discapacidad mental absoluta o por el ICBF, en el evento en que la misma carezca de los recursos suficientes para ello. Advertirse al perito que en la confección y presentación del inventario se deberán observar las reglas y protocolos de seguridad consignados en el artículo 86 de la Ley 1306 de 2009 CUARTO: CONFECCIONADO Y APROBADO al inventario y avalúo de los bienes y derechos de la interdicta por parte del auxiliar de la justicia designado, los guardadores se posesionaran en una misma diligencia, y se procederá a la entrega de los bienes dentro los términos previstos en el artículo 87 de la ley 1306 de 2009. QUINTO. SE ORDENA la inscripción de esta sentencia en el competente folio del registro civil de nacimiento de la discapacitada mental absoluta KAROLL ANDREA ARANGUREN ROMERO, para los fines previstos en el artículo 47 de la Ley 1306 de 2009, y el artículo 5º del Decreto 1260 de 1970. Para tal efecto se ordena la expedición de copias auténticas de esta providencia, con la correspondiente constancia de ejecutoria. Oficiense. SEXTO: NOTIFIQUESE al presente fallo el presente fallo a la señora Agencia del Ministerio público SEPTIMO: Notifíquese a la defensora de familia adscrita al despacho OCTAVO: A costa de los

## PRESTACIONES

LA GERENCIA DEL SEGURO SOCIAL-SECCIONAL ARAUCA. HACE SABER QUE HA FALLECIDO EL AFILIADO ALEXANDER PEDRAZA MORALES IDENTIFICADO CON C.C. No. 63.330.015, FALLECIO EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2007, COMO BENEFICIARIO SE HA PRESENTADO A RECLAMAR ANA BEIBY GONZALEZ GARCIA, PARENTESCO COMPAÑERA, QUIENES CREAN TENER DERECHO A SUS PRESTACIONES SOCIALES DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DEL ISS, DEBEN PRESENTARSE EN LA OFICINA DE PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL ARAUCA, UBICADA EN LA CALLE 27 No. 20-23 LOCALES 130-131, CENTRO COMERCIAL BULEVAR SANTA BARBARA, ARAUCA ARAUCA DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO ATENTAMENTE ASAEI DIL QUIROGA, GERENTE SEGURO SOCIAL SECCIONAL ARAUCA (HAY FIRMA).

**HAY UN SELLO \*C4-1-06**

Departamento de CUNDINAMARCA  
Corporación Social de Cundinamarca  
22 FEB. 2011  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
CORPORACION SOCIAL  
HACE SABER

Que la señora SÁNCHEZ HERNÁNDEZ EUNICE LUISA MARÍA, identificada con cédula de ciudadanía No 35.405.246, falleció el 04 de Septiembre de 2010 en la ciudad de Bogotá (D.C.) Que se presentaron a reclamar los ahorros e intereses, que como afiliada a esta entidad posee la causante, la señora RICO SÁNCHEZ ANGELICA MARIA en calidad de Hija. Que el presente edicto será fijado en la cartelera de la Corporación Social de Cundinamarca, por el término de 20 días hábiles y se publicará una vez y dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación nacional y por medio de una radiodifusora. Que las personas que creen tener igual o mejor derecho, se acerquen a las oficinas de esta entidad, ubicadas en la Calle 39 A No 18 05 y/o Calle 26 No 51- 53 Torre Beneficencia piso 2 Plaza de la Paz.

MARGARITA DIMATE JIMENEZ  
Profesional Universitario CUNDINAMARCA  
coración de colombia

**\*59-4-06**

EL NUEVO SIGLO  
No. 1436  
Tel. 284 4538

127

**EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 N° 14-33 PISO 34 TEL: 341 05 90 CITA Y EMPLAZA A: HEYSEL LUCIA OSORIO C.C. N° 35.522.858 Y CARLOS ALBERTO MESA RODRIGUEZ C.C. N° 97.769.** Para que dentro del término de quince (15) días comparezca (n) a este con Despacho Judicial a recibir notificación Personal del (los) auto(s) que LIBRA ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA de fecha die VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO (2008) proferido (s) dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030632008-01535-00 de INVERSIONES J RR LTDA., y en contra de HEYSEL LUCIA OSORIO Y CARLOS ALBERTO MESA RODRIGUEZ, que en este juzgado se adelantará el proceso hasta su terminación y con quien se surtirá la respectiva notificación. Para los efectos del Art. 318 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de quince (15) días y se expiden copias del mismo para su publicación, dicho listado se publicará por una sola vez el día domingo, en un medio escrito o de amplia circulación Nacional, como el NUEVO SIGLO, DIARIO DEPORTIVO o el TIEMPO, etc. Se expide el presente edicto emplazatorio hoy, 17 FEB 2011 CARMENZA DIAZ VASQUEZ Secretaria

cuanto los amigos y vecinos le manifestaron que posiblemente se había ido con una mujer de ese lugar. • Coloco avisos con la foto de su esposo en diferentes sitios del lugar de residencia en Bogotá, en espera de que alguien lo hubiera visto y le informara. CUARTO: que después de veinte (20) años y pese a las gestiones que se hizo adelantó por parte de la señora ELOSA ARDILA no se ha sabido nada del padre de mi poderdante. Para los efectos del art. 657 y 318 del C.P. Civil y art. 97 del C.C. en su inciso 2°. Cordialmente, El Secretario, LEONARDO ISIDRO LINARES DIAZ

**HAY UN SELLO \*R1-37-06**



**NOTARIAS**

**NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 PISOS 3 Y 4. TELÉFONO: 6051313 EDICTO EMPLAZA:** Por el Término de Diez (10) Días a todas las Personas que se consideren con Derecho a intervenir en el Trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA de la Señora CARMEN NOVOA VIUDA DE ARIAS, quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía Número 28.979.584 de Junín, Venadillo, Tolima y quien Falleció en la Ciudad de Bogotá D.C. el Día Diez (10) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Ocho (2008), siendo la misma Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue aceptado el Trámite respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta Número Cero Veintitrés (023) del Día Veintitrés (23) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Diez (2011). Se ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Hoja de Difusión de Audiencia Local. En cumplimiento, se previene en el Artículo Tercero (3º) del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Artículo 902 de 1988. Ordénese además su Fija, fien en un lugar visible de la Notaría por el Término de Diez (10) días.

**HAY UN SELLO \*S1-12-06**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA PILOTO EN ORALIDAD CARRERA 10 No. 14-33 Piso 16 BOGOTÁ D.C. EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. PILOTO EN ORALIDAD EMPLAZA A LOS ACREDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por los señores JOSE SANTOS SIERRA RIOS Y DORA MARIA CIFUENTES

hectárea y 3.291 metros cuadrados. VALOR DEL AVALÚO: \$34.210.500 SON TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a bien previa la consignación del 40% del avalúo del mismo en el BANCO AGRARIO cualquier sucursal de la ciudad La licitación comenzará a las 8:00 a.m del día 22 de marzo de 2011 postura en sobre cerrado, la diligencia comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora Para efectos de avalúo \$25 DEL C. P.C. se expide copia por correo electrónico y radio difusión en legal forma copia de la parte interesada hoy 17 FEB 2011 CLAUDIA ESPERANZA SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*U1-06**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Singular 2004-01854 de CARLOS JULIO CUEVAS CUEVAS contra JAIME ESLAVA PELAYO Y LUZ MARINA SOLANUEVA DIAZ, mediante auto de fecha dieciséis (16) de Noviembre de dos mil diez (2010), se ha fijado la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del veintitrés (23) de marzo de dos mil once (2011), para que tenga lugar diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y descrito así: inmueble ubicado en la Diagonal 48 B Bto Sur No. 11-C-41 de Bogotá, D.C., identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 505-40437567. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.150.500.00). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (01) hora, de acuerdo con el Artículo 527 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Artículo 34 de la Ley 1395/10. Serán postura admisible la que cubra el 70% del avalúo indicado, conforme al Artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Artículo 33 de la Ley

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No 2008-33 que adelanta en este despacho Judicial NORBERTO MORA URREA QUIEN ACTUA COMO CESIONARIO DE COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. FINANCIAMIENTO S.A. CONTRA HELENA GONZALEZ ROMERO, mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2.011), se señaló la hora de las ocho (8) A.M. del VEINTICUATRO (24) del mes de MARZO de dos mil diez (2.011), para efectos de llevar a cabo la venta en pública subasta del bien mueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado, avaluado y se describen así: VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS SRN-358 DE MARCA FREIGHTLINER LINEA 106, CLASE TRACTOCAMION MODELO 2008 COLOR AMARILLO MOTOR N° 90698004659597 y CHASIS 3 akbyca-85d15542 Avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$189.450.000) M/C/E. Será postura admisible la cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del porcentaje legal del 40% Los eventuales postores deberán tener de presente lo dispuesto en los Art. 34 y 35 de la ley 1395 de 2.010. Así mismo, se previene a los interesados que el bien se subastará en el estado materia en que se encuentra y que es su responsabilidad de ser el caso establecer ante las autoridades Nacionales y Distritales la situación Fiscal del mismo. Se fijará el aviso en la secretaría durante los diez (10) días anteriores al remate y deberá publicarse en un periódico de amplia circulación en esta ciudad, y por radiofusión local. Se expiden copias para su publicación Hoy DOS (02) de marzo de 2.011 MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ Secretaria

**HAY UN SELLO \*R1-38-06**

interdicta a su hermana señora MARIA SOFIA PEDRAZA FORERO, quien a su vez quede encargada del cuidado personal de aquella con la colaboración de los integrantes de la familia Comuníquesele y désele posesión al cargo. 4º. INSCRIBIR esta sentencia en el acta de nacimiento respectiva y notificarla al público en un periódico de amplia circulación como: El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República y en el Diario Oficial. 5º. La curadora debe presentar en su oportunidad inventario de bienes de su pupilo 6º Si la presente providencia no fuere apelada. CONSÚLTASE con el Suplenitor. CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ ROSA MARIA CABEZAS GUTIÉRREZ. (FDO). Esta sentencia fue CONFIRMADA, por la Sala de Familia del H Tribunal Superior de Distrito Judicial, mediante providencia de fecha seis (06) de agosto de dos mil nueve (2009). Para lo previsto en el art 659, num. 7º del C.P.C., se fija el presente AVISO en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término legal, hoy VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.). El Secretario, JOSE LUIS ZARATE HERNÁNDEZ.

**HAY UN SELLO \*R1-6-06**

EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION DE KAROLL ANDREA ARANGUREN ROMERO, se dictó sentencia del nueve (9) de Junio de dos mil diez (2010), la cual en su parte pertinente dice: " por lo expuesto el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley, RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR la interdicción judicial por discapacidad mental absoluta, de KAROLL ANDREA ARANGUREN ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52708.186 de Bogotá, por haberse demostrado que es una persona que presenta "signos de déficit cognitivo o retardo mental probablemente severo, de etiología mixta, es decir por carencia nutricional intrauterina, por hipoxia perinatal e

interdicción expresarse copias pertinentes por secretaría. NOVENO: NOTIFIQUESE, al público por aviso que deberá insertarse en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, la República, El Nuevo Siglo), según lo previsto en el numeral 8º del artículo 42 de la ley 1306 de junio 5 de 2009. NOTIFIQUESE. (FDO) MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL. Para los fines previstos en el art. 659 Numeral 7 del C.P.C. se notifica al Público con la publicación del presente aviso 02 MAR 2011 MAURICIO BERNAL REAL Secretario

**HAY UN SELLO \*R1-8-06**

JUZGADO DIECISIS DE FAMILIA CARRERA 7 # 14-23 PISO 6º EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIS DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL Rad. 998-09 que en éste Juzgado se adelantó fue proferida SENTENCIA de fecha CAJORICE (14) de septiembre de 2010, debidamente notificada y ejecutoriada en la que fue declarada la INTERDICCION JUDICIAL definitiva por discapacidad mental absoluta del señor(a) DIANA CAROLINA TORRES MORALES obrando como su Curador a la señora MARIA TERESA MORALES VALERO como madre de la misma. Se ordena la inscripción en el Registro Civil de Nacimiento del(a) interdicto(a) y notificar al público por aviso que se insertará por una vez por lo menos en un periódico de amplia circulación como La República, El Nuevo Siglo o El Tiempo en día domingo. Para los fines y efectos legales de que trata el Art. 536 del C.P.C. y 659 numeral 7º del C. de P.C., se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término legal, contado a partir de las ocho horas del día DIECIOCHO (18) DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010) y se expiden copias del mismo para las publicaciones de rigor. CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA SECRETARIO JUZGADO 16 DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. Se Destija hoy a las 5:00pm. Secretario

**HAY UN SELLO \*S9-12-06**

interdicción expresarse copias pertinentes por secretaría. NOVENO: NOTIFIQUESE, al público por aviso que deberá insertarse en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, la República, El Nuevo Siglo), según lo previsto en el numeral 8º del artículo 42 de la ley 1306 de junio 5 de 2009. NOTIFIQUESE. (FDO) MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL. Para los fines previstos en el art. 659 Numeral 7 del C.P.C. se notifica al Público con la publicación del presente aviso 02 MAR 2011 MAURICIO BERNAL REAL Secretario

*Hector Julio Romero Corredor*

*Abogado Especializado*

AVENIDA JIMENEZ 4-49  
OFICINA 803-805

CALLE 6 # 17-19  
OFICINA 205

Señor: *57*  
Juez *58* CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C.

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO**

**Dte CECILIA MUJICA GARCIA**

**Ddo GUSTAVO BERMUDEZ**

**Rad 2.006 - 984**

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J. Apoderado judicial de la parte demandante, Por medio del presente escrito me permito manifestarle lo siguiente

Aporto publicación de prensa y radio para que se tenga en cuenta en el REMATE

Cordialmente,

  
**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**

**C.C. 11.518.283 DE PACHO**

**T.P. 68.278 DEL C. S. J.**

*70* *MAR* 2018  
*4*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

CALLE 16 NO. 7-39 PISO 2  
BOGOTA D.C.

189

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE REMATE.

En Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil once (2011) siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M) día y hora señalados en auto anterior para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006-0984 que en este Juzgado adelanta CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO BERMUDEZ, se deja constancia que la parte actora allegó las publicaciones de ley, en las cuales observa el despacho que no se hicieron en un diario nacional como quiera que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en CACHIPAY, sino en EL NUEVO SIGLO, aunado a lo anterior la publicación radial se realizó en LA MESA y teniendo en cuenta que la cabecera municipal es FACATATIVA, no es viable aceptar las anteriores publicaciones.

La secretaria

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

c 2  
190

*Hector Julio Romero Corredor*

*Abogado Especializado*

AVENIDA JIMENEZ 4-49  
OFICINA 803-805

CALLE 6 # 17-19  
OFICINA 205

Señor:  
Juez 57 CIVIL MUNICIPAL  
Bogota D. C.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO

Dte CECILIA MUJICA

Ddo GUSTAVO BERMUDEZ

Rad 2.006 - 984

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA, D.C.  
Recibido por: HCG  
Fecha: 24 MAR 2011  
Nº. Folios: 1

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J. Apoderado judicial de la parte demandante, Por medio del presente escrito me permito manifestarle lo siguiente

Sírvase fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE ya que no se alcanzó a solicitar el certificado de tradición.

Cordialmente,

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**

**C.C. 11.518.283 DE PACHO**

**T.P. 68.278 DEL C. S. J.**

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Municipio de Guaduas  
Juzgado Municipal

29 MAR 2011

CLAUDIA ESPERANZA NOVA DAVENETO  
SECRETARIA

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., de dos mil once (2011).

24 MAY 2011

Expediente No.2006-0984.

Conforme lo solicitado, por ser procedente conforme al Art.523, para que tenga lugar el remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este proceso, se fija como fecha y hora el día 21, del mes de Junio, del 2011, a la hora de las 8:00.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a esos inmuebles, previa consignación del 40% de su avalúo.

La licitación empezará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora por lo menos, en la cual los interesados podrán presentar en sobre cerrado sus ofertas. (Art. 527 C. de P. C.).

La parte interesada elabore el aviso y con copia del mismo, entréguese para su publicidad.

Anúnciese el remate con el lleno de los requisitos establecidos en el Art. 525 del C., P. C.

**NOTIFÍQUESE,**

**GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ  
JUEZ**

<p>JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>El auto anterior se notificó por estado: No. <u>069</u> de hoy <u>26</u> <u>MAYO 2011</u></p> <p>La Secretaria</p> <p>DFVC 29</p>
--

192

JUN 2011  
2



## AVISO DE REMATE

Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
Calle 16 No. 7 - 39 piso 2  
EDIFICIO CONVIDA  
Bogotá D.C.

### HACE SABER

Dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.006 - 984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ auto de 24 de mayo de 2.011 fijó fecha para el día veintiuno (21) de junio de dos mil once (2.011) a las 8:00 A.M. para llevar a cabo la Diligencia de REMATE del bien inmueble previamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Se trata de un inmueble ubicado predio rural finca EL BALU vereda TOCAREMA ALTA municipio de CACHIPAY Con No. de matricula inmobiliaria 156 - 71534, con un área de terreno Una (1) hectárea y 3.281 metros cuadrados.

VALOR DEL AVALUO.....\$34.210.500

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa la consignación del 40% del avalúo del mismo en el BANCO AGRARIO cualquier sucursal de la ciudad. La licitación comenzará a las 8:00 a.m. del día 21 de junio de 2.011 postura en sobre cerrado, la diligencia comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora.

Para efectos del artículo 525 DEL C.P.C. se expide copia para su publicación y radio difusión en legal forma a costa de la parte interesada hoy -----

EL SECRETARIA.

Recibí  
OK  
c.c. 20746346  
Fecha  
Junio 2 - 2011

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

05 JUNIO 2011

193

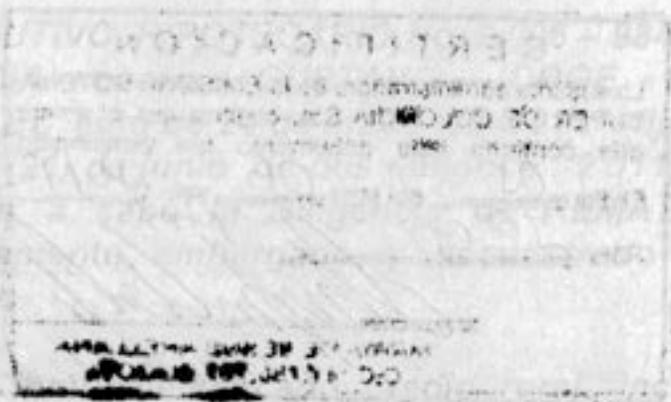


# AVISO DE REMATE

Remate Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
Calle 15 No. 1 - 95. piso 2  
EDIFICIO CONVERSA  
Bogotá D.C.

## HACE SABER

Dentro del EJECUTIVO de la causa No. 57-001193-000-2011 de CECILIA MUJICA GARCIA y FRANCISCO BERMUDEZ VELLEZ, se declara el remate de un bien inmueble de fecha para el día veintuno (21) de junio de 2011 a las 8.00 A.M. para llevar a cabo el remate dentro del presente proceso.



Se trata de un lote de terreno con una extensión de 1 hectárea y 2251 metros cuadrados, ubicado en el barrio de CARIBAY, con No. de matrícula inmobiliaria No. 100-000000000-1.

VALOR DEL AVALÚO: 1.500.000.000  
SON TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS

Sera postura admisible el día dado al mismo en el Banco Agrario y comenzará a las 8.00 A.M. sobre cerrado, la subasta se llevará a cabo en el mismo lugar y no se permitirá la postulación en el mismo día y no se permitirá la postulación en el mismo día y no se permitirá la postulación en el mismo día.

Para efectos del artículo 103 del Código de Procedimiento Civil, se publica en el presente aviso de remate para su publicación y registro en el presente proceso de la parte interesada hoy.

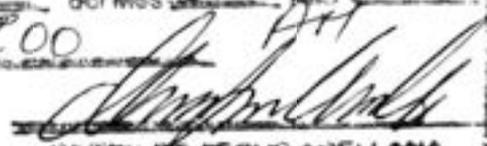
EL SECRETARIA

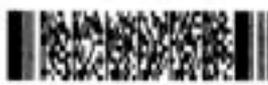
*Claudia Esperanza Nova Barreto*

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRIETO

30

Aceder Julio Remerota  
NS PYR 7789

**GERTIFICACION**  
La suscrita administradora de la EMISORA SISTEMA SUPER DE COLOMBIA S.A. certifica que el tiempo que contiene este documento fue transmitido  
El día 05 del Mes 06 del año 2011  
A las 10:00 AM  
  
MARIA DE JESUS ARELLANA  
C.C. 41.756.787 BOGOTÁ

**NOTARIA**  
**4**  
**AUTENTICACIÓN DE FIRMA**  
Como Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogotá, hago constar que la firma que autoriza el anterior documento y que dice:  
**ARELLANA MARIA DE JESUS**  
con: C.C. 41735767  
es auténtica, por cuanto coincide con la registrada en los libros de esta Notaria.  
Bogotá D.C. 09/06/2011 a las 10:25:48 a.m.  
bf54g5t5vhrvrf  
  
3  
**LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ**  
**NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.**





Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

199

Nro Matrícula: 156-71534

Impreso el 20 de Junio de 2011 a las 02:47:59 pm  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CACHIPAY VEREDA: TOCAREMA  
FECHA APERTURA: 12/2/1996 RADICACIÓN: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE 6/2/1996

COD CATASTRAL: 25123000000070412000  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EXT. 1. HCT. 3.281M2 === VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA ===

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) FINCA BALU

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/2/1996 Radicación 949

DOC: RESOLUCION 820 DEL: 27/11/1995 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/2/1996 Radicación 949

DOC: RESOLUCION 820 DEL: 27/11/1995 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 10/6/2005 Radicación 2005-4449

DOC: ESCRITURA 1409 DEL: 31/5/2005 NOTARIA 48 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO CC# 17118764 X

A: MUJICA GARCIA CECILIA CC# 28311340

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/9/2006 Radicación 2006-7955

DOC: OFICIO 3043 DEL: 21/7/2006 JUZGADO 57 C. MPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJICA GARCIA CECILIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: TCI-092 Fecha: 13/6/2005

ES CORRECTO MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO. 1250/70).

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

**Nro Matrícula: 156-71534**

Impreso el 20 de Junio de 2011 a las 02:47:59 pm  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2009-319 Fecha: 6/8/2009  
EN DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS ES CORRECTO EXTENSION: 1 HECTAREA 3.281.00 M2.- (ARTICULO 35 DECRETO LEY 1250 DE 1970)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2009-420 Fecha: 1/10/2009  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-343 Fecha: 26/8/2009  
ES CORRECTO NOMBRE DE DEMANDANTE MUJICA GARCIA CECILIA (ART. 35 DCTO. 1250/70)

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 414 Impreso por: 414  
TURNO: 2011-31314 FECHA: 20/6/2011  
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

El registrador JAVIER ALBERTO GOMEZ AGUDELO

**NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.** MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ. CALLE 13 No. 8 A-34 LOCALES 9 Y 10 TELS: 4789177. EDICTO. EL NOTARIO TERCERO (2º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal y sucesión de JOSE ALVARO RIVEROS RODRIGUEZ, quien se identifica con el C.C. No. 7.159 de Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá el treinta y uno (31) de enero del año dos mil once (2.011), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 971 de fecha primero (1º) de Junio de dos mil once (2.011), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy primero (1º) de Junio de dos mil once (2.011), siendo las 8:00 a.m. MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ, NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

**HAY UN SELLO** \*E2-1-5

**NOTARIA QUINTA- CARRERA 3 NÚMERO INTERIOR 104 TELEFONO DE NOS 2638111-2617272. EDICTO. LA NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE HÉCTOR PÉRDOMO DÍAZ, TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5.992.559 DE BOVIA, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 1997 EN VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA, TRÁMITE QUE HA SIDO ACEPTADO EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 024 DEL 30 DE**

**NOTARIA QUINTA- CARRERA 3 NÚMERO 11-54 INTERIOR 104 TELEFONO DE NOS 2638111-2617272. EDICTO. LA NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE ALBERTO OSORIO MORENO, TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.295.014 DE ALCALÁ VALLE, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2007 EN IBAGUÉ, TRÁMITE QUE HA SIDO ACEPTADO EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 021 DEL 27 DE MAYO DE 2011. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIOemisora LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO 902 DE 1988 Y DECRETO 1379 DE 1988 Y 2651 DE 1991, A DEMÁS DE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES... IBAGUÉ 28 DE MAYO DE 2011. EL PRESENTE EDICTO SE Fija HOY 2º DE JUNIO DE 2011, A LAS 8:00 A.M. HILDA MARILENE GONZÁLEZ PEÑA, NOTARIA.**

**HAY UN SELLO** \*I2-8-5



**AVISO DE REMATE L JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:** Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-1888 seguido en este Juzgado por GLADES BELTRÁN GÓMEZ contra LUZ MARI CALDERÓN ORTIZ, por medio de auto de fecha tres de marzo del año dos mil once (2011), se señaló el día VEINTIDÓS (22) de JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011), a las 10:00 AM., para llevar a cabo el REMATE del siguiente bien inmueble ubicado en la CL. 77 No. 113 A-24 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1197003. El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de SETENTA Y DOS MILLO-ÑES VEINTITRIN MIL PESOS (\$72.021.000.00. M/CTE) Siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien y postor hábil quien consignare el 40% de dicho avalúo. La publicación se hará en un periódico de amplia circulación en esta ciudad, y por una radioemisora local. Se expiden las copias de rigor, para efectos de la respectiva publicación. LEIDY YOHANA PUNTES TRIGUEROS Secretaria

**HAY UN SELLO** \*M1-19-05

**EXTRACTO DE DEMANDA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 18 No. 7-39. PISO 3 EXTRACTO DE LA DEMANDA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR CON RADICACION No. 1108131930442011002209 DE MARIA DEL PILAR ORTIGA PUERTO Y LEONARDO PALACIOS SANCHEZ NOTIFICACION CALLE 98 No. 9-41 APTO 302 BOGOTÁ DEMANDADO BANCO SANTANDER S.A. NOTIFICACION CRA. 7º No. 55-53 BOGOTÁ TITULO VALOR (1) C/OT No. DE CERTIFICACION 902-00213-5 Secuencia 1 POR VALOR DE SESENTA Y OCHO MILLONES CERO SETENTA

**EXTRACTO DE DEMANDA. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ- TOLIMA, HACE SABER: QUE EN ESTE JUZGADO CURSA EL PROCESO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR. RADICACIÓN 73001-45-03-004-2011-00175-00. DE HÉRNAN LARA SÁNCHEZ CONTRA FINANCIERA ANDINA S.A., CONSISTE EN C.D.T. NO.905400041204 POR LA SUMA DE OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000.00) EXPEDIDO POR EL DEMANDADO FINANCIERA ANDINA S.A., A FAVOR DEL DEMANDANTE HERNÁN LARA SÁNCHEZ. POR AUTO DE FECHA 2 DE MAYO DE 2011, SE ADMITIÓ LA DEMANDA POR REUNIR LOS REQUISITOS DE LEY. SE EXPIDE EL PRESENTE, PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 448 C.P.C. Y LOS ARTÍCULOS 902 A 906.812 Y 816 A 821 C.C. SE DA AL INTERESADO COPIA DEL EXTRACTO DE LAS DEMANDA PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL. SE FIJA EL PRESENTE EXTRACTO EN LUGAR PÚBLICO Y ACOSTUMBRADO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HOY VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2.011). JUAN CAMILO HERRERA G.**

**HAY UN SELLO** \*I2-9-5

**EXTRACTO DE DEMANDA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. PILOTO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ. PROCESO No.2011-0409 CLASE DE PROCESO: VERBAL SUMARIO CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. DEMANDANTE: LUZ MERY LERMA BANGUERA C.C. 31.490.889 de Zacañal Valle DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Carrera 23 F No.318 - 77 sur Barrio Guiroga Bogotá D.C. DEMANDADO: BANCO CAJA SOCIAL B.C.S.C.S.A. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 318 Sur No. 23 C-26 Bogotá D.C. TÍTULO: CHEQUE DE GERENCIA. NÚMERO: 119233 VALOR: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$22.500.000.00. FECHA DE CREACIÓN: ABRIL 07 DE 2011-06-03 EMISOR: BANCO CAJA SOCIAL B.C.S.C. BENEFICIARIA: LEIDY YOHANA RAMOS. GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ, SECRETARIA.**

**HAY UN SELLO** \*I1-2-05

**EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DECISIÓ DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. (CRA.7º # 14 - 23 PISO 6º) INFORMA Que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA (INTERVENCION POR INCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA) No. 277 - 11 que en este Juzgado adelanta el (a) señor SANDRA YOHANA RAMIREZ SANCHEZ (a) en favor del(a) señor (a) y presunto (a) interdicto (a) MONICA ALEXANDRA MORENO RAMIREZ se ha proferido un AUTO de fecha 14 de ABRIL de 2011, en el que se admitió la demanda; de igual forma ORDENA CITAR A PARIENTES quienes se crean con derecho al Ejercicio de la GUARDA del (a) presunto (a) interdicto (a). Para los fines y efectos legales de que trata el art. 640**

**HAY UN SELLO** \*R2-1-5

**INTERDICCION**  
EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA: Que dentro del Proceso de interdicción de

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL. JUZ. Para lo previsto en el Art. 659 Numeral 7 del C P C se notifica al público con la publicación del presente aviso en un diario de amplia circulación, nacional como puede ser EL TIEMPO O el espectador (03 FEB 2011 MAURICIO BERNAL REAL Secretario

**HAY UN SELLO** \*P1-6-05

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUÉ TOLIMA AVISA** Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL, instaurado a través de Apoderado judicial, en donde es demandante FANNY ORTIZ DE SUÁREZ Y PIEDAD BEATRIZ SUAREZ ORTIZ; presunto INTERDICTO OLGA LUCIA SUAREZ ORTIZ. Se admitió demanda Mediante auto celebrado 12 de MAYO DE 2011 y mediante auto de la misma fecha, se nombró como GUARDADORA PROVISORIA del presunto interdicto a su madre FANNY ORTIZ DE SUAREZ, para que lo represente judicial y extrajudicialmente. El Para los fines previstos en el Art. 659 del C. De Procedimiento Civil, en su Numeral 7º, se fija el presente AVISO en lugar público y acostumbrado de la SECRETARÍA de este Juzgado, por una sola vez, el cual deberá publicarse en un diario de amplia circulación Nacional como lo es el TIEMPO, LA REPUBLICA O EL NUEVO SIGLO, se fija hoy TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011) HORA 8 AM. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de su publicación conforme lo precepta el Art. 318 del Código de Procedimiento Civil, en lugar público y acostumbrado de la SECRETARÍA de este Juzgado JUSTINO JIMENEZ RDA SECRETARIO

**HAY UN SELLO** \*B2-1-5

**EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DECISIÓ DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. (CRA.7º # 14 - 23 PISO 6º) INFORMA Que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA (INTERVENCION POR INCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA) No. 277 - 11 que en este Juzgado adelanta el (a) señor SANDRA YOHANA RAMIREZ SANCHEZ (a) en favor del(a) señor (a) y presunto (a) interdicto (a) MONICA ALEXANDRA MORENO RAMIREZ se ha proferido un AUTO de fecha 14 de ABRIL de 2011, en el que se admitió la demanda; de igual forma ORDENA CITAR A PARIENTES quienes se crean con derecho al Ejercicio de la GUARDA del (a) presunto (a) interdicto (a). Para los fines y efectos legales de que trata el art. 640**

República de Colombia Rama judicial del Poder Público Oficina Judicial EDICTO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. CRA. 7 No. 14-23 Piso 3 HACE SABER: Dentro del proceso de INTERDICCION de BLANCA MELBA CAICEDO OROZCO, mediante providencia del 11 de marzo de 2011, se decretó la INTERDICCION PROVISIONAL de BLANCA MELBA CAICEDO OROZCO, vecina de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 1306 de 2009. En consecuencia se le designa como curadora provisoria a JESSICA ALEXANDRA SANCHEZ CAICEDO. Para los efectos indicados en el artículo 659 numeral 7º del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto por el término de ley, hoy 30 de mayo de 2011 a las 08:00 a.m.L. CARLOS ALBERTO AGUIRRE A. Secretario

**HAY UN SELLO** \*R1-31-05

**EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE (1º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO a ejercer la GUARDA de LUIS MIGUEL SUAREZ CANTILLO dentro del PROCESO DE INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, instaurado a través del Ministerio Público a favor de LUIS MIGUEL SUAREZ CANTILLO, por su hermana ANA MERCEDES SUAREZ CANTILLO. En cumplimiento a lo ordenado en el Art. 446 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la cartolina de la secretaria del Juzgado y sus publicaciones se harán en un periódico de amplia circulación nacional, a las ocho (8:00) de la mañana de hoy ALBA INÉS RAMIREZ, SECRETARIA.**

**HAY UN SELLO** \*B2-1-5

**AVISO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD HEALTH CARE 40 LTDA EN LIQUIDACIÓN**  
NIT: 908.185.189-1

El suscrito Liquidador designado por la Junta de Socios de la Sociedad HEALTH CARE 40 LTDA EN LIQUIDACIÓN, señor WILLIAM AGUIRRE ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.233.326 de Bogotá, se permite informar a todos los acreedores y personas en general que la misma ha sido disuelta y entra a estado de liquidación conforme a la escritura pública de disolución de Sociedad Comercial de Mayo Seis (06) de Dos Mil Once (2.011) e inscrita el Trece (13) del mismo mes y año ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Lo anterior conforme a lo establecido por los Artículos 236 y 237 del Código de Comercio, Dirección, Transversal 53 No. 53-48 ext. 51 Tel. 291 5622

**HAY UN SELLO** \*D4-1-05

LACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 802 DE 1988 Y DECRETO 1725 DE 1988 Y 2651 DE 1991, A DEMAS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLES DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES... (BAGUI 31 DE MAYO DE 2011) DEL PRESENTE EDICTO DE FLJA HOY 31 DE MAYO DE 2011, A LAS 8:00 A.M. HILDA ESPERANZA GONZALEZ PEAZA, NOTARIA.

HAY UN SELLO

HAY UN SELLO

\*U1-7-95

FECHAS MONEDA CORRIENTE (368.079.341) ONCE (2011) 4, en el cual en su parte pertinente dice Atendiendo la petición especial incoada y por cuanto se cumple con lo preceptado en el Artículo 659-6 del Código de Procedimiento Civil, decretase la interdicción provisoria de NATALIA CAROLINA GONZALEZ VARGAS designando como guardadores provisional a su hermana, señora ANA FABIANA GONZALEZ VARGAS. Por tanto, inscribase esta decisión y; notifíquese al público conforme a lo previsto en el artículo 659-7 ídem. Notifíquese a la agente del Ministerio Público NOTIFÍQUESE (FDO)

HAY UN SELLO

\*R1-21-05

de 2008, se tipa el origen de prescripción en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término legal de diez (10) días contados a partir de los ocho (8 a.m.) de la mañana de hoy (18) de MAYO de (2011), y se expiden copias para las publicaciones de rigor en un diario de amplia circulación NACIONAL como EL TIEMPO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO O EL ESPECTADOR, CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA SECRETARIO JUZGADO 16 DE FAMILIA BOGOTA D.C. Se designa hoy \_\_\_\_\_ a las 5:00pm Secretario

HAY UN SELLO

\*R1-2-05

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. HACE SABER Que mediante sentencia de fecha 24 de Marzo de 2011, dictada dentro del proceso de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, instaurado por JORGE ENRIQUE BULLA en su calidad de calificador del presunto interdicción GERMAN PEREGRINO CABALLERO LOPEZ se resolvió lo siguiente: 1.- Declarar en estado de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA al señor GERMAN PEREGRINO CABALLERO LOPEZ identificado con C.C. 2.920.336 de Bogotá. 2.- como consecuencia de lo anterior, se declara privada de la administración de sus propios bienes que tenga, o llegue a tener, 3.- Se designa como CURADORA PRINCIPAL del interdicción por demencia a la hermana señora BLANCA SOFIA CABALLERO DE CAMACHO quien se identifica y exhibe la C.C. 41.438.740 de Bogotá. 4.- La curadora designada para ejercer el cargo deberá posesionarse ante el juez, y constituir garantía a través de una póliza de seguros o fianza 5.- Previo a lo anterior se deberá elaborar un inventario solemne de los bienes de propiedad del interdicción, el cual se llevará a cabo dentro de los 60 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia y de conformidad con el art 86 de la ley 1306 de 2009. Para lo cual se designa de la lista de auxiliares de la justicia al doctor FLOR MARINA ARIAS CASTELBLANCO 6.- La presente sentencia inscribase en el folio correspondiente del Registro Civil de Nacimiento del señor GERMAN PEREGRINO CABALLERO LOPEZ y en los demás libros respectivos, para lo cual se ordena librar oficio a la Notaria 26 del Circuito de Bogotá. Alíquese copia del registro correspondiente con la inscripción ordenada. Alíquese copia del inventario aprobado 7.- Notifíquese al público lo aquí resuelto, para lo cual se ordena fijar un aviso que se inscriba una vez por lo menos en un diario de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, La República o El Nuevo Siglo de esta ciudad. 8.- Notifíquese de la presente provisorio agente del Ministerio Público, para lo de su cargo. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7 del art. 659 del C. De P.C, se elabora el presente AVISO, en Bogotá D. C., PARA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN hoy 30 MAY 2011 LORENA MARIA BUSSI GOMEZ Secretaria

HAY UN SELLO

\*M1-21-05

EMILIANO ROMERO PLATA AVISO

Que el pasado 20 de Abril de 2011 falleció en la ciudad de Bogotá el señor ADELFO ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 30'501.727. Se ha presentado las siguientes personas a reclamar las prestaciones sociales: La señora ELIZ MARINA ORDOÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 20'095.313 en calidad de hermana del causante y la señora GLORIA CECILIA RUBIANO GORDO identificada con cédula de ciudadanía No. 51'309.694 en calidad de Accionera de los gastos funerarios. EMILIANO ROMERO PLATA informa que quiere se consideren con igual o mejor derecho a las arriba citadas, puede presentarse en la Calle 46 Sur No. 19 A 29 en la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO ANSO

\*P7-05

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES PENSIONADOS COLOMBIANOS -COOPPENCOL- PARA EL 25 DE JUNIO DE 2011

1. Instalación.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Llamado a lista, verificación del quórum.
4. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea.
5. Elección del presidente, secretario y comisiones de verificación y aprobación del texto integral del acta y de elecciones y escrutinios.
6. Informes del gerente, consejo de administración y junta de vigilancia.
7. Presentación de los estados financieros del 2010.
8. Informe del revisor fiscal.
9. Presentación distribución de excedentes de la cooperativa del 2010.
10. Elección del consejo de administración, junta de vigilancia y del revisor fiscal.
11. Proposiciones y varios.
12. Clausura.

CONVOCA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA -COOPPENCOL-

\*M1-21-05



SECCIONAL ATLÁNTICO

EDICTO No. 20

El Seguro Social Seccional Atlántico hace saber que los siguientes afiliados han fallecido:

ASEGURADO FALLECIDO	FECHA FALL.	Nº IDENT.	BENEFICIARIOS	CALIDAD
ACOSTA FERNANDEZ NELLY AURELIA	13/02/2011	22437724	CARMEN DOLORES FERNANDEZ CONTRERA EMILIANO ACOSTA OJUEUDO	ASCENDIENTE ASCENDIENTE
ACOSTA OROZCO CIELO MARGOTH	11/06/2010	22689676	JESUS DAVID REY ACOSTA	HJO
BARROS PADILLA MANUEL FRANCISCO	22/03/2011	812320	ELVA ROSA DAVILA ABELLO	COMP.
CARRILLO PINEDA LUIS ENRIQUE	27/04/2010	807712	FRANCIA ELENA BACCA DEVIA	COMP.
DEL REAL IMPARATO GABRIEL ANGEL	13/03/2011	3677625	ALICIA SOCORRO VIANA DE DEL REAL	CONY.
LARIOS YOLIS JOSE DAVID	19/01/2011	8670813	CARMEN MABEL MORENO SEPULVEDA	COMP.
MARIN DE COMAS MAGALY	05/03/2011	22692916	SILAS ARIEL COMAS CARRANZA	CONY.
MENESES NAVARRO GUILLERMO ANTONIO	27/12/2010	78105196	MARIA CLAUDIA ORTIZ MOLINA	COMP.
MONTANO MAURY MANUEL	30/04/2011	822098	VENUS MARIA VILORIA DE MONTANO	CONY.
MORALES VISCAINO DIONISIO RAFAEL	30/03/1997	3756284	NINFA ISABEL HOYOS DE PEÑA	COMP.
NARVAEZ MENDOZA JOSE DE JESUS	17/04/2004	7473323	ELENA ESTHER TRUJILLO HERRERA	COMP.
NIEBLES MARTINEZ ENEIDA MARIA	13/02/2011	22499382	MARIA DOLORES MARTINEZ JIMENEZ	ASCENDIENTE
ORTEGA QUAN LADISLAD	08/10/1982	4993551	CARMEN LUCILA ORTEGA ORDONEZ	CONY.
OTERO SILVA LUIS GUILLERMO	04/04/2010	3307022	ANA NOLLY ELIAS DE OTERO	CONY.
PACHECO DE LA ROSA EUCLIDES RAFAEL	17/04/2011	862453	JUDITH MARIA OROZCO CABALLERO	CONY.
PALMA EBRAT ALCIRA CECILIA	11/04/2011	32696331	JOSEFA DEL CARMEN EBRAT SOLANO MIGUEL PALMA MORALES	ASCENDIENTE ASCENDIENTE
RÓDRIGUEZ MARQUEZ DELFIA ESTHER	26/07/2010	32707982	ALFREDO ANTONIO CERRA HERNANDEZ	CONY.
SIERRA VASQUEZ GUILLERMO	21/12/2009	4971405	TEODULA MARIN DE MORALES	COMP.
TESILLO PEREIRA MIGUEL ANGEL	08/01/2011	3688145	ALCIRA MARIA RAMIREZ BADILLO	COMP.
TRIANA NUÑEZ ALFREDO ENRIQUE	30/03/2011	7409682	IRMA DOMINGA VIANA DE TRIANA	CONY.
ZARCO SANCHEZ JAIME ADRIANO	16/11/1996	7480542	MIRIAM ROSA ORTIZ SARMIENTO	CONY.

Quienes crean tener derecho de conformidad con lo establecido en los reglamentos del Seguro Social, deben presentarse en cualquiera de los Centros de Atención al Pensionado a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presente publicación.



## AVISO DE REMATE

Rama Judicial Del Poder Público  
 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
 Calle 16 No. 7 - 39 piso 2  
 EDIFICIO CONVIDA  
 Bogotá D.C.

### HACE SABER

Dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.006 - 984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ auto de 24 de mayo de 2.011 fijó fecha para el día veintiuno (21) de junio de dos mil once (2.011) a las 8:00 A.M. para llevar a cabo la Diligencia de REMATE del bien inmueble previamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Se trata de un inmueble ubicado predio rural finca EL BALU vereda TOCAREMA ALTA municipio de CACHIPAY Con No. de matricula inmobiliaria 156 - 71534, con un área de terreno Una (1) hectárea y 3.281 metros cuadrados.

VALOR DEL AVALUO.....\$34.210.500

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa la consignación del 40% del avalúo del mismo en el BANCO AGRARIO cualquier sucursal de la ciudad. La licitación comenzará a las 8:00 a.m. del día 21 de junio de 2.011 postura en sobre cerrado, la diligencia comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora.

Para efectos del artículo 525 DEL C.P.C. se expide copia para su publicación y radio difusión en legal forma a costa de la parte interesada hoy -2 JUN 2011-

EL SECRETARIA.

*Claudia Esperanza Nova Barreto*

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

El suscrito Administrador Director de la EMISORA  
 CRISTALINA ESTEREO 1023 F.M. de La Mesa, (Cund)  
 Certifica que el presente documento se publico el (los)  
 dias(s) MIÉRCOLES 8 y \_\_\_\_\_ del mes de  
JUNIO del año 201(1)

Dada en La Mesa, (Cund), a los DIEZ (10)  
 dias del mes de JUNIO del año 201(1)

OBSERVACIONES: HOED EMISION 8:00PM

---

NOMBRE: Jimmy Souler Miranda

10 JUN. 2011

EL NOTARIO UNICO DE  
 LA MESA - CUNDIHAMARCA  
 CERTIFICA QUE:  
 Que la Firma que aparece en el documento  
 fue hecha y otorgada con la que  
 tiene registrada esta Notaria: Jimmy  
Javier Miranda Rodriguez  
79 480 234 Bogota, D.C.



*Jimmy*

197

*Hector Julio Romero Corredor*

*Abogado Especializado*

AVENIDA JIMENEZ 4-49  
OFICINA 803-805

CALLE 6 # 17-19  
OFICINA 205

Señor:

Juez 57 CIVIL MUNICIPAL  
Bogota D. C.

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO**

**Dte CECILIA MUJICA**

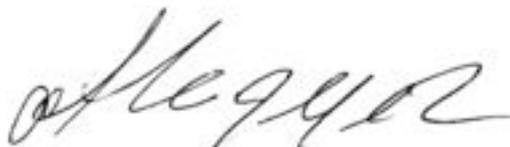
**Ddo GUSTAVO JORGE BERMUDEZ**

**Rad 2.006\_984**

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J. Apoderado judicial de la parte demandante, Por medio del presente escrito me permito manifestarle lo siguiente.

**Aporto publicación de prensa y radio para que sea tenido en cuenta en el REMATE, también aporto certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate.**

Cordialmente,



**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**

**C.C. 11.518.283 DE PACHO**

**T.P. 68.278 DEL C. S. J.**

Jul

20 JUN 2011

5-

Señor  
Juez 57 Civil Municipal  
Bogotá

*[Handwritten signature]*  
Con 3<sup>er</sup> título físico

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.

Demandante: Cecilia Mujica Garcia

Demandado: Gustavo Jorge Francisco Bermudez Vela

Radicación: 2006-0984.

Aristides Heredia Perilla, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente solicito a usted, se haga la devolución y se ordene el pago del depósito.

Judicial No. 400100003296751. por valor de \$13.700.000,00 de fecha 20-junio-2011, teniendo en cuenta q' el remate programado en el proceso de la referencia no se realizó.

Anexo: - título judicial No. 400100003296751.  
por valor. \$13.700.000.00 etc.

- copia cedulada de ciudadanía.

Atentamente,

Aristides Heredia Perilla  
UI 30795. DE GUATEQUE

*[Handwritten signature]*

BOGOTÁ JUNIO 21-2011.

May 21 199  
con título

SEÑOR:  
JURZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

SOLICITO A UD. RESPETUOSAMENTE LA  
DEVOLUCION DEL TITULO JUDICIAL CONSTITUIDO  
POR MI A NOMBRE DE SU DESPACHO. EN  
EL PROSESO EJECUTIVO HIPOTECARIO H-2006-984  
YA CUA NO SE HIZO LA DILIGENCIA DE REMATE.

AGRAZANDO A UD SU ATENCION.

Zoila Rosa Herreño

A + F.  
C. SA 576.072 de BOGOTÁ  
ZOILA HERREÑO.



JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
DILIGENCIA DE REMATE.

En Bogotá D.C. a los (21) días del mes de junio del año dos mil once (2011) siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M) día y hora señalados en auto anterior para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006-0984 que en este Juzgado adelanta CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO BERMUDEZ, se deja constancia que la parte actora allegó las publicaciones de ley, en las cuales observa el despacho que la publicación radial se realizó fuera de termino, por lo anterior, no es posible adelantar la presente diligencia de remate.

La secretaria

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO



# Banco Agrario de Colombia

00020 D 0020009068

**TITULO DE DEPOSITO**No. A **4798554****40**

20

136770707

PROTECTOR

**NO NEGOCIABLE**

FECHA AÑO MES DIA 2011 06 21	MUNICIPIO BOGOTA	OFICINA PAGADORA 10 BIA- UNIDAD DEPOSITO
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041057
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		TITULO JUDICIAL No. 400100003296882

HERREZO ZOILA	NUMERO DE EXPEDIENTE 000002006984
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO JUDICIALES	
REMATE DE BIENES (POSTURAL)	\$ 13.600.000,00
VALOR EN LETRAS TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100	

DEMANDANTE: PRIMERA APELLIDO MOJICA GARCIA	SEGUNDO APELLIDO CECILIA	NOMBRES 057512 UNIFIT 007353	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 28311340
DEMANDADO: PRIMERA APELLIDO BERMUDEZ VELEZ	SEGUNDO APELLIDO GUSTAVO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17118764

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SELDO - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

SE CANCELA EL PRESENTE DEPOSITO PARA LA RAZON MARCADA CON "X"

PAGO  
 CONVERSION  
 FRACCIONAMIENTO  
 REPOSICION  
 PRESCRIPCION Y/O DESIGNACION A FONDOS COMUNES

OFICIO No. \_\_\_\_\_ FECHA (AAAA-MM-DD) \_\_\_\_\_

TITULO REEMPLAZADO POR \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ JUZGADO: \_\_\_\_\_

CONFIRMACION TELEFONICA PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO: \_\_\_\_\_

# 8 5 0 7 2

\_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
SB-PT-043 ENE-09

TITULO JUDICIAL No.

## USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

SEGUN OFICIO No.

No.

DE

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION  
DACTILAR  
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

Recibo TITULO Físico

Soledad Rosa Berreño

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51576072 DE BOBOTA

fl. 5673026

Cra 2 B # 48 R 50 Sur

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

SENEPO 51.576.072

HERREÑO

WEIDUHO

ZOILA ROSA

MEMBER

*Zoila Rosa Herreno*  
2004



BIOMETRICO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1960

VELEZ  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G-S 994

F

SEXO

15-ABR-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADO NACIONAL  
CALIFIA 4991, SANTIAGO 140001



REPÚBLICA DE COLOMBIA - INSTITUTO VECUNHO - 54152126113 140001079

203



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
MUNICIPAL Civil 057 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO  
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac.201/97) **11001 40 03 057**  
Ciudad: BOGOTA Fecha: 23/06/2011 Oficio No.: 1100140030571100025

Señores: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02) **11001400305720060098400**  
Fec.Impre: 23/06/2011  
Ciudad: BOGOTA

Demandado USTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ Idc.Nro 17118764  
Demandante CECILIA MUJICA GARCIA Idc.Nro. 28311340

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 21/06/2011, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: ZOILA ROSA HERREÑO

C.C. 51576072

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

- 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:
- 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
21/06/2011	400100003296882	13.600.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS \$13.600.000,00

6. Magistrado/Juez

Firma  
GIOVANNY PINZON TELLEZ  
Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Índice

Confirmado

7. Secretario

Firma  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Índice

Confirmado

8. Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

Firma  
Zoila Rosa Herreño  
Nombres y Apellidos  
Zoila Rosa Herreño  
No. Cédula de Ciudadanía Huella Índice  
51576072

Confirmado

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma  
Zoila Rosa Herreño  
Nombres y Apellidos  
51576072  
No. Cédula de Ciudadanía Huella Índice

Confirmado

Recibido por: Jefe de la Oficina Respectiva sae

Empleado Responsable  
Firma Zoila Rosa Herreño  
Cédula Ciudadanía 51576072  
Fecha 23 Junio / 2011

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

Cva 2 B # 40 250 sur  
714 567 3026

**Banco Agrario de Colombia****TITULO DE DEPOSITO**No. A **4828360****40**

204

AGNO * MES * DIA <b>20110620</b>	MUNICIPIO <b>BOGOTA</b>	OFICINA PAGADORA <b>10 - BTA - UNIDAD DEPOSITO</b>
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE <b>057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C</b>		SCONDO JUZGADO O ENTIDAD <b>110012041057 400100003296751</b>
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE <b>HEREDIA PERILLA ARISTIDES</b>		NUMERO DE EXPEDIENTE <b>020060098400</b>
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO <b>JUDICIALES REMATE DE BIENES (POSTURA)</b>		VALOR EN LETRAS <b>\$ 13.700.000,00</b>
VALOR EN LETRAS <b>TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100</b>		
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO <b>MUJICA GARCIA</b>	SEGUNDO APELLIDO <b>CECILIA</b>	NOMBRES <b>28311340</b>
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO <b>BERMUDEZ VELEZ</b>	SEGUNDO APELLIDO <b>GUSTAVO JORGE F</b>	NOMBRES <b>17110764</b>

**NO NEGOCIABLE****PROTECTOR**

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SEGO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

SE CANCELA EL PRESENTE DEPOSITO PARA LA RAZON MARCADA CON "X"

RAGO   
  CONVERSION   
  FRACCIONAMIENTO   
  REPOSICION   
  PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES

OFICIO No. \_\_\_\_\_ FECHA (AAAA-MM - DD) \_\_\_\_\_

TITULO REEMPLAZADO POR \_\_\_\_\_

CONFIRMACION  TELEFONICA  PERSONAL

NUMERO DE DEPOSITO EN MONEDA DE COLOMBIA **13.700.000,00**

*Duany*

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

*[Signature]*

TITULO JUDICIAL No.

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

SEGUN OFICIO No.

No.

4130795 DE Aristides Hernandez  
GUSTAVO Queibi Titulo

Carre 17 N. 1737 Sur

2692022

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION  
DACTILAR  
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

DE



202



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
MUNICIPAL Civil 057 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO  
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: Código de Identificación del Despacho (Ac.201/97) **11001 40 03 057**  
Ciudad: **BOGOTA** Fecha: **21/06/2011** Oficio No.: **1100140030571100013**  
Señores **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)  
Ciudad: **BOGOTA** **11001400305720060098400** Fec. Impre: **21/06/2011**  
Apreciados Señores: Demandado **USTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ** Ide.Nro **17118764**  
Demandante **CECILIA MUJICA GARCIA** Ide.Nro. **28311340**

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del **21/06/2011**, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **ARISTIDES HEREDIA PERILLA**  
C.C. **4130795**

Concepto del Depósito		
Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)		
<input type="checkbox"/>	1. Cuota Alimentaria Pago Permanente	VALOR:
<input checked="" type="checkbox"/>	2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria	
3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
20/06/2011	400100003296751	13.700.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS **\$13.700.000,00**

<p>6. Magistrado/Juez</p> <p>Firma <b>GIOVANNY PINZON TELLEZ</b> Nombres y Apellidos</p> <p>No. Cédula de Ciudadanía      Huella Índice</p> <p>Confirmado</p>	<p>7. Secretario</p> <p>Firma <b>CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO</b> Nombres y Apellidos</p> <p>No. Cédula de Ciudadanía      Huella Índice</p> <p>Confirmado</p>
<p>8. Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios</p> <p>Firma</p> <p>Nombres y Apellidos</p> <p>No. Cédula de Ciudadanía      Huella Índice</p> <p>Confirmado</p>	<p>9. Empleado Responsable de la oficina respectiva</p> <p>Firma</p> <p>Nombres y Apellidos</p> <p>No. Cédula de Ciudadanía      Huella Índice</p> <p>Confirmado</p>

Recibido por: Jefe de la Oficina Respectiva  
 Empleado Responsable  
Nombre: **4130795** Cédula Ciudadanía: **---** Fecha: **---**

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

*Camila 17 M: 17 37 Sur*  
*2690077*

202



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
MUNICIPAL Civil 057 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO  
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97) **11001 40 03 057**  
Ciudad: **BOGOTA** Fecha: **21/06/2011** Oficio No.: **1100140030571100013**

Señores **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)  
Ciudad: **BOGOTA** **11001400305720060098400** Fec. Impre: **21/06/2011**

Apreciados Señores: Demandado **USTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ** Idc. Nro **17118764**  
Demandante **CECILIA MUJICA GARCIA** Idc. Nro. **28311340**

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del **21/06/2011**, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **ARISTIDES HEREDIA PERILLA**

C.C. **4130795**

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
20/06/2011	400100003296751	13.700.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS \$13.700.000,00

6. Magistrado/Juez

Firma

**GIOVANNY PINZON TELLEZ**

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Índice

Confirmado Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma

**CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO**

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Índice

Confirmado Secretario

8. Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Índice

Confirmado Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Índice

Confirmado Empleado Responsable

Recibido por: **Arístides Heredia Perilla** (Firma)  
Nombre **4130795** Cédula Ciudadanía  
Fecha

*Camila 17. M. 17 37 Sur  
269 2022*

Remate

Remate  
Mayo 2011

*Hector Julio Romero Corredor*

*Abogado Especializado*

AVENIDA JIMENEZ 4-49  
OFICINA 803-805

CALLE 6 # 17-19  
OFICINA 205 MUNICIPAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

*[Handwritten signature]*

**Señor:**  
**Juez 57 CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D. C.**

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 12 JUL 2011  
Nº. Folios: \_\_\_\_\_

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO 2.006 - 984**

**Dte CECILIA MUJICA**

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J. Apoderado judicial de la parte demandante, Por medio del presente escrito me permito manifestarle lo siguiente.

**Sírvase fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE.**

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**

**C.C. 11.518.283 DE PACHO**

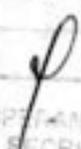
**T.P. 68.278 DEL C. S. J.**

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Corte Constitucional y Sala IV Municipal  
Bogotá, D.C.

ESPACIO DEL SEÑOR JUEZ(A) HOY

09 SEP 2011

SEÑOR(A) JUEZ(A)

  
CLAUDIA ESPINOSA NOVÁ BARRÉTO  
SECRETARIA

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C., **04 OCT 2011** de dos mil once (2011).

Expediente No. 2006-0984.

De conformidad a lo normado en el Art.523 del C., de P. C., el Juzgado dispone: para que tenga lugar el remate del (los) bien (es) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) en este proceso, se fija la hora de las 8:00 del día 02, del mes de Noviembre, del 2011.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al (a los) bien (es), previa consignación del 40% de su avalúo.

La licitación empezará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora por lo menos, en la cual los interesados podrán presentar en sobre cerrado sus ofertas. (Art. 527 C. de P. C.).

La parte interesada elabore el aviso y con copia del mismo, entréguese para su publicidad.

Anúnciese el remate con el lleno de los requisitos establecidos en el Art. 525 del C. P. C.

**NOTIFÍQUESE,**

**GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 138  
de hoy - 7 OCT 2011  
La Secretaria 9  
DFVC-09

República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado Electoral del Circuito Municipal

AL SEÑOR DEL SEÑOR JESÚS ROY

26 OCT 2011

Para señalar nueva fecha a que el titular  
fue designado como Jefe de la Oficina de  
Llamada electoral en la próxima

SECRETARIA

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C.,

de dos mil once (2011).

No. 2006-00984.

23 NOV 2011

Previo a fijar fecha para remate se exhorta a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble conforme al Art. 516 del C.P.C.

**NOTIFÍQUESE,****GIOVANNY PINZON TELLEZ****JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. 134 25 NOV 2011 de hoy La Secretaria _____ DCMP-22.
--

Señor.  
Juez 57 CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C

REF.EJECUTIVO 2.006-984  
D<sup>TE</sup>. CECILIA MUJICA  
DDO GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, apoderado de la parte demandante, doy cumplimiento al artículo 533 del C. de P.C., que es norma de orden público, en el sentido de aportar AVALUO actualizado al año 2.012 del bien inmueble trabado en la litis, para que obre en el plenario y sean tenidos en cuenta por los sujetos procesales y por el despacho al momento de fijar topes máximos y/o mínimos como base para LA ALMONEDA, por lo tanto a continuación presento el dictamen en comento. (Artículos 516 inciso ordinal 5 y 533 del C. de P.C. ), para traslado:

**1 - INFORMACION BASICA**

**1.01 TIPO DE INMUEBLE: LOTE**

**1.02 TIPO DE AVALUO Comercial**

**2 DIRECCION OFICIAL.**

**EL BALU**

**2.01 DESTINACION ACTUAL CULTIVOS.**

**2.02 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALUO.**  
*Cedula Catastral. Certificado de tradición y libertad,*

**1.08 AREA DE TERRENO UNA Hectárea y 3281 M<sup>2</sup>**  
**AREA CONSTRUIDA**  
**48 MTS<sup>2</sup>.**

**2. TITULACION**

**2.01 PROPIETARIO GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ**  
**2.02 MATRICULA INMOBILIARIA 156 - 71534**  
**2.03 CEDULA CATASTRAL 00-00-0007-0412-000**

**1 - INFORMACION BASICA**

- 1.01 TIPO DE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO
  - 1.02 TIPO DE AVALUO Comercial
  - 1.03 DIRECCION OFICIAL EL BALU
  - 1.04 DESTINACION ACTUAL CULTIVOS.
- DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALUO.  
 Cedula Catastral. Certificado de tradición y libertad,  
 1.08 AREA DE TERRENO 1 hectáreas y 3285 MTRS 2.  
 1.05 AREA CONSTRUIDA 48 M,TS 2.

**. AVALUO COMERCIAL**

**AVALUO CATASTRAL VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 24.237.000.**

**AVALUO COMERCIAL: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.357.000).**

*Con base en el artículo 516 inciso ordinal 5 del C. de P.C., el valor será el avalúo catastral más un cincuenta por ciento 50 %, por lo tanto quedará el AVALUO ASI :*

**LOTE DE TERRENO finca EL BALU Avalúo catastral. \$ 24.237.000.**

**AVALUO INMUEBLE A REMATAR; TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.357.000).**

**Atentamente:**

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR  
C.C. No. 11.518.283 de Pacho**

BOGOTÁ, D.C. 12 ABR 2012

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) NOY

12 ABR 2012

OBSERVACION

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETS  
SECRETARIA

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C., - de dos mil doce (2012).

➤ Expediente No. 2006-00984.

No se tiene en cuenta la actualización del avalúo del bien inmueble objeto de la presente litis, contrario sensu se exhorta a la parte actora que allegue la actualización conforme lo prevé el artículo 516 del C. de P.C., ello es, *"para tal efecto, podrá contratar directamente con entidades o profesionales especializados o con un evaluador de la lista oficial de auxiliares de las Justicia"*. De igual forma no allega el avalúo catastral del predio.

**NOTIFÍQUESE,**

**GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No.  
de hoy 14 MAY 2012 *57*  
La Secretaria  
CMF-09

**WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
ABOGADO TITULADO**

Señor  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF. EJECUTIVO

Exp. 2006-984

**PODER**

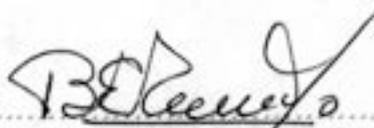
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
10 MAY 2012  
Ana lva Comalaca

GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez, que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS, abogado titulado e inscrito, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 11.378.809, expedida en Fusagasugá, y portador de la tarjeta profesional No. 128.039, emanada del Consejo Superior de la Judicatura, para que a partir de la fecha me represente dentro del proceso de la referencia y actúe en mi nombre.

Mi apoderado, queda ampliamente facultado para continuar nuestra representación, Tramitar, Transigir, Desistir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir, llamar en garantía, interrogar, renunciar, conciliar, tachar de falso, al igual que para obrar en todas las instancias, sin restricción alguna, y las demás propias del cargo.

De igual manera mi apoderado podrá participar en las diligencias de Remate a nuestro nombre y si lo considera hacer postura. Asimismo queda autorizado mi Abogado para que el Señor JUEZ, autorice la entrega de títulos a su nombre, y puedan ser cobrados por él bajo mi responsabilidad.

Por lo anterior sirvase señor, Juez, reconocerle personería a nuestro mandante en los términos del presente poder, en especial lo previsto en el Art. 70 CPC.

  
GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ  
C.C No. 17118764 Bogotá

ACEPTO:

  
WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
C.C 11.378.809 de Fusagasugá  
T.P. N°128039 del C.S.de la J.

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.

14 MAR 2012

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

Ante los suscritos Juez y Secretario de despacho compareció Bermudez Velez Gustavo Jorge Francisco

quien exhibió la C. C. N°. 17 118 764  
de Bogotá y T.P.No. — a —

declara bajo juramento que la firma que antecede fue puesta de su puño y letra y es la que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Declarante, x [Firma]

Secretario \_\_\_\_\_

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

Ante los suscritos Juez y Secretario de despacho compareció wilson Alberto Ortiz Rojas

quien exhibió la C. C. N°. ~~11378809~~ 11378809  
de fosagusa y T.P.No. 128039

declara bajo juramento que la firma que antecede fue puesta de su puño y letra y es la que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Declarante, [Firma]

Secretario \_\_\_\_\_



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

215

**Nro Matricula: 156-71534**

Pagina 1

Impreso el 05 de Febrero de 2008 a las 12:18:53 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:CACHIPAY VEREDA:TOCAREMA  
FECHA APERTURA: 12-02-1996 RADICACION: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE: 06-02-1996 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
EXT. 1. HCT. 3.381M2. --- VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA. ---  
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL  
1) FINCA BALU

**\*RICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949  
Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1996 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION BALDIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA  
A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-02-1996 Radicacion: 949  
Doc: RESOLUCION 820 del: 27-11-1996 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA  
A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

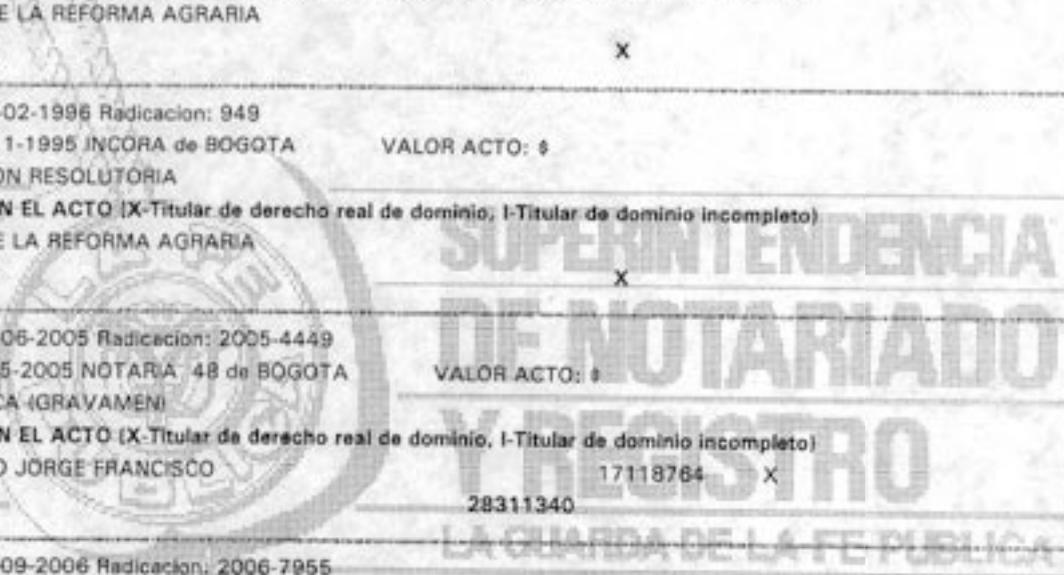
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-06-2005 Radicacion: 2005-4449  
Doc: ESCRITURA 1409 del: 31-05-2005 NOTARIA 48 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO 17118784 X  
A: MUJICA GARCIA CECILIA 28311340

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-09-2006 Radicacion: 2006-7955  
Doc: OFICIO 3043 del: 21-07-2006 JUZGADO 57 C. MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MUJICA GARCIA CECILIA  
A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO X

*Proceso  
2006-0984*

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)





ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 624

NUMERO: SEISCIENTOS VEINTICUATRO.

NATURALEZA DEL ACTO: PROTOCOLIZACION.

OTORGANTES: GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ.

INMUEBLE: TERRENO DOMINIO BALDI  
UBICADO EN LA VEREDA TOCAREMA.

216

MUNICIPIO DE CACHIPAY, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

MATRICULA INMOBILIARIA: 156-0071534.

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital,

Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los

DIA (12) días del mes de MARZO de mil

novecientos noventa y seis (1.996), ante mi AGUSTIN CASTILLO

ZARATE Notario cuarenta (40) del

Circulo de Santafé de Bogotá, se otorgó la presente

escritura pública de PROTOCOLIZACION que se consigna en los

siguientes términos:

Compareció GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.118.764 expedida en Bogotá y manifestó:

PRIMERO: Que por resolución número 00820 de fecha veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995), el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

"INCORA" adjudicó definitivamente a el señor GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ el lote de terreno baldío denominado Balú ubicado en la vereda de Tocarema, municipio de Cachipay,

departamento de Cundinamarca, cuya extensión aproximada es de una hectarea tres mil doscientos ochenta y uno (3.281) metros cuadrados individualizado por los siguientes

linderos: PUNTO DE PARTIDA: Se tomo como punto de partida el detalle once (11), situado al noroeste, en la concurrencia de

las colindancias de Teresa de Jesús Huertas, Sicta Tulia

Handwritten notes on the left margin, including the name 'AGUSTIN CASTILLO' and other illegible text.

Handwritten signature or stamp on the right margin.

Sánchez Castillo, cañada al medio y el interesado. -----

COLINDA ASI: POR EL NORTE: Con sexta Tulia Sanchez Castillo,

cañada al medio, del detalle once (11) al detalle uno (1),

en doscientos cuarenta y siete punto setenta y tres metros

(247.73 mts). POR EL ESTE y SUR: Con Cecilia Ardila de

Moreno, carretera al medio, en parte, del detalle uno (1) al

detalle diez (10) en trescientos treinta y cinco punto

noventa y dos metros (335.92 mts). OESTE: Con Teresa de

Jesús Huertas, del detalle diez (10) al detalle once (11),

punto de partida en <sup>sechenta</sup> sesenta y tres punto diez metros (73.10

mts), y encierra. -----

Inmueble que fue debidamente registrado en la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos seccional de Facatativá el

día seis (06) de febrero de mil novecientos noventa y seis

(1.996) al folio de matrícula inmobiliaria número 156-

0071534. -----

-----

SEGUNDO: Que por medio del presente instrumento público

tiene a <sup>vece</sup> protocolizar la citada resolución No. 00330 con el

fin de que surta efectos. -----

-----

TERCERO: Que solicita al señor notario declarar

protocolizada la citada resolución y expedir las copias a

los interesados. -----

-----

-----

-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA -----

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES:

Se deja constancia en que el compareciente fue identificado

con los documentos idóneos pertinentes, en los cuales su

nombres aparecen inscritos así: GUSTAVO BERNUDEZ VELEZ. -----

-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO, el presente instrumento

*Handwritten notes:*  
C. SANCHEZ  
ta (E)  
C.

*Handwritten signature:*  
SANCHEZ  
ta (E)  
C.

*Handwritten notes at bottom right:*  
-----



HOJA No.2

público por los comparecientes y advertidos por el Notario de las formalidades y trámites legales de rigor, y de la necesidad de llevar una copia del mismo a la Oficina de

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, dentro del término legal, lo aprueban y en señal de asentimiento lo firman con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. -----

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: AA 3723518/ AA 3723519.-----

DERECHOS NOTARIALES: \$5.270,00

LOS COMPARECIENTES:

*Gustavo Bernádez Velez*

GUSTAVO BERNÁDEZ VELEZ.

C.C.No. 17'48.764 Bogotá

EL NOTARIO CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

AGUSTIN CASTILLO ZARATE.

AGUSTIN CASTILLO ZARATE  
Notario Cuarenta

Bogotá, D.C.

1

*Handwritten notes and signatures on the left margin.*

Colombia  
RA SANCHEZ  
arenta (E)  
D.C.

NOTARIO CUARENTA

# MAPA D' LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PREDIO EL BALU

1018136,85

1018137,74



101786,959705,73

Coordenada en Y 1018137,74

 PREDIO EL BALU

Codigo del predio: 2512300000070412

Area del predio : 9982,39 m2

Fuente: Datos Base Catastral IGAC - Seccional Cundinamarca  
(Instituto Geográfico Agustín Codazzi)

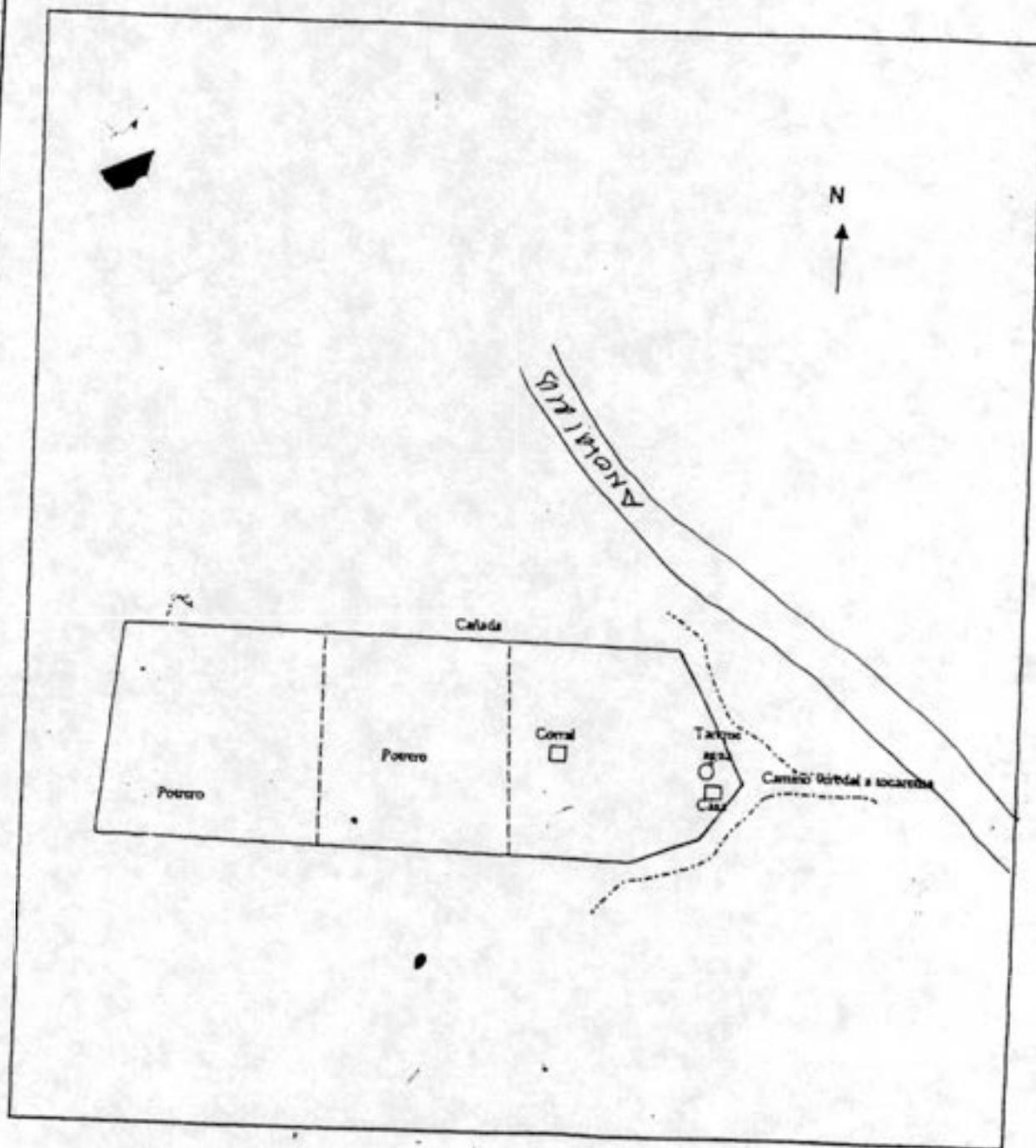
Elaborado por: Oscar Cuevas - Geógrafo



Escala aprox. 1:2.200



### CROQUIS DEL PREDIO



FINCAS	El Balú
VEREDA	Tocarema
MUNICIPIO	Cachipay
PROPIETARIO	Gustavo Bermudez
AREA (HAS)	1,3381





222  
73





## PERITAJE - AVALUO DE PREDIO

El suscrito: **GERMAN RUBIANO CARRANZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.477.271 de Bogotá, en mi calidad de perito evaluador del bien inmueble, FINCA BALU, ubicada en la vereda Tocarema dentro del Municipio de Cachipay- Facatativa, en forma atenta como respetuosa, presento a ustedes el experticio correspondiente.

### OBJETO DEL DICTAMEN

Elaboración de avalúo solicitado para el predio con matrícula inmobiliaria No. 156-0071534 ubicado en la vereda Tocarema del Municipio de Cachipay Facatativa.

## AVALUO COMERCIAL

### CONTENIDO

1. Metodología
2. Memoria descriptiva
3. Aspecto jurídico
4. Linderos específicos de los inmuebles
5. características de la Construcción
6. Dependencias
7. Entorno del inmueble
8. Variables que intervienen en la nivelación de precios
9. calculo del valor del avalúo comercial
10. Registro fotográfico

### 1. METODOLOGIA

Para la determinación del valor comercial del inmueble , FINCA BALU, ubicada en la vereda Tocarema dentro del Municipio de. Se Reviso técnicamente el inmueble ubicado dentro del Municipio de Cachipay- Facatativa con el propósito de realizar el correspondiente análisis del bien inmueble, estableciendo las características mas importantes o sobresalientes tales como: diseño y tipo de construcción, clase de acabados, el sector donde se localiza y para globalizar este proceso se cuantificaron los siguientes aspectos:

#### A. FACTORES DE CARÁCTER GENERAL

Se identificaron todos los factores comparados con los inmuebles de similares características en el sector, que permiten determinar los procesos de valorización o desvalorización y que visiblemente inciden directamente sobre los inmuebles de estudio.



## **B. FACTORES DE CARATER ESPECIFICO**

Permiten conocer y analizar los aspectos específicos de los inmuebles, relacionados con la disponibilidad de servicios, desarrollos viales actuales y futuros, vetustez y estado de conservación y otros aspectos inherentes al área y sus alrededores más preponderantes.

## **C. FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL**

El estudio consta de evaluaciones de tipo objetivo y medibles, además de los subjetivos del evaluador, basados en la experiencia, el conocimiento del mercado y el análisis en perspectiva de la zona, todo lo cual es de vital importancia en la cualificación y maduración del precio comercial a calcular.

### **2. MEMORIA DESCRIPTIVA**

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

#### **1. CENTRO DE MERCADEO CACHIPAY**

2.1. TIPO DEL INMUEBLE: Predio Rural, con dos casas construidas, una en madera pequeña y otra en prefabricado y cemento.

CASA EN MADERA:

Finca con algunos arboles frutales y de plátano

DESTINACIÓN ACTUAL: Finca de tiene una vocación eminentemente de vivienda familiar, sin presencia de áreas de comercio.

SOPORTE TECNICO: Certificado de Libertad y tradición con matricula inmobiliaria No.156-71534

CLASE DE AVALUO: COMERCIAL

### **3. ASPECTO JURIDICO:**

PROPIETARIO: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO

TIPO DE PROPIEDAD: particular.

GRAVAMENES: De acuerdo al certificado de libertad y tradición No. 156-71534 se puede establecer con meridiana claridad que el inmueble en estudio se encuentra sujeto a un embargo dentro del proceso de acción real, En el Juzgado Cincuenta y Siete (47) Civil Municipal de Bogotá D.C..



#### 4. LINDEROS ESPECIFICOS DEL INMUEBLE

Los linderos Un lote de terreno Denominado Balu y cuyos los linderos se encuentran anotados en la escritura 624 de fecha 12 de marzo de 1996 ante la Notaria 40 del Circulo de Bogotá.

#### 5. CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

Se trata de un predio rural, lote de terreno que se encuentra descrito dentro de la escritura 624 con numero de matricula 156-71534, con ubicación en la vereda Tocarema, del Municipio de Cachipay.

##### ( Casa madera)

ESTILO: Casa hecha en madera y rodeada de arboles y vegetación.

CIMENTACIÓN:

Casa en madera: las paredes son en madera, , el techo es en teja eternit.

##### (Casa prefabricada)

ESTILO: ESTILO: Casa hecha en lamina prefabricada, rodeada de arboles y vegetación.

CIMENTACIÓN:

Casa en lamina: las paredes son en cemento prefabricado, piso en cemento, , el techo es en teja eternit.

PISOS: En cemento y cerámica

Cuenta con cocina con mesón en cemento y con calentador, baño embaldosinado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: estable, los pisos de sala comedor y alcobas en buen estado de conservación, por el deterioro normal.

Cuenta con un Hall Baldosinado, 1 baño totalmente terminado y enchapado, 2 alcobas el piso en baldosa y las paredes en cemento bien pañetadas y pintadas.

Este inmueble cuenta con los servicios de agua y luz.



## OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES

El predio rural es en gran parte del terreno, de arboles, algunos frutales, y las dos casas que se detallan como en madera y prefabricada.

En cuanto al sistema de transporte cuenta con transporte mínimo.

## VALORIZACIÓN DEL INMUEBLE



metrocuadrado.com: Precios m<sup>2</sup>

**\$4.800**

Vereda Tocarema

patrocinado por  Banco AV Villas

Valor metro cuadrado

Descripción del inmueble:

- . Clima Templado
- . Ventilación Natural
- . Vereda Tocarema, Finca

### VALOR SEGÚN METRO CUADRADO DEL TERRENO:

Área m<sup>2</sup>: 3.381 + 10.000 MTS 2

VALOR SEGÚN METRO CUADRADO MTS2 \$ **64.228.800**

**VALOR AVALUO SEGÚN METRO CUADRADO  
SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTOCHO MIL  
MOCHOCIENTOS PESOS (\$64.228.800)**

### VALOR CERCAS EN MADXERA Y ALAMBRE DE PUEAS:

750 m<sup>2</sup>: 3000 MTS 2

VALOR TOTAL SEGÚN MTS2 \$ **2.250.000**

**VALOR SUBTOTAL**

**DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.250.000)**

### VALOR CASA EN MADERA Y CASA PREFABRICADA:

VALOR TOTAL DE CASA EN MADERA: 3.000.000

VALOR TOTAL DE CASA PREFABRICADA: 50.000.000

**VALOR SUBTOTAL**

**CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000)**



227

Se ha tenido en cuenta la dos viviendas ubicadas dentro del predio, el terreno, los materiales, la funcionalidad y destino como su ubicación y por estos antecedentes se avalúa el inmueble en las sumas de :SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTOCHO MIL MOCHOCIENTOS PESOS (\$64.228.800), DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.250.000), CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000), **para un gran total de CIENTO DIECINUEVE MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$119.478.800.00).**

Pongo a disposición, y de las partes intraproceso el siguiente trabajo pericial para lo que se tenga a bien determinar.

Cordialmente



**GERMÁN RUBIANO CARRANZA**  
**C.C. N° 19.477.271 de Bogotá**

Anexo.

- Registro fotográfico
- Croquis del predio
- Mapa de Localización
- Escritura 624

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Nueve Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ(A) HOY

17 MAY 2012

RESERVACION

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRERO  
SECRETARIA



Señores  
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.



Ref: 2006-0984  
CECILIA MUJICA VS GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ-

D-17 MAYO  
228  
MAY 17 11:26 AM

Estimados Señores:

De acuerdo al auto notificado con fecha Mayo 14 de 2012, en calidad de apoderado del demandado, solicito comedidamente al despacho se sirva darle trámite al avalúo presentado en Abril 17 de 2012 por el extremo pasivo, en consonancia al Art. 516 del CPC, elaborado por un Auxiliar de la Justicia y que cumple con los requisitos de ley para correr traslado.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'W. Ortiz Rojas'.

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
C.C. 11.378.809 de Fusagasugá  
TP. 128039 del CSJ.

228

229

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., de dos mil doce (2012).

Expediente No. 2006-00984.

21 JUN 2012

Del avalúo presentado por la parte actora, de conformidad con el Art. 516 del C. de P. C., se dispone correr traslado a la contra parte por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

**GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ**  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado. No. <sup>075</sup>  
de hoy 25 JUN. 2012  
La Secretaria   
CMP-17



Señor  
JUEZ CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

JUZ 57 CIV MUN BOG

JUN 27 '12 4:46

Ref: PROCESO RAD 2006-0984  
DEMANDADO: GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACION Y ADICION

El suscrito WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, en mi carácter de procurador judicial del demandado, y dentro del término de ejecutoria del auto de fecha 21 de Junio de 2012, notificado por estado de Junio 25 de 2012, me permito SOLICITAR LA ACLARACIÓN Y ADICION AL MISMO, en los siguientes términos.

Se sirva ACLARAR el auto anterior en el sentido que se corre traslado es del Avalúo presentado por la parte Pasiva, quienes fuimos los que lo aportamos, y no por la parte Activa, como dice el mismo.

Se sirvan adicionar al mismo auto, el reconocimiento de mi personería toda vez que aparece el poder a folio 241, y se paso por alto.

DERECHO:  
Art. 309, 310 y 311 del C.P.C.

Señor Juez,

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
C.C. 11.378.809 de Fusa.  
T.P. No. 128039 del C. Sup. De la Jud.

República de El Salvador  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Legado Cincuenta y Siete Carretera Municipal  
de Escatón D.C.

ESPACHO DEL SEÑOR JUECE (A) HOY  
27 JUN 2012

EXHIBICIÓN

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C.,

de dos mil doce (2012).

Expediente No. 2006-00984.

27 JUN 2012

Como quiera que el auto que obra a folio 213, no ha sido suscrito por el Juez de este despacho se prosigue a realizarlo nuevamente.

No se tiene en cuenta la actualización del avalúo del bien inmueble objeto de la presente litis, contrario sensu se exhorta a la parte actora que allegue la actualización conforme lo prevé el artículo 516 del C. de P.C., ello es, "para tal efecto, podrá contratar directamente con entidades o profesionales especializados o con un evaluador de la lista oficial de auxiliares de las Justicia".

Por otra parte, en ejercicio del control de legalidad que prevé la ley 1285 de 2009, en virtud del criterio jurisprudencial, según el cual, los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, y con el fin de evitar ulteriores nulidades, el Despacho dispone dejar sin valor y efectos el auto de fecha 21 de Junio del presente año, en consecuencia,

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se conmina a la parte pasiva para que allegue el avalúo catastral del bien inmueble e indique al Despacho las razones por las cuales este último no es idóneo para establecer el precio real del bien.

**NOTIFÍQUESE,**

**GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. ~~77~~ 28 JUN 2012  
de hoy 77  
La Secretar ~~77~~ 3 JUN 2012  
CMF-JUN-27

Señor.  
 Juez 57 CIVIL MUNICIPAL  
 Bogotá D. C

REF. EJECUTIVO 2006 - 98 4  
 DTE. CECILIA MUJICA  
 DDO GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ

*CRISTINA NAVARRETE SARMIENTO, inscrita en la Lonja de propiedad raíz CORPOLONJAS DE COLOMBIA y auxiliar de la justicia, a solicitud del abogado HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR aporto avalúo del bien descrito a continuación.*

<b>1 - INFORMACION BASICA</b>
-------------------------------

**1.01 TIPO DE INMUEBLE: LOTE**

**1.02 TIPO DE AVALUO Comercial**

**2 DIRECCION OFICIAL.**

**EL BALU**

**2.01 DESTINACION ACTUAL CULTIVOS.**

**2.02 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALUO.**  
*Cedula Catastral. Certificado de tradición y libertad,*

**1.08 AREA DE TERRENO UNA Hectárea y 3281 M 2**

**AREA CONSTRUIDA**

**48 MTS 2.**

<b>2. TITULACION</b>
----------------------

**2.01 PROPIETARIO GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ**

**2.02 MATRICULA INMOBILIARIA 156 - 71534**

**2.03 CEDULA CATASTRAL 00-00-0007-0412-000**

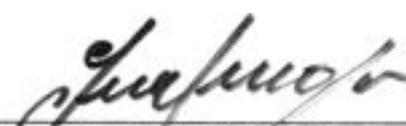
<b>1 - INFORMACION BASICA</b>
-------------------------------

**1.01 TIPO DE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO**

**1.02 TIPO DE AVALUO Comercial**

**1.03 DIRECCION OFICIAL EL BALU**

**1.04 DESTINACION ACTUAL CULTIVOS.**

**DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALUO.***Cedula Catastral. Certificado de tradición y libertad,***1.08 AREA DE TERRENO 1 hectáreas y 3285 MTRS 2.****1.05 AREA CONSTRUIDA 48 M,TS 2.****. AVALUO COMERCIAL****AVALUO CATASTRAL VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 24.237.000.****AVALUO COMERCIAL: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.357.000).***Con base en el artículo 516 inciso ordinal 5 del C. de P.C., el valor será el avalúo catastral más un cincuenta por ciento 50 %, por lo tanto quedará el AVALUO ASI:***LOTE DE TERRENO finca EL BALU Avalúo catastral. \$ 24.237.000.****AVALUO INMUEBLE A REMATAR; TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.357.000).***Atentamente:*



---

**CRISTINA NAVARRETE SARMIENTO**  
**C.C. No. 20.796.346 de PACHO CUND.**  
**R.N.A./C.C-01-855**
*Coadyuvo como apoderado del demandante y auxiliar de la justicia*

  
**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**  
**C.C. No. 11.518.283 de Pacho**

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**MUNICIPIO DE CACHIPAY**

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

**CERTIFICA QUE:**

BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO Identificado(a) Con Cédula de Ciudadanía Número 000017118764 Aparece Inscrito en el catastro vigente de este municipio Como Propietario del Predio:

- Número Catastral : 00-00-0007-0412-000
- Propietario : BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO
- Sector : RURAL
- Dirección : EL BALU
- Avalúo : \$24,237,000.
- Area : 1 Hectáreas y 3281 m2
- Area construida : 48 m2
- Expedido en CACHIPAY a los 20 Dias del mes de Enero del 2012

**JAIRO PARDO CONTRERAS**  
TESORERO GENERAL MUNICIPAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1967

PACHO (CUNDINAMARCA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

22-SEP-1986 PACHO FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00179918-F-0020796346-20090920 0016327456A 1 1290111852



# Corpolonjas de Colombia

CORPOLONJAS DE COLOMBIA

024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"**

## **CERTIFICA QUE:**

**CRISTINA NAVARRETE SARMIENTO**

C. C. 20.796.346

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como Perito Avaluador Profesional, ejerciendo en las siguientes áreas:

- INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA**
- INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA**
- AVALUOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO**
- AVALUOS ESPECIALES**
- AVALUOS MASIVOS**

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde el año **2004** y le fue otorgado el **Registro-Matrícula No. R.N.A/C.C-01-855**, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **15 de Agosto de 2012**, lo cual le faculta para **avaluar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional.**

Se expide en Bogotá, D.C., a los **31** días del mes de **Enero** de **2012**

*Patricia Gonzalez Guio*  
**PATRICIA GONZALEZ GUIO**  
 Gerente Administrativo  
 Junta Directiva



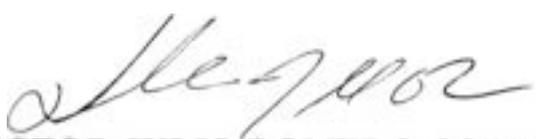
Señor.  
Juez 57 CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C

REF. EJECUTIVO 2006-1984  
DTE. CECILIA MUJICA  
DDO GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, actuando como apoderado judicial del demandante, a Usted Señor Juez le manifiesto lo siguiente:

Aporto AVALUO actualizado al año 2.012 del bien inmueble trabado en la litis, para que obre en el plenario y sean tenidos en cuenta por los sujetos procesales y por el despacho al momento de fijar topes máximos y/o mínimos como base para LA ALMONEDA, se presenta el avalúo en comento. (Artículos 516 inciso ordinal 5 y 533 del C. de P.C. ), para traslado:

Atentamente.

  
HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR  
C.C. No. 11.518.283 de Pacho  
T.P. No. 68.278 del C.S. de la J.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ(A) HOY

11 1 JUL 2012.

OBSERVACIÓN

  
CLAUDIA ESPINOSA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

(2)

# MUNICIPIO DE CACHIPAY

Nit 800081091-9

CALLE 4 CARRERA 5 ESQUINA TEL. 8443057

## EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

Miércoles, 04 de Julio de 2012

<b>VENCE: Martes, 31 de Julio de 2012</b>										Página 1 de 1	
Cód. Catastral		00-00-0007-0412-000		NIL/ C.C 000017118764		Area Has.		1		Area Const.	
Propietario		BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO				Area Mts		3281		48	
Nombre del Predio		EL BALU		Dirección Correspondencia							
Dirección Predio		EL BALU		EL BALU							
Ultimo Año Pago		2005		Fecha Pago		25/05/2005		Valor. Pagado		709,340	
								Nro. Recibo		2005002446	
Año	I/Mil	Avaluo	Impuesto	Interés Imp	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Int.Sob. Ambiental	Otros Cobros	(-) Dctos-Abonos	Aju	Total

### DEUDA SIN FINANCIAR

2006	5.00	21,173,000	91,580	134,043	0	13,737	20,102	0	0	0	259,462
2007	5.00	22,020,000	110,100	137,952	0	16,515	20,694	0	0	0	285,261
2008	5.00	23,531,000	117,655	114,540	0	17,648	17,187	0	0	0	267,030
2009	5.00	24,708,000	123,540	86,657	0	18,531	13,001	0	0	0	241,729
2010	5.00	23,531,000	117,655	58,226	0	17,648	8,738	0	0	0	202,267
2011	5.00	23,531,000	117,655	33,263	0	17,648	4,991	0	0	0	173,557
2012	5.00	24,237,000	121,185	2,740	0	18,178	411	0	0	0	142,514
<b>SUBTOTAL</b>			<b>799,370</b>	<b>567,421</b>	<b>0</b>	<b>119,905</b>	<b>85,124</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,571,820</b>
<b>TOTAL</b>			<b>799,370</b>	<b>567,421</b>	<b>0</b>	<b>119,905</b>	<b>85,124</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,571,820</b>

OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

**TOTAL A PAGAR: 1,571,820.00**

**SON:** UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MC.

Señor  
JUEZ CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

JUZ 57 CIU MUN BOG

Ref: PROCESO  
DEMANDADO:  
ASUNTO:

RAD 2006-984  
GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ  
RESPUESTA PETICION AUTO DE JUNIO 27  
de 2012, JUL 5'12 PM 4:37

El suscrito WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, en mi carácter de procurador judicial del demandado, dentro del término de ejecutoria del auto de fecha 27 de Junio de 2012, notificado por estado de Julio 03 de 2012, me permito acatar la petición de su despacho en los siguientes términos.

SEA PRIMERO SOLICITAR SE DE TRAMITE A MIS DOS (2) PETICIONES ANTERIORES DE QUE SE ME RECONOZCA PERSONERIA JURIDICA COMO APODERADO DEL DEMANDADO, CUYO PODER APARECE A FOLIO 241.

Allego avalúo catastral del inmueble, y me permito indicar las razones PARA SEÑALAR QUE ESTE NO ES IDONEO PARA DETERMINAR SU VALOR COMERCIAL, el cual como se denota en su consecutivo de valores solo tiene un incremento anual infimo de costo de normatividad, pero no en cuanto a su valor comercial real, y las características de su entorno, solo basta observar que es una finca de más de 13,000 metros en una zona de alta valorización.

Este extremo pasivo teniendo en cuenta estas características aportó avalúo elaborado por un Auxiliar de la justicia, como el mismo Juez lo requiere en auto visto a folio 210, y en consonancia a la ley en especial al Art. 516 del CPC., por tanto solicitamos se corra traslado del mismo.

El art. 516 del CP.C, habla del avalúo, el cual debe ser comercial, elaborado por entidades o profesionales especializados o con un evaluador de la lista oficial de auxiliares de la justicia, esté avalúo es el precio probable real del inmueble por el cual se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, mientras que el avalúo catastral que allego no está actualizado al valor comercial, ni tiene en cuenta aspectos físicos, como las fuentes de agua que corren por sus linderos, de entorno, como las fincas aledañas con cultivos de flores de exportación, frutales y aromáticas; y comerciales del sector y de bienes en idénticas condiciones, en un mercado y por ende no es idóneo para determinar el precio real como el mismo juzgado lo percato oportunamente mediante auto que está en firme al no admitir el presentado por el extremo actor, y que no justifico, ni tampoco se anexo el certificado de avalúo catastral, aunado en que no se cumplió por el actor con el término de los 10 días que señala la norma para su presentación, por ello solicito Se tenga en cuenta el dictamen obtenido por un perito Auxiliar de la justicia, que presentamos en Abril 17 de 2012, junto al poder a mi nombre para representar al demandado, Avalúo que está en consonancia al Art. 516, del CPC, para que por favor se corra traslado del mismo, y que cuenta con las fuentes para determinar su precio.

Incluso los precios del mercado del metro2 en la zona, por ser apta para cultivos de exportación, y zona de descanso, existen predios que asciende entre \$8.000 y \$10.000, el mts2, según manifiesta el demandado, lo que hace que incluso su valor comercial pueda aumentar en un momento determinado.

PETICIONES

1. Solicito comedidamente se corra traslado del avalúo presentado en Abril 17 de 2012, por el extremo pasivo, y elaborado por un perito adscrito a la lista de auxiliares de la justicia,
2. Que se reconozca personería al suscrito como apoderado del demandado, Sr. Bermúdez y visto a folio 241.

Señor Juez,

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
C.C. 11.378.809 de Fusa.  
T.P. No. 128039 del C. Sup. De la Jud.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

11 JUL 2012

OBSERVACIÓN

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

(2)

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C.,

de dos mil doce (2012).

Expediente No. 2006-00984.

27 AGO 2012

Si bien es cierto que el apoderado del demandado allegó avalúo actualizado y explicó las razones por las cuales no debía tenerse en cuenta el avalúo catastral, no allegó a este Despacho documento alguno que certificara la calidad de perito evaluador, en ese orden de ideas no puede ser tenido en cuenta el avalúo que obra a folios 215 a 227, por no reunir los requisitos establecidos en el Art. 516 Inc. 2° "Para el efecto podrá contratar directamente con entidades o profesionales especializados o con un evaluador de la lista oficial de auxiliares de la Justicia"; es decir, no se acreditó que quien presentó o rindió el dictamen fuera de una entidad o profesional especializado, ni mucho menos que perteneciera a la lista de Auxiliares de la Justicia.

En consecuencia de lo anterior, del **avalúo** presentado por la parte actora (Fl. 232 y 238) de conformidad con el Art. 516 del C. de P. C., se dispone correr traslado a la contra parte por el término de tres (3) días.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar al (a la) Dr. (a.) **Wilson Alberto Ortiz Rojas**, como apoderado de la parte pasiva, en la forma, términos y para los fines del poder conferido visto a folio 214.

**NOTIFÍQUESE,**


**GIOVANNY PINZÓN TELLEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No.                       
de hoy 29 <sup>101</sup> AGO 2012  
La Secretaria                       
CMF-AGO-27

Señor  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.

JUZ 57 CIU MUN BOG



Ref: 2006-0984  
DEMANDANTE: CECILIA MUJICA  
DEMANDADO: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ.

SEP 3 '12 PM 2:21

ASUNTO: OBJECCION AVALUO POR ERROR GRAVE

Estimados Señores:

En atención al auto de Agosto 27 de 2012, me permito descorrer traslado del dictamen pericial presentado por la parte actora, y rendido por el profesional perito evaluador CRISTINA NAVARRETE en nombre del abogado del actor, en los siguientes términos:

1. OBJETO POR ERROR GRAVE, El avalúo presentado, y descorrido, en consonancia al Art. 238 del CPC.

PRECISION DE LOS ERRORES

A.

El decreto 1420 de 1998, que es "marco Jurídico" para la elaboración del Avalúo, señala procedimientos, parámetros, y criterios, que debe tener el perito y debe ser observados para su elaboración y expresar un VALOR REAL DEL BIEN. Estos criterios no son tenidos en cuenta por el Avalúo del cual descorro traslado por lo que NO lo hace idóneo, para establecer el valor comercial.

Se dice en el escrito presentado por el actor, que el tipo de avalúo es comercial, pero no cierta esta manifestación, ya que es evidente que se baso en el avalúo catastral, pero no manifiesta el perito, aspectos como el entorno, o método de comparación o de mercado, no se verifico los precios del metro en la zona por otros medios, los cuales por sus vías y la cercanía con la capital son altos, el tipo de vivienda que existe, explotación comercial, etc., y solo basta observar que se manifiesta que el tipo de inmueble es UN LOTE, dejando de lado factores como la valorización real como zona geoeconómica, las vías, su entorno, el estado actual del predio, la vivienda y la realidad comercial actual, que lo hace merecedor del nombre de PREDIO . FINCA EL BALU.

Lo que se debe tener en cuenta es el valor del bien en un mercado abierto, por tanto allego a este nuevamente el avalúo presentado por PERITO AVALUADOR Dr. Germán Rubiano Carranza, auxiliar de la justicia, anexando copia de la licencia y del cargo, a fin de que se tenga en cuenta,

Si observamos el avalúo presentado por el actor, no se tuvieron en cuenta aspectos como los señalados anteriormente, y requeridos por el IGAC, en cuanto a establecer los procedimientos para los avalúos del cual se toma el método de comparación o de mercado, para establecer el valor comercial.

B.

De igual manera no debe tenerse en cuenta el avalúo presentado por el actor, toda vez que el Art. 516 del CPC, señala que debe presentarse dentro de lo diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, o de la fecha en que queda consumado el secuestro, por tanto visto de cualquiera de estas fechas esta fuera de términos.



Igualmente cuando la base tomada sea el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido de un profesional o de un auxiliar de la justicia, pero para este evento no se presentó, y por el contrario lo que se hizo fue plasmar nuevamente el avalúo catastral incrementado en un 50% dentro de un posible avalúo, por tanto carece de tal dictamen, y no corresponde el avalúo catastral a la realidad del valor del predio como lo pide el Art. 516 CPC.

#### PRUEBAS APORTADAS.

Allego Avaluo comercial junto a esta objeción.

Como se puede observar no se tuvieron en cuenta los precios del mercado, y el valor que presenta el avalúo a nombre del actor no son reales, sino que es un extracto del valor catastral y difieren ostensiblemente del avalúo comercial que presenta la parte pasiva, ya que la técnica del este último es la de buscar al realidad comercial del bien. Por tanto aporto con esta objeción Avalúo comercial elaborado por perito auxiliar de la justicia, Dr., Germán Rubiano.

#### PRUEBAS SOLICITADAS.

1. Se sirva tener en cuenta el dictamen presentado por el extremo pasivo, toda vez que se asemeja a la realidad comercial del bien, elaborado por el Dr. GERMAN RUBIANO, y bajo los parámetros señalados por la ley. Si bien es cierto que no se acreditó inicialmente que está inscrito como perito evaluador, auxiliar de la justicia, también lo es que el principio de la buena fe, prima, y es evidente que dentro del sistema operativo de la justicia se puede consultar su nombre, sin embargo allego la copia de su licencia hasta el año 2016, junto al avalúo.
2. De manera subsidiaria de no tenerse en cuenta el avalúo presentado por el extremo pasivo, Se sirva ordenar la práctica de un nuevo dictamen, elaborado por un perito de la lista de auxiliares de la justicia adscrito como perito evaluador.

#### DE MIS CONCLUSIONES

Es inane el dictamen presentado por el actor, ya que el valor catastral no es congruente con la realidad material como se demuestra con el avalúo comercial presentado por el extremo pasivo, ya que se desconoce el valor real del mercado en el primero de ellos. Adicionalmente para el momento de correrse traslado del avaluo de acuerdo a la certificación anexa de Corpolonjas, la matrícula de la Sra. Cristina Navarrete esta vencida, por tanto tampoco se entiende tal acreditación como no presentada.

#### PETICIONES.

1. No darle valor probatorio al dictamen que se corre presentado por el actor por error grave
2. Tener en cuenta el Avalúo presentado por el extremo pasivo, elaborado por el Dr., Germán Rubiano, perito evaluador auxiliar de las justicia, el cual nuevamente presento y cuyos anexos allí mencionados están a folios.

Del Señor Juez,

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
C.C. 11.378.809 de Fusagasugá  
TP. 128039 del CSj.


 República de Colombia  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva Seccional  
 de Administración Judicial  
 Bogotá - Cundinamarca

**Centro de Servicios Administrativos**

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:  
01/04/2011

Hasta:  
01/04/2016

Valida únicamente  
para posesión

German Rubiano Carranza  
 C.C. 19.477.271  
 Bogotá D.C 01/04/2011-BOGOTA

**Cargos Inscritos**

Amparo Pobreza	
Arbitro	
Curador	
Partidor	
Perito Abogado	
Liquidador	
Sindico	
P. Av. B. Inmuebles	
P. Av. Daños y Perjuicios	
Tutor	
Guardador	

*Rosario Morales*

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida (por revocación o Despido u Oficina Judicial más cercana)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CECULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 19.477.271  
RUBIANO CARRANZA

APELLIDOS  
GERMAN

NOMBRE

*Rubiano C*



OTRO DORSO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1962

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75      AB+      M  
ESTATURA      G. S. RH      SEXO

02-SEP-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CALLE 100 Nº 40-41, BOGOTÁ, COLOMBIA



A-1500100 00002061 M-0019477271-0000209 0000081021A 1 8180001107



Bogotá D.C, 30 de agosto de 2012.

## PERITAJE - AVALUO DE PREDIO

El suscrito: **GERMAN RUBIANO CARRANZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.477.271 de Bogotá, en mi calidad de perito evaluador del bien inmueble, FINCA BALU, ubicada en la vereda Tocarema dentro del Municipio de Cachipay- Facatativa, en forma atenta como respetuosa, presento a ustedes el expertise correspondiente.

### OBJETO DEL DICTAMEN

Elaboración de avalúo solicitado para el predio con matrícula inmobiliaria No. 156-0071534 ubicado en la vereda Tocarema del Municipio de Cachipay Facatativa.

## AVALUO COMERCIAL

### CONTENIDO

1. Metodología
2. Memoria descriptiva
3. Aspecto jurídico
4. Linderos específicos de los inmuebles
5. características de la Construcción
6. Dependencias
7. Entorno del inmueble
8. Variables que intervienen en la nivelación de precios
9. calculo del valor del avalúo comercial
10. Registro fotográfico

#### 1. METODOLOGIA

Para la determinación del valor comercial del inmueble , FINCA BALU, ubicada en la vereda Tocarema dentro del Municipio de. Se Reviso técnicamente el inmueble ubicado dentro del Municipio de Cachipay- Facatativa con el propósito de realizar el correspondiente análisis del bien inmueble, estableciendo las características mas importantes o sobresalientes tales como: diseño y tipo de construcción, clase de acabados, el sector donde se localiza y para globalizar este proceso se cuantificaron los siguientes aspectos:

#### A. FACTORES DE CARÁCTER GENERAL

Se identificaron todos los factores comparados con los inmuebles de similares características en el sector, que permiten determinar los procesos de valorización o desvalorización y que visiblemente inciden directamente sobre los inmuebles de estudio.

#### B. FACTORES DE CARATER ESPECIFICO



Permiten conocer y analizar los aspectos específicos de los inmuebles, relacionados con la disponibilidad de servicios, desarrollos viales actuales y futuros, vetustez y estado de conservación y otros aspectos inherentes al área y sus alrededores más preponderantes.

### **C. FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL**

El estudio consta de evaluaciones de tipo objetivo y medibles, además de los subjetivos del evaluador, basados en la experiencia, el conocimiento del mercado y el análisis en perspectiva de la zona, todo lo cual es de vital importancia en la cualificación y maduración del precio comercial a calcular.

### **2. MEMORIA DESCRIPTIVA**

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

#### **1. CENTRO DE MERCADEO CACHIPAY**

2.1. TIPO DEL INMUEBLE: Predio Rural, con dos casas construidas, una en madera pequeña y otra en prefabricado y cemento.

CASA EN MADERA:

Finca con algunos arboles frutales y de plátano

DESTINACIÓN ACTUAL: Finca de tiene una vocación eminentemente de vivienda familiar, sin presencia de áreas de comercio.

SOPORTE TECNICO: Certificado de Libertad y tradición con matrícula inmobiliaria No.156-71534

CLASE DE AVALUO: COMERCIAL

### **3. ASPECTO JURIDICO:**

PROPIETARIO: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO

TIPO DE PROPIEDAD: particular.

GRAVAMENES: De acuerdo al certificado de libertad y tradición No. 156-71534 se puede establecer con meridiana claridad que el inmueble en estudio se encuentra sujeto a un embargo dentro del proceso de acción real, En el Juzgado Cincuenta y Siete (47) Civil Municipal de Bogotá D.C..

### **4. LINDEROS ESPECIFICOS DEL INMUEBLE**



Los linderos Un lote de terreno Denominado Balu y cuyos los linderos se encuentran anotados en la escritura 624 de fecha 12 de marzo de 1996 ante la Notaria 40 del Circulo de Bogotá.

## **5. CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN**

Se trata de un predio rural, lote de terreno que se encuentra descrito dentro de la escritura 624 con numero de matricula 156-71534, con ubicación en la vereda Tocarema, del Municipio de Cachipay.

### **( Casa madera)**

ESTILO: Casa hecha en madera y rodeada de arboles y vegetación.

CIMENTACIÓN:

Casa en madera: las paredes son en madera, , el techo es en teja eternit.

### **(Casa prefabricada)**

ESTILO: ESTILO: Casa hecha en lamina prefabricada, rodeada de arboles y vegetación.

CIMENTACIÓN:

Casa en lamina: las paredes son en cemento prefabricado, piso en cemento, , el techo es en teja eternit.

PISOS: En cemento y cerámica

Cuenta con cocina con mesón en cemento y con calentador, baño embaldosinado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: estable, los pisos de sala comedor y alcobas en buen estado de conservación, por el deterioro normal.

Cuenta con un Hall Baldosinado, 1 baño totalmente terminado y enchapado, 2 alcobas el piso en baldosa y las paredes en cemento bien pañetadas y pintadas.

Este inmueble cuenta con los servicios de agua y luz.

## **OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES**

El predio rural es en gran parte del terreno, de arboles, algunos frutales, y las dos casas que se detallan como en madera y prefabricada.



En cuanto al sistema de transporte cuenta con transporte mínimo.

## VALORIZACIÓN DEL INMUEBLE



metrocuadrado.com: Precios m<sup>2</sup>

**\$4.800**

Vereda Tocarema

patrocinado por  Banco AV Villas

Valor metro cuadrado

Descripción del inmueble:

- . Clima Templado
- . Ventilación Natural
- . Vereda Tocarema, Finca

### VALOR SEGÚN METRO CUADRADO DEL TERRENO:

Área m<sup>2</sup>: 3.381 + 10.000 MTS 2

VALOR SEGÚN METRO CUADRADO MTS2 \$ **64.228.800**

**VALOR AVALUO SEGÚN METRO CUADRADO  
SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTOCHO MIL  
MOCHOCIENTOS PESOS (\$64.228.800)**

### VALOR CERCAS EN MADXERA Y ALAMBRE DE PUEAS:

750 m<sup>2</sup>: 3000 MTS 2

VALOR TOTAL SEGÚN MTS2 \$ **2.250.000**

**VALOR SUBTOTAL**

**DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.250.000)**

### VALOR CASA EN MADERA Y CASA PREFABRICADA:

VALOR TOTAL DE CASA EN MADERA: 3.000.000

VALOR TOTAL DE CASA PREFABRICADA: 50.000.000

**VALOR SUBTOTAL**

**CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000)**

Se ha tenido en cuenta la dos viviendas ubicadas dentro del predio, el terreno, los materiales, la funcionalidad y destino como su ubicación y por estos antecedentes se avalúa el inmueble en las sumas de :SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTOCHO MIL MOCHOCIENTOS PESOS (\$64.228.800), DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.250.000), CINCUENTA Y



TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000), para un gran total de **CIENTO DIECINUEVE MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$119.478.800.00)**.

Pongo a disposición, y de las partes intraproceso el siguiente trabajo pericial para lo que se tenga a bien determinar.

Cordialmente,

**GERMAN RUBIANO CARRANZA**  
C.C. N° 19.477.271 de Bogotá



Anexo.

- Registro fotográfico
- Croquis del predio
- Mapa de Localización
- Escritura 624

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ(A) HOY  
04 SEP 2012

OBSERVACIÓN \_\_\_\_\_

CLAUDIA ESPERANZA NIWA BARRETO  
SECRETARÍA



**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C.,

de dos mil doce (2012).

Expediente No. 2006-00984.

10 OCT 2012

De la objeción al avalúo presentado por la parte pasiva, se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días. (Art. 516 del C. de P.C.).

**NOTIFIQUESE,**



**GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ**

**JUEZ**

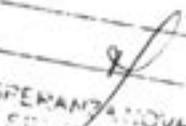
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado llo.  
de hoy **13 DIC. 2012** 12+  
La Secretaria **Q**  
CMP-OCT-16

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

~~29~~ ENE 2013

OBSERVACION

  
CLARISA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

(2)

JAN 25 '13 AM 10:29

<i>Hector Julio Romero Corredor</i> <i>Abogado Especialista</i>	
AVENIDA JIMENEZ 4-49 OFICINA 803-805 TEL 28825816 CELULAR 310-6995410 PAQUE BOGOTA D. C.	CALLE 6 # 17-19 OFICINA 205 TEL 8541808 / PACHO - CUND MAIL: abogadojulioromero@hotmail.com

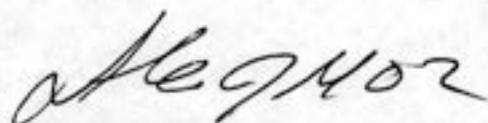
**Señor:**  
**Juez 57 CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D. C.**

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO 2006-984.**  
**Dte CECILIA MUJICA**

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, Apoderado judicial del demandante, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J. Por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente :

Sírvase fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE.

Cordialmente,



**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**  
**C.C. 11.518.283 DE PACHO**  
**T.P. 68.278 DEL C. S. J.**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY  
29 ENE 2013

OBSERVACIÓN \_\_\_\_\_

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil trece (2013).

Expediente No. 2006-00984.

Se niega la petición que antecede, teniendo en cuenta que en el presente asunto no se ha aprobado el avalúo del bien.

De conformidad con el artículo 238 numeral 5º del C. de P.C., y a fin de determinar la existencia del error señalado en la objeción formulada por la parte solicitante, procede el despacho a nombrar al auxiliar de la justicia - PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES-profesional que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, que a su vez se encuentra relacionado en la lista de auxiliares de la justicia, para que proceda a tomar posesión del cargo y proceda a ejercer las funciones y deberes que él y la ley le impone. (Núm. 2º art. 9º del C. de P.C.) **(Envíese telegrama).**

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 039  
de hoy 20 MAR. 2013  
La Secretaria  
CMF-MAR-12



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 057 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JOSE RUBEN DE LA CRUZ BELTRAN MORALES, CÉDULA CIUDADANIA  
19427537, CARRERA 12 BIS N° 36-37 SUR CASA 63 BOGOTA DISTRITO CAPITAL,  
Teléfono(s): 3615636,

En el proceso número: 11001400305720060098400

12/03/2013 09:19:17 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Calle 16 No. 7-39 Piso 2



P O S E S I Ó N D E  
P E R I T O  
REF.11001400305720060098400

En Bogotá D. C. a los (3) días de abril de dos mil trece (2013), compareció a este Despacho Judicial el Señor JOSE RUBEN DE LA CRUZ BELTRAN MORALES, identificado con la C. C. No. 19.427.537 de Bogotá y Licencia Judicial, quien manifiesta que puede ser ubicado en la CARRERA 12 BIS No.36-37 sur casa 63, de esta ciudad y Teléfono 3615636 y 3153472106, a quien el señor Juez, le tomó el juramento de rigor, y quien previa las formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitado ni impedido para ejercer el cargo, y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mí encomendado". Cumplidos los requisitos de que trata el artículo 236 – 3 del C. de P. C. el auxiliar de la justicia solicita que le sean asignados honorarios provisionales para el inicio de la labor encomendada, por lo cual el Despacho accede y le asigna la suma de \$150.000 que serán a cargo de la parte objetante. Se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

Se le concede el término de diez (10) días hábiles, para que rinda el dictamen pericial encomendado.

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO  
JUEZ

JOSE RUBEN DE LA CRUZ BELTRAN MORALES  
POSESIONADO

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

255

**AVALUO COMERCIAL**

**FINCA Balu**

**Vereda Tocarema**

**Municipio Cachipay (Cundinamarca)**

**PROPIEDAD PRIVADA**

**PROCESO No 2006-00984 JUZGADO 47**

**Civil Municipal**

**Bogotá Abril 17 de 2013**

---

## **OBJETO DEL AVALUO**

Determinar el valor comercial del bien inmueble, Finca Balu, ubicada en la vereda Tocarema dentro del Municipio de Cachipay- (Cundinamarca) .

**SOLICITANTE: GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ**

**DESTINO: Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil municipal de Bogotá D.C**

**Proceso 2006-0984.**

## **METODOLOGIA PARA EL AVALUO**

Para la determinación del valor comercial del inmueble en referencia, se realizó visita física al mismo, con el propósito de efectuar el correspondiente análisis de mercado inmobiliario en el sector donde se localiza y dentro de este proceso analizar, los

Factores de carácter general tanto del inmueble como del sector, que permitan determinar los procesos de valorización que inciden sobre el inmueble en estudio.

Factores de carácter específico que permitan conocer y analizar los aspectos del terreno, la casa que está construida dentro de este, los

materiales y los acabados utilizados, la disponibilidad de servicios y el estado de conservación.

Factores de carácter profesional que consisten en evaluaciones de tipo objetivo y tangible, así como criterios del evaluador, basados en la experiencia, en el conocimiento del mercado y en las diferentes perspectivas de la zona.

### **INFORMACION BASICA**

Clase de inmueble: Se trata de un lote de terreno baldío, cuya extensión es de una hectárea tres mil doscientos ochenta y uno (3.281) metros cuadrados(m<sup>2</sup>) dentro del cual se encuentra construida dos casas de un piso, una en madera pequeña que la utiliza el cuidandero y la otra en ladrillo bloque. con un área total construida de 48 m<sup>2</sup>. La casa de madera consta de las siguientes dependencias: comedor, cocina, sala, dos alcobas. un baño . Esta tiene frente de 4 m<sup>2</sup>, un fondo de 7m<sup>2</sup>.

La casa en ladrillo bloque consta de: comedor, cocina, sala, dos alcobas, y baño. Además cuenta con nacimiento de agua.

Que no hay detrimento del bien.

Dirección : Vereda Tocarema, Municipio de Cachipay  
(Cundinamarca).

### **PROPIETARIOS ACTUALES: GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ**

Utilización económica actual: Residencial rural.

Matrícula inmobiliaria: No 156-71534

- Cédula Catastral : 00-00-0007-0412-000

Nota Los documentos relacionados fueron suministrados para la identificación jurídica del inmueble y no constituyen estudio de títulos.

**LINDEROS**

Los linderos generales y particulares del inmueble se encuentran definidos en la escritura pública No 624 de la notaria 40 de Bogotá registrada el 12 de marzo de 1996, y en el certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria mencionados anteriormente.

**DETALLES DE LA CONSTRUCCION**

**Casa en madera (cuidandero)**

Casa hecha en madera y rodeada de árboles y vegetación, el techo es en teja eternit.

Edad : 20 Años.

Las paredes y las puertas interiores están hechos en madera, la cocina tiene mesón y lavaplatos, piso en baldosa , el baño, tiene baldosín y no tiene división.

**Casa En ladrillo y bloque**

Rodeada de árboles y vegetación.

Muros: paredes son en ladrillo bloque cubierto con cemento , el techo es en teja eternit.

Pisos: en cemento y baldosa

Cocina: el mesón es en cemento, lavaplatos en aluminio y con calentador, el baño está baldosinado. .

**Estado de Conservación:** estable, los pisos de sala comedor y alcobas en buen estado de conservación, por el deterioro normal.

**Servicios Públicos:** El inmueble cuenta con los servicios de agua, y luz. Las vías de acceso en buen estado, sin pavimentar.

**DEPENDENCIAS**

La casa cuenta con Hall baldosinado , un baño totalmente terminado y enchapado, dos alcobas con piso en baldosa y las paredes en cemento bien pañetadas y pintadas.

**AREAS PRIVADAS**

Casa en ladrillo bloque : Área privada 46 m2

**ASPECTOS GENERALES Y DEL SECTOR**

El inmueble está localizado en la Vereda Tocarema dentro del municipio de Cachipay departamento de Cundinamarca , el cual está catalogado en estrato socio económico tres .Sector de uso rural, comercial, y de servicios. Uso principal rural.

Características del sector: El movimiento inmobiliario en este sector está demarcado por la actividad rural donde se encuentra cultivos de flores que están a su alrededor además la cercanía a la carretera principal que comunica al municipio de Anolaima , ha despertado el interés por el turismo y el cultivo de flores para exportación. Este mismo factor ha mejorado la movilidad del

mercado y la oferta de fincas, se ha incrementado considerablemente desde el año 2000. Existe un óptimo ambiente para sus habitantes. La rápida movilidad en compra y venta constituyen un importante indicador del mercado en esta zona rural.

**Vías:** Las principales vías de acceso al sector son: La carretera principal que llega al municipio de Anolaima , se encuentra en perfecto estado pavimentada y señalizada con cunetas. ó al sur que comunica al municipio de Cachipay que concentra el mayor flujo vehicular y comercial.

**Transporte:** El servicio de transporte público al sector es atendido por colectivos, y taxis .

**Comercialización:** En Las proximidades a la finca hay ,cultivos de flores, y piensa desarrollar varios proyectos de viviendas, a futuro por lo que la comercialización es buena.

**AVALUO COMERCIAL:**

**TERRENO : 3.381 + 10.000 Mts 2 a \$ 5.500 Vr/M2**

**VALOR TOTAL TERRENO : \$ 73.595.500**

**CASA EN MANPOSTERIA Y MADERA**

**VALOR TOTAL CASA EN MADERA \$ 3.000.000**

**(Cuidandero)**

**VALOR TOTAL CASA EN LADRILLO \$ 45.000.000**

**VALOR TOTAL CERCAS EN MADERA Y ALAMBRE DE PUAS**

~~750~~ M2 X \$ 3.000 V/R M2 = \$ 2.250.000

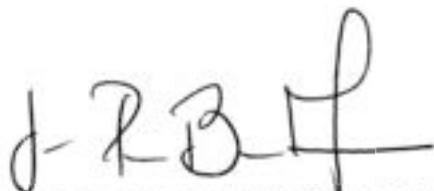
**VALOR TOTAL AVALUO** \$ 123.845.500 ✓

**SON: CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.**

Para definir acertadamente el concepto y el valor total del avalúo, se realizó un análisis de comportamiento del mercado de inmuebles similares y comparativos en la zona y se consultó algunas bases de datos , además de todas las consideraciones anteriores, se han tenido en cuenta las condiciones de rentabilidad y comercialización que el inmueble representa, tanto para el presente como para el futuro.

El presente avalúo tiene vigencia de un año, siempre y cuando las condiciones del mercado inmobiliario no cambien y no se presenten factores representativos que afecten dicho mercado, ni cambios físicos en el inmueble. FIN DEL ESTUDIO.

Firmado,



**JOSE RUBEN DE LA CRUZ BELTRAN MORALES**

Licencia de Auxiliar de la Justicia # 19427537

Perito a valuador de bienes inmuebles



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2138744379825965

Nro Matricula: 156-71534

Impreso el 15 de Abril de 2013 a las 09:36:57 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CACHIPAY VEREDA: TOCAREMA

FECHA APERTURA: 12/2/1996 RADICACIÓN: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE 6/2/1996

COD CATASTRAL: 2512300000070412000

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

EXT. 1. HCT. 3.281M2.=== VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA.===

**COMPLEMENTACIÓN:****DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: RURAL

1) FINCA BALU

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 6/2/1996 Radicación 949

DOC: RESOLUCION 820 DEL: 27/11/1995 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 6/2/1996 Radicación 949

DOC: RESOLUCION 820 DEL: 27/11/1995 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 10/6/2005 Radicación 2005-4449

DOC: ESCRITURA 1409 DEL: 31/5/2005 NOTARIA 48 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO CC# 17118764 X

A: MUJICA GARCIA CECILIA CC# 28311340

**ANOTACIÓN: Nro: 4** Fecha 15/9/2006 Radicación 2006-7955

DOC: OFICIO 3043 DEL: 21/7/2006 JUZGADO 57 C. MPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

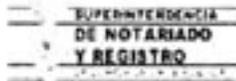
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MUJICA GARCIA CECILIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\***



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2138744379825965

Nro Matricula: 156-71534

Impreso el 15 de Abril de 2013 a las 09:36:57 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: TCI-092 Fecha: 13/6/2005

ES CORRECTO MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO. 1250/70).

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2009-319 Fecha: 6/8/2009

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS ES CORRECTO EXTENSION: 1 HECTAREA 3.281.00 M2.- (ARTICULO 35 DECRETO LEY 1250 DE 1970)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2009-420 Fecha: 1/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-343 Fecha: 26/8/2009

ES CORRECTO NOMBRE DE DEMANDANTE MUJICA GARCIA CECILIA (ART. 35 DCTO. 1250/70)

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2013-20163 FECHA:15/4/2013

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JESUS EDUARDO SILVA

REGISTRO FOTOGRAFICO



REGISTRO FOTOGRAFICO



REGISTRO FOTOGRAFICO



FECHA: abril 17 de 2013

APR 17 '13 AM 11:27  
MCC 12 folios  
JUZ 57 CIV MUN BOG

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

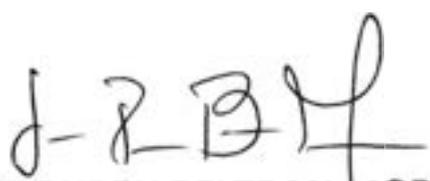
E.S.D.

REF: Avalúo comercial lote de terreno denominado Balu ubicado en la vereda de Tocarema municipio de Cachipay ( Cundinamarca).

Proceso Número 2006-0984

José Rubén Beltrán Morales, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de perito evaluador, hago entrega física del avalúo realizado al inmueble de la referencia. Dando cumplimiento al acta de diligencia de posesión Auxiliar De La Justicia, con fecha abril 3 de 2013.

Del señor Juez Atentamente.



JOSE RUBEN BELTRAN MORALES

C.C 19.427.537 de Bogotá

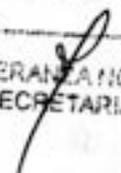
Licencia Auxiliar de la Justicia No 19427537

Anexo 15 folios: (8) fotos y certificado de libertad.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY  
22 ABR. 2013

OBSERVACION En tiempo-

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

266

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013).

Expediente No. 2006-0984.

Del dictamen pericial que antecede, córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días, de conformidad con el numeral 1° del Art. 238 del C. de P.C.

Se señalan como honorarios definitivos la suma de \$100.000.00, los cuales deberán ser sufragados por la parte objetante en el término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, junto con los gastos provisionales fijados \$150.000.00 (fl.254), so pena de tener por desistida la objeción presentada. Art. 236 numerales 5 y 6, 239 y 388 del C., de P. C.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO**  
**JUEZ**

Juzgado Cincuenta y Siete Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 097  
de hoy  
La Secretaria 26 ABR 2013  
DFVC-22-IV

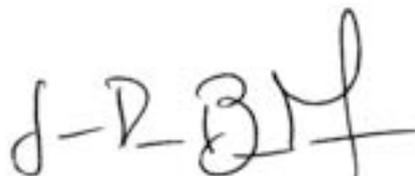
Recibí de : GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ.

  
La suma de : Ciento cincuenta mil pesos( \$ 150.000)  
moneda corriente

Por concepto de: Avalúo Comercial realizado al terreno  
denominado Balu Municipio de Cachipay  
(Cundinamarca) *gastos provisionales*

Proceso # : 2006984 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA

FIRMA



JOSE RUBEN DE LA CRUZ BELTRAN MORALES  
LICENCIA AUXILIAR DE LA JUSTICIA 19427537

Bogotá

30 de abril de 2013

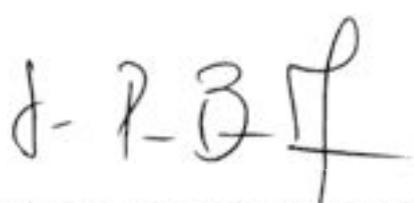
Recibí de : GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ.

La suma de : Cien mil pesos (\$ 100.000) moneda corriente

Por concepto de: Honorarios como perito avalador del Avalúo Comercial realizado al terreno denominado Balu Municipio de Cachipay (Cundinamarca). Quedando a paz y salvo.

Proceso # : 20060984 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

FIRMA



JOSE RUBEN DE LA CRUZ BELTRAN MORALES

LICENCIA AUXILIAR DE LA JUSTICIA 19427537

Señores  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.

APR 30 13 21 3-00

JUZ 57 CIV MUN B06

Ref: Exp. 2006-0984.  
Demandante: CECILIA MOJICA.  
Demandado: GUSTAVO BERMUDEZ

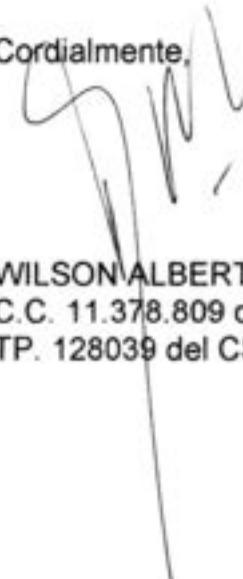
Apreciados Señores:

Allego a ustedes dos recibos de pago de honorarios al perito designado por el despacho, así:

1. Recibo de pago de Gastos provisionales por \$150.000
2. Recibo de pago por honorarios definitivos de \$100.000

Por lo anterior se da cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 24 de Abril de 2013.

Cordialmente,

  
WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
C.C. 11.378.809 de Fusagasugá  
TP. 128039 del CSJ.

República de Colombia  
Brama Judicial del Poder Público  
Juzgado Contencioso y Administrativo Municipal  
de Bogotá D.C.

EL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

06 MAYO 2013

RESOLUCIÓN: Detamen en silencio.

Aporta pago gastos

ELMIRA ESPERANZA NOVA BARRERO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (08) de mayo de dos mil trece (2013).

Expediente No. 2006-00984.

Para lo fines legales pertinentes, téngase en cuenta los recibos allegador por concepto de gastos y honorarios de pericia.

Por ajustarse a derecho el avalúo rendido, y teniendo en cuenta que las partes dentro del término de ley no objetaron el dictamen pericial, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** al bien avaluado.

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 053  
de hoy 10 MAY. 2013  
La Secretaria  
CMF-MAY-06

SEÑOR  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D. C.  
E. S. D.

232  
JUZ 57 CIV MUN BOG  
MCC 2 B1  
MAR 20 '13 PM 3:09

UNTO: PODER

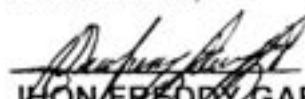
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2.006 - 984  
DTE: CECILIA MUJICA GARCIA  
DDO: GUSTAVO JORGE FRANCISCOBERMUSEZ VELEZ

JUZ 57 CIV MUN BOG

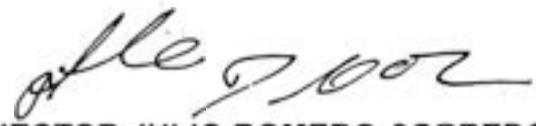
JUN 12 '13 PM 3:05  
JHON FREDDY GARZON, mayor de edad residente y domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de CESIONARIO dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente manifiesto que confiero y reitero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. 11.818.283 de Pacho y T. P. 68.278 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, continúe con el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de la referencia,

Otorgo al apoderado las facultades de recibir, sustituir, transigir, conciliar, terminar e interponer los recursos que considere necesario, solicitar LA ADJUDICACION del bien trabado en la litis, y demás facultades de acuerdo al artículo 70 del Código de procedimiento Civil. Anexo cesion del crédito.

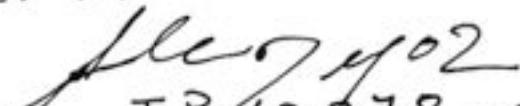
Atentamente,

  
JHON FREDDY GARZON  
C.C. No 80.004.582 de Bogotá

Acepto,

  
HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR  
C.C. 11.518.283 de Pacho.  
T.P. 68.278 DEL C. S. J.

VI - 12 - 2013 DE NUEVO APORTO  
CAPES MEMORIAL Y ANEXO (2 FOLIOS)  
ARREIMADO AL DESPACHO MARZO 20-2013  
NOTA. NO HA ENTRADO.

  
T.P. 68.278 C.S.J.

**NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ**



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO**

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

**GARZON GONZALEZ JHON FREDY**

Quien se identificó con:

OZR100Q21J3NXQGO

C.C. No. 80004582

y la T.P. No. del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma y huella que aparecen en el mismo son suyas y que su contenido es cierto.



Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

Bogotá D.C. 19/03/2013  
Hora 04:39:33 p.m.

*[Handwritten signature]*  
Firma del declarante  
sllaqsp0w1zpt0z



AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA  
**ANDRÉS HIBER AREVALO PACHA**  
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



### CESION DEL CREDITO

En Bogotá D.C. entre nosotros a saber **CECILIA MUJICA GARCIA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía con el No 28.311340 con domiciliado en Bogotá D.C. quien se denominaran: **CEDENTE** y El Sr. **JHON FREDDY GARZON** identificado con C.C No. 80.004.582, domiciliado en Bogotá D.C. quien en adelante se denominará **CESIONARIO**, manifestaron que han celebrado el **CONTRATO DE CESION DEL CREDITO** que se registrará por las normas aplicables a la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CEDENTE** transfiere a título de venta al **CESIONARIO**, los derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el proceso ejecutivo singular de **CECILIA MUJICA GARCIA**, contra **GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ**, radicado en el Juzgado 57 civil Municipal de Bogotá, con el No. 2006 - 984 **SEGUNDA.- DERECHOS LITIGIOSOS:** El **CEDENTE** garantiza que el derecho litigioso surgió con el título valor base de la acción y que reposa dentro del expediente, con sus intereses, costas y gastos procesales, **TERCERA.-** El derecho litigioso recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado, **CUARTA.- PRECIO:** La cesión se realiza por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/C (\$35.000.000)** **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** EL **CESIONARIO** pagará el precio al **CEDENTE** así: LA SUMA DE TREINTA y CINCO MILLONES DE PESOS A LA FIRMA DE LA PRESENTE CESION **SEXTA.- DECLARACIONES:** El **CEDENTE** declara que: a) Es responsable frente al **CESIONARIO** por la existencia del proceso, b) No haber enajenado con anterioridad el derecho objeto de la cesión, c) No asume responsabilidad frente al **CESIONARIO** por el resultado del proceso. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** EL **CESIONARIO** queda autorizado para hacer las solicitudes correspondientes a su nombre, dentro del proceso. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan los términos de este documento. Se firma en dos ejemplares del mismo tenor para cada una de las partes el día 18 de marzo de 2013, y se autenticaran firmas ante notario público.

#### CEDENTE

**CECILIA MUJICA GARCIA**

*Cecilia Mujica Garcia*  
 C. C. No. 28.311340

#### CESIONARIO

*Jhon Freddy Garzon*  
 -----

**JHON FREDDY GARZON**  
 C. C. No. 80.004.582 de Bogotá

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5ª

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

**GARZON GONZALEZ JHON FREDY**

Quien se identificó con: 5HTW8HO98IQXBVG8

C.C. No. 80004582

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

Bogotá D.C. 19/03/2013  
Hora 04:39:34 p.m.



*[Handwritten signature]*

FIRMA AUTOGRAFADA DEL DECLARANTE  
w000q1wzp20az0pa

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA

**ANDRÉS HIBER ARÉVALO PARRA**  
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5ª

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

**MUJICA GARCIA CECILIA**

Quien se identificó con: WRSAEPSG15POAXWHT

C.C. No. 28311340

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

Bogotá D.C. 19/03/2013  
Hora 04:40:01 p.m.



*[Handwritten signature]*

FIRMA AUTOGRAFADA DEL DECLARANTE  
ze2aa2wqadq2zqa2

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA

**ANDRÉS HIBER ARÉVALO PARRA**  
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



El público de Colombia  
Frente al Notario Público  
Ingeniero Andrés Hiber Arévalo Parra  
Notario 5 del Circulo de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL CÍRCULO NOTARIAL NOY  
7 JUN. 2013

Observación:  
*[Handwritten signature]*  
CELEBRADO EN BOGOTÁ D.C. EL 19 DE MARZO DE 2013  
7:50 PM

**REPÚBLICA DE COLOMBIA****RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013).

Expediente No. 2006-00984.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena a la parte ejecutante que allegue el original del contrato de cesión del crédito y del poder que obra a folio 271, toda vez que los agregados son unas simples copias.

**NOTIFÍQUESE,**



**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**Juez**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. OTD  
de hoy 21 de junio de 2013  
La Secretaria ψ  
CMF-JUN-17

**CESION DEL CREDITO**

En Bogotá D.C. entre nosotros a saber **CECILIA MUJICA GARCIA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía con el No 28.311340 con domiciliado en Bogotá D.C. quien se denominaran: **CEDENTE** y El Sr. **JHON FREDDY GARZON** identificado con C.C No. 80.004.582, domiciliado en Bogotá D.C. quien en adelante se denominará **CESIONARIO**, manifestaron que han celebrado el **CONTRATO DE CESION DEL CREDITO** que se registrá por las normas aplicables a la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EI CEDENTE** transfiere a título de venta al **CESIONARIO**, los derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el proceso ejecutivo singular de **CECILIA MUJICA GARCIA**, contra **GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ**, radicado en el Juzgado 57 civil Municipal de Bogotá, con el No. 2006 - 984 **SEGUNDA.- DERECHOS LITIGIOSOS:** El **CEDENTE** garantiza que el derecho litigioso surgió con el título valor base de la acción y que reposa dentro del expediente, con sus intereses, costas y gastos procesales, **TERCERA.-** El derecho litigioso recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado. **CUARTA.- PRECIO:** La cesión se realiza por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/C (\$35.000.000)** **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** EL **CESIONARIO** pagará el precio al **CEDENTE** así: LA SUMA DE TREINTA y CINCO MILLONES DE PESOS A LA FIRMA DE LA PRESENTE CESION **SEXTA.- DECLARACIONES:** El **CEDENTE** declara que: a) Es responsable frente al **CESIONARIO** por la existencia del proceso, b) No haber enajenado con anterioridad el derecho objeto de la cesión, c) No asume responsabilidad frente al **CESIONARIO** por el resultado del proceso. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** EL **CESIONARIO** queda autorizado para hacer las solicitudes correspondientes a su nombre, dentro del proceso. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan los términos de este documento. Se firma en dos ejemplares del mismo tenor para cada una de las partes el día 18 de marzo de 2013, y se autenticaran firmas ante notario público.

**CEDENTE**

**CECILIA MUJICA GARCIA**

*Cecilia Mujica Garcia*  
 C. C. No. 28.311340

**CESIONARIO**

*Jhon Freddy Garzon*  
 -----

**JHON FREDDY GARZON**  
 C. C. No. 80.004.582 de Bogotá

NOTARIA 5 DE BOGOTÁ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circuito de Bogotá D.C. Compareció:

**GARZON GONZALEZ JHON FREDY**

Quien se identificó con:

5HTV9SHO98BIOXBVGS

C.C. No. 80004582

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

Bogotá D.C. 19/03/2013  
Hora 04:39:34 p.m.



*[Handwritten Signature]*  
w000q1wzp292499

AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA

**ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO**  
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARIA 5 DE BOGOTÁ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circuito de Bogotá D.C. Compareció:

**MUJICA GARCIA CECILIA**

Quien se identificó con:

580530HUVQAWUUCTO

C.C. No. 28311340

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

Bogotá D.C. 19/03/2013  
Hora 04:40:00 p.m.



*[Handwritten Signature]*

a52qz21qf1za1qz

AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA

**ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO**  
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



275

SEÑOR  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D. C.  
E. S. D.

JUZ 57 CIV MUN BOG

RECIBIDO

MAR 20 '13 PM 3:09

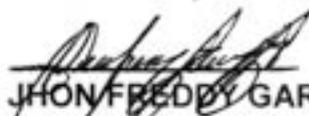
SUNTO: PODER

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2.006 - 984  
DTE: CECILIA MUJICA GARCIA  
DDO: GUSTAVO JORGE FRANCISCOBERMUSEZ VELEZ

JHON FREDDY GARZON, mayor de edad residente y domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de **CESIONARIO dentro del proceso de la referencia**, al Señor Juez respetuosamente manifiesto que confiero y reitero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al **Doctor HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. 11.818.283 de Pacho y T. P. 68.278 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, continúe con el **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de la referencia**,

Otorgo al apoderado las facultades de recibir, sustituir, transigir, conciliar, terminar e interponer los recursos que considere necesario, solicitar **LA ADJUDICACION** del bien trabado en la litis, y demás facultades de acuerdo al artículo 70 del Código de Procedimiento Civil

Atentamente,

  
JHON FREDDY GARZON  
C.C. No 80.004.582 de Bogotá

Acepto,

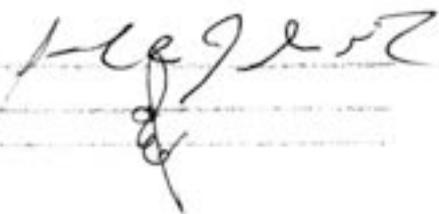
  
HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR  
C.C. 11.518.283 de Pacho.  
T.P. 68.278 DEL C. S. J.

JUZ 57 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA, B.C.

Bogotá, D. C. a los 5 de AGO 2013

Ante mí comparecieron el demandado y el demandante de este  
respetado comparendo. **Hector Julio Romero Corredor**  
quien exhibió la C.C. No. **11.518.283**  
de **Pacho** y T.P. No. **68.278 CST**

Declara bajo juramento que la escritura  
entradada en este acto es copia fiel de la original  
que se encuentra en los autos de este proceso  
Verificada.

El Doctor/a:   
El Secretario/a:

**NOTARIA 5 DE BOGOTÁ** **NOTARIA 5<sup>a</sup>**

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO**

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

**GARZON GONZALEZ JHON FREDY**

Quien se identificó con: OZR100021JNX0GO

C.C. No. 80004582

y la T.P. No. del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaro que la firma y huella que aparecen en el mismo son suyas y que su contenido es cierto.



Verifique los datos en [www.notariaonline.com](http://www.notariaonline.com)

Bogotá D.C. 19/03/2013  
Hora 04:39:33 p.m.

AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA

**ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO**  
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ



02 JUL. 2013

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal

Bogotá D. C., cinco (5) de julio de dos mil trece (2013).

Expediente No. 2006-0984.

Conforme a lo solicitado, el Juzgado tiene en cuenta la cesión del crédito efectuada por **Cecilia Mujica García**, a favor de **Jhon Freddy Garzón**.

En consecuencia se ordena tener al **Jhon Freddy Garzón**, como cesionario del crédito que aquí se cobra.

Previo a reconocer personería, se requiere al profesional del derecho para que efectúe la respectiva presentación personal del mandato conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO**  
**JUEZ**

Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado: No: 77  
de hoy = 9 JUL 2013  
La Secretaria   
DFVC-27-VI

**CESION DEL CREDITO**

En Bogotá D.C. entre nosotros a saber **CECILIA MUJICA GARCIA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía con el No 28.311340 con domiciliado en Bogotá D.C. quien se denominaran: **CEDENTE** y El Sr. **JHON FREDDY GARZON** identificado con C.C No. 80.004.582, domiciliado en Bogotá D.C. quien en adelante se denominará **CESIONARIO**, manifestaron que han celebrado el **CONTRATO DE CESION DEL CREDITO** que se registrá por las normas aplicables a la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CEDENTE** transfiere a título de venta al **CESIONARIO**, los derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el proceso ejecutivo singular de **CECILIA MUJICA GARCIA**, contra **GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ**, radicado en el Juzgado 57 civil Municipal de Bogotá, con el No. 2006 - 984 **SEGUNDA.- DERECHOS LITIGIOSOS:** El **CEDENTE** garantiza que el derecho litigioso surgió con el título valor base de la acción y que reposa dentro del expediente, con sus intereses, costas y gastos procesales, **TERCERA.-** El derecho litigioso recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado. **CUARTA.- PRECIO:** La cesión se realiza por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/C (\$35.000.000)** **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** EL **CESIONARIO** pagará el precio al **CEDENTE** así: LA SUMA DE TREINTA y CINCO MILLONES DE PESOS A LA FIRMA DE LA PRESENTE CESION **SEXTA.- DECLARACIONES:** El **CEDENTE** declara que: a) Es responsable frente al **CESIONARIO** por la existencia del proceso, b) No haber enajenado con anterioridad el derecho objeto de la cesión, c) No asume responsabilidad frente al **CESIONARIO** por el resultado del proceso. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** EL **CESIONARIO** queda autorizado para hacer las solicitudes correspondientes a su nombre, dentro del proceso. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan los términos de este documento. Se firma en dos ejemplares del mismo tenor para cada una de las partes el día 18 de marzo de 2013, y se autenticaran firmas ante notario público.

**CEDENTE**

**CECILIA MUJICA GARCIA**

*Cecilia Mujica Garcia*  
 C. C. No. 28.311340

**CESIONARIO**

*Jhon Freddy Garzon*  
 -----

**JHON FREDDY GARZON**  
 C. C. No. 80.004.582 de Bogotá

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

**GARZON GONZALEZ JHON FREDY**

Quien se identificó con: 5HTV6H0S9I2XBVG6

C.C. No. 80004582

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

Bogotá D.C. 19/03/2013  
Hora 04:39:34 p.m.



w000q1wzp20az0pa

AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA

**ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO**  
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

**MUJICA GARCIA CECILIA**

Quien se identificó con: WRSAEPSG15POAXWHT

C.C. No. 28311340

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

Bogotá D.C. 19/03/2013  
Hora 04:40:01 p.m.



ze2aa2wqaq2zqa2

AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA

**ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO**  
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



# Hector Julio Romero Corredor

*Abogado Especializado*

AVENIDA JIMENEZ 4-49  
OFICINA 803-805  
TEL 2885816 CELULAR 310-6995410  
BOGOTÁ BOGOTÁ D. C.

CALLE 6 # 17-19  
OFICINA 205  
TEL 8541808 /  
PACHO - CUND

MAIL: abogadójulioromero@hotmail.com

JUL 12 2006 7:34  
JUZ 57 CIV MUN BOG

**Señor:**  
**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D. C.**

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO 2006 - 984**  
**Dte CECILIA MUJICA**  
**Ddo GUSTAVO J. F. BERMUDEZ**

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J. Apoderado del demandante . Por medio del presente escrito me permito manifestarle lo siguiente:

Aporto de nuevo original de la **CESION DEL CREDITO** del demandante Señora **CECILIA MUJICA** al Señor **JHON FREDDY GARZON**.

Cordialmente,

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**  
**C.C. 11.518.283 DE PACHO**  
**T.P. 68.278 DEL C. S. J.**

República de Colombia  
Branca Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

16 JUL 2013

OBSERVACION

CLAUDIA ESPERANZA NOVA GARNETO  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA****RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013).

Expediente No. 2006-00984.

Se ordena a la parte estar dispuesta a lo decidido mediante auto de data 05 de julio de 2013, en el cual se ordenó tener a Jhon Freddy Garzón como cesionario del crédito, aunado a lo anterior, se ordena dar cumplimiento al último inciso del citado auto, esto es, que en el poder que obra a folio 275 de este cuaderno el mandatario judicial efectué la presentación personal.

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**Juez**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 3  
de hoy 24 de julio de 2013  
La Secretaria  
CMF-JUL-16

República de Colombia  
Branco Judicial del Poder Público  
Juzgado Civil y No Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

08 AGO 2013

OBSERVACIÓN Efectuada presentación

Personal.

CLAUDIA ESPERANZA MOVA BARRETO  
SECRETARIA

280

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal**

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil trece (2013).

Expediente No. 2006-0984.

Se reconoce personería para actuar al (a la) Dr. (a.) **Héctor Julio Romero Corredor**, como apoderado (a) de la parte ejecutante - cesionario Jhon Freddy Garzón -, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Juzgado Cincuenta y Siete Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. <sup>95</sup>  
de hoy <sup>14</sup> AGO 2013  
La Secretaria <sup>9</sup>  
DFVC-6-VIII

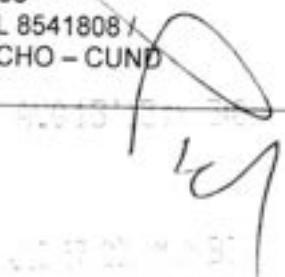
281

*Hector Julio Romero Corredor*  
*Abogado Especializado*

AVENIDA JIMENEZ 4-49  
OFICINA 803-805  
TEL 28825816 CELULAR 310- 6995410  
SANTAFE BOGOTA D. C.

CALLE 6 # 17-19  
OFICINA 205  
TEL 8541808  
PACHO - CUND

MAIL: abogadojulioromero@hotmail.com



Señor:  
**Juez 57 CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D. C.**

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO 2006 - 984**

**Dte : CECILIA MUJICA**

**Ddo : GUSTAVO BERMUDEZ**

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J. Apoderado judicial del Señor **JHON FREDDY GARZON (CESIONARIO)** Por medio del presente escrito me permito solicitarle lo siguiente:

Sírvase fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE.

Cordialmente,



**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**  
**C.C. 11.518.283 DE PACHO**  
**T.P. 68.278 DEL C. S. J.**

República de Colombia  
Departamento Administrativo  
Jurisdicción Municipal

21 AGO 2013

SECRETARIA

CLAUDIA ESPERANZA ROSA SANCHEZ  
SECRETARIA

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

10-6 NOV 2013

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
Bogotá D.C. doce de noviembre de dos mil trece.

Conforme a la anterior solicitud, se procede a señalar fecha, para lo cual se fija la hora de las 8:00 del día 14 del mes de Enero del año 2014 para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y objeto de avalúo dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurridos, al menos una (1) hora.

Por secretaría y conforme a lo señalado por el art. 55 de la ley 794 de 2003, elabórese el respectivo aviso para su correspondiente publicación.

Se advierte a la parte actora que conforme a lo normado por el art. 55 de la Ley 794 de 2003, con la constancia de publicación del aviso deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE,

  
ERCILIA PARDO MORALES  
Juez

Ejec. H.06-0984

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO Notificado hoy <u>14</u> a la hora de las <u>8:00</u> A.M. <u>14 NOV 2013</u> CLARA TATIANA BERRUJES GRANADOS Secretaria
--



283

## AVISO DE REMATE

**JUZGADO CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

### HACE SABER:

**AVISO DE REMATE No. 067  
BOGOTA D.C; 12 DE DICIEMBRE DE 2013**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA No. 2006-0984** de **CECILIA MOJICA CONTRA GUSTAVO BERMUDEZ**, por auto de fecha del Catorce (14) de Noviembre de dos mil trece (2013) el Juzgado Catorce Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha **CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble propiedad del demandado **GUTAVO VERMUDEZ**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 156-71534** ubicado en la **VEREDA TOCAREMA, MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA**.

El bien inmueble cuenta con un valor comercial de **CIENTO VENITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$123.845.500.00) M/Cte.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40%, del mismo a órdenes del juzgado de origen (**CINCUNTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**).

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado cincuenta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

JPM

**CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**



**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013**  
**Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006-984 DE CECILIA MOJICA  
CONTRA GUSTAVO BERMUDEZ.**

*En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), siendo las ocho (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de doce (12) de noviembre del año 2013, con el fin de llevar a cabo diligencia de Remate en pública subasta del bien inmueble; embargado, secuestrado y avaluado. Se deja constancia que no fue retirado el aviso de remate, para llevar a cabo el presente asunto.*

**CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**



*AMARDO*

República de Colombia  
Departamento Administrativo de Planeación  
Oficina de Planeación y Presupuesto  
ENTRADA AL DESPACHO

15 JAN 2014

Al despacho del señor (a) \_\_\_\_\_, hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

Señores

ABOGADO CATORCE(14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
Ciudad.

Ref: 2006-984

CECILIA MOJICA, VS GUSTAVO BERMUDEZ

Apreciados Señores:

En atención a que no se llevo a cabo la diligencia de remate, solicito al despacho se sirva señalar nueva fecha, conminando a la parte actora, para que realice las publicaciones pertinentes, so pena de declarar el desistimiento.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

  
WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
C.C. 11.378.809 de Fusagasugá  
TP. 128039 del CSJ.

  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

16164 6-FEB-14 11:29



República de El Salvador  
Ministerio de Justicia  
El Salvador, febrero de 2014

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 14 FEB 2014

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (ta) Secretario (a): \_\_\_\_\_

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



*Handwritten initials and numbers: 2006, 206*

JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 18 FEB 2014



PROCESO No 57 -2006-00984

Como quiera que se dan los presupuestos del artículo 523 del C.P.C., modificado por el artículo 33 de la Ley 1395 de 2010, el Despacho dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 156-71534, de propiedad de la parte demandada, se señala la hora de las 3:00 pm el día 27 del mes de marzo de 2014. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por secretaría procédase a la elaboración del correspondiente aviso de remate y compúlsense las copias para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar el certificado de libertad y tradición del bien objeto de subasta con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE,

*Handwritten signature of Ercilia Pardo Morales*  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA**  
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado*  
no. 029 hoy 23 FEB 2014  
*Handwritten signature of Camilo Andrés Vásquez González*  
**Camilo Andrés Vásquez González**  
Secretario

*Large handwritten signature of Camilo Andrés Vásquez González*

111 - Nov - 111  
Remate

207

<i>Héctor Julio Romero Corredor</i> <i>Abogado Especializado</i>	
AVENIDA JIMENEZ 4-49 OFICINA 803-805 TEL 28825816 CELULAR 310-6995410 SANTAFE BOGOTA D. C. MAIL: abogadojulioromero@hotmail.com	CALLE 6 # 17-19 OFICINA 205 TEL 8541808 / PACHO - CUND

Señor:

**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**  
**Bogotá D. C.**

89478 16-JAN-14 16:34

**REF. EJECUTIVO 2006 - 984 - 57 C.M**  
**Dte CECILIA MUJICA**  
**Ddo GUSTAVO BERMUDEZ**

89478 16-JAN-14 16:34 K

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 11.518.283 de Pacho y t. P. 68.278 del C. S. J. Apoderado judicial del demandante, Por medio del presente escrito me permito manifestarle lo siguiente**

*Sírvase fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE.*

*Cordialmente,*

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**  
**C.C. 11.518.283 DE PACHO**  
**T.P. 68.278 DEL C. S. J.**



SEÑOR  
JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C

  
R&F. Ejecutivo hipotecario 2006-984  
DTE. CECILIA MUJICA GARCIA  
DDO. JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR , mayor de edad , vecino y residente en esta ciudad , en calidad de apoderado judicial de la parte demandante , al señor juez le manifiesto lo siguiente :

Aporto certificado de tradición y libertad y publicación de prensa y radio para el remate programado para el día 27 de Marzo a las 3 pm .

Del señor Juez,

Atentamente

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR  
C.C 11.518.283 de Pacho Cundinamarca  
T.P 68278 del C.S.J

Radical 290  
11-03-2014



## AVISO DE REMATE

Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No.14 – 15 piso 2  
Bogotá D.C.

### HACE SABER

Dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.006 – 984 de CECILIA MUJICA GARCIA (CESIONARIO JHON FREDDY GARZON) contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ auto de 18 de febrero de 2.014 fijó fecha para el día veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce ( 2.014) a las 3:00 P.M. para llevar a cabo la Diligencia de REMATE del bien inmueble previamente embargado , secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Se trata de un inmueble ubicado predio rural finca EL BALU vereda TOCAREMA ALTA municipio de CACHIPAY Con No. de matricula inmobiliaria 156 – 71534, con un área de terreno Una ( 1) hectárea y 3.281 metros cuadrados.

VALOR DEL AVALUO.....\$123.845.500

SON: CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado al bien , previa la consignación del 40% del avalúo del mismo en el BANCO AGRARIO a orden del juzgado de origen (CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA). La licitación comenzará a las 3:00 p.m. del día 27 de marzo de 2.014 postura en sobre cerrado, la diligencia comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la actuación le correspondió al juzgado 14 de EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,, el cual fue remitido por el juzgado 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Para efectos del artículo 525 DEL C.P.C. se expide copia para su publicación y radio difusión en legal forma a costa de la parte interesada hoy 7 de Marzo de 2014

SECRETARIA.

-----  
YULIS YAEL TIRADO MAESTRE

Cesar Espinel (Hector Julio Romero)  
Nuevo Siglo P.R. 11396

CERTIFICACIÓN RADIAL		
El suscrito administrador de la Emisora Mariana frecuencia radial 400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha		
Día	11 de Marzo	Año 2014
	Helen Bautista	4:00 PM
Helen Bautista	y/o	Santiago Santacruz
C.C. 1.023.903.203		C.C. 75.102.942

NOTARIA <sup>NOTAR</sup> 7 <sup>a</sup>	
CIRCULO DE BOGOTA	
<b>DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA</b>	
LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE <b>BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN</b> quien se identificó con: C.C. No. <b>1023903203</b> de <b>BOGOTÁ</b>	
Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: <b>QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA</b>	
BOGOTA D.C. 13/03/2014	10:48:35.680336
<b>RAQUEL SOFIA CIFUENTES MORALES</b> NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTA D.C.	
	
Fig.c.o: YAYA	

*[Handwritten signature]*

CIRCULACIÓN Y AUDIENCIA LOCAL. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3º) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TRES (3) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014), A LAS OCHO Y TREINTA (8:30 A.M.). EDUARDO CAICEDO ESCOBAR NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ HAY UN SELLO \*S9-4-11

EDICTO LA NOTARÍA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante CARLOS ALBERTO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.308.161, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció en el municipio de Rioblanco (Tolima) el día Diez (10) de Abril de Mil novecientos noventa y siete (1997). ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Caro Quince (015) del Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Catorce (2014). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Cinco (5) de Marzo de Dos Mil Catorce (2014) a las ocho (8:00) de la mañana VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAVEDRA NOTARÍA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ, D.C. HAY UN SELLO \*R1-1-11

NOTARÍA 60 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. MARIA INES CASTRO DE ARIZA NOTARÍA EDICTO NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia del causante JUAN SEBASTIAN CARDENAS PLATA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.020.789.211 expedida en Bogotá, D.C. fallecido en estados Unidos Stony Brook - New York siendo su último domicilio esta ciudad de Bogotá, D.C. para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles o subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Calle 161 No. 16 A-32 de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial que se inicio con el Acta No. 05 de fecha VEINTISIETE (27) DE FEBRERO del año dos mil catorce (2.014). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día veintisiete (27) de Febrero del año dos mil catorce (2014), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) MARIA INES CASTRO DE ARIZA NOTARÍA SESENTA (60) DE BOGOTÁ D.C. HAY UN SELLO \*S1-1-11

NOTARÍA 60 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ MARIA INES CASTRO DE ARIZA NOTARÍA EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de la causante MARTHA MARIÑO MARIÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 39.781.465 expedida en Usaquén, fallecida en esta ciudad de Bogotá, D.C., siendo este su último domicilio, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días

a las ocho (08:00 a.m) de la mañana DENIS MARITZA OBANDO CABRERA NOTARÍA SEPTIMA (7a) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HAY UN SELLO \*S1-3-11

NOTARÍA 50 BOGOTÁ D.C. EL NOTARIO CINCUENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE NOTARIAL de la liquidación de la herencia y de la sociedad conyugal vinculada a ella del causante CAMPO ELIAS GOMEZ, portador que fue de la Cédula de Ciudadanía número 1.113.532 de Paz de Rio quien falleció el 12 de Septiembre de 2013 en la ciudad de Bogotá, D. C. lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 06 del 27 del mes de FEBRERO de dos mil catorce (2014), se ordena la publicación por una vez de este Edicto en un diario de amplia circulación en esta ciudad y difundiéndose a través de una Radio Emisora escogidos por la apoderada, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy cuatro (4) de MARZO de dos mil catorce (2014), siendo las 8:00 a.m. GABRIEL URIBE ROLDAN NOTARIO CINCUENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HAY UN SELLO \*R1-2-11

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia Intestada del(los) causante(s)

LEZ auto de 18 de febrero de 2.014 fijó fecha para el día veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2.014) a las 3:00 P.M. para dar a cabo la Diligencia de REMATE del bien inmueble previamente embargado, secuestrado y evaluado dentro del presente proceso. Se trata de un inmueble ubicado predio rural finca EL BALU vereda TOCAREMA ALTA municipio de CACHIPAY Con No. de matrícula inmobiliaria 156 - 71534, con un área de terreno Una (1) hectárea y 3.281 metros cuadrados. VALOR DEL AVALUO..... \$123.845.500 SON: CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado al bien, previa la consignación del 40% del avalúo del mismo en el BANCO AGRARIO a orden del juzgado de origen (CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ). La licitación comenzará a las 3:00 p.m. del día 27 de marzo de 2.014 postura en sobre cerrado, la diligencia comenzará a la hora señalada y no se cenará sino transcurrida una hora. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la actuación le correspondió al juzgado 14 de EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. El cual fue remitido por el juzgado 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Para efectos del artículo 525 DEL C.P.C. se expide copia para su publicación y radio difusión en legal forma a costa de la parte interesada hoy 7 de Marzo de 2014 SECRETARIA JULIS Yael TIRADO MAESTRE. HAY UN SELLO \*NUEVO SIGLO

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO CARRERA 50-38 14-33 PISO 11 AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante auto

DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 # 14 - 33 piso 11 INFORMA A Todas las personas interesadas en participar en el REMATE dentro del proceso Ejecutivo Mixto # 110013103017201000203 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra DIEGO LUIS BARAJAS MARTINEZ, BARAJAS MARTINEZ LTDA a realizarse el 26 de marzo de 2014 a la hora de las 12 m, de la maquina equipo de Ventilación-Marca Mill- Española. BLOQUES 1 y 2 tipo TV - 8/ 2", plano E - 164 No serie 120- 121, motor Siemens y 17 KW respectivamente. 1700 rpm. 440 V, BOBINAS doble paso, Diámetro 300mm y 350 mm. BLOQUES 3, 4 y 5: tipo TV - 6/2", plano E- 153 No serie 103 - 104, 105 Motor Siemens de 16 KW cada uno. 1700 rpm. 440v, BOBINAS doble paso, diámetro 300 y 350mm, canasta 120Kg. Tablero eléctrico, Motobomba de refrigeración 5HP y 3600 rpm. Cinco canastas de 350 mm y cinco ventiladores centrífugos de 1/3 HP. (Características originales), ubicada actualmente en la Calle 108 No 89 - 04 (89 - 06) bodega de portón gris Barrio Tintal la Paz, en Bogotá. VALOR TOTAL DEL PRESENTE AVALUO ES LA SUMA DE CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$125.000.000.00). De conformidad con el artículo 527 modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010. Las ofertas deberán estar en sobre cerrado, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el artículo 525 del C. de P.C. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará si no hasta después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora a partir de su iniciación. Será postura admisible por lo menos la que cubra el 70% del avalúo practicado, previa consignación del 40% del mismo, como depósito que deberá ser consignado a órdenes del Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Descongestión de esta ciudad. HAY UN SELLO \*M2-3-11

de presentarse por el artículo 412 del Código Sustantivo de Trabajo, hace saber que el señor HERNÁN RÍOS VILLANI C.C 10.758.094 de Piendamó, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día 14 del mes de octubre del 2013. Quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor Hernán Ríos Villani, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. Primer Aviso \*S9-2-11

#### COOPERATIVA NACIONAL SOLIDARIA COONALSOL CONVOCA

A TODOS SUS ASOCIADOS A LA REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA A REALIZARSE EL PRÓXIMO VIERNES 21 DE MARZO A LAS 6 DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DE LA COOPERATIVA AVENIDA 19 # 6 - 68 OFICINA 1606.

#### ORDEN DEL DIA:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. INSTALACION A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
3. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
4. DESIGNACION DE COMISIONES
5. INFORMES
  - a. Consejo de Administración
  - b. Junta de Vigilancia
  - c. Gerencia
6. CONSIDERACION APROBACION DE BALANCE Y USO DE EXCEDENTES DEL EJERCICIO ECONOMICO 2013.
7. INFORME DE COMITÉ DE EDUCACION Y COMITÉ DE SOLIDARIDAD
8. REFORMA ESTATUTARIA
9. REEMPLAZO MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION
10. PROPOSICIONES Y VARIOS
11. CIERRE.

\*18-6-11

210

domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptada en esta Notaría mediante Acta No. 17 del 13 de Febrero de 2014. Para efectos del artículo 589 del código del procedimiento civil y el numeral (2) artículo (3), del decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria de la notaría, por el término de diez (10) días y se entrega la copia de él para las respectivas publicaciones hoy (13) de Febrero del año 2014 a las 86 A.M.- LA NOTARIA SESENTA Y CUATRO MARTHA DEL PILAR ZULLAGA MEJIA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014). LA NOTARIA SESENTA Y CUATRO.-

HAY UN SELLO \*59-1-11

Notaría 45 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DE JOSÉ DEL CARMEN GONZALEZ BAUTISTA, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.891.067 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y FALLECIÓ EN BOGOTÁ, EL DÍA DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010). IGUALMENTE INFORMA QUE FUE ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARÍA, MEDIANTE ACTA NÚMERO CERO CERO CUATRO (0004) DE FECHA TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2.014) SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO Y

59 NOTARIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Olga María Valero Moreno NIT. 51584978-4 LA NOTARIA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de los causantes GUILLERMO FERNANDO GUTIERREZ PEÑA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.081.766 de Bogotá D.C. quien falleció el día veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil nueve (2009), tuvo su último domicilio en esta ciudad, y TRANSITO BENAVIDES DE GUTIERREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.563.010 de Bogotá D.C. quien falleció el día diecisiete (17) de Abril del año dos mil once (2011), tuvo su último domicilio en esta ciudad. Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO DIECISEIS (016) de fecha cuatro (04) de Marzo de dos mil catorce (2014), se ordena la publicación de este Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cuatro (4) Marzo del año dos mil catorce (2014) - las 8:00 A.M. LUIS HERNAN VIMIRE MENDOZA NOTARIO (L) presente edicto se desfija el día diecisiete (17) de Marzo de 2014 a las 5.30 PM

hábiles o subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante éste Despacho situado en la Calle 161 No. 16 A - 32 de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial que se inició con el Acta No. 06 de fecha CUATRO (04) DE MARZO del año dos mil catorce (2.014). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día cuatro (04) de Marzo del año dos mil catorce (2.014), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). GINA B. ARRIAGA SALAS NOTARIA SESENTA (60) ( E ) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*51-2-11

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de BETULIA NARANJO, quien se identificó en vida con la cedula de Ciudadanía número 20.040.991, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día veintitrés (23) de Mayo de dos mil siete (2007), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 039 de fecha DIEZ (10) MARZO de dos mil catorce (2014), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy DIEZ (10) días del mes de

GILMA CAMACHO RIOS, quien(es) en vida se identificó(aron) con cédula(s) de ciudadanía No(s) 29.053.879, fallecido(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el(los) día(s) 26-Septiembre-2004, siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 023-2014 de fecha 10 de Marzo de 2014. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy diez (10) de Marz de dos mil catorce (2014), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO \*R1-4-11

EL NUEVO SIGLO  
CALLE 9 No. 14-36 Of. 302  
Tel. REMATE 88

AVISO DE REMATE Rama Judicial Del poder Público JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No 14- 15 Piso 2 Bogotá D.C. HACE SABER Dentro de "CUTIVO HIPOTECARIO No. 2.1" de CECILIA MULJICA GARCIA y NOTARIO JHON FREDDY GARZON) contra GUSTAVO

de fecha 28 de enero de 2014, se señaló el día 3 DE ABRIL del dos mil Catorce (2014) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 AM.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y evaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-0594 seguido por BANCO CAJA SOCIAL BCSC EN CALIDAD DE ABSORVENTE POR FUSION DEL BANCO COLMENA contra DORIS ISNEDA CALDERON RODRÍGUEZ Y NURY ASSTRID CALDERON RODRÍGUEZ el cual se relaciona a continuación: DIRECCIÓN: UBICADOS en la AC 161 14B 75 IN 3 AP 102; AC 161 14B 75 GJ 92; AC 161 14B 75 depósito 59 (Dirección catastral) de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula No. 50N-20220292, 50N-20220253, 50N-20220194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. PARA EL APARTAMENTO 102 Int. 3.....\$182'800.500.00 PARA EL GARAJE 92 .....\$16'521.000.00 PARA EL DEPOSITO 59.....\$1'851.000.00 VALOR TOTAL AVA-LUÓ.....\$ 201'172.500.00 Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien, por ser primera licitación previa consignación del 40% del valor total. La licitación comenzará a la hora señalada y no será sino transcurrida una hora por lo menos de pública subasta. En cumplimiento al Art. 525 del C.P.C. se libra el presente

AVISO DE REMATE hoy Febrero 6 de 2014. PUBLICACIONES: EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION DIANA MABEL FLOREZ SECRETARIA HAY UN SELLO \*59-5-11

AVISO DE REMATE EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION

TITULO VALOR

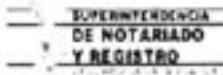
EDICTO EXTRAVÍO DE CDT Y TALONARIOS BANCARIOS DANIEL ALFONSO PULIDO ORTIZ, Residenciado y con domicilio Bogotá con c.c. No. 17.032.196 de Bogotá, me dirijo con el fin de reportar la pérdida o extravío de los siguientes títulos valores PRIMERO.-C.D.T. No. 00000011790037 por valor de \$ 12.100.978.00 pesos, ANTE EL Banco BOGOTÁ Suc. Venecia Central. SEGUNDO I Banco Bogotá Avenida Boyacá los siguientes títulos: C.D.T. No. 1600011582301 por valor de \$ 2.000.000 de pesos C.D.T. No. 1600011582194 por valor de \$5.000.000 de pesos C.D.T. No. 1600011582517 por valor de \$ 2.000.000 de pesos Cuenta Renta No. 160010898 por valor de \$ 9.054.895.72 pesos TERCERO.- C.D.T. No. A.B.0008836831 por valor de \$ 6.000.000.00 pesos, CUARTO.- Talonario de la cuenta DABUENAVIDA No :0010353177 con \$ 7.000.000.00 QUINTO-Talonario de la Cuenta de Ahorros No. 00450002955-0 con \$ 3.993.000 de pesos. Todos los anteriores suscritos por la Señora MARIA ELISA ORTIZ GUERRA (D.E.P.D.), de la cual era titular, por lo cual quedan sin efecto ni valor Atentamente, DANIEL ALFONSO PULIDO ORTIZ

\*59-7-11

PRIMER AVISO

Herederos de Hernán Ríos Villan: El empleador ASEVIPROL LTDA, Nit. 830.073.358-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Calle 67 D Bis No. 65 A - 24 de la ciudad de Bogotá D.C. de conformidad con

291



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1247668138879171

Nro Matrícula: 156-71534



Impreso el 26 de Marzo de 2014 a las 02:16:15 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CACHIPAY VEREDA: TOCAREMA

FECHA APERTURA: 12/2/1996 RADICACIÓN: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE 6/2/1996

COD CATASTRAL: 25123000000070412000

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

EXT. 1. HCT. 3.281M2==== VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA====

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: RURAL

1) FINCA BALU

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 6/2/1996 Radicación 949

DOC: RESOLUCION 820 DEL: 27/11/1995 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

**A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X**

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 6/2/1996 Radicación 949

DOC: RESOLUCION 820 DEL: 27/11/1995 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

**A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X**

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 10/6/2005 Radicación 2005-4449

DOC: ESCRITURA 1409 DEL: 31/5/2005 NOTARIA 48 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO CC# 17118764 X

**A: MUJICA GARCIA CECILIA CC# 28311340**

**ANOTACIÓN: Nro: 4** Fecha 15/9/2006 Radicación 2006-7955

DOC: OFICIO 3043 DEL: 21/7/2006 JUZGADO 57 C. MPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

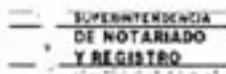
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MUJICA GARCIA CECILIA

**A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\***

**SALVEDADES:** (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1247668138879171

Nro Matrícula: 156-71534

Impreso el 26 de Marzo de 2014 a las 02:16:15 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: TCI-092 Fecha: 13/5/2005

ES CORRECTO MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO. 1250/70).

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2009-319 Fecha: 6/8/2009

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS ES CORRECTO EXTENSION: 1 HECTAREA 3.281.00 M2. - (ARTICULO 35 DECRETO LEY 1250 DE 1970)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2009-420 Fecha: 1/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-343 Fecha: 26/8/2009

ES CORRECTO NOMBRE DE DEMANDANTE MUJICA GARCIA CECILIA (ART. 35 DCTO. 1250/70)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2014-17312 FECHA: 26/3/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO

792



**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO  
 HIPOTECARIO No. 11001-40-03-057-2006-984-00 DE CECILIA MUJICA  
 GARCIA CONTRA JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ.**

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha de dieciocho (18) de febrero del año dos mil catorce (2014), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble con folio de matrícula Nro. 156-71534 ubicado en la FINCA BALU, vereda tocarema municipio de cachipay (Cund.), descripción: cabida y linderos EXT. 1 HCT 3.281 M2; debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado, la Suscrita Juez Catorce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las cuatro de la tarde (4:00 P.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara DESIERTA, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

La Juez,

  
 ERCILIA PARDO MORALES.

La Secretaria,

  
 YELIS YAEL TIRADO MAESTRE.

29)

**SEÑOR:**  
**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (57 CIVIL MUNICIPAL)**  
**Bogotá D. C.**

**REF: PODER**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2006 - 984**

**DTE: JHON FREDDY GARZON GONZALEZ (CESIONARIO)**

**DDO: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ**

JHON FREDDY GARZON GONZALEZ mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de cesionario por medio del presente escrito complemento el PODER CONFERIDO al Doctor **HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR** mayor de edad identificado con C.C. No. 11.518.283 de Pacho Y T.P. No. 68.278 del C.S. de la J. para que en mi nombre y representación solicite ante su despacho la ADJUDICACION del bien trabado en la Litis de acuerdo a lo establecido en el artículo 557 numeral 3 del C.P.C.

Mi apoderado queda con amplias facultades de SOLICITAR LA ADJUDICACION, recibir y cobrar depósitos judiciales,, sustituir, transigir, desistir y demás facultades consagradas en el artículo 70 del C.P.C.

Cordialmente



**JHON FREDDY GARZON GONZALEZ**

C.C. No.80.004.582 de Bogotá



Acepto:



**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**  
C.C. No. 141.518.283 de Pacho  
T.P. No. 68.278 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL  
 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.  
 DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Ante el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, D.C.  
 compareció JHON FREDDY GARZON GONZALEZ  
 quien exhibió C.C. No. 80004582  
 de Bogotá T.P. No. \_\_\_\_\_  
 y declaró que la firma que aparece en el presente documento  
 es suya y consiente el contenido del mismo.

El Compareciente, \_\_\_\_\_  
*[Firma manuscrita]*

El Secretario, **HUMBERTO ALMONACID PINTO**

02 ABR 2011



Señor

JUEZ 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2006 - 984 JUZGADO DE  
ORIGEN - 57 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

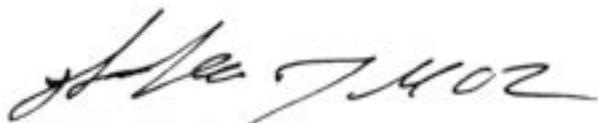
DETE: JHON FREDY GARZÓN (Cesionario)

ABO: GUSTAVO JORGE BERMUDEZ

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.518.283 expedida en Pacho, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.68.278 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando de acuerdo al poder a mi conferido por el Señor **JHON FREDDY GARZON GONZALEZ**, respetuosamente me dirijo a su Despacho para manifestarle lo siguiente:

Se sirva dar aplicación al numeral 3º del artículo 557 del Código de Procedimiento Civil, esto es se proceda a Adjudicar el bien inmueble trabado en la Litis.

Atentamente:



**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**

C.C. No. 11.518.283 de Pacho

T.P. No. 68.278 del C.S de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. P. B.  
37423 3-APR-14 12:31  
Q. b. k.



República de Colombia  
Poder Judicial - Poder Público  
Unidad Judicial - Poder Judicial  
Tribunal de Justicia de la Nación  
ENTRADA AL TRIBUNAL

Al derecho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

26 MAY 2014

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

295

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. 28 MAY 2014

PROCESO No 57 -2006-00984

Previo a resolver, las partes procedan a actualizar la liquidación de crédito conforme lo dispuesto en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE,

*[Handwritten signature]*  
ERCILIA PARDO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado  
no. 090 hoy 30 MAY 2014  
*[Handwritten signature]*  
Secretario

LIQUIDACION ACTUALIZADA 2006-0984  
 CECILIA MUJICA VS GUSTAVO BERMUDEZ

LIQUIDACION ART. 521.CPC

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA AUTO DE MAYO 12/2008 FL.66 YSS

Periodo DESDE	HASTA	DIAS TRANS	Tasa anual corriente	Tasa anual moratoria	Tasa mes Nominal	KAPITAL Abonos (-)	Intereses del Periodo	Saldo a pagar Capital + Intereses	
02/04/2008						\$ 12.000.000	\$ 5.757.325,00	\$ 17.757.325	LIQUIDACION APROBADA MAYO 12/2008 FL. 66 YSS
03/04/2007	30/06/2008	88	21,92	32,88	1,8267	\$ 12.000.000	\$ 642.987	\$ 18.400.312	
01/07/2008	30/09/2008	90	21,51	32,27	1,7925	\$ 12.000.000	\$ 645.300	\$ 19.045.612	
01/10/2008	31/12/2008	90	21,02	31,53	1,7517	\$ 12.000.000	\$ 630.600	\$ 19.676.212	
01/01/2009	31/03/2009	90	20,47	30,71	1,7058	\$ 12.000.000	\$ 614.100	\$ 20.290.312	
01/04/2009	30/06/2009	90	20,28	30,42	1,6900	\$ 12.000.000	\$ 608.400	\$ 20.898.712	
01/07/2009	30/09/2009	90	18,65	27,98	1,5542	\$ 12.000.000	\$ 559.500	\$ 21.458.212	
01/10/2009	31/12/2009	90	17,28	25,92	1,4400	\$ 12.000.000	\$ 518.400	\$ 21.976.612	
01/01/2010	31/03/2010	90	16,14	24,21	1,3450	\$ 12.000.000	\$ 484.200	\$ 22.460.812	
01/04/2010	30/06/2010	90	15,31	22,97	1,2758	\$ 12.000.000	\$ 459.300	\$ 22.920.112	
01/07/2010	30/09/2010	90	14,94	22,41	1,2450	\$ 12.000.000	\$ 448.200	\$ 23.368.312	
01/10/2010	31/12/2010	90	14,21	21,32	1,1842	\$ 12.000.000	\$ 426.300	\$ 23.794.612	
01/01/2011	31/03/2011	90	15,61	23,42	1,3008	\$ 12.000.000	\$ 468.300	\$ 24.262.912	
01/04/2011	30/06/2011	90	17,69	26,54	1,4742	\$ 12.000.000	\$ 530.700	\$ 24.793.612	
01/07/2011	30/09/2011	90	18,63	27,95	1,5525	\$ 12.000.000	\$ 558.900	\$ 25.352.512	
01/10/2011	31/12/2011	90	19,39	29,09	1,6158	\$ 12.000.000	\$ 581.700	\$ 25.934.212	
01/01/2012	31/03/2012	90	19,92	29,88	1,6600	\$ 12.000.000	\$ 597.600	\$ 26.531.812	
01/04/2012	30/06/2012	90	20,52	30,78	1,7100	\$ 12.000.000	\$ 615.600	\$ 27.147.412	
01/07/2012	30/09/2012	90	20,86	31,29	1,7383	\$ 12.000.000	\$ 625.800	\$ 27.773.212	
01/10/2012	31/12/2012	90	20,89	31,34	1,7408	\$ 12.000.000	\$ 626.700	\$ 28.399.912	
01/01/2013	31/03/2013	90	20,75	31,13	1,7292	\$ 12.000.000	\$ 622.500	\$ 29.022.412	
01/04/2013	30/06/2013	90	20,83	31,25	1,7358	\$ 12.000.000	\$ 624.900	\$ 29.647.312	
01/07/2013	30/09/2013	90	20,34	30,51	1,6950	\$ 12.000.000	\$ 610.200	\$ 30.257.512	
01/10/2013	31/12/2013	90	19,85	29,78	1,6542	\$ 12.000.000	\$ 595.500	\$ 30.853.012	
01/01/2014	31/03/2014	90	19,65	29,48	1,6375	\$ 12.000.000	\$ 589.500	\$ 31.442.512	
01/04/2014	30/06/2014	90	19,63	29,45	1,6358	\$ 12.000.000	\$ 588.900	\$ 32.031.412	

\$ 12.000.000 \$ 20.031.412

RESUMEN

SALDO CAPITAL

\$ 12.000.000

INTERESES MORA CAUSADOS

\$ 20.031.412

SALDO OBLIGACION A JUNIO DE 2014

\$ 32.031.412

150  
 X  
 M C



Señor  
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E. S. D.

SECRETARÍA M. PAL.

22-JUL-14 16:36

REF: LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA Exp-2008-0984  
PROCESO EJECUTIVO DE CECILIA MUJICA VS GUSTAVO BERMUDEZ.  
V. de Del S. C. M.

Respetado Doctor(a):

*WILSON ALBERTO ORTIZ, mayor, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.378.809 de Fusa, actuando en nombre y representación del extremo pasivo, me permito presentar a usted, la liquidación del crédito actualizada, a fin de que se sirvan correr traslado de la misma.*

Atentamente,

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
C.C. 11.378.809 de Fusa.  
TP. 128039 del CSJ.

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ELECCION DE BOGOTA

REF. LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA Exp-2006-0884  
PROCESO EJECUTIVO DE GECILIA MUIJICA VS GUSTAVO BERMUDEZ



República de Colombia  
Departamento de Bogotá  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Respetado Doctor(a):

Al despacho del señor (a) Juez Wilson Alberto Ortiz Rolas, en su calidad de Jefe de Despacho y Jefe de Oficina Ejecutiva Civil, en Bogotá D.C., el día 29 de Mayo de 2011.

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

JRP

WILSON ALBERTO ORTIZ ROLAS  
C.C. 17.378.809 de Fusión  
TP. 158039 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 03 SEP 2014

Proceso No 57-2006-00984

Por secretaria fíjese en lista que trata el artículo 108 del CPC, la liquidación de crédito presentada.

Notifíquese,

*[Handwritten signature]*

ERCELA PARDO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado  
no. 140 hoy 05 SEP 2014  
*[Handwritten signature]*  
Secretario

© 1/2 L5/R, 67- / 7/ 8/ 9/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88/ 89/ 90/ 91/ 92/ 93/ 94/ 95/ 96/ 97/ 98/ 99/ 100/

I♥

▲

H◎

◎◎

1299

Señor **SECRETARIO**  
JUZGADO CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.

**URGENTE**

Ref: SOLICITUD DE **CORRER TRASLADO**  
EXP. 57- 2006- 984.  
EJECUTIVO CECILIA MUJICA VS GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ

El suscrito WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado del demandado, actor, me permito solicitar al Sr. Secretario, que SIN INGRESO AL DESPACHO DE ESTE ESCRITO, de cumplimiento al ART. 108, y corra el traslado de la liquidación, ya que NO DEBIO ingresar al despacho, para que se ordenara la misma mediante auto, como ocurrió, en consonancia a este Artículo 108.

Cordialmente

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
C.C, 11.378.809 de fusa.  
TP. 128039 del CSJ.

*Septiembre  
11 Coma  
mas hab*

87417 5-SEP-14 12:38

*Jan*

OF. EJEC. CIVIL M. P. R.

2 250

SECRETARIO

JUZGADO CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Cuba

URGENTE

REF. SOLICITUD DE CORRER TRASLADO

EXP. 57-2005-984  
EJECUTIVO OCIALA MUJICA VS GUSTAVO BERMUDEZ VILEZ

El suscrito WILSON ALBERTO ORTIZ ROLAS, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado del demandado, ante mi debido sueldo en el Secretariado que SIN INGRESO AL DESPACHO DE ESTE ESCRITO del cumplimiento al ART 105 y con el fin de la liquidación, ya que NO DEBE ingresar al despacho, para que se ordena la misma mediante auto como dentro, en consecuencia a este Añadido 108.

Constatante

WILSON ALBERTO ORTIZ ROLAS  
C.C. 11 378 808 de fias  
TP 128039 del C21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

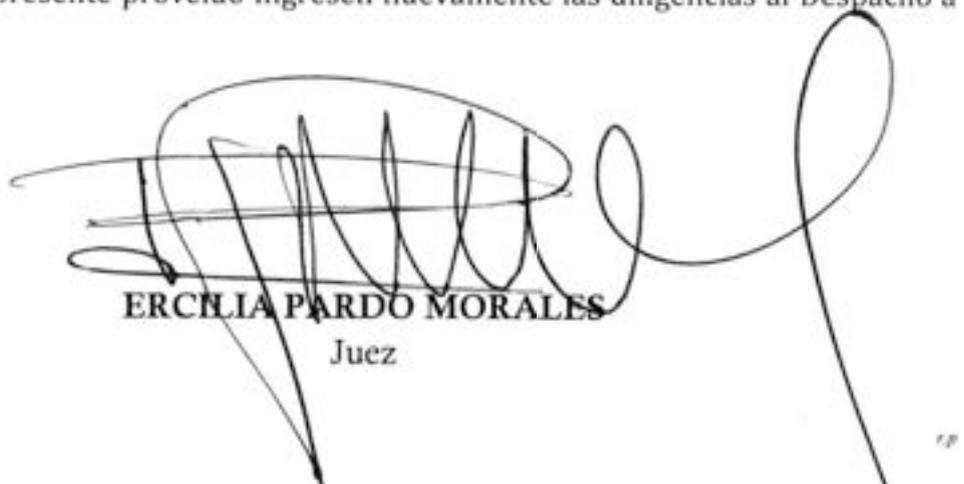
Bogotá, D. C., 29 SEP 2014

Proceso No 57-2006-00984

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la actualización de la **liquidación de crédito** presentada por la parte ejecutante, el Juzgado imparte su **aprobación**, conforme lo previsto en el numeral 3 del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010.

Ejecutoriado el presente proveído ingresen nuevamente las diligencias al Despacho a fin de proveer.

Notifíquese,

  
ERCHÍA PARDO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado  
no. 154 hoy 1 OCT 2014

  
Secretario



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 24 NOV 2014

Proceso No 57-2006-0984

Frente a la demanda acumulada iniciada por **Jhon Fredy Garzón González**, el Despacho ha de indicarle al ejecutante que no resulta admisible la acumulación de su demanda en los términos del artículo 540 del Código de Procedimiento Civil, pues ya existe auto ejecutoriado que fijó fecha para el remate de bienes, como bien se aprecia en auto del 12 de noviembre de 2013 -folio 282- <sup>1</sup>

Notifíquese,

  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por ~~auto~~ en estado  
no. OP hoy 24 de Nov 2014

  
Secretaría

<sup>1</sup> ART. 540.—Modificado. L. 794/2003, art. 63. Acumulación de demandas. Aun antes de que se haya notificado el mandamiento ejecutivo al ejecutado y hasta antes de la ejecutoria del auto que fija fecha y hora para el remate de bienes, o la terminación del proceso por cualquier causa, podrán formularse nuevas demandas ejecutivas por el mismo ejecutante o por terceros contra cualquiera de los ejecutados, para que sean acumuladas a la demanda inicial, caso en el cual se observarán las siguientes reglas: (...)

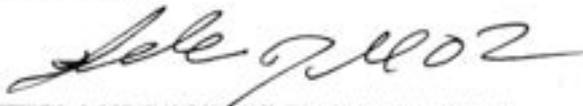
Señor  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA D. C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2006 - 984  
DTE: CECILIA MUJICA (CESIONARIO JHON FREDDY GARZON)  
DDO: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ

REF: AUTORIZACIÓN EXPRESA.

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 11.518.283 de Pacho, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 111.203 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a la Señora CRISTINA NAVARRETE SARMIENTO mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 20.796.346 expedida en Pacho, para que **RETIRE** la demanda ACUMULADA y sus anexos la cual fue rechazada.

Cordialmente,



HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR  
C.C.No.11.518.283 DE PACHO  
T.P. No. 68.278 DEL C.S. DE LA J.

ACEPTO:



CRISTINA NAVARRETE SARMIENTO  
C.C.NO. 20.796.346 de Pacho

REPUBLICA DE GUATEMALA  
CANCILLERÍA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERNALES

Señor  
HECTOR JULIO ROMERO CORREDOZ  
C. No. 11518-283  
PACHO 68-278 C.S.J.

Comprocionero, [Handwritten Signature]

SECRETARIO  
MONTEBERTO ALMONACID  
13 FEB 2015

[Handwritten Signature]

Señor  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA D. C.

*Angelaf*

REF: EJECUTIVO 2006 -- 984 (57 Civil Municipal)  
DTE: CECILIA MUJICA (CESIONARIO JHON FREDDY GARZON).  
DDO.: GUSTAVO JORGE BERMUDEZ VFELEZ

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, de este domicilio, identificado con C.C. No. 11.518.283 de Pacho y T.P, No. 68.278 del C.S. de la J, apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted señor Juez para manifestarle lo siguiente:

Sírvase nombrar auxiliar de la justicia PERITO AVALUADOR para que lleve a cabo actualización del valor comercial del bien trabado en la Litis ya que el que se encuentra en el expediente se realizó hace dos años o algo más.

Agradezco su colaboración y atención con la presente.

Atentamente:



HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR  
C.C. No. 11.518.28/3 de Pacho  
T.P. 68.283 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 12 5 FEB 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dos (02) de marzo de dos mil quince (2015)

Proceso: N° 57-2006-00984

De conformidad con lo previsto en el art. 516 del C.P.C. y en atención a lo solicitado se ordena la actualización del avalúo del bien embargado y secuestrado en este asunto.

Designase como perito evaluador de bienes inmuebles a quien aparece en acta adjunta. Por secretaría comuníquesele la designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998 ADVIRTIENDOLE que el cargo de auxiliar de la justicia es de OBLIGATORIA ACEPTACION dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente so pena de que sea excluido de la lista (inciso 2 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998).

Notifíquese,

*[Handwritten signature of Ercinia Pardo Morales]*

**ERCINIA PARDO MORALES**

Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 030 hoy 04 de marzo de 2015. Fijado a las 8:00am



Jairo Hernández Benavides Galvis  
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL DE DESCONGESTIÓN – MUNICIPAL – 014 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CARLOS ADOLFO MORENO GALINDO, CÉDULA CIUDADANIA 6023628, CRA, 8 NO. 12C-35 OFC. 606 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2432191,

En el proceso número: 11001400901420060098400

26/02/2015 12:42:18 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

ERCILIA PARDO MORALES  
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
CRA. 10 N° 14-33, PISO 1°

TELEGRAMA No. 0982  
FECHA DE ENVÍO

SEÑORA – PERITO:  
CARLOS ADOLFO MORENO GALINDO  
CARRERA 8 No 12 C – 35 OFC. 606  
TEL. 2432191  
CIUDAD

17 MAR 2015

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-057-2006-00984-00 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**PERITO AVALUADOR**-, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES AL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA SO PENA DE QUE SEA EXCLUIDO DE LA LISTA (INCISO 2 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 46 DE 1988)

CORDIALMENTE,

  
DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ  
SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL



FRANQUICIA

306

2011

Señores  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
Ciudad

S. telegramas  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

Ref. SOLICITUD de fecha de remate.  
EXP. 2006-0984 VIENE DEL 57 CM  
EJECUTIVO SINGULAR CECILIA MUJICA VS GUSTAVO BERMUDEZ.

TU 14  
9 MAR '15 16:24-118687

Comendidamente solicito al despacho se sirva señalar nueva fecha de remate, a fin de que el actor diligencie la publicación y darle celeridad a este proceso.

Cordialmente

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
C.C. 411.378.809 DE Fusa.  
TP. 128039 del CSj.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 12 5 MAR 2015

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a). \_\_\_\_\_

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., seis (06) de abril de dos mil quince (2015)

Proceso: 57-2006-00984

En atención al escrito que antecede, el memorialista estese a lo resuelto en auto de 02 de marzo de 2015 visto a folio 304.

Notifíquese,



**ERCILIA PARDO MORALES**  
Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 046 hoy 08 de abril de 2015. Fijado a las 8:00am*

  
Jairo Fernández Benavides Galvis  
Secretario

309

**FECHA:** marzo 26 de 2015

**SEÑOR**

**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
D.C**

**E.S.D.**

REF: Avalúo comercial lote de terreno denominado Balu ubicado en la vereda de Tocarema municipio de Cachipay ( Cundinamarca).

Proceso Número 2006-0984

José Rubén Beltrán Morales, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de perito evaluador, hago entrega física del avalúo realizado al inmueble de la referencia.

Del señor Juez Atentamente.



**JOSE RUBEN BELTRAN MORALES**

**C.C 19.427.537 de Bogotá**

**Licencia Auxiliar de la Justicia No 19427537**

1

310

**FECHA:** marzo 26 de 2015

**SEÑOR**

**JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
D.C**

**E.S.D.**

REF: Avalúo comercial lote de terreno denominado Balu ubicado en la vereda de Tocarema municipio de Cachipay ( Cundinamarca).

Proceso Número 2006-0984

José Rubén Beltrán Morales, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de perito evaluador, hago entrega física del avalúo realizado al inmueble de la referencia.

Del señor Juez Atentamente.



**JOSE RUBEN BELTRAN MORALES**

**C.C 19.427.537 de Bogotá**

**Licencia Auxiliar de la Justicia No 19427537**

**PROPIETARIOS ACTUALES: GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ**

Utilización económica actual: Residencial rural.

Matrícula inmobiliaria: No 156-71534

Cédula Catastral: 00-00-0007-0412-000

Nota Los documentos relacionados fueron suministrados para la identificación jurídica del inmueble y no constituyen estudio de títulos.

#### **LINDEROS**

Los linderos generales y particulares del inmueble se encuentran definidos en la escritura pública No 624 de la notaría 40 de Bogotá registrada el 12 de marzo de 1996, y en el certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria mencionados anteriormente.

#### **DETALLES DE LA CONSTRUCCION**

##### **Casa en madera (cuidandero)**

Casa hecha en madera y rodeada de árboles y vegetación, el techo es en teja eternit.

Edad: 20 Años.

Las paredes y las puertas interiores están hechos en madera, la cocina tiene mesón y lavaplatos, piso en baldosa, el baño, tiene baldosín y no tiene división.

##### **Casa En ladrillo y bloque**

Rodeada de árboles y vegetación.

Muros: paredes son en ladrillo bloque cubierto con cemento, el techo es en teja eternit.

Pisos: en cemento y baldosa

Cocina: el mesón es en cemento, lavaplatos en aluminio y con calentador, el baño está en baldosinado.

**Estado de Conservación:** estable, los pisos de sala comedor y alcobas en buen estado de conservación, por el deterioro normal.

**Servicios Públicos:** El inmueble cuenta con los servicios de agua, y luz. Las vías de acceso en buen estado, sin pavimentar.

#### **DEPENDENCIAS**

Bogotá

26 de marzo de 2015

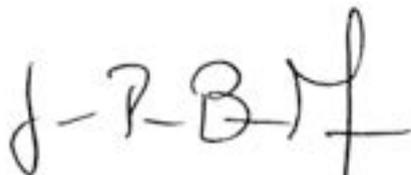
Recibí de : GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ.

La suma de : Doscientos mil pesos (\$ 200.000) moneda corriente

Por concepto de: Honorarios como perito avalador del Avalúo Comercial realizado al inmueble ubicado en la Vereda de Tocarema municipio de Cachipay Cundinamarca, Quedando a paz y salvo.

Proceso # : 2006-0984 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
DE BOGOTA D.C

FIRMA



JOSE RUBEN DE LA CRUZ BELTRAN MORALES

LICENCIA AUXILIAR DE LA JUSTICIA 19427537

3/2

2/3

**AVALUO COMERCIAL**

**FINCA Balu**

**Vereda Tocarema**

**Municipio Cachipay (Cundinamarca)**

**PROPIEDAD PRIVADA**

**PROCESO No 2006-00984 JUZGADO 14**

**Civil Municipal de ejecución de Bogotá D.C**

**Bogotá Marzo 26 de 2015**

314

---

## **OBJETO DEL AVALUO**

Determinar el valor comercial del bien inmueble, Finca Balu, ubicada en la vereda Tocarema dentro del Municipio de Cachipay- (Cundinamarca) .

**SOLICITANTE: GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ**

**DESTINO: Juzgado Catorce (14) Civil municipal de ejecución de Bogotá D.C**

**Proceso 2006-0984.**

## **METODOLOGIA PARA EL AVALUO**

Para la determinación del valor comercial del inmueble en referencia, se realizó visita física al mismo, con el propósito de efectuar el correspondiente análisis de mercado inmobiliario en el sector donde se localiza y dentro de este proceso analizar, los

Factores de carácter general tanto del inmueble como del sector, que permitan determinar los procesos de valorización que inciden sobre el inmueble en estudio.

Factores de carácter específico que permitan conocer y analizar los aspectos del terreno, la casa que está construida dentro de este, los

315.

materiales y los acabados utilizados, la disponibilidad de servicios y el estado de conservación.

Factores de carácter profesional que consisten en evaluaciones de tipo objetivo y tangible, así como criterios del evaluador, basados en la experiencia, en el conocimiento del mercado y en las diferentes perspectivas de la zona.

### **INFORMACION BASICA**

Clase de inmueble: Se trata de un lote de terreno baldío, cuya extensión es de una hectárea tres mil doscientos ochenta y uno (3.281) metros cuadrados(m<sup>2</sup>) dentro del cual se encuentra construida dos casas de un piso, una en madera pequeña que la utiliza el cuidandero y la otra en ladrillo bloque. con un área total construida de 48 m<sup>2</sup>. La casa de madera consta de las siguientes dependencias: comedor, cocina, sala, dos alcobas. un baño . Esta tiene frente de 4 m<sup>2</sup>, un fondo de 7m<sup>2</sup>.

La casa en ladrillo bloque consta de: comedor, cocina, sala, dos alcobas, y baño. Además cuenta con nacimiento de agua.

Que no hay detrimento del bien.

Dirección: Vereda Tocarema, Municipio de Cachipay (Cundinamarca).

**PROPIETARIOS ACTUALES: GUSTAVO BERMUDEZ VELEZ**

Utilización económica actual: Residencial rural.

Matrícula inmobiliaria: No 156-71534

316

- Cédula Catastral : 00-00-0007-0412-000

Nota Los documentos relacionados fueron suministrados para la identificación jurídica del inmueble y no constituyen estudio de títulos.

## **LINDEROS**

Los linderos generales y particulares del inmueble se encuentran definidos en la escritura pública No 624 de la notaria 40 de Bogotá registrada el 12 de marzo de 1996, y en el certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria mencionados anteriormente.

## **DETALLES DE LA CONSTRUCCION**

### **Casa en madera (cuidandero)**

Casa hecha en madera y rodeada de árboles y vegetación, el techo es en teja eternit.

Edad: 20 Años.

Las paredes y las puertas interiores están hechos en madera, la cocina tiene mesón y lavaplatos, piso en baldosa, el baño, tiene baldosín y no tiene división.

### **Casa En ladrillo y bloque**

Rodeada de árboles y vegetación.

Muros: paredes son en ladrillo bloque cubierto con cemento , el techo es en teja eternit.

Pisos: en cemento y baldosa

Cocina: el mesón es en cemento, lavaplatos en aluminio y con calentador, el baño está baldosinado. .

**Estado de Conservación:** estable, los pisos de sala comedor y alcobas en buen estado de conservación, por el deterioro normal.

**Servicios Públicos:** El inmueble cuenta con los servicios de agua, y luz. Las vías de acceso en buen estado, sin pavimentar.

### **DEPENDENCIAS**

La casa cuenta con Hall baldosinado , un baño totalmente terminado y enchapado, dos alcobas con piso en baldosa y las paredes en cemento bien pañetadas y pintadas.

### **AREAS PRIVADAS**

Casa en ladrillo bloque: Área privada 46 m<sup>2</sup>

### **ASPECTOS GENERALES Y DEL SECTOR**

El inmueble está localizado en la Vereda Tocarema dentro del municipio de Cachipay departamento de Cundinamarca, el cual está catalogado en estrato socio económico tres .Sector de uso rural, comercial, y de servicios. Uso principal rural.

Características del sector: El movimiento inmobiliario en este sector está demarcado por la actividad rural donde se encuentra cultivos de flores que están a su alrededor además la cercanía a la carretera principal que comunica al municipio de Anolaima , ha despertado el interés por el turismo y el cultivo de flores para exportación. Este mismo factor ha mejorado la movilidad del

310

mercado y la oferta de fincas, se ha incrementado considerablemente desde el año 2000. Existe un óptimo ambiente para sus habitantes. La rápida movilidad en compra y venta constituyen un importante indicador del mercado en esta zona rural.

**Vías:** Las principales vías de acceso al sector son: La carretera principal que llega al municipio de Anolaima , se encuentra en perfecto estado pavimentada y señalizada con cunetas. ó al sur que comunica al municipio de Cachipay que concentra el mayor flujo vehicular y comercial.

**Transporte:** El servicio de transporte público al sector es atendido por colectivos, y taxis.

**Comercialización:** En Las proximidades a la finca hay ,cultivos de flores, y piensa desarrollar varios proyectos de viviendas, a futuro por lo que la comercialización es buena.

**AVALUO COMERCIAL:**

**TERRENO : 3.381 + 10.000 Mts 2 a \$ 6.325 Vr/M2**

**VALOR TOTAL TERRENO : \$ 84.634.825**

**CASA EN MANPOSTERIA Y MADERA**

**VALOR TOTAL CASA EN MADERA \$ 3.450.000**

**(Cuidandero)**

**VALOR TOTAL CASA EN LADRILLO \$ 51.750.000**

2/9

**VALOR TOTAL CERCAS EN MADERA Y ALAMBRE DE PUAS**

750 M2 X \$ 3.450 V/R M2 = \$ 2.587.500

VALOR TOTAL AVALUO \$ 142.422.325

**SON: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.**

Para definir acertadamente el concepto y el valor total del avalúo, se realizó un análisis de comportamiento del mercado de inmuebles similares y comparativos en la zona y se consultó algunas bases de datos , además de todas las consideraciones anteriores, se han tenido en cuenta las condiciones de rentabilidad y comercialización que el inmueble representa, tanto para el presente como para el futuro.

El presente avalúo tiene vigencia de un año, siempre y cuando las condiciones del mercado inmobiliario no cambien y no se presenten factores representativos que afecten dicho mercado, ni cambios físicos en el inmueble. FIN DEL ESTUDIO.

Firmado,



**JOSE RUBEN DE LA CRUZ BELTRAN MORALES**

Licencia de Auxiliar de la Justicia # 19427537

Perito a valuador de bienes inmuebles



320

**CERTIFICADO CATASTRAL**

**CERTIFICA**

1439-523439-68498-13439136

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17118764 se encuentra inscrito(a) en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO: 25-CUNDINAMARCA	MATRÍCULA 156-0071534
MUNICIPIO: 123-CACHIPAY	ÁREA TERRENO: 1 Ha 3281m <sup>2</sup>
NÚMERO PREDIAL: 00-00-00-00-0007-0412-0-00-00-0000	ÁREA CONSTRUIDA: 48.0 m <sup>2</sup>
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-00-0007-0412-000	AVALÚO: \$ 80,805,000
DIRECCIÓN: EL BALU	TOTAL PROPIETARIOS: 1

**LISTA DE PROPIETARIOS**

Tipo de documento	Documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000017118764	BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO

El presente certificado se expide para A SOLICITUD DEL INTERESADO, a los 16 días de marzo de 2015.

**Ana Maria Guevara Reina**  
Jefe Oficina de Difusión y Mercadeo

**NOTA:**

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, "La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión". El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

\*La base de catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: [www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb](http://www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb) haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: [cig@igac.gov.co](mailto:cig@igac.gov.co).

FRAS CANCE FRAS CANCE FRAS CANCE FRAS CANCE FRAS CANCE FRAS CANCE FRAS CANCE

٥٤

 <b>IGAC</b> <small>INSTITUTO GUSTAVO GARCÍA GARDUÑO</small> <small>AGENCIA FINANCIERA</small> <small>ESTADO</small> <b>NIT. 999.999.004-0</b>	<b>FACTURA DE VENTA 00-001-682342</b>		<b>FECHA DE SOLICITUD</b>				
	<small>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO IVA REGIMEN COMÚN - SON LOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DAN 130762001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 20 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 5282</small>		DIA 16-03-2015	MES 03:49:00 PM			
<b>CLIENTE:</b> GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ	<b>NIT Ó CC:</b> 17118764 0	<b>SEDE TERRITORIAL</b> SEDE CENTRAL		<b>DEPENDENCIA</b> VENTAS			
<b>DIRECCION:</b>	<b>CIUDAD:</b> NA	<b>NUMERO DE ORDEN</b> 352520					
<b>TELÉFONO:</b> N	<b>E-MAIL:</b>	<b>FORMA DE PAGO:</b> EFECTIVO	<b>BANCO:</b> GNB SUDAMERIS	<b>FECHA DE ENTREGA:</b>			
<b>PRODUCTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CANT.</b>	<b>VRUNITARIO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>DESCTO</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL POR PERSONA)	1	9.482.76	9.483	0	1.517	11.000
<b>TOTALES:</b>			9.483	0	1.517	11.000	
SON ONCE MIL PESOS MCTE.							
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL.			
<b>OBSERVACIONES:</b> OP:							
<b>FIRMA DEL CLIENTE:</b>				<b>RESPONSABLE:</b> ROBERTO OSUNA			
<small>NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DAN 367996</small>				<small>FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR</small>			
<small>CARRERA 30 No. 48-51 - TELEFONOS: 3694000 - 3694100 - FAX 3694098 - webpage@igac.gov.co ó cfp@igac.gov.co</small>							

321

FRAS CANCE FRAS CANCE FRAS CANCE FRAS CANCE FRAS CANCE FRAS CANCE FRAS CANCE

322

DEPENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1933416823996978

Nro Matricula: 156-71534

Impreso el 17 de Marzo de 2015 a las 07:59:57 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CACHIPAY VEREDA: TOCAREMA  
FECHA APERTURA: 12/2/1996 RADICACIÓN: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE 6/2/1996

COD CATASTRAL: 25123000000000070412000000  
COD CATASTRAL ANT: 25123000000070412000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EXT. 1. HCT. 3.281M2.=== VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA.===

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) FINCA BALU

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/2/1996 Radicación 949

DOC: RESOLUCION 820 DEL: 27/11/1995 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/2/1996 Radicación 949

DOC: RESOLUCION 820 DEL: 27/11/1995 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 10/6/2005 Radicación 2005-4449

DOC: ESCRITURA 1409 DEL: 31/5/2005 NÓTARIA 48 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO CC# 17118764 X

A: MUJICA GARCIA CECILIA CC# 28311340

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/9/2006 Radicación 2006-7955

DOC: OFICIO 3043 DEL: 21/7/2006 JUZGADO 57 C. MPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

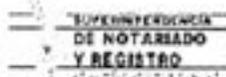
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJICA GARCIA CECILIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1933416823996978

Nro Matrícula: 156-71534

Impreso el 17 de Marzo de 2015 a las 07:59:57 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: TCI-092 Fecha: 13/6/2005

ES CORRECTO MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO. 1250/70).

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2009-319 Fecha: 6/8/2009

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS ES CORRECTO EXTENSION: 1 HECTAREA 3.281.00 M2.- (ARTICULO 35 DECRETO LEY 1250 DE 1970)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2009-420 Fecha: 1/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 4 Radicación: C2014-238 Fecha: 3/4/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-343 Fecha: 26/8/2009

ES CORRECTO NOMBRE DE DEMANDANTE MUJICA GARCIA CECILIA (ART. 35 DCTO. 1250/70)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2015-16088 FECHA: 17/3/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO

**Confederación Colombiana de Lonjas "CONFEDELONJAS"**  
 N°: 900.361/977  
 REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR

861-7537  
**REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR**

**VIGENCIA DE**  
 04-04-2014  
**HASTA**  
 04-04-2015

**JOSE RUBEN DE LA CRUZ BELTRAN MORALES**  
 C.C. 19.427.537  
 14-089621  
 REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR INSCRITO  
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Cargos Inscritos**

Perito  
 Avaluador  
 Inmuebles  
 Urbanos,  
 Rurales y  
 Especiales

**DR. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ**  
 Rep. Legal Confederación Colombiana de Lonjas  
 "CONFEDELONJAS"  
 Línea Única Nacional PER, 540 6559  
 Bogotá, D.C.

República de Colombia  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Seccional de Administración Judicial  
 Bogotá - Cundinamarca  
 Consejo Superior de la Judicatura

**Centro de Servicios Administrativos**  
 Licencia como Auxiliar de la Justicia

**Vigencia de:**  
 01/06/2011  
**Hasta:**  
 01/06/2016  
 Valida únicamente para posesión

**José Ruben de la Cruz Beltran M.**  
 C.C. 19.427.537  
 Bogotá D.C. 01/06/2011-Bogotá

**Cargos Inscritos**

P. Av. de B. inmuebles

**José Ruben de la Cruz Beltran M.**  
 Jefe Centro de Servicios      Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor devolverlo al  
 Registro u Oficina Judicial más cercana

08/04

16 Folios  
Despacho

Juzgado

328

Señores  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
BOGOTA  
Ciudad.

Exp. 2006-984 viene del 57 cm  
CECILIA MUJICA VS GUSTAVO BERMUDEZ.

Allego al despacho avalúo actualizado del predio, realizado por el mismo perito auxiliar de la justicia nombrado para el primer evento de la lista.

Agradezco correr traslado del mismo, y ordenar nueva fecha de remate.

Cordialmente



WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
C.C. 11.378.809 de Fusa.  
TP. 128039 del CSJ.



República de Colombia  
Estado Plurinacional  
Registro Civil  
BOGOTÁ

ENTRADA AL REGISTRO

Al momento de emitir el presente documento

17 APR 2015

Observaciones:

Secretario (s):

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., veinte (20) de abril de dos mil quince (2015)

Proceso 57-2006-00984

Del avalúo presentado visto a folios 309-323, córrase traslado por el término de **tres (3) días**.

Notifíquese,

**ERCILIA PARDO MORALES**  
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 054 hoy 22 de abril de 2015. Fijado a las 8:00am*

Jairo Hernández Benavides Galvis  
Secretario

Señores  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
VIENE DEL 57 CM..  
Ciudad.

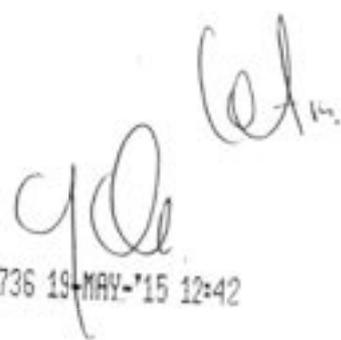
Ref: Exp. 2006-0984  
Cecilia Mujica vs Gustavo bermudez.

Apreciados Señores:

Comendidamente Solicito al despacho, volver a fijar fecha y hora de remate,  
ordenándose al actor a realizar la publicación correspondiente.

Cordialmente,

  
WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
C.c. 11.378.809 de Fusa.  
TP. 128039 del CSJ.

  
18736 19-MAY-'15 12:42

OF.EJEC.CIVIL M.PAL



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Corte de Elección Civil  
Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez, hoy ~~21 MAY 2015~~

Observaciones \_\_\_\_\_

el (la) Secretaria (a) \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., primero (1º) de junio de dos mil quince (2015)

Proceso: 57-2006-00984

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales que hayan a lugar, que no se objetó el avalúo presentado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 156-71534 (fls. 309 a 325).

Para llevar a cabo la diligencia de remate bien inmueble al cual recién se hizo mención, de propiedad del extremo ejecutado, se señala la hora de las 9:00, el día 14 del mes de Julio de 2015. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La parte interesada proceda a la elaboración del correspondiente aviso de remate para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar el certificado de libertad y tradición del bien objeto de subasta con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado de origen, esto es, **Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá.**

Notifíquese,

  
**ERCILIA PARRO MORALES**  
Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**  
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 078 hoy 03 de junio de 2015. Fijado a las 8:00am*  
  
Jairo Hernández Benavides Galvis  
Secretario

*Recibido*  
*12-06-2006*

*remate.* **328**  
**Despacho**  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL  
*IRI*  
21MAY'15 18:55-125728

Señor  
**JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**  
**BOGOTA D. C.**

**REF: EJECUTIVO 2006 - 984 (juzgado 57 civil municipal)**  
**DTE: CECILIA MUJICA**  
**DDO: GUSTAVO JORGE BERMUDEZ**

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad, de este domicilio, identificado con C.C. No. 11.518.283 de Pacho y T.P, No. 68.278 del C.S. de la J, apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted Señor Juez para solicitarle lo siguiente:

Sírvase fijar FECHA para llevar a cabo diligencia de REMATE.

Agradezco su atención y colaboración con la presente.

Atentamente:



**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**  
**C.C. No. 11.518.28/3 de Pacho**  
**T.P. 68.283 del C. S. de la J.**



Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

Formulario de seguimiento con campos para: Fecha de recepción, Fecha de despacho, Fecha de cumplimiento, y una sección de control de estado con casillas para marcar (P, R, E, S, E, R, V, A, D, O). Incluye un espacio para la firma del secretario (a) con el nombre "DP" y "Secretario (a)".

12-06-2015

DP  
Secretario (a)

14 Julio - Remate  
FS  
Diana U.

Publicación  
Cert. 324

84414 13 JUL '15 PM 3:48

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.

C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2006 – 984

DTE: CECILIA MUJICA (cesionario JHON FREDDY GARZON).

DDO : JORGE BERMUDEZ.

JUZGADO DE ORIGEN: 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.518.283 de Pacho, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.68.278 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho para manifestarle lo siguiente:

Aporto certificado de tradición, publicación de PRENSA y RADIO del bien trabado en la Litis para que sean tenidos en cuenta para el REMATE que se llevara a cabo el día 14 de julio de 2015 a las 9 A.M..

Cordialmente.,

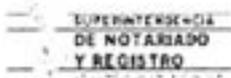


**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**

**C.C.No.11.518.283 DE PACHO**

**T.P.No.68.278 DEL C.S. DE LA J**

330



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1231823685454773

Nro Matricula: 156-71534

Impreso el 6 de Julio de 2015 a las 12:25:14 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO. CUNDINAMARCA MUNICIPIO CACHIPAY VEREDA TOCAREMA  
FECHA APERTURA: 12/2/1996 RADICACIÓN: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE 6/2/1996

COD CATASTRAL: 2512300000000000704120000000  
COD CATASTRAL ANT: 251230000000070412000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EXT. 1. HCT. 3.281M2.=== VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA.===

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) FINCA BALU

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/2/1996 Radicación 949

DOC: RESOLUCION 820 DEL: 27/11/1996 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/2/1996 Radicación 949

DOC: RESOLUCION 820 DEL: 27/11/1996 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 10/6/2005 Radicación 2005-4449

DOC: ESCRITURA 1409 DEL: 31/5/2005 NOTARIA 48 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO CC# 17118764 X

A: MUJICA GARCIA CECILIA CC# 28311340

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/9/2006 Radicación 2006-7955

DOC: OFICIO 3043 DEL: 21/7/2006 JUZGADO 57 C. MPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

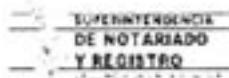
DE: MUJICA GARCIA CECILIA

A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

331



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1231823685454773

Nro Matricula: 156-71534

Impreso el 6 de Julio de 2015 a las 12:25:14 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: TCI-092 Fecha: 13/6/2005

ES CORRECTO MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO. 1250/70).

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2009-319 Fecha: 6/8/2009

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS ES CORRECTO EXTENSION: 1 HECTAREA 3.281.00 M2.- (ARTICULO 35 DECRETO LEY 1250 DE 1970)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2009-420 Fecha: 1/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 4 Radicación: C2014-238 Fecha: 3/4/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C (SNC). RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-343 Fecha: 26/8/2009

ES CORRECTO NOMBRE DE DEMANDANTE MUJICA GARCIA CECILIA (ART. 35 DCTO. 1250/70)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-37303 FECHA: 6/7/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO



AVISO DE REMATE  
JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013  
Cra. 12 N° 14- 22, Piso 1°

HACER SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400305720060098400 de CECILIA MUJICA GARCIA (CESIONARIO JHON FREDDY GARZON) contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ por auto de fecha del PRIMERO (1) de JUNIO de dos mil quince (2015) del Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo el 14 de Julio de 2015 a las 9:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro. 156- 71534, Ubicado en la finca EL BALU vereda TOCAREMA ALTA Municipio de CACHIPAY Cundinamarca.

El bien inmueble cuenta con un valor de \$142.422.325 M / Cte.

Sera postura admisible la que cubra al 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual se deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elaborara a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Art. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 57 Civil Municipal De Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expide copias del presenta aviso para su publicación hoy veintitrés (23) de junio de 2015.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**CERTIFICACIÓN RADIAL**

El suscrito administra por sí o la Comisión Mexicana Frecuencia Radial  
 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el documento contiene este  
 documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley  
 en la siguiente fecha

*24 de junio 2015*

*Helen Bautista* *8 45 AM*

Helen Bautista  
C.C. 1.042.193.203 Luis Alfredo Sánchez  
C.C. 79.077.084

7.1975

 **NOTARIA** **7<sup>a</sup>**  
 CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
 CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
 D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN  
 CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE  
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE  
**BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó  
 con: C.C. No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.  
**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

**NOTARIA 7<sup>a</sup>**  
 BOGOTA D.C. 26/06/2015 09:58:27.304477

**DENIS MARITZA OBANDO CABRERA**  
 NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTA D.C.

  
 Func.o: CARLOS



# Edictos

**EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CORRALES - BOYACA, POR MEDIO DEL PRESENTE, CITA Y EMPLAZA. A todas las PERSONAS INTERESADAS que tengan interés jurídico en conocer las pretensiones de la demanda de TUTELA INDEMNATORIA donde es demandado ALEJANDRINA ADAME DE CADEKINAS, REPRESENTADA POR LA Dña. DORA NIS PARRAMONDOZA para que dentro del término de 30 días hábiles contar a partir de la publicación del presente edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado o recibir notificación del auto Admitido de la demanda de fecha diecinueve de mayo del año en curso (2015) previsto en el expediente radicado bajo el No. 15276498903-2015-00008-00 y estar a derecho en el proceso en legal forma. - Se le advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparecen en los términos del artículo 80 del C.P.C. se entenderá que no comparecen y se procederá a la terminación. Los bienes inmuebles objeto del proceso se tratan de lote de terreno y vivienda construido actualmente identificado según certificación de la secretaria de Obras, Planeación y desarrollo Comunal, en las carreras 5 No. 4-105, del Municipio de Corrales Boyacá, y comprendido dentro de los siguientes lotes: POR EL FRONTE OCCIDENTE: con la carrera 5 No. 4-105 del Municipio de Corrales en 57,75 metros lineales, por el SUR lindando con Susana de Barrios Camacho en 36,20 metros lineales, por el OCCIDENTE: con la transversal 5 en extensión de 60,7 metros lineales y por el NORTE: con la calle 5 en una longitud de 4 metros lineales y en su extensión total del predio de 1306 metros cuadrados. Identificado con el número predial anterior 01-01-00-00-0000-0000-0000 número predial actual 01-01-00-00-0000-0000-0000 con matrícula inmobiliaria número 092-22901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo. 2.- Lote de terreno y vivienda construida, actualmente identificado según certificación de la secretaria de Obras, Planeación y desarrollo de Corrales, en la carrera 5 No. 4-104, del Municipio de Corrales Boyacá comprendido dentro de los siguientes lotes: POR EL FRONTE OCCIDENTE: con la carrera 5 No. 4-104 del Municipio de Corrales en 60 metros lineales, por el NORTE: con JACOBO HERNANDEZ en extensión de 10,25 metros lineales, por el ORIENTE: con LUIS RAFAEL en una longitud de 9,55 metros lineales y por el SUR: con POLIBO LUISACUA y OLIVERO HERNANDEZ, en una extensión de 10,70 metros lineales y en su extensión total de 95 metros cuadrados. Identificado con el número predial anterior 01-00-00-0005-0005-0000 y número predial actual 01-00-00-00-0005-0005-0000, con matrícula inmobiliaria número 092-22904 de Oficina de REGISTRO DE Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo. Para los efectos del artículo 407 del C. DE P.C., se fija presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de 30 días y publicase por dos (2) veces con intervalos de once (11) días calendario dentro del mismo término, en el periódico de amplia circulación, EL TIEMPO DEL ESPECTADOR y en una radio de onda corta, R.C.N. en las horas comprendidas entre las 7:00 de la mañana y las 10:00 de la noche. Hoy a las veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil quinientos (2015), siendo a las 8:00 A.M. Art. 407 numeral 7 del C.P.C. Secretaria, MARIA DEL CARMEN NUÑEZ DE SALAS. (Firma y Sello). JI**

**EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CORRALES - BOYACA, POR MEDIO DEL PRESENTE, CITA Y EMPLAZA. A todas las PERSONAS INTERESADAS que tengan interés jurídico en conocer las pretensiones de la demanda de TUTELA INDEMNATORIA donde es demandado ALEJANDRINA ADAME DE CADEKINAS, REPRESENTADA POR LA Dña. DORA NIS PARRAMONDOZA para que dentro del término de 30 días hábiles contar a partir de la publicación del presente edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado o recibir notificación del auto Admitido de la demanda de fecha diecinueve de mayo del año en curso (2015) previsto en el expediente radicado bajo el No. 15276498903-2015-00008-00 y estar a derecho en el proceso en legal forma. - Se le advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparecen en los términos del artículo 80 del C.P.C. se entenderá que no comparecen y se procederá a la terminación. Los bienes inmuebles objeto del proceso se tratan de lote de terreno y vivienda construido actualmente identificado según certificación de la secretaria de Obras, Planeación y desarrollo Comunal, en las carreras 5 No. 4-105, del Municipio de Corrales Boyacá, y comprendido dentro de los siguientes lotes: POR EL FRONTE OCCIDENTE: con la carrera 5 No. 4-105 del Municipio de Corrales en 57,75 metros lineales, por el SUR lindando con Susana de Barrios Camacho en 36,20 metros lineales, por el OCCIDENTE: con la transversal 5 en extensión de 60,7 metros lineales y por el NORTE: con la calle 5 en una longitud de 4 metros lineales y en su extensión total del predio de 1306 metros cuadrados. Identificado con el número predial anterior 01-01-00-00-0000-0000-0000 número predial actual 01-01-00-00-0000-0000-0000 con matrícula inmobiliaria número 092-22901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo. 2.- Lote de terreno y vivienda construida, actualmente identificado según certificación de la secretaria de Obras, Planeación y desarrollo de Corrales, en la carrera 5 No. 4-104, del Municipio de Corrales Boyacá comprendido dentro de los siguientes lotes: POR EL FRONTE OCCIDENTE: con la carrera 5 No. 4-104 del Municipio de Corrales en 60 metros lineales, por el NORTE: con JACOBO HERNANDEZ en extensión de 10,25 metros lineales, por el ORIENTE: con LUIS RAFAEL en una longitud de 9,55 metros lineales y por el SUR: con POLIBO LUISACUA y OLIVERO HERNANDEZ, en una extensión de 10,70 metros lineales y en su extensión total de 95 metros cuadrados. Identificado con el número predial anterior 01-00-00-0005-0005-0000 y número predial actual 01-00-00-00-0005-0005-0000, con matrícula inmobiliaria número 092-22904 de Oficina de REGISTRO DE Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo. Para los efectos del artículo 407 del C. DE P.C., se fija presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de 30 días y publicase por dos (2) veces con intervalos de once (11) días calendario dentro del mismo término, en el periódico de amplia circulación, EL TIEMPO DEL ESPECTADOR y en una radio de onda corta, R.C.N. en las horas comprendidas entre las 7:00 de la mañana y las 10:00 de la noche. Hoy a las veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil quinientos (2015), siendo a las 8:00 A.M. Art. 407 numeral 7 del C.P.C. Secretaria, MARIA DEL CARMEN NUÑEZ DE SALAS. (Firma y Sello). JI**

**RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal Floreña - Boyacá EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORENSIA CITA Y EMPLAZA A TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS que se crean con derecho a intervenir en el PROCESO DE SUCESION TESTADA, del causante LUIS IGNACIO SOLANO NOGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.271.698, quien falleció en el Municipio de Floreña, el día tres (3) de enero de dos mil catorce (2014). El proceso que se adelanta en este Despacho bajo el número de radicación 15276408903-2015-0002901, siendo demandante GRATIANO SOLANO NOGUA, en su condición de Hermano Legítimo, y la citación hace especialmente para que los emplazados intervengan en la diligencia de inventarios y Análisis de los bienes recibidos del causante como lo ordena la Ley de conformidad con lo previsto en el artículo 583 del Código de Procedimiento Civil se fija el presente EDICTO, en lugar público y estable y en la Secretaría del Juzgado, por el término legal de diez (10) días, y se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en esta localidad, tales como el tiempo o el espectador y en una radio de onda local si la hubiere. Se expide hoy derecho (10) de Junio del año dos mil quinientos (2015) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y se expiden copias para su publicación. MERCEDES ACEVEDO DE RIGUAS Secretaria. (Firma y Sello). JI**

**RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORAJUDA DE MEDALLIN. EDICTO EMPLAZADOS CONFORME AL ARTICULO 407 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN LA DEMANDA DE TUTELA INDEMNATORIA donde es demandado ALEJANDRINA ADAME DE CADEKINAS, REPRESENTADA POR LA Dña. DORA NIS PARRAMONDOZA para que dentro del término de 30 días hábiles contar a partir de la publicación del presente edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado o recibir notificación del auto Admitido de la demanda de fecha diecinueve de mayo del año en curso (2015) previsto en el expediente radicado bajo el No. 15276498903-2015-00008-00 y estar a derecho en el proceso en legal forma. - Se le advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparecen en los términos del artículo 80 del C.P.C. se entenderá que no comparecen y se procederá a la terminación. Los bienes inmuebles objeto del proceso se tratan de lote de terreno y vivienda construido actualmente identificado según certificación de la secretaria de Obras, Planeación y desarrollo Comunal, en las carreras 5 No. 4-105, del Municipio de Corrales Boyacá, y comprendido dentro de los siguientes lotes: POR EL FRONTE OCCIDENTE: con la carrera 5 No. 4-105 del Municipio de Corrales en 57,75 metros lineales, por el SUR lindando con Susana de Barrios Camacho en 36,20 metros lineales, por el OCCIDENTE: con la transversal 5 en extensión de 60,7 metros lineales y por el NORTE: con la calle 5 en una longitud de 4 metros lineales y en su extensión total del predio de 1306 metros cuadrados. Identificado con el número predial anterior 01-01-00-00-0000-0000-0000 número predial actual 01-01-00-00-0000-0000-0000 con matrícula inmobiliaria número 092-22901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo. 2.- Lote de terreno y vivienda construida, actualmente identificado según certificación de la secretaria de Obras, Planeación y desarrollo de Corrales, en la carrera 5 No. 4-104, del Municipio de Corrales Boyacá comprendido dentro de los siguientes lotes: POR EL FRONTE OCCIDENTE: con la carrera 5 No. 4-104 del Municipio de Corrales en 60 metros lineales, por el NORTE: con JACOBO HERNANDEZ en extensión de 10,25 metros lineales, por el ORIENTE: con LUIS RAFAEL en una longitud de 9,55 metros lineales y por el SUR: con POLIBO LUISACUA y OLIVERO HERNANDEZ, en una extensión de 10,70 metros lineales y en su extensión total de 95 metros cuadrados. Identificado con el número predial anterior 01-00-00-0005-0005-0000 y número predial actual 01-00-00-00-0005-0005-0000, con matrícula inmobiliaria número 092-22904 de Oficina de REGISTRO DE Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo. Para los efectos del artículo 407 del C. DE P.C., se fij**

6 s f o v o f o r g .  
Certificación

Cecilia Mejica. Garcia (CRISTINA) 12600  
EL ESPECTADOR / MIERCOLES 24 DE JUNIO 2015

# Avisos de Ley

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR**  
TITULO CDT N° 2913706. Causa: Extravió. Beneficiario: Luis Mario Crespo Allaga. L.E. No. 294.436. Valor: \$2.000.000,00. Otorgante: Bancolombia S.A. Dirección de Notificación: Sucursal Bancolombia Av. Chile, Calle 72 No. 8-20, Bogotá. Cualquier transacción carece de validez.

**BASILIKUM CATERING S.A.S.**  
Nit: 900.284.665-0  
Informa que la señora Flor Mary Ramos Usaquén C.C. No. 52.083.708, falleció el día 11 de Mayo de 2015. Las personas que se consideren con derecho a reclamar su liquidación y prestaciones sociales deben acercarse a la Carrera 58D No. 130A-43, Bogotá. Segundo Aviso

**IBM DE COLOMBIA Y CIA S.C.A.**  
Se permite informar:  
A todos sus pensionados y beneficiarios, que se está adelantando una actualización general de datos, por lo que resulta necesario proceder a la actualización de la información que reposa en nuestras bases de datos, por lo anterior se le informa que deben hacer llegar a IBM la siguiente información, partida de matrimonio, registro civil, carta que incluya dirección de residencia y números telefónicos de contacto, a la dirección electrónica panajar@co.ibm.com, o a las oficinas de IBM ubicadas en la carrera 53 No. 100-25 en la ciudad de Bogotá, dirigidos al Departamento de Recursos Humanos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

**INVITACIÓN A OFERTAR**  
La Cooperativa Financiera  
Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia "Juriscoop"  
Está interesada en adquirir el/los siguiente (s) artículo(s) Juego de Sábanas Blancas marca CANNON. De manera individual o conjunta: Interesados consultar condiciones en la página web [www.juriscoop.com.co](http://www.juriscoop.com.co) invitaciones a ofertar

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
ARMADA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

**AVISO PUBLICO**  
Las personas que se crean con derecho de intervenir en el proceso de reconocimiento y pago de Prestaciones Sociales que se encuentran en trámite de PINZÓN CEDAÑO JAIME ANDRES (Q.E.P.D), deberán presentarse en la Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional, carrera 10 No. 27-27 Edificio Bachué Quinto Piso en Bogotá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, con documento de identificación.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
EDICTO  
EL SECRETARIO DEL GRUPO

## Remates

**AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZAPUQUIRA AVISA.** Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0005 de STELLA CAMARON CAMERO contra SUCURSAL BANCO DE DATOS SA



253



Remate 14 Julio  
FG.  
Diana

Publicación  
cert. 331

84412 13 JUL '15 PM 3:36  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

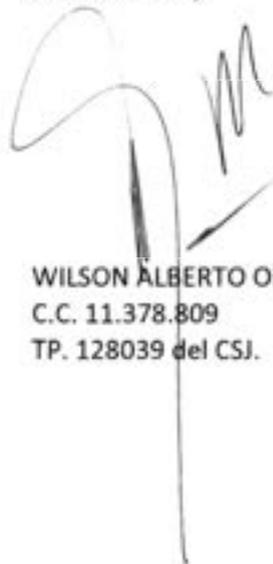
Señores  
JUZGADO CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.

Ref: 57-2006-00984  
CECILIA MUJICA VS GUSTAVO BERMUDEZ.

Allego al despacho PUBLICACION DE AVISO DE REMATE sobre el inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia. Igualmente Anexo Certificado de Tradición y Libertad de fecha 10/2/15.

Aporto recibo original de pago, para ser cargado al actor, toda vez que el pago lo realiza El extremo PASIVO.

Cordialmente,



WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
C.C. 11.378.809  
TP. 128039 del CSJ.

335

Blanca Stella Avila Hernández.

Asesoría en Seguros

C.C. 39.701.532 Btá

Carrera 7 No. 12C-28 Of. 203 - Edificio América

Telefax: 286 1309 Tel.: 283 7629 - Bogotá, D.C.

CUENTA DE COBRO

Nº 1465

Regimen Simplificado

Actividad Dian 6621

SEÑORES Dr. WILSON ALBERTO REYES ORTIZ ROJAS.	FECHA DE EMISIÓN JULIO 03/2.015
NIT: 11.378.809	FECHA VENCIMIENTO JULIO 03/2.015
DIRECCIÓN Cra 8 No 16-88 Of. 1103 TEL:	CIUDAD Bogotá.

DOCUMENTO No.	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Publicación en el DIARIO EL ESPERADOR Y LA TRIBUNA MARIANA EL DIA DOMINGO 05 de JULIO/2.015, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.006-00984 de GREGORIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRADELO VILLALBA VELAZ, del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.....	\$78.000	

SON: SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. TOTAL A PAGAR \$ 78.000

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

OBSERVACIONES: Para efectos tributarios esta operación se celebra con la compañía de seguros, la cual es responsable del IVA. Régimen común de acuerdo a los decretos 2509/85 no se practica retención en la fuente a las pólizas de seguros y al decreto No. 1165 Art. 5 del 28 de Junio / 96. Las pólizas de seguros son documentos equivalentes a la factura.

VENDEDOR \_\_\_\_\_ COMPRADOR *Andrés Prudio Zambrano Dimata*  
 ACEPTADO Y RECIBIDO C.C. O.NIT. 1010 205 311 Btá.

REVALIDADO QUANTUM VO D.S. JUN 27 1987

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., primero (1º) de junio de dos mil quince (2015)

Proceso: 57-2006-00984

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales que hayan a lugar, que no se objetó el avalúo presentado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 156-71534 (fs. 309 a 325).

Para llevar a cabo la diligencia de remate bien inmueble al cual recién se hizo mención, de propiedad del extremo ejecutado, se señala la hora de las 9:00, el día 14 del mes de Julio de 2015. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

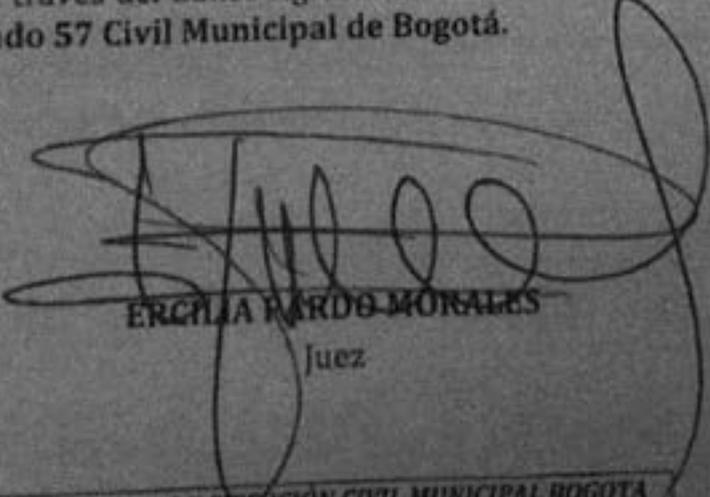
La parte interesada proceda a la elaboración del correspondiente aviso de remate para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar el certificado de libertad y tradición del bien objeto de subasta con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado de origen, esto es, **Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá**.

Notifíquese,

  
ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 078 hoy 03 de junio de 2015. Fijado a las 8:00am

JULIO 05/2.015

337

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, UBICADO EN LA CRA 10 No. 14-33, PISO 1, HACE SABER ; QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 57-2006-00984, QUE VIENE DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE, CECILIA MUJICA GARCIA, CONTRA GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ, POR AUTO DE FECHA JUNIO PRIMERO (01) DE DOS MIL QUINCE (2015), SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 9:00 am, DEL DIA CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015) PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE, LEGALMENTE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO, EN EL PRESENTE ASUNTO, ASI:

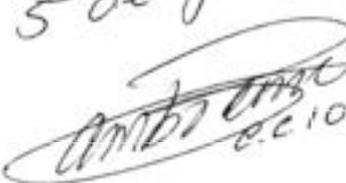
INMUEBLE RURAL IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 156-71534, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CACHIPAY, CUNDINAMARCA, VEREDEDA TOCAREMA, DIRECCION FINCA EL BALU. CATASTRO 00-00-00-00-0007-0412-0-00-00-0000.

ESTE BIEN FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VENTIDOS MIL TRESCIENTOS VENTICINCO PESOS MCTE(\$142.422.325) MCTE. SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR DEL AVALUO DADO AL BIEN, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO.

LA LICITACION COMENZARA A LA HORA Y FECHA SEÑALADOS. Y NO SE CERRARA, SINO TRASNCURRIDA UNA (1) HORA. SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 34 DE LA LEY 1395 DE 2010,

EL JUEZ: ERCILIA PARDO MORALES

EL SECRETARIO: JAIRO HERNANDEZ BENAVIDEZ GALVIS.

Autorizo publicar el día  
5 de Julio de 2015:  
  
E.C. 101020531 Bta

**CERTIFICACIÓN RADIAL**  
 El presente autenticado en la Escribanía Pública de la Notaría Radial  
 de Bogotá D.C. se encuentra debidamente autenticado  
 de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley  
 1712 de 2014.

05 de julio 2015  
 Julián Buitrago  
 8:40 AM

 **NOTARIA** **7ª**  
 CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
 CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
 D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN  
 CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE  
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE  
**BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó  
 con: C.C. No. 1023903203 de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. 1  
**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

**NOTARIA** **7ª**  
 BOGOTÁ D.C. 6/07/2015 10:17:43.214926

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
 NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.

  
 Func.º: CARLOS







**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1641925269187671

Nro Matricula: 156-71534

Impreso el 10 de Julio de 2015 a las 02:50:12 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CACHIPAY VEREDA: TOCAREMA  
FECHA APERTURA: 12/2/1996 RADICACIÓN: 1996-00949 CON: DOCUMENTO DE 6/2/1996

COD CATASTRAL: 25123000000000070412000000  
COD CATASTRAL ANT: 251230000000070412000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

EXT. 1. HCT. 3.281M2.== VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA.==

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL**

1) FINCA BALU

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/2/1996 Radicación 949**

DOC: RESOLUCION 820 DEL: 27/11/1995 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

**A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X**

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/2/1996 Radicación 949**

DOC: RESOLUCION 820 DEL: 27/11/1995 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

**A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X**

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 10/6/2005 Radicación 2005-4449**

DOC: ESCRITURA 1409 DEL: 31/5/2005 NOTARIA 48 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO CC# 17118764 X

**A: MUJICA GARCIA CECILIA CC# 28311340**

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/9/2006 Radicación 2006-7955**

DOC: OFICIO 3043 DEL: 21/7/2006 JUZGADO 57 C. MPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

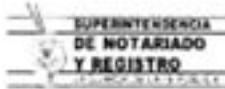
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MUJICA GARCIA CECILIA

**A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1641925269187671

Nro Matricula: 156-71534

Impreso el 10 de Julio de 2015 a las 02:50:12 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: TCI-092 Fecha: 13/6/2005

ES CORRECTO MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO. 1250/70).

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2009-319 Fecha: 6/8/2009

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS ES CORRECTO EXTENSION: 1 HECTAREA 3.281.00 M2.- (ARTICULO 35 DECRETO LEY 1250 DE 1970)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2009-420 Fecha: 1/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 4 Radicación: C2014-238 Fecha: 3/4/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-343 Fecha: 26/8/2009

ES CORRECTO NOMBRE DE DEMANDANTE MUJICA GARCIA CECILIA (ART. 35 DCTO. 1250/70)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2015-38441 FECHA:10/7/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO



**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-057-2006-0984-00 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ.**

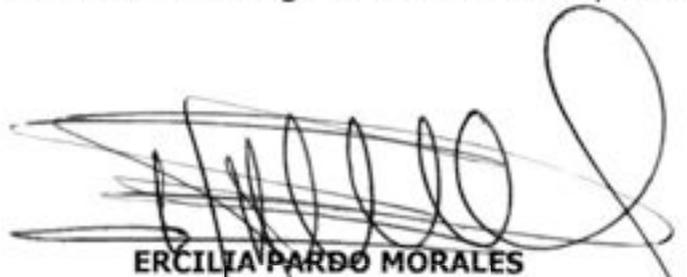
En Bogotá, D.C., a los catorce (14) día del mes de julio de dos mil quince (2015), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del primero (01) de junio del año dos mil quince (2015), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate sobre los bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, La Suscrita Juez Catorce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M), sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley de los bienes objeto de remate.

Por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, oficiase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

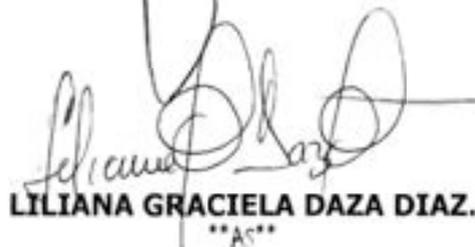
Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. **En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título**". Subrayado fuera de texto.

La Juez;

  
**ERCILIA PARDO MORALES**

La Secretaria,

  
**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.**  
 \*\*AS\*\*

Señor *Ejecución*  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE ~~BES~~CONGESTION DE BOGOTÁ D.  
C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2006 - 984  
DTE: CECILIA MUJICA (cesionario JHON FREDDY GARZON).  
DDO : JORGE BERMUDEZ.  
JUZGADO DE ORIGEN: 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.518.283 de Pacho, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.68.278 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho para manifestarle lo siguiente:

Sírvase fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE

Cordialmente.,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
*Dauer*  
00814 16-JUL-'15 10:54

*Hector Julio Romero Corredor*  
HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR  
C.C.No.11.518.283 DE PACHO  
T.P.No.68.278 DEL C.S. DE LA J



Republica de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Tribunal de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C  
ENTRADA AL ESPACIO

21 JUL 2015

(1) Juez, hoy \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Quince (2015)

PROCESO No. 57-2006 -00984

De acuerdo a lo solicitado en memorial que obra a folio 311 del cuaderno de medidas cautelares y con fundamento en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho,

DISPONE:

Para llevar a cabo la **diligencia de remate** de la cuota parte que le corresponde del bien inmueble identificado con folio de matrícula **156-71534**, de propiedad de la parte demandada, se señala la hora de las 9:00 a.m., el día 26 del mes de agosto de 2015. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

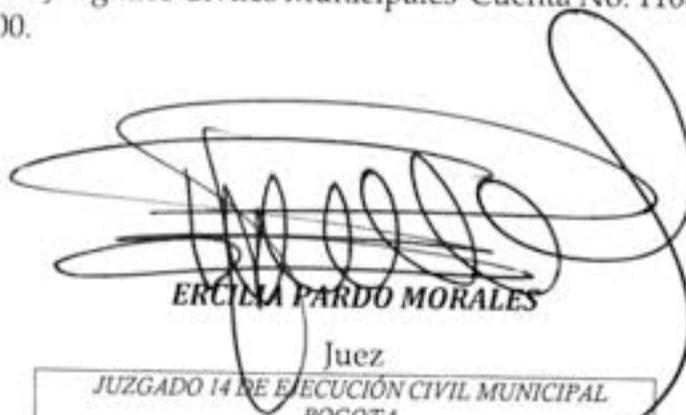
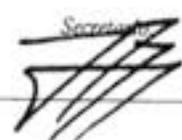
La parte interesada proceda a la elaboración del correspondiente aviso de remate y su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora.

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora ha allegar el certificado de tradición del bien objeto de subasta con antelación no mayor a los cinco (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales Cuenta No. 110012041800. Código No. 110012103000.

Cúmplase,

  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
Juez  
JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ  
La presente providencia fue notificada por anotación en el estado  
Nº. 108. Fijado hoy 24 de julio de 2015 a las 8:00 a.m.  
Secretario  


Señor  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA D. C.

Remate  
26 de Agosto 3/13  
5 Folios  
Legu

05508 25AUG'15 PM 4:01  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

REF: EJECUTIVO 2006 – 984 (juzgado 57 civil municipal)  
DTE: CECILIA MUJICA  
DDO: GUSTAVO JORGE BERMUDEZ

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, de este domicilio, identificado con C.C. No. 11.518.283 de Pacho y T.P, No. 68.278 del C.S. de la J, apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted Señor Juez para solicitarle lo siguiente:

Aporto publicación de PRENSA, RADIO y CERTIFICADO DE TRADICION para la diligencia de REMATE programada por su despacho para el dia 26 de agosto a las 9 A.M.

Atentamente:



HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR  
C.C. No. 11.518.28/3 de Pacho  
T.P. 68.283 del C. S. de la J.



**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013**  
**Cra. 12 N° 14- 22 Piso 1°**

**HACER SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400305720060098400 de CECILIA MUJICA GARCIA (CESIONARIO JHON FREDDY GARZON) contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ por auto de fecha del 22 de JULIO de dos mil quince (2015) del Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo el día 26 de agosto de 2015 a las 9:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro. 156- 71534, Ubicado en la finca EL BALU vereda TOCAREMA ALTA Municipio de CACHIPAY Cundinamarca.

El bien inmueble cuenta con un valor de \$142.422.325 M / Cte.

Sera postura admisible la que cubra al 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual se deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elaborara a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Art. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 57 Civil Municipal De Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expide copias del presenta aviso para su publicación hoy cinco (5) de agosto de 2015.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CERTIFICACION BASICA

20 de Agosto 2015  
Lily Bautista 2025  
A-1



**NOTARIA**  
CIRCULO DE BOGOTA

**7<sup>a</sup>**  
CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: C.C. No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **1961**  
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

**NOTARIA** **7<sup>a</sup>**

BOGOTÁ D.C. 10/08/2015 10:24:07.906925

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.



Pro: SYSDOM

Dr Gerardo  
Angie

346



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4592921171824496

Nro Matricula: 156-71534

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 01:54:46 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GACHIPAY VEREDA: TOCAREMA FECHA APERTURA: 12/2/1996 RADICACIÓN: 1996-02949 CON: DOCUMENTO DE 6/2/1996

COD CATASTRAL: 25123000000000070412000000 COD CATASTRAL ANT: 25123000000070412000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EXY: 1. HCT. 3.281M2=== VER LINDEROS SEGUN RESOLUCION N. 820 DE 27-11-96 INCORA===

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) FINCA BALU

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/2/1996 Radicación 949 DOC: RESOLUCION 820 DEL: 27/11/1995 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/2/1996 Radicación 949 DOC: RESOLUCION 820 DEL: 27/11/1995 INCORA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 10/6/2005 Radicación 2005-4449 DOC: ESCRITURA 1409 DEL: 31/5/2005 NOTARIA 48 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO CC# 17118764 X A: MUJICA GARCIA CECILIA CC# 28311340

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/9/2006 Radicación 2006-7955 DOC: OFICIO 3043 DEL: 21/7/2006 JUZGADO 57 C. MPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: MUJICA GARCIA CECILIA A: BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO JORGE FRANCISCO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: TCI-092 Fecha: 13/6/2005

34



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4592921171824496

Nro Matrícula: 156-71534

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 01:54:46 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ES CORRECTO MUNICIPIO DE CACHIPAY, VEREDA TOCAREMA (ART. 35 DCTO. 1250/70).

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2009-319 Fecha: 6/8/2009

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS ES CORRECTO EXTENSION: 1 HECTAREA 3.281.00 M2.- (ARTICULO 35 DECRETO LEY 1250 DE 1970)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2009-420 Fecha: 1/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 4 Radicación: C2014-238 Fecha: 3/4/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-343 Fecha: 26/8/2009

ES CORRECTO NOMBRE DE DEMANDANTE MUJICA GARCIA CECILIA (ART. 35 DCTO. 1250/70)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-47149 FECHA: 25/8/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-057-2006-00984-00 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ**

En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil quince (2015), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintidós (22) de julio del año dos mil quince (2015), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, La Suscrita Juez Catorce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M), sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley del bien objeto de remate.

Por la *OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*, ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. **En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título**". Subrayado fuera de texto.

La Juez;

ERCILIA PARBO MORALES

La Secretaria,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.  
\*\*AS\*\*

34

Señor  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA D. C.

OF. EJEC. MPAL. BOGOTA

*Julio*  
19511/12-NOV-15 8:44

REF: EJECUTIVO 2006 – 984 (juzgado 57 civil municipal)  
DTE: CECILIA MUJICA  
DDO: GUSTAVO JORGE BERMUDEZ

*Letra*

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, de este domicilio, identificado con C.C. No. 11.518.283 de Pacho y T.P, No. 68.278 del C.S. de la J, apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted Señor Juez para solicitarle lo siguiente:

Sirvase fijar nueva FECHA y HORA para llevar a cabo diligencia de REMATE.

Atentamente:



HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR  
C.C. No. 11.518.28/3 de Pacho  
T.P. 68.283 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Tribunal Superior del Poder Judicial  
Circuito de lo Civil  
Bogotá, D.C.  
EJECUTIVO AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy **23 NOV 2015**

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de noviembre dos mil quince (2015)

Proceso No. 057 2006 00984

Atendiendo la petición que antecede<sup>1</sup>, este Estrado Judicial, en concordancia con lo normado en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, **resuelve:**

Señalar la hora de las 11:00 el día 22 del mes de Enero del año 2016, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula **156-71534**. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La parte interesada proceda a la elaboración del correspondiente aviso de remate para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora

Adicionalmente, se exhorta a la parte actora allegar el certificado de tradición del bien objeto de la almoneda con antelación no mayor a los (5) días anteriores a la fecha de la diligencia de remate.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad (código N° 110012103000), a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 110012041800.

Notifíquese,

  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
 Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 180 hoy 27 de noviembre de 2015. Fijado a las 8:00am*

  
 Jairo Hernández Benavides Galvis  
 Secretario

<sup>1</sup> Ver folio 349 del legajo único.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**H A C E   C O N S T A R**

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el día **13 de Enero de 2016**, hasta el día 15 MAR 2016 de dos mil dieciséis (2016), no corrieron términos de ley.

Se expide a los 16 días del mes de MARZO de dos mil dieciséis en la ciudad de Bogotá.

*Liliana Graciela Daza Díaz*  
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
SECRETARIA

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy **17 MAR 2016**

Observaciones

El (la) Secretario(a)

Señores  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
Ciudad.

Ref: 057-2006-984  
CECILIA MUJICA VS GUSTAVO BERMUDEZ

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
*Peter*  
26327 16-MAR-'16 10:46

Apreciados Señores:

*Despacho*

En atención al paro judicial, y la fecha programada del 22 de Enero de 2016, para el remate del inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, SOLICITO comedidamente, se señale nueva fecha y hora para el mismo, ordenando al actor su publicación en los términos del auto que lo decreto anteriormente.

Cordialmente,

  
WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
c.c. 11.378.809 de Fusa  
TP. 128039 del CSJ.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

A) Devolva el expediente al despacho

17 MAR. 2016

Observe

1 (a) Secretario (a).



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., 07 APR 2016

Proceso No. 057 2006 00984

Atendiendo la constancia secretarial que antecede<sup>1</sup>, la cual atesta que la "asamblea permanente" promovida por algunos sindicatos de la Rama Judicial imposibilitó la celebración de la almoneda programada por medio del proveído de noviembre 25 de 2015<sup>2</sup>, pues no fue factible el ingreso de Usuarios de Justicia al complejo judicial en donde se encuentra ubicada la Oficina de Apoyo de esta célula judicial, **se resuelve:**

Reprogramar para **el 4 de mayo de 2016** a las **9:00 a.m.** la diligencia de remate aludida. Los interesados den cumplimiento a lo normado por los artículos 450 y 451 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.  
11 hoy 08 APR 2016. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernández Benavides Galvis  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folio 351 del cuaderno cautelar.

<sup>2</sup> Ver folio 350 *ibidem*.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 057-2006-0984 de CECILIA MUJICA GARCIA contra GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ.**

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.) día y hora previamente señaladas en auto de fecha siete (07) de Abril de dos mil dieciséis (2016), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble previamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate y publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

RD.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ**  
**SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



175

## CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

8367-969660-44589-18806119

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17118764 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MATRÍCULA:156-71534

MUNICIPIO:123-CACHIPAY

ÁREA TERRENO:1 Ha 3281m<sup>2</sup>

NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0007-0412-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:48.0 m<sup>2</sup>

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0007-0412-000

AVALÚO:\$ 62,829.000

DIRECCIÓN:EL BALU

### LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000017118764	BERMUDEZ VELEZ GUSTAVO

El presente certificado se expide para AL INTERESADO a los 25 días de mayo de 2016.

#### NOTA:

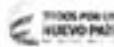
La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, "La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión".

El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

La base catastral del IGAC no incluye información de los cantones de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser consultada en la página web: [www.igac.gov.co/IGAC/CatastralWeb](http://www.igac.gov.co/IGAC/CatastralWeb) haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: [cig@igac.gov.co](mailto:cig@igac.gov.co).



**FACTURA DE VENTA 10-002-95618**

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO Nº REGIMEN COMUN - GOBIERNO DEPARTAMENTAL CUNDINAMARCA  
RESOLUCION DAN 1107/2001 NO OFICINA REGISTRACION EN LA CIUDAD SEGUN ART. 22 DEL  
C.O. ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 12492

**FECHA DE SOLICITUD**

DA MES AÑO  
25-05-2016  
03:11:18 PM

356

NIT. 899.999.004-9

CLIENTE: GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ NIT Ó CC: 17118784 0

DIRECCION: CIUDAD: NA

TELÉFONO: 3138022168 E-MAIL:

SEDE TERRITORIAL  
TERRITORIAL CUNDINAMARCA  
DEPENDENCIA  
VENTAS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO BANCO: CMB SLDAMERIS FECHA DE ENTREGA:

NUMERO DE ORDEN  
38334

PRODUCTO	NOMBRE	CANT	VRUNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	10,086.21	10,086	0	1,614	11,700

**TOTALES:**

10,086 0 1,614 11,700

SON ONCE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO  
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA  
PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:

OP:

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

GERMAIN CADENA VERA STEGUI

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DAN 3879/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CALLEJERA 30 No. 48-61 - TELEFONOS: 3694100 - 3694100 - FAX 3694098 - webpage@igac.gov.co ó cig@igac.gov.co



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

357  
Corporación de Colombia

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS R.N.A. 04107078

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la  
**CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS**  
**“CORPOLONJAS DE COLOMBIA”**

## ***CERTIFICA QUE:***

***CRISTINA NAVARRETE SARMIENTO***

***C.C. 20.796.346***

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como **Perito Avaluador Profesional**, ejerciendo en las siguientes áreas:

***INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA***  
***INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA***  
***AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)***  
***AVALUOS ESPECIALES***

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde el año **2006** y le fue otorgado el **Registro-Matrícula No. R.N.A/C.C-01-855**, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **15 de Mayo de 2017**, lo cual le **faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional.**

Se expide en Bogotá, D.C., a los **05** días del mes de **Septiembre de 2014.**

  
**PATRICIA GONZALEZ GUIO**

***Gerente Administrativo***  
***Junta Directiva***



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

41695 9 JUN '16 15:11

5F  
Litras

REF: EJECUTIVO 2006 – 984 (57 Civil municipal )

DTE: CECILIA MUJICA

DDO: JORGE BERMUDEZ

HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR actuando como apoderado judicial de la parte demandante, a Usted Señor Juez le presento avalúo del inmueble trabado en la Litis de acuerdo al artículo 516 del C.P.C. Y/O 444 DEL C.G.P. Una vez en firme el avalúo dígnese fijar fecha de REMATE.

TIPO DE AVALUO	COMERCIAL
LUGAR DE UBICACIÓN	CACHIPAI CUNDINAMARCA.
DIRECCION CATASTRAL	FINCA BALU PREDIO RURAL
FOLIO INMOBILIARIO No.	156-71534
CODIGO CATASTRAL	25123000000070412000

**ACTUAL PROPIETARIO INSCRITO**

GUSTAVO JORGE FRANCISCO BERMUDEZ VELEZ

**ÁREA DE TERRENO DEL INMUEBLE**

Area de terreno : UNA HECTAREA 3.281 metros cuadrados

**AREA DE CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE**

Area de Construcción: CUARENTA y OCHO METROS CUADRADOS 48 (MTS2)

VALOR CATASTRAL: \$ 62.629.000

MAS 50% CINCUENTA POR CIENTO \$ 31.314.500

TOTAL AVALUO COMERCIAL: \$ 93.943.500

SON. NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$93.943.500)

359

Se presenta el AVALUO por cuanto no han habido postores en las diligencias de REMATE programadas por su despacho debido a que está muy alto su valor comercial según trabajo presentado por el demandado pero la realidad del avaluo catastral es la que anexo al presente avaluo.

Este avalúo lo coadyuva CRISTINA NAVARRETE SARMIENTO inscrita a CORPOLONJAS DE COLOMBIA.

Atentamente:



HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR

C.C. No. 11.518.283 de Pacho

T.P. No. 68.278 del C.S. de la J.

COADYUVO



CRISTINA NAVARRETE SARMIENTO

C.C. No. 20,796,346 de Pacho.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy **13 JUN. 2016**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

Señores  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Ciudad.

Ref: 057-2006-984 Cecilia Mujica vs Gustavo Bermúdez.

Apreciados Señores:

En atención a la carencia de publicación de la orden de remate en un periódico de circulación nacional, de parte del actor, y por haberse omitido la carga procesal, solicito al despacho se sirva decretar el desistimiento tácito del Art. 317-1, de CGP y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, y la condena en costas a cargo del demandante.

Cordialmente,

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS  
c.c. 11.378.809 de Fusagasugá  
TP. 128039 del CSJ.

S. Lopez  
OF. E.J. CIV. MUN RADICAR2

9JUN\*16 12:43-263424

Ref. 057-2706-994 Cecilia Muñoz vs. Germán Barrero

Aprobado: Barrero

Se remite a la comisión de publicación de la sentencia de primera instancia en un ejemplar de la expediente nacional, de parte del actor y del demandado, así como el original de la sentencia de primera instancia y el original de la sentencia de primera instancia y el original de la sentencia de primera instancia y el original de la sentencia de primera instancia.

Continúa

VIA SON ALBERTO ORTIZ ACOSTA  
Calle 11 278 809 de Fátima  
Tel. 15809 de Cali



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Ministerio de Justicia D.C.  
ENTRADA DE DESPACHO

14 JUN. 2016

Al despacho del señor (a) juez (a)

Observaciones

1 (x) Secretario (a)

M.D.

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

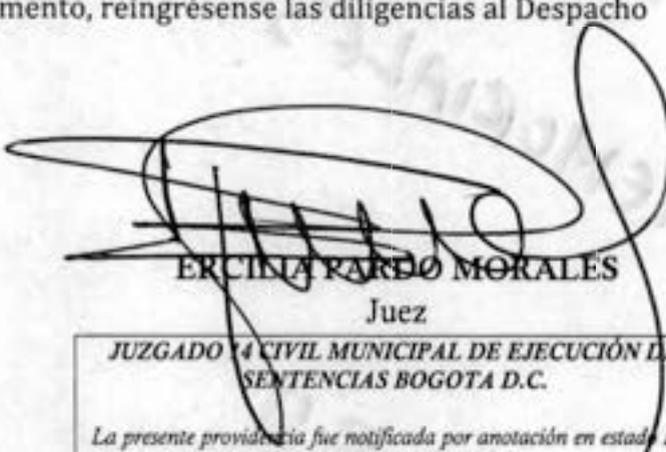


JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., junio dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 057 2006 00984

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días de la actualización del avalúo del inmueble identificado con matrícula 156-71534 que presentó la parte ejecutante<sup>1</sup>. Fenecido el traslado en comento, reingrésense las diligencias al Despacho

Notifíquese,

  
ERCINA RARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 51 hoy junio 17 de 2016. Fijado a las 8:00 a.m.

  
Jairo Benavides Galvis  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folios 169 y 170 del cuaderno principal.

NO AGREGAR  
MEMORIALES.

Continuidad en  
Cuaderno # 1-1